

735
20. 5.
- 8 -

MEMORIAL SOBRE LA CALIFICACIÓN de las Reliquias de los Santos Mar- tyres de Arjona.

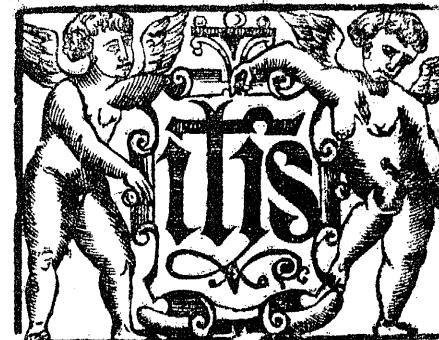
Del Colegio a la Compañía de Jesús de Granada

A L

EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SE-
ñor D. Balthasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal del título de Santa
Cruz en Jerusalén, Obispo de Laén, del Consejo de Estado
de su Magestad, &c.

P O R

EL PADRE BERNARDINO DE VILLEGAS
de la Compañía de Iesús, Catedrático de Prima de Thec-
logia en su Colegio de Alcalá, y Calificador del
Santo Oficio.



Impresso en Baegá, por Juan de la Cuesta. Año de 1639.

200.

- 8 -

MEMORIAL
SOBRE LA CALIFICACIÓN
de las Reliquias de los Santos Mar-
tyres de Arjona.

Al Colegio de la Compañía de Jesús de Granada

A L

EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SE-
ñor D. Balthasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal del titalo de Santa
Cruz en Herusalen, Obispo de Laen, del Consejo de Estado
de su Magestad, &c.

P O R

EL PADRE BERNARDINO DE VILLEGAS
de la Compañía de Iesús, Catedratico de Prima de Theo-
logia en su Colegio de Alcalá, y Calificador del
Santo Oficio.



Impreso en Baena, por Juan de la Cuesta. Año de 1639.

AL EMINENTISSIMO SE-
ñor Cardenal Don Baltasar de Moscoso
y Sandoual, Obispo de Iaen, &c.

1. DEXEX. Andame V. Eminencia le de por escrito el parecer, que di en la junta, que por orden de V. Eminencia, y en su presencia se hizo en su Palacio Obispal de Iaen, a feis de Junio delte presente año de seiscientos y treinta y nueve, en razon de la calificacion de las reliquias de los Santos Martyres de Arjona, y que escriua en este papel lo que entóces osteci estudiar, en razon de si es prouable, ó no, que todos los huesos que se han hallado en los Santuarios de Arjona, son de Santos canonizados; cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano, ó venerados en la Iglesia por comun tradicion. Y asi cumpliendo señor con el mandato de V. Eminencia : digo, que antes de hablar del punto principal su pongo. Que en razon de honrar a estos Santos Martyres, no solo de ue hazer V. Eminencia todo aquello a que le obliga la conciencia, y que faltar a ello sera pecado, como algunos le aconsejan ; sino todo aquello a que le obliga la piedad y zelo Christiano de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la Santa Iglesia Romana.

2. Por muy honrado y favorecido de Djos, se tuuo el grá Doctor de la Iglesia San Ambrosio, quando en su tiempo se descubrieron milagrosamente los cuerpos de los santos Martyres Geruasio, y Protasio, y en reconocimiento deste fauor, hizo a los Santos Martyres vn sumptuoso templo, en que colocò sus reliquias con solemnisima fies ta, y publicò regozijo de todo Milan, que no caua de placer quādo se vio Enriquezido con este tesoro soberano, y con razon. Pues ni el Estado de Milan pudo tener mayor dicha, ni San Ambrosio mayor consuelo y felicidad, que verse en su tiempo milagrosamente con las reliquias destos santos Martyres, en quien este santo Pastor y todas sus quejas tenia amparo, defensa, y patroncio, y en cuyas oraciones y meritos podia con razon prometerse toda su mayor dicha, eterna, y temporal.

3. Y asi señor, aunque a V. Eminencia le ha echo el cielo tantas honras y mercedes; pues fuera de su ilustre nacimiento y sangre, heredada de sus nobilissimos progenitores, se halla Obispo de Iaen, y Cardenal de la Santa Iglesia Romana, de Cōsejo de Estado, &c. Pero en mis ojos, señor, no es la menor, auer querido Dios honrar el Pontificado de V. Eminencia descubriendo en su tiempo este soberano tesoro de tantos illustrissimos Martyres, en cuyo descubrimiento, a hecho

el cielo tantos prodigios y milagros, ya de luces, ya de apariciones, ya de derramamientos milagrolos de sangre, ya de sanidades; que si volvemos los ojos a la antiguedad, y con atencion y piedad Christiana se miran todas las circunstancias, que en este milagroso descubrimiento han ocurrido, hallaremos que no ha avido en la Iglesia de Dios, desde los Apóstoles acá, invención de reliquias de santos mas milagrosa, ni digna de mayor veneración y respeto; y que si estos prodigios y milagros con todas sus circunstancias, vuyieran sucedido, no en estos tiempos, en que reina la malicia y la piedad está resfrida, sino en aquellos felicissimos de la primitiva Iglesia, en q la Fe y piedad estauan en su punto, ya estuviieran estos Santos Martyres celebrados por toda la Christiandad, y se les fiziera la fiesta que aun S. Loréco, ó aun San Sebastian, ó a otros santos mas insignes de la Iglesia.

4. Pues si esta honra a echo Dios a V. Eminencia, y a su Obispado, dandole milagrosamente en estos Santos Martyres el tesoro mas rico, que el cielo pudo darle, y en cuyas oraciones y meritos puede V. Eminencia con seguridad prometerse toda felicidad, eterna, y temporal, para si, y para sus subditos: en que razón cabe, que solo aya de hacer V. Eminencia en honra suya lo que limitada tiene deue hacer para no pecar, y para no faltar a la obligacion de justicia q deue a estos Santos Martyres? Si no antes hacer todo lo que se deue a la piedad y devoción Christiana de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, que con tanta larguezza está gastando, como V. Eminencia, Dios le guarde, gasta su vida y hacienda en beneficio de sus vecinos? Antes bien, ninguna cosa puede hacer V. Eminencia mas agradable a Dios, ni de mas prouecho temporal, y espiritual para si, y para su Obispado, q poner todo esfuerzo posible, aunque sea a costa de su vida y hacienda, para que estos gloriosissimos Martyres sean honrados en toda la Iglesia Católica, con que tendrá V. Eminencia y todos sus subditos, patronos, y capitanes valerosos, que les defiendan, y amparo general en todas sus necesidades espirituales, y temporales.

5. Y en esto señor juzgo, que deae mostrar V. Eminencia, no solo lo q deue a la sangre y nobleza de su casa coq nacio, y a las obligaciones de Obispo, y Cardenal, en que Dios le ha puesto, sino mucho mas lo que deue a la piedad y celo Christianísimo de su pecho, y a la honra y confiança que de V. Eminencia ha hecho estos gloriosos Martyres, descubriendo con prodigiosos milagros sus reliquias en tiempo de V. Eminencia; fiando de la piedad y nobleza Christiana de su pecho, que ni por empeños grandes en que se halla su hacienda, ni por sobra de otras ocupaciones y trabajos, ha de faltar V. Eminencia un punto a lo que deue a estos Santos Martyres, ni a la honra q le han hecho, poniendo en manos de V. Eminencia la suya accidental, y el culto y veneracion que por ellas esperan recibir en toda la Iglesia Católica.

Y G

6. Y asi suponiendo, que en honra destos santos ha de hacer V. Eminencia todo lo que pudiere, y mas de lo que pudiere, por caualengo, por noble, por hijo de sus padres, por Christiano, por Obispo, por Cardenal, por cortes, y agradecido, como hasta aqui lo ha hecho, gastando tantos ducados, y ocupando tantos ministros como ha gastado, y ocupado en descubrimiento destas santas Reliquias.

7. Digo señor, que ya en este descubrimiento está hecho lo mas del gasto, y de las diligencias que se deuen hacer: ya las Reliquias estan descubiertas, a costa de tantas causas y diligencias, como V. Eminencia ha hecho, asistiendo personalmente a ellas, y por las personas de sus ministros. Ya las informaciones de todo lo sucedido en estos Santuarios, y de todos los milagros de luces, visiones, derramamientos de sangre, sanidades, estan acabadas, con tanto trabajo y diligencia como pueden; pues se han tomado sobre ochocientos testigos. Y si *Dimidium facti qui bene crebro habet*, V. Eminencia, que no solo comenzó este descubrimiento con tanta gallardia y generosidad, sin perdonar a gastos, sino que le prolijo ha hauido estado en que aora le vemos; que a penas falta ya si no hechar el fallo, bien puede prometerse un breve y felicissimo fin a esta obra, qye en honra destos Santos a emprendido su piedad.

8. Y por que procedamos en esta materia con el debido orden, primero ajustaremos el hecho, refiriendo lo que hasta aora se ha obrado en este santo descubrimiento, sacado todo de las informaciones originales, y de los dos memoriales impresos ajuntados con ellas, el uno que imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el otro el Licenciado dñ Gabriel de Soto, por orden de V. Eminencia, y el otro del Padre Fr. Manuel de Tamayo en sus Discursos Apologeticos sobre esta invención. Luego trataremos brevemente de la potestad de los señores Obispos, en razó de calificar las reliquias de nuevo halladas; y assentada esta doctrina en general, la aplicaremos en particular a las reliquias de los gloriosos Martyres de Arjona.

PRIMERA PARTE

deste papel.

P V N T O P R I M E R O :

PROPONSE B L H E C H O , Y T O D O L O Z G .
quando hasta aora en la inuencion de las Reliquias de los Santos
Martyres de Arjona.

Muchos años antes que se descubriesse el Santuario de la villa de Arjona, Diocesi del Obispado de Iaen, alumbrava Dios con luces del cielo el sitio de sus alcazaras, y era comun persuasion en la villa de Arjona, que en aquel lugar auian algunas reliquias, ó cuerpos santos. Hasta que por el año de trey y seiscientos y veinte y ocho, passando por Arjona el Doctor Francisco Híanez de Herrera, Catedatico de Primaria de Teologia en las Escuelas de la Universidad de Baeza, dio noticia como en la dicha villa auian padecido martyrio San Bonoso, y Maximiano (de quien la Iglesia Romana haze memoria en su Martyrologio a veinte y uno de Agosto) muerto de vn lugar de Flavio Dextro, autor graue y antiguo en los sacramentos de su omnimoda historia, en el año de trecientos y uno, donde dize: que siendo Presidente Daciano, padecieron Martirio San Bonoso, y Maximiano, en Vrgabona; esto es en Arjona, como veremos adelante, y es comun sentimiento de todos los historiadores.

10. Comouida a gran deuicion la villa de Arjona con tan alegres nuevas, comenzando ya a obrar en ellos el impulso soberano del cielo, por quien no ay duda que todo se iua gouernando, como si tuvieran certidumbre de que tenian en su tierra este soberano tesoro de las reliquias destos gloriosos Martires; comenzaron a tratar con fervor del modo como se auian de auer. Y por consejo del mismo Doctor Herrera, despacharon a Iaen por parte del clero, y villa quattro personas principales, que en nombre suo suplicassen al Eminentissimo señor Cardenal Sandual Obispo de Iaen, fuese sruido darles licencia para rezar destos gloriosos Martires, y hazerles visita, como a patronos suyos. Su Eminencia, despues de madura de liberacion, con parecer de hombres doctos, y en conformidad de la facultad del Breve de Gregorio decimo tercio, concedida a las Iglesias de Espana, les dio la licencia que pedian. Quan acertada fueste, el suceso lo ha comprobado.

11. Alegres con esta licencia, acordaron los dos estados Eclesiatico, y seglar, de encender muy de veras este negocio a Dios, parescendoles, cõ razon, que este era el medio vñico para el buen suceso

*Gregor. 13.
Bulla data
30. Dezem.
ann. 1573.*

de la pretension. En orden a esto hicieron fiestas, y procesiones generales; una gran reformacion de costumbres, muchas confesiones, y comuniones, ayunos, limosnas, y rogatuas: todos vna rimes y conformes suplicauan con fervorosa instancia a su Magestad fuese servido, si acaso estauan en aquel lugar las reliquias destos gloriosos Martyres, de manifestarlas, para mayor gloria suya, honra y veneracion de los Santos. Oyò Dios tan justas peticiones, porque el mismo era el principal autor, que mouia y encendia los coraçones de todos, a que se lo pidiesen.

12. Y siendo ya llegado el tiempo, en que su divina prouidencia tenia ordenado, despues de mas de mil y trecientos años, se les diesse a sus Santos la honra que les era deuida, y sus sagradas reliquias se eleuassen del humilde lugar en que estauan; comenzò a manifestarlos, con luces soberanas del cielo; que es el modo ordinario con que su Magestad fuese manifestar las reliquias de los Santos. Mostraron se muchas luces, y con gran frequencia, no avno, ó a dos, sino a todos los que querian ir a verlas, con que la gente se encendia en mayor deuacion, y deseo de hallar el tesoro escondido; y al passo que crecia el fervor y frequencia de los ayunos, confessiones, y comuniones, crecia tambien la de las luces, y frequencia en manifestarse.

13. Hizieron vltimamente nueue fiestas a la Virgen Santissima, como a Reyna de los Martyres. Y aiendo acabado la vltima fiesta a treze de Octubre del mismo año, se determinaron de ir en procesion hasta llegar al pie de vna torre del Alcazar, que por lo sucede llaman oy la torre de los Santos. Y alli aiendo con mucha deuicion hecho su rogatua, y dicho vna oracion al Espiritu Santo, otra a la Virgen, otra a San Bonoso, y Maximiano, comenzaron a cauar. El motivo que tuvieron para cauar alli mas que en otra parte, fue porque repararon, que en aquel lugar se frequetauan mas las luces, y en particular vna muy grande y muy resplandeciente, que perseurando mas tiempo que las demas, parece, que como con el dedo les estaua señalando el lugar donde estaua el tesoro que buscauan.

14. A poco mas de estando y medio que cauaron, hallaron dos cabezas, ó calaberias, y huesos, hasta fabrica de vn cuerpo humano, cercado de zenicas y carbones, hierros de grillos, y esposas, pedazos de texas, y piedras arrojadizas, (testigos ciertos de su martyrio) y los huesos con tal forma y disposicion, que bien mostrauan ser ellos los que lo auian padecido. Bolò la fama de la inuencion milagrosa de las reliquias de los Santos de Arjona por todo el Obispado, y sera del. Y fue increible la deuicion de toda la comarca ha adorar, y venerar las sagradas reliquias deste Santuario, con vna fe tan firme, y vna persuasion tan cierta, de que eran reliquias de los Santos Martyres, que no es el menor apoyo para su calificacion, este aplauso deuacion,

detencion, y reuerencia grande, que infundio Dios en los coragones de todos, a estas sagradas reliquias.

15 El Vicario de la dicha villa, hizo informacion con veinte y quattro testigos; y remitida a Iaen, se le dio comision al fiscal general del Obispado; el qual yendo ha Arjona, examino otros veinte y ocho testigos, que depusieron en la misma conformidad, y puso dichas reliquias en vna arca de la sacrificia, de la parroquial de Santa Maria, cerrada con tres llaues.

16 Vista esta informacion, y el buen fundamento deste negocio, se dio nueua comision al Licenciado don Gabriel de Saro, Visitador del Obispado, para que prosiguiesse en las aueriguaciones y diligencias que continuassen. El qual fue a Arjona, y Arjonilla, y a la ciudad de Andujar, y examino sesenta y cinco testigos, y prosiguió la causa. Y auiendo a doze de Noviembre del mismo año, ahondado hasta vn estadio, a vna esquina de la torre de los Santos, se halló vna cabeza, ó calabera entre cenizas, y carbones, texas, y piedras negras, que parecian estarlo del fuego. Y en diez y nueve, y veinte del mismo mes, prosiguió la causa, y se sacaron mucha cantidad de huesos, cenizas, y piedras quemadas, y con uetas coloradas, que parecian de sangre. Las quales reliquias se pusieron en la dicha sacrificia, en arca de tres llaues; y vn paño en que se emboluo la cabeza, parecio manchado de sangre, de que el notario de la causa dio fe.

17 Por este tiempo, el señor Cardenal auia estado en Madrid, llamado de su Magestad, para negocios graues. Buelto que fue a su Obispado de Iaen, traido principalmente del deseo de examinar este negocio de los Santos de Arjona, ó por mejor decir, llamado de los Santos, consultó con personas doctas y graues, las informaciones hechas, y lo que dellas resultaua. Y pareciole a su Eminencia convenia para materia tan graue, hacer nuevas informaciones, por verse cada dia nuevos prodigios en aquel sitio. Dio nueva comision al señor Doctor don Pedro de Miraval y Ayllon, Obispo titular de Napolis, su Visitador general, y al Licenciado Adarue de Acuña, su Letrado de Cámara, y al presente Canonigo Doctoral de Iaen. Y aceptada en tres de Abril, de mil y seiscientos y veinte y nueve, examinaron en Iaen cinco testigos; y en Arjona veinte y cinco.

18 En este tiempo, su Eminencia, para dar toda perfeccion, y entero cumplimiento a esta obra, y autorizarla con su presencia, llevado de su gran zelo y deuocion a los Santos: partió para la villa de Arjona, acompañado del señor Conde de Altamira su padre; y señor Marques de Almazan su sobrino. Siguieron le en este santo viage dñ Rodrigo Antonio de Moscoso, Canonigo de Iaen, su primo; dñ Christoual de Moscoso, Oidor de Granada, su primo; dñ Gaspar de Abraldes, Canonigo de Santiago; el Doctor Alderete, Canonigo de Cordoua;

Cordoua; el Licenciado don Pedro de Losada, Canonigo de Iaen, y otros muchos Doctores y personas graues. Fue el concurso lucidissimo de hóbres doctos y graues en todas facultades, assi de Teología, como de Canones, y Leyes, sin la demas gente que cōcurrio, que fue sin numero. Su Eminencia mandó hacer vna procesion general, en que asistieró el clero de la villa, y muchos de los lugares circunvecinos: concedio ochenta dias de indulgencia, a los que ayunasen, confessasen, y comulgasen, y rogasen a Dios por el buen acerto y direccion de negocio tan importante, y que su Magestad fuese seruido de descubrir las demas reliquias de los Santos: acudiendo siempre su Eminencia al examen de los testigos, y a la causa que se iua haciendo, y de todo consultando a los Doctores y personas graues que lleuò consigo.

19 Comenzose entonces la causa a veinte y uno de Abril, de seiscientos y veinte y nueve, entre dos torres, que vna llaman del campamento viejo, y la otra del palomar, por auerse visto en aquel sitio muchas luces y resplandores. Rompiose el primer dia la antemuralla, y a vn estadio que se ahondó, se hallaron algunos huesos, y cenizas. Continuo se la caua, hasta catorce de Mayo, y otros dias interpendidos despues; y se descubrieron algunos hornos, de donde se sacaron pedazos de calaberas, huesos, carbones, y cenizas, y algunas tan huimadas, y con tanta grosezad, que se pegauan a las manos; y muchas piedras carpidas del fuego, y hierros, que parecian de esposas, y de grillos; y en particular se halló vna calabera de baxo de vna losa, cercada de clavos largos, y algunos dellos parecian de escarpia; y las puntas de algunos hincadas en el casco de la calabera. De todo lo qual se hizo inventario, y se depositó en la dicha arca de la sacrificia de Santa Maria, y de todo da fe el notario de la causa.

20 Entre otras cosas notables que se hallaron en este sitio, fue vn poço de veinte y quattro estadios de hodo, y nueve pies de ancho, tan ciego, y lleno de inmundicias, que para descubrirle, fue necesario, que el cielo alumbrase aquel puesto con luces soberanas. Y entre los huesos, cauando, y a hondando el poço, hallaron vn tornio, ó tróclea, con que eran atormentados los Martyres, y de que se haze mención en las actas de san Bonoso, y Maximiano, como despues veremos. Así mismo, en vna cisterna deste Santuario, se hallaron algunas Cruzes de piedra de varias hechuras, con extraordinaria alegría y deuocion de todos los presentes, que con solemnisimo repique de campanas, luminarias, y fuegos, y con vna procesion general se festejo la inuencion de la primera Cruz.

21 Y porque en el discurso destas diligencias, se veian muchas maravillas, de luces, visiones, y apariiciones milagrosas, accordó su Eminencia, que en la ciudad de Iaen, y en todo su Obispado, se hiziesen

ziesen procesiones generales, y rogatuas, para suplicar a Dios nuestro señor aclarase la verdad, y descubriesse gloria de sus Martyres. Y para certificarse mas en lo que los testigos deponian, los mādò examinar segunda, y tercera vez, careandolos, y preguntandolos, y otras diligencias, que parecieron conuenientes, para euitar lospechas; especialmente en razon de los prodigiosos derramamientos de sangre que han tenido estos santos huesos. Y en este estado, dexando comision al Licenciado Adarue de Acuña, persona de toda satisfaccion, por sus muchas letras, y prudencia tan conocida; se fue su Eminencia a la Corte de Roma, a negocios tocantes al seruicio de su Magestad, donde estuuo tres años, y a causa de tan larga y forzosa ausencia, no ha sido posible tomar resolucion hasta agora, en negocio tan graue.

22. Despues de ido su Eminencia a Roma, algunos sin orden, ni licencia, cauaron por su denucion en otro sitio, que llaman de san Nicolas, y al pie de la torre del Omenaje, descubrieron teis hoyos, hechos en vna peña, y en ellos muchos huesos, y zenicas, y tres hornos, en los quales se hallaron huesos con mucha cantidad de carbones, pez, resina, cobre, y otros metales derretidos; y algunos estaban tan pegados a los huesos, que como testifica el Padre Fray Manuel Tamayo (de quien se hablará largo adelante, y le hallò presente a la caza) lo estuieron así por muchos dias, y destos, dice, tiene uno en su poder. Tambié se halló en este sitio vn hoyo, a modo de poquelo, y en el hallaron nueue cabeças juntas, algunas dellas cosidas con alambre, y con clavos penetradas. De algunas otras partes, se sacauan cuerpos sin cabeza, y de otras las cabeças solas, señal de que auian sido degollados. Aisi mismo, en este sitio, se hallaron muchos instrumentos de martyrio: dos puntas, que al parecer lo fueron de algun peine de hierro, y vn huelo paslado con el harpon de vna saeta.

23. De los huesos que en este horno se han hallado, que son muchos, algunos an vertido sangre, y se han visto otros prodigios en ellos, causando en las personas, a quié se auian aplicado quando ver tian sangre, dolores, desmayos, y agonias como de muerte. Mādose cerrar el sitio, para ir prosiguiendo la caza con mas madura deliberacion. Los lugares a dōde se han hallado estas sagradas reliquias, se han ilustrado, con muchas y muy vistosas Cruzes, que la piedad de los fieles (traidas de diferentes ciudades, y lugares) ha levantado por tropheo, y en hazamiento de gracias a Dios, para perpetua memoria, segun que siempre en semejantes ocasiones lo ha acostumbrado en la santa Iglesia.

24. Los efectos que en esta villa ha causado la inuencion destas reliquias, son maravilloso, en la reformacion de costumbres, confesiones generales, frequencia de Sacramentos, deuociones, ayunos, limofnas.

limofnas, y otras pias obras, que conocidamente han despertado con gran feruor en los fieles de aquella villa, creciendo en deuocion de aquellas reliquias, venerando los lugares de las con gran concurso de forasteros. Y con auer sido tanto el numero de la gente, que de noche, y de dia han frequentado este Santuario, de todo genero de estados, edades, y sexos, hombres, y mugeres, no se ha visto jamas, ni sentido, que en el se aya dicho, ó hecho la menor indecencia, ó descompostura, sino que todos han asistido con grande reverencia, experimentado raras mercedes y fauores de Dios, por intercession de sus Santos.

25. Quantos sean los milagros, maravillas, y prodigios, que en este Santuario se han visto, y por la intercession destos Santos ha hecho Dios, antecedentes, comitantes, y subsequentes a su sagrada inuencion, podranse ver a la larga en el memorial, que por mandato de su Eminencia, como diximos arriua, imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el Licenciado don Gabriel de Saro, y lo firmaron de sus nombres, y en los Discursos Apologeticos tan doctos, que sobre la calificacion destas santas reliquias imprimio el Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, Lector Iubilado, y Calificador del Santo Oficio. Apenas ay demonstracion alguna milagrosa, que no la aya hecho Dios en este Santuario, para gloria destas santas reliquias. Han se visto muchas y varias veces en este sitio, y sobre las reliquias destos Santos, luces, y resplandores del cielo, infinitad de Cruzes hermosas formadas en el ayre, visiones y apariencias celestiales: y desto han sido testigos personas dignas de todo credito, y mayores de toda excepcion, Sacerdotes, Religiosos, y muchos de los Perlados, fuera de otra innumerable gente que se hallaua en estos Santuarios, que a voces depo nian estarlas viendo. Y con ocasion destas luces, ó Cruzes milagrosas, se han descubierto las mas de las reliquias deste Santuario, cauando a donde el cielo señalaua con sus luces.

26. Hanse oydo voces, cantos, y musicas celestiales, en especial en la sacrificia, donde estan depositadas estas santas reliquias. Y asi mismo se ha sentido vn olor y fragancia del cielo, no solo en el sitio donde se han hallado, si no tambié en los mismos huesos, y zenicas, que estan deputados en la dicha sacrificia de Santa Maria; sobre que se ha hecho muy exacta aueriguacion, en que deponen muchas personas fidedignas, assi Eclesiasticas, como seculares, y aun el mismo señor Cardenal me ha dicho a mi, que en el Santuario sintió esta fragancia y olor. Todos afirman, que es muy diferente de los olores comunes y ordinarios, de ambar, algalia, almizcle, y otros, y que a todos excede en gran manera; y asi lo han tenido por superior y celestial; y los que lo han oido, han sentido interiormente gran deuocion

P V N T O S E G V N D O.

D E L A P O T E S T A D D E L O S S E Ñ O R E S

Obispos, en razon de calificar reliquias
de las que se han hallado en los Santuarios de Arjona.

y consuelo espirituual.

27 Los milagrosos derramamientos de sangre, que han vertido estos huesos, han sido muchos, y en muchas y diueras ocasiones; sobre que se han hecho extraordinarias, y aun sobradamente diligencias (como despues dire) para examinar su verdad. Entre ellos es prodigiosissimo el hueso, que en Alcalá la Real estubo brotando sangre ochenta y siete horas, cosa que admira y pasma. Los milagros de sanidad, apenas tienen numero. Por las dichas informaciones, y memoriales impresos consta, que han sanado veinte de garrotillados, ocho de calenturas, así ethicas, como ordinarias; sietede parotidas; seis de tercianas; tres de dolor de costado; otros cinco de llagas, heridas, postillas, y fluxo de sangre; dos de noli me tangere; de hijada, y piedra otros dos; de varios dolores otros quatro; de alferezia dos niños; otras dos mugeres de malos partos; de perlesia, corrimientos, al pecho, y fordez otros cinco; y sin estos muchos mas, q no se han averiguado. Porque en todas partes donde han llegado los huesos, ó venos panecitos, que de las zeniças de los Santos se han hecho, ha obra do Dios mil maravillas con ellos.

28 Muyido dellas el señor Cardenal, estando en Roma, dio un memorial a su Santidad de Urbano octavo, en que refiriendo en summa y por mayor, todo lo sucedido en este Santuario, y en el descubrimiento desta santas reliquias, suplicó a su Beatitud mandase lo que en este caso se deuia hacer, y la resolucion que en el se deuia tomar. Y su Santidad respondio al memorial, solas estas palabras: *Fungatur Cardinalis Episcopus Gienensis officio suo.* Este es el hecho y todo lo actuado hasta aora en la intencion destas santas reliquias, cuya causa, por ser tan graue, y auer estado el Eminetisimo señor Cardenal, Obispo de Jaen, ausente de su Obispado, trea años en Roma, y otros dos en Madrid, a negocios graues del bien vniversal de la Iglesia, y del servicio de su Magestad Católica, que con expreſſo orden, y mandato suyo se lo mando, no se ha podido concluir y tomar resolucion en ella, no sin particular diuina prouidencia, para que co magno acuerdo espacio, y atencion, se pueda tomar aora, estando como está su Eminencia presente en su Obispado.

29 **A**ntes que decedamos en particular a decidir el caso de las reliquias de nuevo halladas en los Santuarios de Arjona, es necesario aueriguar brevemente en general la potestad de los Obisplos sobre esta materia. Y porque el principal fundamento de esta decision, es el decreto del santo Concilio Tridentino en la 68. 25. *decreto de invocatione, veneratione, & reliquijs sancti.* pondre aquí las palabras, y sobre ellas resoluemos algunas dudas, conque dejaremos echados los fundamentos, para decidir en particular nuestro caso de las reliquias de los Santos Martyres de Arjona. Dice pues el santo Concilio en el lugar citado, asi:

30 *Statuit sancta synodus. Nulla admittenda esse noua miracula, nec novas reliquias recipiendas, nisi eodem recognoscere, & approbante Episcopo, qui simul ac que de his aliquid compertum haberit, adhibuit in Consilium Theologis, & alijs prijs viris ea faciat, qua veritati, & pietati consonanea iudicauerit: Quod si aliquis dubius, aut difficultis abusus sit extirpandum; vel omnino aliqua de his rebus gravior quæstio incidat, Episcopos ante quam controverſiam dirimat, Metropolitanos, & comprovincialium Episcoporum in Concilio provinciali sententiam expellent: ita tamen ut nihil inconsulto sanctissimo Romano Pontifice notum, que in Ecclesia detenus inuisum datum decernatur. Hasta aquí son palabras del santo Concilio, sobre las cuales pondremos brevemente algunas dudas, de cuya decision pende la decision de nuestro caso.*

D V D A P R I M E R A.

S I E S L I C I T O A L O S S E Ñ O R E S O B I S P O S E N
sus Obispados, calificar las reliquias de los Santos, que no estan
canonizados, y mandar se les de culto
publico?

31 **S**vpongo lo primero, que culto publico se llama aquél, que se da en nombre de toda la Iglesia, como en la Missa, en las letanias y oficio diuino: y culto priuado, ó particular, aquél que no se da en nombre de la Iglesia, sino que cada uno le da por su particular deuocion. Y aunque este culto priuado se diesse en publico delante de muchos testigos, no por ello seria culto publico,

Bellarro.
Thom Sánchez.
Facundez.

Trident.
Synod.
Lateran.
Carthag.
Grangm.
Brisur.
D. Hieron.
Basil.
Euseb.
Nazian.
Cbrjofit.
Ambrós.
Augst.
D. Thom.
Vulodens.
Alano.
Ayala.
Bellarmino
Valencia.
Vazquez.
Suarez.

Concil. To-
ledano.

Abbas.
Graffis.
Sánchez.
Facundez.

fr. o priuado, como doctramente lo aduierte en Cardenal Bellarmino, Thomas Sanchez, y Facundez, que citaremos adelante.

32. Supongo lo segundo, por proposicion cierta y de fe è, que los hueslos y reliquias de los Santos, son dignas de culto y veneracion; como lo define el Tridenten la session citada, *Et patet ex 7 synodo act. 3. c. 7. q. ex later. sub Innoc. 3. cap. 62. Carthag. 1. c. 2. c. Carth. 5. can. 14. c. Grangem. cap. 20. c. Bracar. 3. can. 5. Disfunditur id a D. Huron. copiisse in libr. contra Vigilantium. c. in epist. 53. ad Riparium; c. acriter passim a patribus, ut à Basili. in Psal. 115. c. in homil de sancto Martyre Mamante, Eusebio lib. 13. de preparatione Euang. cap. 7. Nazian. in carmine de virtute. Cbris. serm. de adorat. venerabilium carucarii, c. gladij. Ambro. epist. 95. Aug. lib. 22. de ciuit. c. 8. Item a D. Thom. c. eius interpretibus. 3. p. quest. 25. d. 6. c. ab alijs contra sacerdarios, ut à Tho. Vuald. tom. 3. tit. 20. c. 26. c. ab Alano dialogo 3. c. Ayala 3. part. de tradit, c. a Robert. Bellar. lib. 2. de sanctis. Valencia q. 24. disput. 1. punc. eo 3. c. eruditissime à Gabriele. Vazq. tom. 1. in 3. p. d. 112. c. Francisco Suarez 3. d. q. 25. ad art. 6. Esto supuesto.*

33. El muy docto Padre Fray Pedro de Lorca (a quien cita Llana - et. 3. miscillaneo resolut. 5. 1. pero no he podido auer a las manos el tomo) in 3. p. q. 25. d. 6. dis. 98. n. 10. parece llevar la opinion, de que pueden los señores Obispos mandar dar culto publico a las reliquias de los santos, aunque no esten canonizados; y que essa facultad y preuilegio, se le da el Tridentino, en las palabras citadas. Fauoren en esta opinion Vicencio y otros jurisconsultos, que citaremos adelante. Y el exemplar de la calificacion de los santos Martires de Cordoua, que hizo el señor don Fray Bernardo de Fresneda, Obispo de Cordoua: y el Concilio Toledoano anno 1582. de que hablaremos largo en la segunda parte de este papel.

34. Puede se fundar esta opinion; porque quando se sabe de cierto, que las reliquias de nuevo halladas, son de santo Canonizado, nadie duda, que por derecho comun pueden los señores Obispos calificarlas, y proponerlas al pueblo, para que con culto publico las venere; como lo enseñó el Abbad. *capit. fin. ad finem de reliquijs*, c. *venerat. sanct. Graffis* 2. p. *decis. aurear. lib. 2. cap. 14. n. 9.* Thomas Sanchez tom. 1. indecal. 1. c. 43. n. 10. Facundez lib. 3. cap. 4. nu. 2. Luego aora dando el Concilio Tridentino, como da preuilegio a los señores Obispos, de calificar las reliquias de los santos, necesariamente se a de entender, de santos no canonizados; porque de otra manera era frustraneo el preuilegio, pues no concedia nada: siendo asì verdad, ser constante doctrina de los Doctores, que las palabras del preuilegio han de obrar algo, y ter de algun efecto, como se colige del cap. si *Papa*, de *præuil. in 6. verbo, si autem; ad finem*.

35. La contraria opinion es cierta, y comun entre todos los Doctores.

Doctores. Y asi sintiendo con ellos: digo, no poder los señores Obispos calificar reliquias, ni proponerlas al pueblo, para que con culto publico las venere, si no es que sean de santos canonizados. Asilo enseñan Thomas Sanchez, Facundez, el Abbad, y Graffis ubi supra. Suarez tom. 1. in 3. p. q. 25. d. 6. dis. 53. sect. 2. *Philiarcus de officio Sacerdotum.* tom. 1. p. 2. lib. 3. c. 9. Azor. tom. 1. lib. 7. in *inf. moral. c. 8. q. 8.* *Zippeus in analit. c. lib. 3. de reliquijs. c. venerat. sanctor. n. 3.* Barbos. de potest. Epis. copi. p. 3. alleg. 97. n. 10. donde cita otros muchos. Y asi el Trident. en el lugar citado no da preuilegio alguno a los señores Obispos (cô que se responde al fundamento de la opinion contraria) si no tan solamente les señala la forma y modo como se han de portar en la calificacion de las reliquias de los santos canonizados hallados de nuevo. Y asi aquellas palabras del Concilio, *Reliquias nouas*, se an detender, *Noniter inuenias*. como lo enseñan dichos Doctores.

36. Prueuase la comun opinion. Lo primero, porque la canonizacion de los santos, es acto reservado inmediatamente al Papa, y prohibido a todos los Obispos y Prelados inferiores a su Santidad. Los cuales no pueden instaurar dia de fiesta a santos, que no esten canonizados. *Iea statuitur c. 1. c. 2. de religijs. c. vener. ff. c. audiu-
tus, c. c. cum eo, ibid. m. c. docente. Bellar. de sanctor. L. 1. stud. tom. 1. p.
2. lib. 1. cap. 7. c. 8. Suarez tom. 1. de relig. lib. 2. c. 1. n. 3. Turrecr. c.
Abbas, ad cap. conquistus in 6. Azor. tom. 1. p. 1. lib. 9. cap. 8. c. p. 2. lib.
2. cap. 26. q. 4. c. lib. 5. c. 6. q. 1. Sanchez. tom. 1. in præcep. decal. lib. 2. c.
43. n. 9. c. 10. Reginald. in præx. lib. 19. u. 9. Facundez ubi supra c. 3. n.
5. c. 6. Gamb. de officio, c. potest. legat. a Lateren lib. 2. titul. de varijs or-
din. n. 233. D. Aneon. in sum. p. 3. tit. 22. cap. 5. 5. 3. Tabien, verb, can-
onizat. n. 1. Greg. Lopez. leg. 66. gloss. 244. tit. 8. part. 1. Angelus Rocha
de canoniz. ff. c. 5. Sayrus in claui Regia lib. 4. c. 7. n. 3. Barbos. de offit. c.
potestat. Epis. copi. p. 3. alleg. 117. n. 10. qui alios citeat. Y lo confirma el
uso y estilo, que de ochocientos años a esta parte, ha obseruado la
Iglesia Romana en la canonizacion de los santos. Pues como vno
de los principales honores, que consiguen los santos por la canoniza-
cion, es que sus reliquias sean adoradas con culto publico: de aqui
es, que el calificar reliquias, y proponerlas al pueblo, para que con
culto publico las venere, es una tacita y virtual canonizacion: y con-
siguentemente esta calificacion está vedada a todos los señores
Obispos.*

37. Lo segundo. Porque Alejandro tercero *cap. final. de reliquijs, c. vener. ff.* decretò, que las reliquias de nuevo halladas, no se propongan al pueblo, para que con publico culto sean veneradas: y lo mismo se decretò en el concilio general Lateranense, donde se tomo dicho capitulo final. Y apretò tanto en esto Alejandro tercero,
que illa g. a deuar estas notables palabras. *Etiam si per aliquem mira-*

Almand. sc.

Sanchez.
Facundez.
Abbas.
Graffis.
Suarez.
Philiarcus.
Azor.
Zippeus.
Barbos.

Bellarro.
Suarez.
Turrecr.
Azor.
Sanchez.
Reginald.
Farens.
Gamb.
D. Antonius
Taurin.
Greg. Lopez
Graf.
Rocha.
Sayrus.
Barbos.

C. audim-
mus de vo-
ter. ff.

Sanchez

Facundez

Trident. ff.
ff.

Bellar.
Granado

Sanchez
Facundez

cala fierent, non licet nobis ipsi sumi pro sancto absque auctoritate Romana Ecclesie venerari. Y ya se faue, que en quanto sea posible se deua cuitar toda correccion del derecho comun, aunque para esto sea necesario entender las palabras co alguna menos propiedad, como doctrinamente prueua Thom. Sanch. lib. 3. de Matr. d. 17. n. 6. Lo qual, aun tiene mas fuerza en los decretos de los Concilios generales, los quales para ser derogados, es necesario, que se haga dellos especial mencion en la clausula derogatoria; como enseña el mismo Thomas Sanchez lib. 3. de Matr. d. 26. n. 7. y Facundez lib. 1. c. 4. n. 3. Sed sic est, que en el Concilio Tridentino no se pone clausula alguna derogatoria del Còcilio Lateranense: luego en esta parte hemos de estar a lo dispuesto por el Concilio Lateranense, y Alejandro tercero.

38. Lo tercero. Porque el Tridentino expresamente dice, que no quiere derogar derecho alguno, sino antes, que se obserue y guarde el vso de la Iglesia. Y asi dice: *Hec ut fidelius obseruentur, statutis sancta Synodus: y mas abajo. Nulla admittenda noua miracula, nec nouae reliquias recipienda, nisi recognoscere, et approbarante Episcopo, &c.* En las cuales palabras, solo pone el Concilio la forma que ha de guardar el Obispo en calificar las reliquias nuevamente halladas: Esto es de santo ya canonizado, no nuevas, esto es de santo por canonizar. Y este punto ha sido siempre el vso de la Iglesia de ochocientos años a esta parte, como se puede ver en Baronio tom. 9. anno Christi 804. Et tom. 10. anno 993. Et tom. 12. anno 1105. Bellarm. Et Gran. Vbi sup. El qual, si quisiera derogar el Tridentino, vucria puesto la clausula de derogatoria, que se suele poner: y el mismo Tridentino puso en la s. ff. 7. c. 20. de reformat. y en la s. ff. 23. c. 10. item de reformat. y en otros muchos lugares.

39. Lo quarto. Los decretos posteriores, quando expresamente no son contrarios a los primeros, se han de entender, iuplic, y limitar, segun los primeros, para cuitar en quanto sea posible toda correccion de leyes, ut expresse deciditur in l. sed et posteritas, iuncta glossa, verbo, pertinent, ff. de legibus, y lo enseñan Sanchez, y Facundez en el lugar citado. Y ninguno dira, que el decreto del Concilio Tridentino le opone expresamente al del Concilio Lateranense cap. fin. Y assi es fuerza, que se deua entender y declarar conforme al Lateranense, y que no se encuentren; porque el Lateranense, y el capitulo final de Alejandro tercero, hablan de santo no canonizado, y el Tridentino de santo ya canonizado.

40. Alguno pudiera limitar esta doctrina, diciendo, que quando las reliquias de algun santo canonizado se hallan mezcladas con otras, que no se saben si son de santos canonizados, que entonces podra el Obispo aprovarlas a todas, y mandar se les de a todas culto publico, ratione connexionis, et quia dignius trahit ad se minus dignum, al modo

modo que el Olio no consagrado por el mismo caso, que se mezcla con el consagrado, queda todo consagrado; como se determina cap. quod in dubijs de consecrat. Eccles. iuncta glossa, ibi verbo, consecratio. Y es comun doctrina de los Doctores. Y se puede confirmar con el simil del descomulgado, que quando no se puede discernir qual es la sepultura, donde se enterró entre las sepulturas de los demás fieles, no se ha de desenterrar, como consta del cap. idemque 14. q. 8. Et c. sacrif. de sepultur. Vbi glossa verb. excommunicarorum.

41. Pero como doctrinamente resuelve Thomas Sanchez ns. 12. Facundez eodem num. dicha limitacion no se ha de admitir. Lo primero, porque c. quod in dubijs habla solo de los licores: como ensaña Antonius cap. 1. n. 11. de consecrat. Eccles. Et ibi Abbas fin. Y en estos ha de exceder el Olio consagrado, a la cantidad del que no lo es: y en nuestro caso, no puede constar si son mas los huesos del santo canonizado, que los del que no lo es. Ni tan poco haze fuerza el c. sacrif. para que ratione connexionis adorentur omnes, como ni la fiziera, si con las reliquias de vn santo se mezclaran huesos de vn pecador, no pudieramos entonces adorarlos en distincion alguna. Que se aya de hazer, quando las reliquias de los santos, estan mezcladas con huesos de animales, o de hombres facinorosos: diremos lo en el punto ultimo de este memorial, o apologia.

42. De lo dicho hasta aqui, saco como se ha de entender el cap. fin de s. ff., y el cap. de consecr. d. 3. en que se permite a los señores Obispos instituir dias festivos: porque aunque Vincencio Doctor antiguo, con otros jurisconsultos, que refiere el Abbad, c. conquistus n. 2. dixerit, sintieron, que podia el Obispo instituir dias festivos a los santos no canonizados: y que por los dos capitulos citados se corrige el cap. 1. de reliq. Et Vener. sanct. donde referia para si el Pontifice el señalar culto y veneracion publica a los santos no canonizados: pero engañarse estos Doctores, y con razon los reprehende la Glossa in c. fin. de reliq. Et Vener. ff. n. 6. ibi Domin. n. 12. Francus n. 3. Inni. cap. fin. n. 11. Ioann. Andr. n. 8. Bueria n. 4. Imol. n. 3. Troilas Maluetius de canoniz. ff. dub. 2. n. 12. D. Anton. 2. p. tit. 9. c. 9. Sylva. Verb. dominica q. 8. dicto 1. Sanchez Et Facundez Vbi sup. Azer p. 2. c. 26. q. 4. Todos los quales dicen, y con razon, que los textos, en que se permite a los señores Obispos instituir dias festivos en sus Obispados, y dar culto publico a las reliquias de los santos, se han de entender de santos ya canonizados, que tienen testimonio publico de su Santidad

por la Iglesia.

D Y D A



Sanchez
Facundez

Anthonius
Abbas

DVDA SECUNDA

SIBASTAR A SER LAS RELIQVIAS DE SANOS
los Beatificados, para que los señores Obispos puedan mandarlas
dar culto publico, e instituir dias
festivos.

Suarez.
Facundez.
Bellarmine.

Leor.

Facundez.

Syle.
Azor.

43 **O** Pinion fue del doctissimo Padre Francisco Suarez tom. 12 de relig. lib. 2. de diebus festis c. 11. n. 4. & 5. a quien sigue Facundez in 5. pr. accepta p. 1. lib. 1. c. 3. n. 14. & 15. y la insinua el Cardenal Bellarmino tom. 1. lib. 1. de beatit. ff. c. 7. d. primam enim que bastara que esten beatificados, para que puedan los señores Obispos instituir dias festivos a los santos beatificados, y mandar se les de culto publico a sus reliquias, leuatiando altares, y diciendo Missa en honra suya. La razon y fundamento desta opinion es, porque aunque el derecho comun c. studiuimus & c. ex eo de relig. et rever. sanct. & c. Vener. de testibus, & attestacionibus, en que da esta facultad a los señores Obispos, solo habla de los santos canonizados; y asi lo siente la glosa sobre dichos capitulo, cuius sententia est communis est sensu recepta, ut docet Azor. p. 2. lib. 1. c. 26. q. 4. Pero como la beatificacion por vna parte sit quedam quasi canonizatio, ob illa que solum differat penes maiorem, vel minorem apparatum, con que vna y otra se celebra; y por otra parte da la Iglesia a los santos, que beatifica, culto publico; y el instituir dias festivos a los santos, es para darles culto y veneracion publica de aqui es, que al santo beatificado, que tiene ya honor publico de la Iglesia, puede instituirle el Obispo dia festivo, en que con culto publico de altar y Missa sea venerado en su Obispado.

44 Lo segundo. Porque a la beatificacion siempre precede exactissimo examen e informacion de la santidad de la persona, a quien la Sede Apostolica ha de beatificar. Y hasta que consta desta con certidumbre, ya por los milagros, ya por la deposicion de testigos fidelissimos, y mayores de toda excepcion, no acostumbra la Iglesia beatificar a nadie y una vez beatificado, y declarado por tal por la Sede Apostolica, con publico testimonio de su Santidad y virtudes, ya no ay peligro, ó riesgo alguno de errar, en que los señores Obispos le manden honrar, instituyendo le dia festivo en que sea honrado en sus Obispados.

45 Aduierte aqui Facundez. n. 15. que si bien los sagrados Canones, y los autores, quando hablan de la potestad de los señores Obispos, en razon de instituir dias festivos a los santos, vfan de ordinario de la palabra: canonizados, y no beatificados, como se puede ver en los capitulos citados, y en Sylo. V. dominica n. 1. Azor. tom. 2. infra.

merel.

merel. 100 cap. 26. Tabien verbo, canonizate. n. 1. & 2. Pero la razon de esto es, por ter el nombre de canonizacion mas honroso, y mas visto, que el de beatificacion: no porque ay diferencia considerable entre la canonizacion, y beatificacion: pues en vna y en otra se halla testimonio publico de la Iglesia, en que declara a uno por santo: y conseguientemente podran los señores Obispos por la potestad ordinaria instituirles dias festivos, aora esten canonizados, aora beatificados solamente.

46 La contraria opinion es para mi cierta y verdadera, no poder los señores Obispos instituir dias festivos, ni mandar dar culto publico de Missa y oficio diuino a los santos, que no estan canonizados, sino tan solamente beatificados. Por esta opinion cita Diana. tte. 5. miscelaneo, resolut. 9. a Thomas Sanchez, Azor, y otros. Pero nin alguno dellos expressamente trata esta question. Porque como bien noto Facundez, solo Suarez llego en particular a distinguir entre canonizacion, y beatificacion, en orden a disputar esta question, que antes del ninguno la avia disputado; y asi todos vfan del nombre de canonizacion, por ventura por ser mas honroso y mas visto, como quiere Facundez.

47 En propios terminos enseñan esta opinion Lucas. Castellanus de canonizacione sanct. cap. 1. punto 34. 9. 7. Diana ybi sup. Granado 22. contr. 1. de fide disp. 4. nu. 11. Turrian. 22. tom. 2. disput. 27. y otros modernos. Lo qual podemos prouar, lo primero con dos exemplares, que trae el muy noticioso Diana, el uno en tiempo de Paulo quinto, a quié suplico la Republica de Venecia, fuese servido de dar licencia, para celebrar en la ciudad de Venecia la fiesta del Beato Salon. Y el otro, en tiempo de Gregorio decimo tercio, a quien suplico lo mismo el Arqobispo de Ratisbona, por el Beato Alberto Magno. Luego señal es, que el Arqobispo de Ratisbona, por la potestad ordinaria no podia instituir dia festivo al Beato Alberto Magno, pues se curriò a la Sede Apostolica a pedirla. Pero porque dirà alguno, que dichos exemplares no prueban con eficacia nuestra conclusion, porque si se pidiò dicha licencia a la Sede Apostolica, no fue por necesidad, sino para mayor autoridad y abundancia, y por ventura siguiendo la opinion, de que los Ordinarios no tienen essa potestad: como muchas veces aconteze pedir preuilegio a su Santidad, ad fedendos scrupulos, vel ad maiorem securitatem, & abundantiam, para hazer alguna cosa, la qual en realidad de verdad se podia hazer sin dicho preuilegio. Por esto me ha parecido prouar nuestra conclusion por otra via, que haga mas fuerza. Para lo qual serà bié suponer la distincion que ay de canonizacion, a beatificacion, y q honores consiguieren los santos canonizados, ó beatificados, que seriran de darnos mucha luz para la decision del culto publico, que pretendemos se deue dar a los

Tabien

Diana

Lucas. Castellanus.
Diana.
Granado.
Turrianus.

a los santos Martires de Arjona.

Bellar.

48 El Cardenal Bellar, com. 1. lib. 1. de sanctorum beatitud. cap. 7. define asi a la canonizacion. *Canonizatio est publicum Ecclesiae testimoniun de vera sanctitate, & gloria alicuius huminis iam d. sui. Eli;* & simili est iudicium ac sententia, qua decernantur ei honores illi, qui debentur hi, qui cum Deo saliciter regnauit. Estos honores los reduze a siete. El primero, que sean tenidos y llamados santos. El segundo, ser invocados en las oraciones publicas de la Iglesia. El tercero, el dedicarles templos y altares en honra suya. El quarto, el dezir Missa y el oficio divino en memoria suya. El quinto, celebrarles con dia festivo. El sexto pintar sus imagenes con diademias, o otras ciertas señales, que solo se ponen a los santos. El septimo, colocar sus reliquias en urnas, o relicarios, donde sean publicamente veneradas de los fieles.

Granado.

49 A Granado *vbi supr. d. 3. n. 2.* no le contenta del todo esta definicion del Cardenal Bellar, por parecerle, que en ella no se incluyen, si no es los santos canonizados por la Iglesia; siéndo asi, que ay santos canonizados por la sagrada Escritura, è comun tradicion, como luego diremos: y tambien, porque no comprende à los santos viudos, como Enoch, y Elias; siendo asi, que estos santos son abofutamente santos, y de Elias dizen Missa en honra suya los Religiosos del Carmen, y asi le parece, que es mas vniuersal, y comprehende a todos los santos canonizados la definicion, que trae Sylvestre, verbo, canonizacio, n. 1. *cam Imrcetio*, sobre el capitulo, audiuimus, de reliquias, & vener. ff. Canonizatio (dize) *si canonice, & regulariter instituere, quod aliquis profaneo honoretur*, la qual explica y bien, Granado en el lugar citado, dividiendo la canonizacion en tres miembros. Una, que est per verbum *Descriptum, aut per traditionem diutinam*: otra, que ex censu vniuersitatis Ecclesiae, & saltem tacita Summi Pontificis approbatione: otra, que fit per diploma Summi Pontificis, y en el lugar citado las explica y distingue Granado, con su claridad acostumbrada; y en el las podrá leer quien quisiere: *Videatur etiam Emanuel Rodriguez in sum. com. 3. cap. de canoniz. Azor vbi supr. & Rocha in libro de canonizac.* Del tiempo asi mismo, en que comenzó la canonizacion solemne, per diploma Summi Pontificis, hablaremos adelante largamente.

Sylvestre,
Innoc.

Emanuel.
Arce.
Rocha.

Granado.

50 A la beatificacion, la podemos definir asi. *Beatificatio est potestas facta à Summo Pontifice, ut aliquis pro sancto publice honoretur, sub certis etiam limitationibus.* Esta definicion parece ajustada, asi a lo que se dice della en las Bullas de la beatificacion de algunos santos, como alò que dicen los autores, quando tratan della. Granado, en el lugar citado d. 4. la aplica, y explica a la larga: yo solo pôderare en ella dos cosas, que importan mucho para la decision de nuestro caso. La primera, que se dice en ella, *potestas facta*, para significar una singular diferencia, que ay entre la canonizacion, y beatificacion, y l.

notò

notò Manuel Rodriguez, com. 3. sum. e. 59. concl. 2. que a los canonizados expresamente define el Pontifice, que son santos, y manda q los veneren la Iglesia, *de patet ex definitione canonizationis suprà alla-*
ea; y se ve en la Bulla de la canonizacion de Eduardo Rey de Inglaterra, q refiere Baronio, com. 12. ann. 1161 hecha por Alexand. 3. Corpus (dize) ipsius glorificandum censuimus, & debitissimè adorandum in terra. Y escriuiendo a los Obispos de Francia, y tratando de la canonizacion de S. Bernardo. S. Bernandum (dize) catalogo sanctorum ad scribi mandauimus. Y Sixto quinto en la Bulla de la canonizacion de San Diego, *In sanctorum (dize) confessorum numerum, & catalogum ad scribendum esse decernimus, cumque de sanctum ab omnibus venerandum esse mandamus.*

51 Pero en la beatificacion no interviene definicion, ó mandato Pontificio, sino solo vna licencia, ó potestad, que el Pontifice da a los fieles de poderle llamar santo, y honrarle como a tal, como consta de la Bulla de Clemente octavo, en la beatificacion del Beato Fray Juan de san Facundo, que refiere Manuel Rodriguez, in bullario fol. 503. ibi. *Vt officiam, ac Missam libere, & licite celebrare pos sine, autoritate apostolica concedimus, & indulgemus:* y lo mismo se ve en las Bullas de Paulo quinto, en la beatificacion de san Ignacio, y san Francisco Xauier.

52 Lo segundo, noto aquellas palabras de la definicion, *sub certis etiam limitationibus.* Porque aunque a los beatificados da licencia el Sumo Pontifice, que los honremos con los siete honores, que acima diximos, se honran los santos canonizados. Pero en el modo, y quando, y en que lugares se les puedan dar estos honores, pone alguna limitacion el Pontifice, que es fuerza, y obligacion precisa guardarla: y si se les dieste algun honor, sin la limitacion y tassa, que señala el Pontifice en las Bullas de su beatificacion, se pecaria, mas, ó menos grauemente, segun fuese el exceso, ó grauedad de la materia en que se faltasse; como doctrinalmente lo aduirtieron Granado *vbi supr. y Tarr. 22. d. 17. dubio 8.* Los quales desta doctrina coligen la decision de muchas dudas, y dificultades, que sueleti ocurrir en las fiestas de beatificaciones de santos, que se podrá ver en dichos autores. Yo agora della pruevo la verdad de nuestra conclusion, y faco la decision desta segunda duda propuesta. Digo asi.

53 La canonizacion, y beatificacion de los santos, y el mädar darles culto publico, es acto priuatamente referuado a la Sede Apostolica, por lo menos desde Alejandro. 3. cap. audiuimus, de reliquias, & veneras sanctorum, y en esto no ay duda, ni dudan los autores: luego en tanto se podra dar culto publico a los santos canonizados, ó beatificados, en quanto mandare, ordenare, ó permitiere la Sede Apostolica, que se les de, estendiendose, ó alargandose a dar mas, ó menores honores.

L. 2

honores, en este, ò en aquel lugar, segun se estendiere, ò alargare la Bulla Pontificia, en que se señalen dichos honores, que se deuen, o pueden dar a los santos. *Sed sic est*, que a los santos beatificados siempre acostumbra la Sede Apostolica, a darles los siete honores referidos arriu *num. 48.* con ciertas limitaciones: en especial, el honor de decir Misa en honra suya; que de ordinario se limita a que pueda decir Misa del santo beatificado tal genero de personas, como los Religiosos de tal religion, si el beatificado fue Religioso de la dicha Religion: ò todos los de tal ciudad, si fue natural de la tal ciudad, &c. Luego quien le diese al santo beatificado los honores, sin la limitacion, con que en la Bulla de su beatificacion se permiten, pecaria; mas, ò menos grauemente, conforme el exceso, ò grauedad de la materia en que faltare.

54. De aqui es, que como en las Bullas ordinarias de las beatificaciones de los santos, solo se conceda licencia de decir Misa a tales, ò tales Sacerdotes, desta comunidad, ò ciudad, ò en esta Iglesia, y no en aquella: el Sacerdote, que excede de esta licencia, dixeret Misa del santo beatificado, no siendo comprendido entre los Sacerdotes, a quien el Pontifice da licencia para decir Misa del Beato, pecaria sin duda, y mortalmente, segun siente Granado *num. 14.* por ser esta materia graue: y solo le podria escusar la ignorancia, ò inadvertencia.

55. Asì mismo pecaria el que dixeret Misa de un Beato en la Iglesia, donde no le permite el Papa que la diga, como en la Bulla de san Francisco Xavier, que solo se dava licencia para decir Misa del santo en las Iglesias de la Compania de Iesús, y esto a solo los Sacerdotes de la misma Compania. Sientones: algun Religioso de la Compania, dixeret Misa en otra Iglesia, o Conuento, que no fuese de su Religion, pecaria; aunque no mortalmente, por no ser materia tan graue, ni notable desorden faltar vna, ò otra vez en esta circunstancia del lugar, como lo siente el mismo Granado *num. 17.*

56. Es verdad, que si en la Bulla de la beatificacion, en que se da licencia a los Sacerdotes de alguna Religion, para decir Misa del santo beatificado, y no se añade la particula, *autem*, ò la particula, *solum*, entonces prouable es, como siente Granado. *n. 16.* que podran todos los demas Sacerdotes decir Misa en honra del santo beatificado, quando los Sacerdotes, a quien el Pontifice tiene dada dicha licencia, se lo pidien, ò ruegan. Y se puede prouar, *ex regula 72. de regulis, in 6. Quis facit per alium, est perinde ac si faciat per se ipsum.* Y asimismo se puede confirmar esta doctrina, con otra que sigue Geronimo Gonçalez, sobre la regla octaua de Cancelleria, *Gloss. 5. à n. 71.* con otros muchos Doctores, sobre que tambien ay decisione

de la Rota, que quando en la fundacion de vna capellania, se le manda a vn capellan decir cierto numero de Missas, satisfaze a esta obligacion, si las haze decir a otro Sacerdote en su lugar. Y así parece, que en nuestro caso se puede filosofar de la misma manera.

57. De todo lo dicho hasta aqui, saco la verdad de nuestra conclusion, y decision de la duda propuesta; y es, que como en la beatificacion se da honor a los santos beatificados, *Sub certis quibusdam limitacionibus*, como diximos num. *50.* la ordinaria limitacion, es limitar, que, o no todos los Sacerdotes puedan decir Misa del tal Beatificado, sino tales, ò tales Sacerdotes desta comunidad, ò de la ciudad: o que no se pueda decir Misa del santo beatificado, sino en esta, o en aquella Iglesia. De aqui es, que en dicha limitacion no puden dispensar los señores Obispos: y así no podrán instituir dias festivos a los santos beatificados, ni mandar se les dé el culto publico de la Misa y oficio diuino en sus Obispados: si no es, que por la Bulla de la beatificacion aya dado licencia el Papa, para que en aquellos Obispados se pueda decir Misa del tal santo beatificado; que entonces licitos le serà a los señores Obispos, mandar, que los dias de los tales santos beatificados, sean festivos en sus Obispados, y que se ayunen sus vigencias, y que se celebren como Patronos, si son naturales de sus Obispados, ò en ellos están sus cuerpos, y reliquias. Así lo siente Manuel Rodriguez *tom. 3. sum. c. 16.* y se prueba con el exemplar de Salamanca, q. trae Granado, en que aviando beatificado Clemente octauo a Fray Juan de san Facundo, y dado licencia, para que en Salamanca se dixeret Misa del santo, por estar allí su cuerpo: el señor Obispo de Salamanca, le mandó celebrar con dia festivo, y con oficio de *duplices prime clasies*, como a Patrono.

58. Todo lo dicho se funda en lo que tantas veces hemos repetido, que el dar culto publico a los santos, o por canonizacion, o beatificacion, es acto reservado priuatamente a la Sede Apostolica: y así no se les puede mandar dar culto publico por los Prelados inferiores al Papa, sino es en la forma que su Santidad manda, y con las limitaciones, que en la Bulla de la beatificacion señala. Y tan vedado está a los señores Obispos el dar culto publico a los santos beatificados, excediendo de las limitaciones, con que el Papa por la Bulla de la beatificacion ordena se les vencre, como el beatificar a los que no están beatificados; si bien en esto será mas graue la culpa, por ser mas derechamente contra la substancia de la prohibicion, y la materia mas graue, y expuesta a mayores peligros de errar. Y por lo dicho se responde a los fundamentos de la contraria opinion, y se ve la diferencia, que ay de canonizacion, a beatificacion, y que a los santos beatificados se les dan de ordinario los mismos siete honores que diximos en el num. *47.* se dan a los canonizados, pero a los canonizados

Granado,

Granado,

Granado,

Geron. Gonçalez

Man. Rodr.
Granado.

F

zados de tales sin limitacion, a los beatificados con ella. Y desta no es lícito a los señores Obispos exceder, por ser acto privativamente referido a la Sede Apostolica. *Legi Terr. 22. d. 17. Granad. vbi supr. num. 13.*

Terr.
Granad.

DVDA TERCERA.

S I B A S T A R A P A R A Q U E L O S S E Ñ O R E S O B I S
ospis manden dar culto a las reliquias de los santos. Si de horum sanctis
te per traditionem, vel vniuersalem consensum
conset?

Thom. Sec.
Soarez.
Furandez.

Hegesias.
Isidor. And.

Bellarmino.
Azor.
Furandez.
Azor.

Cat. Iberico

Granado.

A Esta duda respondo afirmativamente, que bastará. Así lo siente Tomas Sanchez *vbi supr.* Soarez, y Facundez, citados en la duda antecedente. La razon es, porque *Traditio vel vniuersalis consensus*, es equivalente a canonizacion, *per diploma Pontificis*. Y así se ha de entender *Hosienf cap. fin. de Vener. & reliq. f. n. 9.* donde dice que quando le hallaren de nuevo reliquias de algun santo, *antiquitus approbati*, pedran los Obispos *inconsulter Romano Pontifice* mandar darles culto publico, e instituir dia festivo en que sea venerado. Y la misma doctrina repite el mismo Hosienf *cap. 1. eodem titulo n. 9. et ibi. Ioannes Andr. n. 6.* Da la razó Hosienf. Porque antiguamente en la canonizacion de los santos, no se guardava la solemnidad, que agora se vña.

60. Dando es muy de notar vna cosa, que dictó el Cardenal Bellarmino *vbi supr. cap. 7. Azor tam. 2. a p. cap. 16. qu. 4. 4.* *Facundez lib. 1. cap. 3. n. 6. Granad. 22. cont. eti. 7. disp. 3. sect. 3* e importa mucho para la decision de nuestro caso de la canonizacion de los santos Martyres de Arjona. Y es, que el modo que oy tiene, y guarda la Iglesia Romana en canonizar los santos, no es el que tenia, y guardaua en la primitiva Iglesia, como se colige entre otros Concilios, que luego citare, del Concilio Iliberitano, *Can. 60.* de que trataremos largamente en la segunda parte deste papel punto 5. Porque en la primitiva Iglesia, en cada Obispado auia Notarios diputados para escriuir las actas, y martyrios de los Martyres, y en constando, que uno auia intento por confession de la Fe, le tenian por santo canonizado: y el que en este Obispado, o ciudad era venerado por martyr, en los demas Obispados, y ciudades circunvecinas era venerado por tal: y ultimamente de vros Obispados en otros, y de vnas ciudades en otras iuspiando la noticia de su martyrio, y configuérteme su veneracion. Lo qual (como bié pôderá Granado n. 13.) no se podia hazer esto sin licencia, y tacita permission del Sumo Pontifice. Y así i para que:

61 tal Martyr le reciueffen las demas Iglesias por tanto, y le venerasen, no era necesario expreso decreto del Pontifice, sino esta tacita permission, ó licencia, que tiene fuerza de ley.

61 Consta esto del Concilio Romano, *Sub Gelasio 1.* y lo refiere Graciano, en el decreto *cap. fin. Etiam Roman. d. 15.* cerca de los años de 408, en cuya conformidad dixo el Card. Bellarmino *rom. 1. contra. 7. lib. 1. cap. 3. p. Casaneo 3. p. confid. 50. libr. de gloria mundi*, y cita otros autores, que quando se trataba de Martyres, *Facilius, & lenius expediebatur canonizatio*. Y con razon, pues para la canonizacion no era necesario, sino que constase de su muerte, y causa de su martyrio, que era la confession de la fe: y para aueriguar esto en las persecuciones generales de la Iglesia, en que los Emperadores, y Presidentes de las Provincias del Imperio, publicauan edictos generales contra los Christianos, y señalauan por lugar de suplicio de los Catolicos, a algunas ciudades, como señalò el Presidente de España Daciano a Zaragoza en Aragón, y a Arjona en Andalucia (como prouaremos la gatmete, en la segunda parte deste memorial) a penas era necessaria diligencia alguna, por ser tan notorios, así los martyrios de los gloriosos Martyres, que en dichas ciudades, diputadas para suplicio de los Catolicos, morian, como la causa de su muerte, que era lo la confession de la fe de Iesu Christo. Y ninguno pudo ignorar, ó dudar, que los fieles, que en dichas persecuciones generales morian, y en especial en la de Diocleciano, y Maximiano, que executò Diocleciano, y fue la mas cruel de las diez generales, que padecio la Iglesia, (como diremos en su lugar) eran verdaderos Martyres: y que la causa de su martyrio, era el no querer obedecer a los impios edictos, publicados por todo el Imperio, contra la Fe de Christo.

62 Durò este modo de canonizar en la Iglesia, hasta que los Sumos Pontifices Inn. 3. y Alex. 3/ atendiendo a la gravidad grande della materia, y deseando remediar los desordenes, que en algunos Obispados sucedian, (que refiere Azor *tom. 2. lib. 5. cap. 6. q. 6.*) resolvieron privativamente a la Sede Apostolica el canonizar, y dar culto publico a los santos, como consta de los capitulos arriba citados, y del *cap. 1. de reliquis, & Vener. f. cerca de los años de 1160.* cu ya forma mas especifica dio el Pontifice Honorio. 3. como consta del *cap. Vener. de reliquis*. Desde que año aya comenzado este modo de canonizacion solemne, *Per diploma Pontificis*. Y quien aya sido el primer santo así canonizado, importanos poco aueriguarlo aqui. El Cardenal Bellarmino *dize*, que el primero que, *Per diploma Pontificis*, fue canonizado solemne mente, fue san Sulpicio, por Leon. 3, en el año nono de su Pontificado, y en el de ochocientos y quatro de Christo señor nuestro, como estuvio Batonio en el tomo nono de sus Annales. Quié quisiere ver este punto con curiosidad tratado, podrá leer a

89

Civil. Rom.

Bellarmino.
Casaneo

Inn. 3.
Alex. 3/

Honor. 3

Bellarmino

Batoni

Lobos.
Izquier.
Bellar.
Baron.
Granado.

Rocha, de canonizat. Azor, Bellar. Baron. y Granado, en los lugares citados.

63. Y si bien los tiempos, ó otras causas, y accidentes varios de mudanças de Imperios (de que despues trataremos) han tenido ocultas por muchos siglos las reliquias de algunos ilustrissimos Martyres, que padecieron en la primitiva Iglesia, y en ella fueron venerados, y sus memorias han estado olvidadas por muchos cétenares de años, hasta los siglos presentes, pero esto no les puede prejudicar, para q si acora de nuevo se hallassen sus reliquias, ó memorias, y actas de sus martyrios, no puedan, y devuan ser venerados con culto publico; pues bastaria, que en aquel tiempo que padecieró, fuesen tenidos, y quidos en toda la Iglesia por verdaderos Martyres: y consiguientemente venerados por tales.

Concil. Rom.

64. Veele esto claro en el Concilio Romano alegado, y referido por Graciano en el derecho. cap. sancta Rom. 15. d. Sus palabras son: Item recipiantur gesta sanctorum Martyrum, qui multiplicibus tormentis cruciatibus, & mirabilibus confessionum triumphis irradiane. Quis ita effe Catholicorum dubiter? & maior a eos in agonibus fusse perpresso, nec suis viribus, sed grata Dei, & adiutorio Virtutis tolerasse. Y mas abaxio. Nos tamen cum predicta Ecclesia omnes Martyres, & eorum gloriosos agones, qui Deo magis, quam hominibus noti sunt, veneramur omnino deo.

Concil. Tole.

65. Y en esta doctrina se fundó el Concilio Toledano, celebrado año de 1582. (de que hablaremos largamente, en la segunda parte deste papel) quando mandó, que a las reliquias halladas en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoba, se venerasen con culto publico, aunque no estauan los nombres de todos en el Martyrologio Romano, porque por varias conjeturas se hizo juicio probable, ser santos de la primitiva Iglesia, y auer sido en aquellos tiempos venerados por tales: y a este titulo auer los fieles de la primitiva Iglesia depositado sus reliquias, en el mismo sepulcro en que estauan san Januario, Victor, Zoilo, y Acisclo, cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano.

**

D V D A

D V D A Q V A R T A.

QVB CERTIDVM BRE SEREQVIBRA, DE QVE
las reliquias de nuevo halladas son de santo canonizado, ó venerado por la com-
presa tradicion, ó consentimiento de la Iglesia, para que los se-
ñores Obispos, las puedan calificar, y mandar dar
culto publico?

66. A decision desta duda, es el fundamento sobre que ha de ef-
triar la decision de la causa, y calificacion de las reliquias
de los santos Martyres de Arjona. Y asi es fuerça tratarla
mas de espacio, y suplicar al que vuiere de censurar este papel, la lea
con mas atencion. Y antes que respondamos al punto principal, q
toca esta duda del culto publico, que se puede y deve dar a las reli-
quias de nuevo halladas, sera bien asentemos primero la certidum-
bre que se requiere para el culto particular, y priuado; para que def-
ta fuerte, dando se la mano, el culto priuado al publico, con mas cla-
ridad y fundamento podamos decidir la certidumbre, que se requie-
re, y es bastante para el culto publico.

67. Supuesta la distincion, que dejamos asentada en el num. 31. entre el culto publico, y priuado: digo, que para el culto priuado y particular, bastaria el testimonio de vn hombre fidedigno, ó alguna otra razon, ó conjectura probable, con que prudentemente se juzgue
ser reliquias de santo canonizado, ó venerado en la primitiva Iglesia,
por la comun tradicion. Asilo resuelve doctissimamente Soarez
tom. 1. in 3. p. q. 2. s. a 6. d. 55. s. Et. 2. Thomas Sanchez tom. 1. in decate-
lib. 2. 143. n. 13. Facundez lib. 1. c. 4. n. 6. Bartolome de Medina in 3.
p. q. 2. s. a 6. Diana tr. 1. miscelan. resol. 51. Vazquez tom. 1. in 3. p. d.
112. donde dice, que bastan humanas conjeturas. Y aunque añade,
segun refiere Thomas Sanchez, y Facundez, q rationes certas, y am-
bos le explican, diciendo, que solo requiere Vazquez la certidum-
bre moral, y prudente, Que ex humanis coniecturis babetur, pero am-
bos no refieren con puntualidad las palabras de Vazquez, el qual no
dice rationes certas, sino, reliquias ex coniecturis, & rationibus certas. de
suerte, que el, certas, apela sobre las reliquias, no sobre las razones, q
estas no las requiere Vazquez, que sean ciertas, sino conjeturales, y
probables: y estas bastan, para q las reliquias se puedan llamar cer-
tas, como probaremos, largamente en esta duda num. 75. Medina di-
xo, que para tener se por ciertas, bastaua, Si à viris pijs babeat testimoni-
num; pero Azor tom. 1. lib. 9. cap. 8. q. 8. aun hablo con mas latitud,
diciendo: Satis effe ad priuatam venerationem, si vir pius, & fidelis reli-

G

quida

Soarez.
Sanchez.
Facundez.
Medina.
Diana.
Vazquez.
Azor.

Medina.

Azor.

24

Soarez.
Vazquez.
Azor.
Medina.
Sanchez.
Facundez.
Diana.
Phiarchus.

quiás tradidere. Lo mismo siente Facundez.

68 Haze a este propósito, y en confirmacion de nuestra conclusion, lo que dice Agustino de Ancona. lib. de potestate Ecclesiae, referido a san Agustin, por estas palabras: *In dubijs autem, quae sunt in religione Christiana, talis modus seruandus est, secundum Augustinum, liber de vera religione: Quia vera semper sunt tenenda, & falsa responda, dabis vero (intellige probabilia, que lati modo appellari solent dubia) absq; peccato credi possunt, donec aut responda esse, vel ratio doceat, vel sancta matris Ecclesia per suadeat authoritas. Si ergo Ecclesia, quae minimè errare potest, & potissimum Romana, qua nullis heresibus unquam faciebat, describitur 24. q. i. nullam informationem habet de residentia alcurus sancti, puto quod sine peccato sic venerari potest a fidelibus ubique credatur probabilitate esse. Y para esta probabilidad, Sufficie testimonium viri ppi & fidelis, ut docet Azor nuper citatus.* La razon es, porque el testimonio de vn hombre pio, y fidedigno, es bastante, para que se crea prudentemente ser reliquia de santo canonizado: y conseqüentemente vna vez hecho ese juicio prudente, licitamente se adora, y deus se adorada.

69 Añade doctrinalmente Thomas Sanchez, y tomlo de Soarez, en el lugar citado: *Quoddeadē probabilitas sufficiet, ut predicas reliquias aliquas a condicione venerentur primatum. Quia in rebus moralibus non est petenda maior certidumbre, quam ad excercendos alias actus virtutum, et nullum formalis erroris periculum adest, cum ratio formalis adorationis sit ipsa sanctitas, et si aliquando materialiter erretur. Assi adoramos en la Misa la hostia absolutamente, sine appositione aliquius conditionis.* Por que creemos probablemente, que el Sacerdote, que dice la Misa, tiene intencion de consagrar: y con todo esto, puede ser tan malo, y peruerso, que no tenga dicha intencion, ó que no sea verdadero Sacerdote, ó no esté baptizado. Y entonces, aunque materialmente suria erro en nuestra adoración, pero no en lo formal, que se enderezá a Christo señor nuestro, que prudentemente creemos está Sacramentado en la hostia particular, debaxo de cuyas especies se adoramos.

70 Esto supuesto, quanto al culto priuado, descendamos a dezir, lo que toca al culto publico; q se deñe dar a las reliquias de nuevo halladas, cuya calificacion pertenece a los señores Obispos, à cada uno en su Obispado, como dejamos resuelto arriua. Digo pues, que bastará, para que los señores Obispos las califiquen, y manden dar culto publico, vna moral certidumbre, qual es la que se saca de vnos probables argumentos, y conjeturas, que aunque no conuenien al entendimiento, pero probablemente le persuaden, à que piadosa, y prudentemente juzgue, que aquellas reliquias de nuevo halladas son de santo canonizado, ó venerado en la antiguedad. Assi lo

Azor.

Sanchez.
Soarez.

Bergara

sienten Soarez, Vazquez, Azor, Medina, Sanchez, Facundez, Diana, vbi sup. & Philiarchus, de officio Sacerdotis, com. I. part. 2. lib. 3. cap. 9. Y en quanto a este punto, juzgo, que emos de dezir lo mismo del culto publico, que del priuado: esto es, que para ninguno se requiere certidumbre, ó evidencia metafisica, si no que basta una certidumbre moral, qual se saca de las conjeturas y argumentos probables, que no conuenen al entendimiento: si bien por ser el culto publico coia grauissima, y expuesta a mayores inconvenientes, requiere mayor circunspección y examen, como probaremos adelante, en la duda sexta.

71 La razon de nuestra conclusion es. Porque este genero de calificacion, que solo toca en declarar la identidad de las reliquias de nuevo halladas, no tiene peligro, ni riesgo alguno de culto indecente, y supersticioso. Y assi, el dia que ay probabilidad, sacada de conjeturas humanas, de que son huesos de santos canonizados, prudentemente se adoran, y veneran: ni ay que andar en esta parte escrupulizando con poca piedad, y sober de temor. Y que solo se requiera esta probabilidad piadosa, se colige con efficacia del lugar citado del Concilio Tridentino: en que manda a los Obispos: Que *adhibitis in consilium Theologis, & alijs ppi viris, ea faciatis, que veritati, & pietati conseneantia iudicauerit.* Y que cosa mas conforme a la piedad, que atiendendo probabilidad, que las reliquias, que se hallan, son de algun santo canonizado, ó de algun Martyr venerado en la priuicia Iglesia, por la comun tradicion; ésta sola baste, para que piadosamente las adoremos, y vencieremos todos los fieles. Y hazer lo contrario feria falta de piedad y deuocion: pues en este culto y veneracion, no ay, ni puede auer, como he dicho, riesgo, ni peligro de culto indecente, ó supersticioso, pues siempre se enderezá la adoracion y culto interior, a la santidad de vn santo, que consta que lo es, por la canonizacion de la Iglesia, ó comun tradicion de la antiguedad.

72 Tambien pondero, que para esta calificacion, mādō el santo Concilio, que vltra de los Theologos, se llamen a la junta, en que se han de calificar las reliquias de nuevo halladas, varones piadosos. *Vtiris ppi.* no dixo, *dctis,* sino *ppi,* porque estas materias piden mirarse y juzgarse con piedad y deuocion. Que no ha de ser todo sutilezas, argumentos, y cauilaciones, calumniandolo, y dificultandolo todo, haziendo muy de los Theologos, ó severos Areopajitas; sino que ha de auer piedad, deuocion, y docilidad para creer, y juzgar piadamente en estas causas; de tal suerte, que ni por querer ponernos de parte de la verdad, buscando argumentos claros y cuiderentes, que la conuenian, saltemos a la piedad, que se contenta con mediana probabilidad, y razonables conjeturas: ni por la piedad faltemos a la verdad.

Tridentini

Tridentini.
Sess. 2. 3.

dad, dexandonos llevar, y engañar con argumentos, y razones sin fundamento alguno de probabilidad. Y por esto el Concilio, con la ciencia de los Theologos, juntó la piedad de los varones deuotos: porque ciencia, y piedad, deuen ser los juezes, que decidan estas causas, que tocan a la veneracion y culto deuoto a los santos, y la vna sin la otra no bastaria: y asì ambas deuen darse las manos, para el mayor acierto. Y caso, que vuiesse de auer algun ligero exceso, ó demasia, en estas materias, yo mas me inclinaria à venerar las reliquias de los santos con alguna sobra de piedad, y credulidad, que dexar de venerarlas con sobra de incredulidad, dexandomelievar del rigor metafisico de las escuelas, sin atender à la piedad. Al modo, que decimos, que en materia de cortefias, vale mas pecar por carta de mas, que de menos. Y al modo tambien, que es peor dexar de dar limosna al pobre, porque no nos consta con evidencia, que lo es, andando examinando su menesterosidad, con examenes rigurosos, e impertinentes, que dar fela, aunque tal vez nos engane, fingiendole pobre, ó dexandolos nosotros ligeramente engañar, con la fingida apariencia de su pobreza. Porque en lo vno abra sobra de piedad y bondad; y en lo otro sobra de malicia, y menos piedad.

Ambroſio de Morales.

73 Son nacidas a este proposito, vnas palabras de Ambroſio de Morales, en la historia general de España, 2. p. lib. 17. c. 5. Donde contando la inuencion de las santas reliquias, que se hallaron en Cordoua, el año de 1575. en que fue el la persona mas principal, a quien como a su coronista, encargo el señor Rey Felipe segundo, este santo negocio, embiandole à Cordoua, para que cuidate de su aueriguacion, y examen, y assistiesle a las juntas grauissimas que se fizieron, de los hombres mas doctos de España, dice asì: *Para todo lo que digo se tratará, contiene mucho aduertir, como en la materia de este santo negocio, no puede auer evidencia, ni argumentos, que del todo concluyan, sino una buena probabilidad moral, deducida de buenos principios, y fundamento: de donde se forman razones, que tienen toda la fuerza, de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo difíciles de aueriguar, y que se deue de tener en mucho, qualquier apariencia de buena razon, y conveniencia que se puede hallar.*

Morales.

74 Y en el libro decimo tercio, hablando de la Cruz, que formaron los Angeles, en tiempo del señor Rey don Alonso, llamado el Casto, dice asì: *Es menester, que tengamos en semejantes cosas, vna piadosa aficion en nuestra alma: la qual si falta, andando examinando lo todo, no ay cosa, que no deseche, y condene. Porque pregunto yo, que milagro podrá auer aueriguado? que reliquias de santos, cuerpos, sino queremos creer con blandura de corazon, sino porfiar contradiciendo? En todas se hallará siempre algo de que se pueda dudar, si se andan escudriñando menudecias con rigor, si se desfubuen particularidades, si puniendo lo todo a pleito, queremos,*

que todo esté aueriguado, y manifiesto. Hasta aqui son palabras admirables¹ de Ambroſio de Morales, que se deuen mucho aduertir, por ser dichas con mucha prudencia, y acierto, y cortadas para la decision de nuestro caso. Cuya autoridad, aunque en las materias, que tocan a erudicion y antiguedades es grātide, a dicho de los mas doctos, y le es deudora nuestra España de muchas glorias suyas, que sacó a iuz Morales; en esta que tratamos, deue serlo tambien; pues a titulo della, y de su mucha prudencia, y erudicion, le encargó el señor Rey Felipe segundo, el negocio mas dificultoso, que pudo ofrecerse, en razon de inuencion de reliquias de santos, que fue el de los santos de Cordoua, y su sentir en esta parte, deue valer, no por vno solo, sino por muchos, o por mejor dezir, su sentir, y parecer, fue el sentir y parecer de los hombres mas doctos, que se hallaron en las juntas de Cordoua, y en el famoso Concilio Toledano, año 1582.

Cone. Tol.

Y por lo que juzgaron los Padres de aquel Concilio, que fueron de los mas insignes y doctos Perlados, que ha tenido España, y por lo que sintieron los grandes Theologos, que en aquellas juntas se hallaron, nos emos de gouernar y regir en la decision, y calificacion de las reliquias de nuestros santos Martires de Arjona, mas que por parecer de los, que aunque muy doctos, no tienen tantas obligaciones de auer estudiado estas materias; ni menos tienen el publico testimoño de catredas en las Vniuersidades insignes de España, ó prelacias grandes, con que acrediten su voto y parecer.

*Conc. Trid.
Cap placuit
de cōſecr. d.
1.*

*75 En conformidad pues de las palabras, y sentir de Ambroſio de Morales (que fue el sentir de los Padres, y Theologos del Concilio Toledano) juzgo, se deuen entender y explicar aquellas palabras del Concilio Tridentino, en la session 25. citada: *Quae pieatati, & veritati confitentia iudicauerit, y las que se hallan cap. placuit, de consecr. d. 1. donde dice el Pontifice, que à aquellas reliquias se les de culto y veneracion, que se hallare ser ciertas, esto es, ciertas, no con evidencia, sino con probabilidad, sacada de conjecturas humanas, como referimos dezia Vazques, num. 67. ó de fundamentos verisimiles, y probables, como referimos en el mismo numero, dezian los demás Doctores, que alli citamos. Porque, como bien notò Naldo in summa, verbo, certum, num. 1. y Sylvestre, verb. matrim. q. 13. Sanchez, y Facundez, ubi supra. Ille dicitur certus, qui probabiliter, et non temere credit. y deste genero de certidumbre se ha de entender la palabra competum, que equivale a certum, de que vfa el Tridentino, en la sess. 25. citada, quando trata de la adoracion de las reliquias, y en que grado han de ser ciertas y verdaderas, para que se les mande dar culto publico. Porque en las cosas humanas, y mas en las que tocan en antiguedades de siglos passados, apenas puede auer otras certidumbres, sino la que se funda en conjecturas, e indicios probables, y verisimiles,**

H

rissimiles,

*Naldo.
Sylvestre.
Sanchez.
Facundez.*

Tridentino.

tisimiles, secundum subiectam materiam. Y segun esta doctrina de Syluestro, comun entre los Doctores, aquellas reliquias serán ciertas con certidumbre bastante, para ser adoradas, quando sin temeridad, antes con piedad y probabilidad, fundada en buenas conjeturas (qual la puede auer en cosas tan dificiles de aueriguar) se juzga ser de algú santo canonizado, ó de algun Martyr venerado en la primitiva Iglesia.

76 Con aduertencia dixo en el numero passado, que bastaria vna probabilidad razonable, y prudente, secundum subiectam materiam. Porque no todas las materias son capaces de demonstraciones, ni se pueden probar con argumentos evidentes, y mas las que tocan en antiguedades, como son las del martyrio de los santos de Arjona, que ha mil y trescientos años que passó. Harto se haze, como bien dixo Ambrosio de Morales, y lo referimos en el num. 73. quando se trata vna materia destas, hallar algunas cojeturas razonables y verisimiles, con que apoyar su verdad. Porque no para todas materias se ha de pedir, ni se requiere vna manera de probanza. Para vnas se quiere mucha, y muy exacta y rigurosa; para otras poca, y poco rigurosa, segun la calidad de cada materia, y segun el tiempo, y circunstancias en que sucedio.

Aristoteles.

Thomas.

77 Dixo maravillosamente Aristoteles a este proposito, vnas palabras de oro, en el libro primero de sus ethicas, capitulo tercero. *Dicitur autem satis (dize) si declarabitur perinde atque subiecta materia possumat. Ipsum enim ex dictum non est in omnibus simili modo rationibus satisficendum.* Y commentando este lugar el Angelico Doctor Santo Thomas, con su divino ingenio, en el libro primero contra gentes, cap. 4. dixo. *Non omnis veritatis manifestatio idem est medus: disciplinati autem hominis est tantum de unoquoque fidem cupere, quantum natura rei permitit.* Y assi vemos, que aun las leyes, que con tanta exaccion y escrupulo (digamos lo assi) proceden en sus diligencias, para aueriguar la verdad, y materias tan difficiles de probar su verdad, que con indicios y conjeturas razonables se contentan, y la dan por bastante mente probada; siendo assi, que ay otras materias, en que para prueba de su verdad, requieren evidencias, y no se contentan con menos: y el bueno y recto juez, en esto muestra serlo, y su prudencia, y destreza, si segun la calidad de las materias; que ha de sentenciar, assi requiere las pruebas de la verdad, que pretende sacar en limpo. *Confirmavit autem index (dixo bien vn Jurisconsulto) motum animi sui ex argumentis, et testimonij, quae rei aptiora, et vero proximiora esse compererit.*

78 Notese mucho este punto de la piedad y discrecion, con que se ha de proceder en estas materias, que tocan a la veneracion de las reliquias de los santos, y la docilidad, que enseña santo Thomas, deuenos guardar, haziendo distincion de materias à materias, porque

esta

esta doctrina importará grandemente, para la decision cuerda, y prudente de nuestro caso, de las reliquias de los santos de Arjona, y otros semejantes. A la verdad ay hombres tan poco disciplinados, y dociles, ó por mejor decir tan groseros y rusticos, que hacen gala y aü materia de ingenio, dificultarlo, y calumniarlo todo, y no creer nada, sino es lo que ven con los ojos, ó lo que con argumentos evidentes y claros se conuence; siendo assi, que el no creer en algunas materias, quando ay probabilidad y conjeturas razonables, es falta de entendimiento, y capacidad, ó como dice santo Thomas, de docilidad, y por vocablo no tan modeito, sobra de rusticidad y groseria. Claro es, que para prueba de lo que passò aora mil años, no puede auer los testigos y pruebas tan cabales, y exactas, como para lo que passò ayer. Y quien para lo vno, y lo otro pidiese igual probanza, ageno estaría de desear la verdad. Porque, como bien dixo el doctissimo Soarez, *1. in 3. p. d. 55. Et. 2. no se requiere igual certeza en estas materias, ni puede auer igual probanza, donde la antiguedad es tan desigual.* Y quien haze gala de ingenio de calumniarlo, y dificultarlo todo, mejor fuera la hiziera de desfenderlo, y desenmarañarlo, en ho ra de estos gloriosos Martires, que esto es lo dificultoso, è ingenioso, esfalto lo facil, y que lo harà qualquiera, aunque docto no sea. Porq como bié dixo Fabio Quintiliano, *lib. 5. insit. orat. c. 13. Non sine causa difficultas semper est creditum, quod Cicero sepe testatur, defendere quam accusare. Nam tanto est accusare, quam defendere, quanto facere, quam sanitatem vulnera facilius.* Asi algunos piensan, que han hecho alguna gran de hazaña de ingenio, quando hallan nuevas dudas, que poner en estas materias, y es la misma, que de poca substancia han sido algunas, q aun de respuesta no son dignas. Y peor seria, si alguno, a titulo de zeloso de la honra de Dios, pensase, *Obscurum se praestare Deo, escrupulizando, y calumniando tanto estas materias, con vanos temores, y rezelos,* q apenas hallasse reliquia verdadera de santo, en quien su zelo menos discreto, ó su escrupulo menos fundado no pusiese dudas de ser falsas, o supuestas, entibiado por este camino en si, y en otros la piedad, deuocion, y reverencia deuida, para con los santos. Siendo assi, que en estas materias, (como eins dicho) la piedad, y docilidad deuen tener gran lugar. Y por estas no se falta vn punto a la verdad, y certidumbre bastante, para adorar las reliquias, quando esta se funda en alguna probabilidad, y humanas conjeturas.

Sorres.

Fab. Quintiliano.

79 Pero para sosegar estos vanos temores, y escrupulos, no puede dexar de aduertir aqui vna cosa, que aunque trivial, y sabida, los escrupulosos por vna parte, y los porfiados, y amigos de contradecirlo todo por otra, parece que la ignoran; y es, que la opinion, como enseña Aristoteles, y santo Thomas, con todos los filosofos, y Teologos: *Bst offusus cum formidine, es vn asenso con miedo, ó rece-*

H 2

lofo,

loso, por ser capaz de engaño. Y así bien puede uno juzgar con probabilidad, que es así una cosa, y juntamente temer, que se engaña, y que puede ser la contraria. Porque, *Opinio non excludit formidinem; imo potius fere semper comicitur ea a dictuali formidine, et suspitione, an in tali iudicio probabilit fallatur quis?* Y así, bien puede uno con mucha probabilidad juzgar, que una reliquia, que de nuevo se descubre, es de san Sebastian v.g. y fundado en esa probabilidad, prudentemente la adora por tal, y juntamente temer que se engaña, y que puede no ser de san Sebastian, sino de otro santo, ó de otro que no lo es. Pero este temor y recelo no quita, que sea prudentíssimo el asenso con que juzga, que es de san Sebastian, y consiguientemente prudentíssimamente le da culto y veneración deuida. Porque los hombres en las acciones humanas (como hemos dicho) no siempre nos podemos, ni debemos guiar por evidencias físicas, ó metafísicas, sino, que podemos, y debemos guiarnos muchas veces por probabilidades, y conjuras morales; y lo demás fuera pedir imposibles a los que no son Angeles, sino hombres, que fácilmente se pueden engañar.

80. Veo yo a uno, que no conozco, vestido en el altar, y a otro con un hábito de Santiago a los pechos. A aquel le honro, y deuo honrar como a Sacerdote, y a este le hago cortesía, y se la deuo hacer como a caballero; y si faltara en el respeto y cortesía debida, hiziera mal, e imprudentemente: y con todo esto, el uno y el otro pueden fingir lo que no son, y siendo burladores engañarme; pero no por esto deixa de ser prudente, y deuda la cortesía, que les hago, y sin razón, e imprudencia, si hiziese lo contrario. Apenas hay reliquias de santos en la Iglesia de Dios, que examinadas con todo rigor, conste con certidumbre evidente, que son del santo a quien en ellas adoramos: y así nos hemos de valer de la fe humana, y de la probabilidad, fundada en cōjeturas humanas, para creer, q son tuyas, y fundados en ella, las debemos adorar. Y este es el estilo, que de ordinario ha observado la Iglesia, en la calificación de las reliquias de nuevo halladas, cuando las ha mandado dar culto público, como probaremos de propósito, en la duda siguiente (que por ser punto de tanta importancia, para la decisión de nuestro caso, me ha parecido tratarle en duda a parte) concluyendo con la duda presente (en que por veratura he andado mas largo de lo que fuera justo.) con boluer a repetir lo que tantas veces he dicho, que para el buen acierto y prudente resolución destas materias, importa grandemente la piedad y devoción, con que la voluntad inclina al entendimiento a sentir lo que es más conforme a la razón, y reverencia deuida a los santos, no deixando se llevar de dudas, escrupulos, y temores vanos, porque de otra fuerte no aura reliquia cierta, ni argumento, razon, ó conjura humana, que haga fuerza, para que demos el culto y veneración tan deuida

17

deuidas a las reliquias de los santos, quando con piadosa probabilidad consta que son tuyas. Lo qual, como bien pôderò Iacobo Grotsero, a otro propósito muy semejante al nuestro, en el fin del cap. 17. *de imaginibus non manifestis*, se acostumbró a hacer en la Iglesia, *nulla pietatis decretmene, imo potius incremento.*

81. Y el ser necesario este pio afeto en la voluntad, para que se crean, no menoscaba su certidumbre y verdad. Que verdades mas ciertas, que las de la Fe? O que historias mas autenticas y verdaderas, que las que cuenta la sagrada Escritura? Y con todo esto, si faltase el pio afeto de la voluntad, y el entendimiento anduviese con vana curiosidad, y temor, queriendo examinarlo, y calumniarlo todo, y que con argumentos evidentes se conuenga su verdad, será imposible, que el entendimiento de su asenso a lo que es la misma verdad, e igual con la verdad de Dios. Ni menos la pia afición de la voluntad, (en la qual es imposible creer, como siente la mejor Theología) diminuye un punto la verdad de las cosas, manda al entendimiento creer, antes le apoya mas, y sirve para su mayor credito. Ni el acto de Fe diuina dexa de ser prudente, y prudentíssimo, porque con el creemos lo que no vemos, antes essa es la prudencia sobre natural, que en este acto, mas que en otro ninguno resplandece. Y así, que la Fe diuina (y a su modo la humana) quando asiente a lo que no se ve, ni se conuence con argumentos claros, no es contra la prudencia; antes bien, una y otra son actos prudentísimos: quando se rigen por los argumentos y razones, que segun la calidad de las cosas, que se han de creer, hazen evidentemente creible su veridad. Y entonces el dexar de creer en las cosas diuinas, sería impiedad, ó infidelidad negligua, que llama el Theologo: y en las humanas sería villana rusticidad, grosería.

DVDA QUINTA.

S I P A R A E L CULTO PUBLICO DE LAS RELIQUIAS
de la Iglesia de opinion probable, sin que sea necesaria evidencia, otra mayor certidumbre.

Porque este punto es de mucha importancia, para la decisión de nuestro caso de Arjona, y para asegurarnos en la resolución, que dejamos asentada en la duda passada, me ha parecido fundarle de propósito en esta quinta duda.

82. Tengo por cosa cierta, y asentada, que para el culto público de las reliquias, ha visto ordinariamente la Iglesia, de sola opinión probable,

Januarii. 3.

probable, sin buscar otras evidencias, ó certidumbres mayores. Para prueba desta conclusion, supongo, que siempre ha sido muy practicado el abuso de dar reliquias falsas, y de proponerlas para ser veneradas en Iglesias particulares, como lo dice Innocencio tercero, *título de reliquijs, et veneratione sanct. c. a. cō estas palabras. Prælati vero non permittæ, eos, qui ad eorum Ecclesiæ causa venerationis accedunt, yarje figurantib; aut falsis documentis decipi sicut in plerisque locis occasione quæstus fieri conuenie. Si en tiempos tan atras, en muchas Iglesias, por la codicia auia tantas suposiciones, y falsoedades, cerca de reliquias, (como afirma el Pontifice) sin duda los daños en tablados entonces, duran en muchas partes por estos siglos, pues el Pontifice no hizo quitar ninguna reliquia de quantas auia, ni fuera posible quitar todas las falsas, por falta de probanza; sino solamente, que sin aprobacion del Romano Pontifice no se pusiesse de alli adelante en publica veneracion alguna de nuevo. En toda la qual disposicion se ve, que el Pontifice se contentaua con una probable seguridad y certezza. Y si para dar culto publico a las reliquias de los santos, fuera necessaria evidencia de ser aquellos santos, a quien se atribuyen, rarisimas reliquias se pudiieran adorar.*

83. Primeramente, porque aunque pueda auer tradicion, que se truxo a Espana el cuerpo de Santiago, y que se depositaron en Roma los huesos de algunos de los sagrados Apostoles, y de otros insignes Martyres, como san Laurencio, san Esteuan, san Sebastian, pero no se prueba con esta tradicion, que con ocasion de las mudaciones de Monarquias, y Reynos, con las guerras, con la multitud de varios hereges, que en diuersos siglos ha auido, no se quitassen y supusiesen otros. Especialmente, que como dice el Cardenal Baronio, Espondonio, año del Señor de 303. Ambrosio de Morales en la historia de Espana, a. p. lib. 17. Martin de Roa en la incencion de los santos de Cordoua: y es cosa constante en todos los Escritores de la historia Eclesiastica, de ninguna otra cosa cuidaron mas los Emperadores Romanos, que persiguieron la Iglesia, que de escurecer la gloria de los Martyres, y borrar sus memorias; y en orden a esto publicaron edictos generales, para que sus reliquias donde quiera que se hallassen, fueran quemadas, y hechas cenizas, juntamente con las historias de sus martyrios, y libros sagrados: dando esquisitos tormentos a los fieles, y especial a los Sacerdotes, y Obispos, para que los descubriesen.

Baronio.
Espondonio.
Morales.
Martin de
Roa.

84. Asì lo mandaron los impios Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y su ministro el Presidente Daciano, como refiere Baronio, y Espondonio, en el lugar citado: y lo mismo hizo executar el traidor apostata Juliano, como cuenta Simeon Metafrastes, de quie lo tomó Lypomano, p. I. oratione de exportacione manus. Baptr. t. 2.

Baronio.
Espondonio.
Simon Me-
tafr. pres.
Lypomano.

et. por estas palabras. *Cum adiit Julianus claram arripuisse Imperij, quæ cumque erant reliquias. Ea omnia igni mandabat, et cineri, y mas abaxo dice: que vino Juliano a la ciudad de Antioquia, con intento sacrilego de escudriñar, si auia quedado alguna reliquia escondida y guardada, para mandarla quemar, y hazer ceniza. Y añade: Que como el Obispo de Hierusalen, auditione accepisse execrandem mandatum, nec Tyranum omnino moraturum quim ad loca sacra ascenderet, et que in eis essent praetiosissima corpora, igni consumenda, mandaret, hoc diligenter curat, ut in loculo sublatum Precuroris tabernaculum et ministerios seruandum in civitate Alexandrina: alio quodam communis corpore pro eo repleta depositionem. Hasta aqui son palabras de Lypomano. En las cuales es muy de ponderar, al proposito que vamos tratando, que aun el trocar un cuerpo por otro, y por uno de un Martyr, suponer otro comun, en quien le ceuasse el furor de los Tiranos, y se refuergasen por este medio las reliquias de los santos, lo vieron hasta los mismos fieles.*

85. Haze a este mismo intento que bamos probado, un famoso testimonio de Ionas Aurelaniente, lib. 1. de cultu, et veneratione. *An nescis (dice este autor) pagantis moris fuisse Martyrorum, quos dixeris generibus mortuum necabantur, ne à Christians honorabiliter s' pertinere, diuersis modis occulissent, aut igne cremassent, aut certe feris, autibus que ex pessuisse. Segun esto, si de tantos ardides vilaron los Gentiles idolatras, para ocultar las reliquias de los Martyres, quién se atrevera á decir, no es contingente y verisimil ocultasen por lo menos algunas reliquias verdaderas, suponiendo otras falsas, para hacer mola y escarnio de los Catolicos? Y quales ayan sido estas quien lo aueriguara si Dios no lo reuela?*

86. De los crueles e impios Sarracenos, que gaharon a Espana, bien sabemos, y es cosa cierta en los historiadores; como se puede ver en Ambrosio de Morales, y Martin de Roa, en el lugar citado, num. 83. que su mayor coraje se cebó en quemar las reliquias de los santos, y los libros sagrados, procurando por este medio borrar del mundo su memoria, y las glorias y triunfos de sus martyrios. Y a esta causa los Obispos antiguamente escondian las reliquias de los santos, por guarecerlas del impio furor de los Moros, de los idolatras, y Gentiles. Vee esto en el Concilio Bracarense, que se celebró en tiempo del Rey Ariamiro de los Suecos, en el año del Señor de 579. en el qual se dio orden a los Obispos, que hiziesen esta diligencia, como consta de una clausula de la ultima session, que dice así: *Barbari sunt inter nos, ut si pponam premunire Emeritam babene. Astoriam simuliter prope diem venuri sunt. Nos profici camur unusquisque in locant saum, et confortet fideles, corpora sanctorum honeste abscondat, et de locis, et speluncis, ubi posita fuerint, relatorium volvis mitigare vel carcerem.*

Iona. Alio
obstante.

Concil. Bra-
carense.

Dj Mauro.

*poris in obliuionem veniant. Omnia in sumum bonum, & congruens confidimus
nibus videtur pro tempore necessitudine.* Hasta aquí son palabras del Cò-
cilio, que se siere don Mauro, en el libro tercero de la historia de San-
tiago, cap. 1. y por ellas se facan los riesgos en que se verian las sagra-
das reliquias de perderse, o trocarse, con estas tráslaciones apresura-
das, a causa de la furia de los barbaros, enemigos de la Fe; caso que
se escapaseen de sus manos sacrilegas, y no fuerseen quemadas, y espar-
cidas al ayre sus ceniças, o echadas en la mar, o en los ríos, como mu-
chas veces lo hicieron.

87. Pero bolviendo atrás, a las reliquias mayores, que se vene-
ran en Roma, y son al parecer las mas ciertas y autécticas de la Chris-
tiandad. Quando digamos, que no padecieron los riesgos y peligros
dichos en las diez persecuciones generales de los Emperadores Ro-
manos, y en las que despues acà ha tenido la Iglesia, con tátos here-
ges, y apostatas de la Fe de Christo, no se puede probar con ciuden-
cia, que por tantos siglos, como an passado despues acà, ayan sido to-
das las guardas y depositarios de las llaves, Católicos en la religió,
y fieles en su oficio. Y mucho menos se conuenze, que no aya algu-
no dellos fiado las llaves à algun burlador, o herege, o que no se las
ayan falsoeado algunos para hurtar las reliquias con codicia sacri-
lega, suponiendo otros huesos y cuerpos comunes en su lugar.

88. I tem, es muy contingente al tiempo de las mudanzas, y
tráslaciones secretas, q se han hecho muchas veces, por el miedo de
las guerras, y heregias, auerse trocado vnas reliquias por otras, y aun
auerse supuesto vnas falsas por otras verdaderas, como en el caso re-
ferido en el num. de la cabeza de san Juan Baptista: o auer falta-
do en los caminos, y que por no caer en falta los portadores supusies-
sen otras. En la tráslacion, que se hizo del cuerpo de san Esteban à
Constantinopla, no sucedio sin malicia vn trueco y engaño notabilis-
simio, y al parecer imposible que se hiziese, y contodo esto se hizo,
que no me detengo a referirle, por no alargarme. Pues segun esto
nadie se maraville, de que digamos, que en las mayores reliquias,
que ayan en la Christiandad, y que con suma reverencia son venera-
das de los fieles, se vale la Iglesia para darlas culto publico, de opinión
probable, fundada en tradiciones antiguas, o en cōjeturas y testimo-
nios humanos, cuya verdad no es evidente ni cōueniente, sino suje-
ta a los engaños y yerros, que todas las cosas humanas, que se funda-
en opinion.

89. Vno de los mayores fundamentos, de que se vale la Iglesia,
en especial en Roma, para dar culto publico a las reliquias de nuevo
halladas, es quando en los sepulcros, se hallan piedras co. inscripcio-
nes, o laminas en que estén escritos los nombres de los Martires que
allí yazen. Y aunque estas piedras y laminas son de muy gran testi-
monio,

monio, y se deuen estimar en mucho, pero no en tanto como algu-
nos quieren, que les parece ser este solo el testimonio mas cierto, e
irrefragable, y en faltando este de todos los demás no hacen caso.
Siendo así verdad, que estas piedras y laminas no tienen mas que
vna probabilidad, q no llega a ser total certeza moral. Porq en real-
dad de verdad por ellas no consta de la fidelidad y verdad de quien
las escribió, si era persona seria y de credito, o algún burlador. Item,
si era persona de prudencia y talento para que pudiese juzgar, si las
tales personas murieron como verdaderos martyres, y por causa de
la Fe, o por algún delito. Todo lo qual mal lo pueden testificar las
piedras, o laminas, que solo testifican lo que en ellas escriuyeron, que
es: Aqui iazen los huesos de fulano, y fulano martyres. Así, que el
testimonio de piedras, laminas, e inscripciones, que es uno de los ma-
yores de que se vale la Iglesia en la calificación de las reliquias, no in-
duze mas, que vna probabilidad moral bastante, para que ayudada
de otras conjeturas, prudentemente se les de culto publico a las reli-
quias así halladas y autorizadas.

90. No ay reliquia de cuerpo santo en la Iglesia de Dios de los
que no estan milagrosamente incorruptos, el qual no aya estado ex-
puesto à muchos destos engaños y suposiciones falsas. Y del qual, si
queremos escrupulizarlo todo, no se pueda temer aya corrido estos
y semejantes riesgos. Pocas son las reliquias, de que aya total certe-
za ser de los santos a quien se aplican, o ser de verdaderos santos. En
casostales, es bastante, y aun forçoso muchas veces, que no pueda
auer, sino vna prudente y probable opinion de ser la reliquia de per-
sona santa, o de aquel bienaventurado, à quien se atribuye. Para essa
probabilidad es bastante, para que por ella afirmemos, que tiene cer-
teza suficiētissima para ser adorada, como probamos en la duda pas-
ada, y para que prudentissimamente proceda el Sumo Pontifice,
cuando manda dar culto publico a las reliquias, que se juzga proba-
blemente ser de santos. Y lo mismo deuen hacer los señores Obis-
pos en sus Obispados, mandando dar culto publico a las reliquias
de nuevo halladas, quando les constare con piadosa probabilidad
ser de santos canonizados, o venerados por la comun tradicion (que
es el caso, en que el santo Concilio Tridentino les dà essa potestad
de calificarlas, como probamos arriba) procediendo en esta materia
con la piedad y reverencia debida a las reliquias de los santos, que ta-
to allí les encarga el Concilio.

91. Todo lo dicho se entiende ser así, quando Dios nuestro Se-
ñor con milagros y señales no manifiesta y declara, que los huesos
hallados de nuevo, son de santos, como muchas veces lo ha declarado;
porque entonces, no solo ay probabilidad expuesta a engaños y
yerros, sino vna certeza moral de la santidad de las reliquias, que qui-
ta todo

Còrilo Tri-
dentino,

ta todo genero de temor y rezelos, que se compadecian con sola la opinion. Y si estos milagros y señales del cielo se hiziesen en confirmation expressa de la santidad de las reliquias, no solo auria certeza moral, sino certeza metafisica y conuinciente de la santidad de las dichas reliquias, como probaremos efficazmente en la segunda parte deste memorial, en el punto tercero, donde veremos como en el caso de Arjona, no solo ay probabilidad de ser huesos de santos los q con prodigios y milagros se han manifestado, ni solo certeza moral, sino que se deue conceder, que ay certeza metafisica y conuinciente, y vna de las mayores que hasta aora ha auido en la Iglesia. Porque se gun consta de las informaciones, y del hecho referido en el punto primero deste papel num. 1 hizo Dios grandes milagros, y prodigiosissimos derramamientos de sangre destos sagrados huesos, en expressa confirmation de su santidad, como veremos en el lugar citado.

92 Tanto mas nos deuemos asegurar de la verdad y santidad destas reliquias, quanto vemos quan largo y liberal ha andado el cie lo en su credito y gloria; en tanta infinitud de milagros como ha hecho en confirmation de su santidad. Y quan poca parte pueda auer tenido la codicia, o el interes humano en este santo descubrimiento; pues en el no ha auido parte interesada de Iglesia, o conuento, o religion, o linage, o ciudad. Todo lo ha hecho el cielo de su parte, y los meritos destos gloriosissimos Martyres, de quien podemos dezir co verdad, que si à punta de lanza (como dicen) ganaron la gloria esencial, que oy gozan en el cielo, derramando su sangre, y padeciendo tan atrozes tormentos, como padecieron, por la confession de la Fe; tambien la gloria accidental del culto publico, que por medio desta santa inuencion esperá recibir en toda la Iglesia, le han ganado a pura de lanza, y con prodigiosissimos derramamientos de sangre de sus reliquias, tantos y tan continuos, que es la cosa mayor que a sucedido en la Iglesia en esta materia desde los Apostoles acá.

DVDA SEXTA

QUE EXAMEN, FORMA, Y MODO DE VAN TENER los señores Obispos en la calificacion de las reliquias de nuevo halladas.

Censil. Tridentino.

93 Como el determinar culto publico a las reliquias de nuevo halladas, que es el que se da en nombre de toda la Iglesia, sea vna cosa de tanto peso y monta, como se dexa entender de la misma materia, de aqui es, que el santo Concilio Tridenti-

mo,

ho, en la session 25, citada ; atendiendo a esto cometio el examen y calificacion de las reliquias a los señores Obispos, pareciendole, que de otras manos no se podia fiar dignamente negocio tan graue; y aun para el mayor acierto les señaló la forma y modo como en el dicho examen y calificacion se deuen portar, no queriendo, que por solo su voto se decidá esta causa, sino concurre y precede primero el voto consultivo, o decisivo de otros, segun la mayor, o menor grauedad, o dificultad de la causa, que se ha de dezidir.

94 Porque primeramente les manda, y obliga, à que en segundantes casos hagan juntas de Theologos, y varones pios, con quien el Obispo se aconseje, oyendo sus votos y pareceres. Los quales, como tan solamente han de ser consultivos, si despues de oydos, el Obispo fuere de contrario parecer al de los Theologos, y juzgare probablemente, que dichas reliquias de nuevo halladas son de santos canonizados, o venerados en la antiguedad, podrá, no obstante esto, decidir contra los votos de los Theologos, y varones pios de la junta: porque a el solo le comete el Concilio la decision del caso, y solo su voto es el decisivo y los demas consultivos. Assi lo resuelve doctrinariamente Azor tom. 1 lib. 9. inst. mor. c. 8. q. 8. Sanchez. to. 1. de catalog. c. 43. n. 15. Facundez, lib. 1. c. 4. num. 4. La razon está ya apuntada. Porque el concilio solo da a los Theologos y varones pios el voto consultivo, como parece en aquellas palabras : *Adhibitis in consilium Thelogis, & alijs pjs virjs, ea faciat que pietati, & veritati conscientia indicauerit.* y quando a uno se le pide consejo, no es necesario, ni obligatorio el seguirle. Nam ille, qui consulitur, non habet votum decisum, ut constat ex legge cum pater. §. mando. ff. de legibus, & late Menochius consil. 69. n. 18. & 19. volum. 1. Bonacina, tte. de legibus d. 3. q. 1. punto 4. n. 5. & docet Sanchez, tom. 1. de matrim. dis. 34. n. 24. Vbi doctrinam, & latissime probat quem sequitur Facundez num. 4. Y atenta la grauedad desta materia, deue, y esta obligado el Obispo à hazer primero estas juntas, como resuelve doctrinariamente Facundez, siguiendo a Thomas Sanchez, y no contradizce Azor, porque aunque este solo dice, que deue el Obispo hazer dichas juntas, y lo explica con la palabra *deberé*, lo mismo es *deberé*, que *teneri*, de que vía Sanchez, que ambas inducen obligacion precisa.

95 Pero si la dificultad fuese tan graue, que pareciesse a juicio del Obispo (que en esto tambien solo el tiene el voto decisivo) necesario para determinarla conuocar el concilio Provincial, que manda el Tridentino; entonces los votos de los señores Obispos cogregados, no serán consultivos, sino decisivos, y consequientemente se aurá de estar a la mayor parte de los votos, y no podrá decidir el Obispo contra la mayor parte del concilio Provincial. Assi lo resuelven los autores que cite en el numero antecedente. Y la razon es cla-

Tridentino.

K 2

ra, y

Azor.
Sanchez.
Facundez.

Mendoza.
Bonacina.
Sanchez.
Facundez.

ra, y manifiesta. Porque el Tridentino manda, que los Obispos con prouinciales den sentencia, no consejo. *Ve patet ex illis verbis: Metropolitani, & comprouncialium Episcoporum in Concilio Provinciali sententiam expecter, y la sentencia. Instituitur ex maiori parte suffragiorum ex his qui in concilio Provinciali votum decisuum habent.* Porque lo que la mayor parte del Concilio decreta, se dice que todo el cōcilio lo decreta, como consta ex cap. Apostolica d. 16. cap. cum inter canonicos initio de elect. leg. quod maior. ff. de municip. Ni bastaría, que cada uno de los señores Obispos, dé porsi cōsultado, diéssle su voto, sino que es necesario le dēn estando juntos y congregados en concilio; porque alias non diceretur sententia concilij, sed singulorum. Así lo enseñan Thomas Sanchez n. 16. Facundez n. 5. & constat ex l. Aliud. S. refertur ibi. publice, ff. de regulis iuris. cap. in Genesi de elect. ubi glossa verbo publice. Bartolas l. omnes populi n. 16. & 18. ff. de iustitia, & iure.

*Sanchez.
Facundez.
Glossa.
Bartolus.*

Sanchez.

66. Aduierte aqui Thomas Sanchez, que aunque esten los señores Obispos fuera de sus Obispados, podrán calificar las reliquias halladas de nuevo, y mandar se les dé culto público, sin pedir licencia al señor Obispo en cuyo territorio se hallan. La razón es. *Quia cum hanc iurisdictio non sit inter partes inuitas, non est contenciosa, sed voluntaria, & inter subditos volentes, & id peccantes. Iurisdictio autem, que voluntaria est, potest ubique absque aliquius licentia exerceri, & in hoc differt a iurisdictione contentiosa, legyan la doctrina comun que sigue y prueba docifissimamente como suele el mismo Thomas Sanchez, lib. 3. de Matr. d. 16. n. 7. & 8. Maranta de ordine iudicario, 4. p. dist. 18. num. 1. & 2. gloss. in l. 2. initio ff. de officio Proconsulis. Rebuff. de verborum signi. l. 4. Barbos. de offic. & potest. Episc. alleg. 97. n. 14. Facundez lib. 1. cap. 4. n. 8. Couarr. lib. 3. variar. c. 20. num. 8.*

*Sanchez.
Maranta.
Glossa.
Rebuff.
Barbos.
Facundez.
Couarrub.*

*Morales.
Roa.*

97. Bien es verdad, que si en dar culto público a las reliquias de nuevo halladas, vuiesse litigio entre dos lugares pios, como le huvo entre los clérigos de la Iglesia de Cordoua, y entre el monasterio de san Zoilo de la villa de Carrion, pretendiendo cada qual, que el cuerpo y reliquias de san Zoilo estauan en su Iglesia, como veremos adelante, quando tratemos de proposito de la inuencion de los santos de Cordoua, y lo refieren Ambrofio de Morales en la historia de Espana, 2. p. lib. 17. y Martin de Roa en el Flos Santorum de Cordoua. En este caso se podria con razon dudar, si el Obispo estando fuera de su Obispado, pudiera decidir esta causa: y me inclino a que no. Porque ya esta jurisdiccion fuera contenciosa, y no voluntaria: y sin licencia del Obispo del territorio, no se pueden decidir *cum strepitu judiciali*, como hemos dicho arriua.

98. Solo aduerto, por remate desta duda, que vna vez auiendo interpuesto vn señor Obispo su decreto judicial, en que ha calificado y dado por reliquias verdaderas de algun santo canonizado las que

que de nuevo se han hallado en su Obispado: despues si aconteciesse trasladar dichas reliquias a otro Obispado, no podrá el señor Obispo del Obispado, a donde se trasladan, examinar de nuevo dichas reliquias para calificarlas, porque ya estan calificadas legitimamente por el señor Obispo, en cuyo Obispado se hallaron: podrá empero examinar, si son las reliquias trasladadas las mismas que se dice en el testimonio, que estan ya calificadas; para dessa fuerte mandar darlas publico culto en su Obispado: Y para este examen segundo, y aprobacion, no sera necesario, que haga junta de Theologos, el solo bastara para examinar dichos testimonios y aprobacion del señor Obispo que las califico, si son legitimos y autenticos. Porque el decreto del Tridentino en que manda hacer juntas de Theologos para la calificacion de las reliquias de nuevo halladas, no habla desta calificacion, ó certificacion dicha, sino de la calificacion primera, que se deue hazer, quando de nuevo se hallan las reliquias. *Ita Sanchez, vbi supra. n. 18. Facundez ibidem. n. 9.*

*Sanchez;
Facundez.*

99. Ultimamente, si auiendo precedido todas las diligencias dichas para examinar las reliquias de nuevo halladas, si son de algun santo canonizado, ó venerado en la antiguedad, quedare el negocio lubrico y dudoſo, sin q en el se pueda hazer juicio probable, de que son reliquias de algun santo canonizado, en este caso y duda, no se les deue mandar dar culto publico, sino depositarse en algun lugar honesto y decente, hasta que con el tiempo, ó haciendo mayores diligencias se aclare la verdad, como doctamente aduieren Soarez, tom. 1. in 3. part. quæfl. 15. & 6. d. 55. sect. 2. Bartolomæus Fumus, verb. canonizatio. num. 2. Sanchez num. 19. Facundez num. 10. Y lo mismo se ha de obſeruar en su manera y proporcion, quado se dudare, si son reliquias de algun santo, que aun no está canonizado. Porque entonces, aunque no se les ha de dar culto priuado, ni publico, detuense con todo ello guardar dichas reliquias, hasta que se aclare mas la verdad: q por ventura las que agora estan dudoſas y lubricas, cō el tiempo, por vn camino, ó otro, se manifestará su verdad. Y a la diuina pruidencia, tan atenta a la gloria de los santos, toca el manifestar sus reliquias, quando, y en el tiempo que su Magestad es servido, como nos lo ha enseñado la experienſia en las otras inuenciones de reliquias, que ha auido en la Iglesia; en las cuales ha mostrado Dios la altisima pruidencia, que tiene de la honra de sus santos.

*Soarez.
Bartolomeus
Sanchez.
Facundez.*

163

SECUNDA PARTE DESTE PAPEL.

Asentada ya la doctrina general, de la potestad de los señores Obispos, en razon de la calificacion de las reliquias de nuevo halladas, la forma que han de obseruar, y la certeza que ha de tener de la identidad de las reliquias, para proceder segun derecho a su calificacion, de que hemos tratado a la larga en la primera parte deste memorial. Resta, que descendamos ya en particular a tratar de la decision y calificacion de las reliquias de los santos Martyres, que de nuevo se han hallado en Arjona. Confieso ingenuamente, que me acouarda entrar a tratar de vna materia de suyo tan dificultosa y ardua, por tocar en cosas tan antiguas, que ha mil y trescientos años que passaron. Y nunca auia experimentado hasta aora quâ ver dadera es la sentencia de Plinio el segundo, en la prefacciô al Emperador Vespasiano. *Res ardua (dize) vetusti: nouitatem dare, nonis autho ritatem, obsoletis nitorem, obscuris lucem, faffidictis gratiam, dubijs fidem, omnibus vero naturam, & natura suâ vimia.* Pero fiaco en los meritos destos gloriosissimos Martyres, que tan liberales han andado en mil luces soberanas del cielo, con que han manifestado el tesoro escondido de sus reliquias, e ilustrado a los que coû tanta piedad las buscan, para que acertaren a encontrar con las que tan retiradas estauan de los sentidos, y aun de la memoria de los hombres; esperaré yo tambien (que no menos piadoso y afecto a sus gloriosos triunfos, deseo encontrar con la verdad de los) me comunicaran algun rayo de sus luces, para aclarar la gloria de sus martyrios: que parte por la antiguedad de tantos siglos como han passado: parte por el gran silencio de los historiadores en esta parte, ha estado hasta aora como sepultada entre las ceniças de vn profundo olvido, y como eclipsada entre las tinieblas de tantas perplexidades y dudas, como en ella sagrada inuención ha atido.

Co Supongo pues por cierto, para mayor claridad y firmeza de la resolucion, que deuenmos tomar en el caso presente, que las informaciones hechas en razon de los milagros, luces, visiones, apariciones, derramamientos prodigiosos de sangre, sanidades, que se refieren en los memoriales impresos, de que hizimos mencion en la primera parte deste memorial, num. 8. son legítimas y autenticas; y que dichos memoriales son fielmente sacados de las informaciones originales, que por mandato y comision del Eminentissimo señor Cardenal Sandoual, Obispo de Iaen, se hizieron en varias partes de su Obispado, y en los de Cordoua, y Granada, por comision y mandato de los señores Perlados de aquellas Iglesias: y se guardan todos

Plinio el Se gundo:

dos en los architos de la villa de Arjona. Siendo esto asi, de que me conta por auer leido con mucha atencion dichos memoriales, e informaciones, y estar informado de testigos *omni excepcione maiores*, que intervinieron en este santo descubrimiento, al principio como fiscales incredulos, que todo lo fiscaleaban con menos piedad (como ellos mismos confiesan aora) y despues rendidos con el peso de tantas maravillas, como abonadores de lo que el cielo con tantos milagros acreditaua. Dire aora mi parecer, reduciendole a cinco, o seis puntos principales, o conclusiones, en que probare.

3. Lo primero, que es cosa cierta, con certidumbre metafisica y convincente, ser estos huesos y ceniças hallados en Arjona, reliquias de santos Bienaventurados. Lo segundo, que es cierto coû certeza moral, que no admite duda, que son huesos de santos Martyres. Lo tercero, que es probable, que estos santos Martyres son san Bonoso y Maximiano: san Apolo, san Isacio, y Crotas: y san Panucio y sus compañeros, santos todos venerados en la antiguedad, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano: y consiguientemente, que podra el Eminentissimo Obispo de Iaen mandarles dar culto publico sin recurrir a la Sede Apostolica. Lo quarto, que dado caso, que no sean estas reliquias de todos los santos ya nombrados, es probable, que son de santos venerados en la primitiva Iglesia: y consiguientemente les podra mandar dar culto publico el Eminentissimo de Iaen, sin consultar la silla Apostolica. Lo quinto, lo q̄ deue hacer el Eminentissimo de Iaen, resolviendose a dar culto publico a estas reliquias: en que lugar las ha de colocar: que fiesta les ha de insituir: y si en lo actuado hasta aora ha auido yerro, falta, o demasia. Lo sexto y vltimo, responderemos a algunas dudas mas difíciles, que se han ofrecido, o pueden ofrecerse en la calificacion destas santas reliquias.

4. En estos seis puntos por su orden dire lo que siento, y siédo, como es, materia tan graue esta, que aqui tratamos de decidir, bien se me podra perdonar, si tal vez me alargare en alguno de los puntos, que he propuesto probar. Especialmête advirtiendo el dicho notable del famoso orador Quintiliano, *lib. 4. inf. orat. c. 2. Breuitatē (dize) in eo ponimus, non vt minus, sed ne plus dicatur quād op̄ter. Y el del muy discreto Plinio el menor, lib. 5. epist. 6. Primum (dize) scriptoris officium esse ex similius, ut titulum suum legat, & idem tibi in serroget se quid caperit scribere, sciatque si materia immoratur, non esse longum; legi simum, si aliquid accersit, atque attrahit. Procurare, siguiendo el parecer destos discretos Autores, no salir vn punto de la materia que traato, ni diuertirme a disputar, o historiar lo que no fuere preciso para el mayor acierto en la decision desta causa, q̄ como hasta aora se ha ventilado poco, necesita tratarse con alguna mayor dilatacion, para*

Quintiliano

Plinio el me nor:

que los que vinieren de dar su voto en la calificacion destas santas reliquias tengan mas entera noticia de todo.

PVNTO PRIMERO.

LOS HUESSOS, Y CENIZAS HALLADAS EN EL Santuario de Arjona, es cosa cierta, que no admite duda, ser de santos Bienaventurados.

LOS motiuos, que ay para tener por cierta la cōclusion propuesta en este primer punto, son tales, tan fuertes, y efficaces, que bien considerados, ningun hombre prudente y cuerdo podrá dudar della. Antes añado, q̄ esta cōclusion, no solo es cierta cō certidumbre moral, qual es la que se saca de conjecturas y argumentos probables, que pueden ser fallos; sino que es cierta con certidumbre clara y euidente, y tal, que conuence al entendimiento, para que no pueda disentir a ella, ó creer lo contrario. La razon desta conclusion, que parece dificultosa, es clara y manifiesta. Porque tantos y tan grandes milagros, y tan euidentes y claros, como Dios ha obrado en comprobacion y calificacion expressa destas reliquias (como luego probaré) evidentemente conuencen y necesitan al entendimiento, para que no pueda disentir, que son reliquias de santos Bienaventurados. Especialmente, que estos milagros, no los ha obrado Dios en un lugar solo, ó en algun rincon apartado, y escondido, sino en muchos lugares, ciudades, y Obispados, y casi en toda España: y esto, á vista de innumerables testigos, que en diuersas y varias ocasiones los han visto, y depuesto dellos con juramento.

6. La muchedumbre y grandeza destos milagros, su notoriedad y euidendencia; verá lo quien leyere los memoriales impressos, que referimos en la primera parte deste memorial, num. 8. y son fielmente sacados de las informaciones originales, que se guardan en los archivios de la villa de Arjona. Hueslo vuo deste Santuario, que estubo en Alcalá la Real ochenta y siete horas vertiendo sangre a vista de todo el mundo: los testigos examinados passan de ochocientos, muchos dellos Sacerdotes, Religiosos, hombres doctos y virtuosos, *et omni exceptione maiores*. Las luces y cruces milagrosas que se han apreciado sobre el Santuario, en que estauan sepultadas estas santas reliquias, las musicas del cielo, los olores sobrenaturales, las apariciones no tienen numero: y de todo esto son testigos pueblos enteros, que concurrian al Santuario al tiempo de descubrir estas santas reliquias; y todo consta por dichas informaciones, y memoriales impressos, y por el muy docto libro, que deste santo descubrimiento imprimio,

mio, y dedicó a su Santidad de Urbano Octauo, el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, varon por sus letras, prudencia, y rara erudicion bien conocido en toda España; y otros innumerables milagros mas, que despues acá ha obrado Dios en confirmacion de la santidad destas reliquias, y no se han escrito, ni hecho informacion dellos.

7. Y que se ayan hecho muchos destos milagros expresamente en confirmacion y calificacion destas reliquias, aplicando dichos hueslos, y cenicas, pidiendo expresamente a Dios, que confirmase la santidad dellas, y la veneracion que se les deuia cō alguna señal milagrosa, consta claramente por dichas informaciones y memoriales impressos, donde se refieren: Que junto esto con la piedad del pueblo de Arjona, y de toda su comarca en la inuencion destas santas reliquias, oraciones, ayunos, Missas, sacrificios, procesiones generales, fiestas, y notiearios de Missas que se dixerón, pidiendo a Dios nuestro Señor descubriesse la gloria de sus santos, y el zelo santo del Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, y de sus ministros en las diligencias tantas, y tan diferentes y extraordinarias como se hicieron, gouernadas todas segun la humana y diuina prudencia, para que Dios descubriesse a su Iglesia este tesoro escondido, y las demás circunstancias, que concurrieron antes de descubrir este Santuario (que fueron muchas y muy notables, como se puede ver en la primera parte deste memorial, en el punto primero, quando referimos el hecho) y el auerse descubierto estas santas reliquias juntamente con los instrumentos de su martyrio, como fueron la troclea, los clavos, escarpias, grillos, esposas, y Cruzes, que se hallaron en los hornos, en que muchos dellos fueron quemados: y todo esto auerse hallado en el lugar donde el cielo con tan repetidas y claras luces las señalaua, como con el dedo: y siguiendose a su descubrimiento tanta deuocion y piedad en los fieles a adorarlas, tanta reformacion en las costumbres, tantas confessiones generales, y frequencia de Sacramentos.

8. Todas estas cosas juntas, consideradas con christiana ponderacion, evidentemente conuencen al entendimiento mas protectio, a que juzgue ser estos hueslos, y cenicas reliquias de santos Martyres, y que es Dios el autor destos milagros, visiones, luces, olores, sanidades, y apariciones; y que todo lo ha obrado su Magestad para la manifestacion de la santidad y gloria de sus Martyres, y para que el pueblo Christiano los veniere y honre por tales: Y que es imposible, no solo moralmente, sino aun fisica, o metafisicamente, que sea el demonio el autor de tantos prodigios, y marauillas hechas en confirmacion de la santidad, y veneracion deuida a estas santas reliquias. Porque que hombre docto ay, que ignore fer comun opinion de los Doctores

res, con el Angelico Doctor Santo Thomas, juz de las escuelas, que no puede Dios hacer de *potentia absoluta* hacer un milagro en confirmation de vna doctrina, que sea falsa, o de la santidad de uno, que no es santo, sino pecador? Porque esto fuera lo mismo que mentir a Dios, como enseña san Agustin, lib. de *Veritate credendi cap. 6.* Et *laetissime & locutus est D. Thom. 3. p. q. 43. & 44. & ibidem eius commentatores.*

y es imposible, que Dios pueda mentir, como lo enseña la doctrina Catholica; y decir lo contrario es el error de Prisciliano herege. Lease a santo Thomas, 2. 2. q. 1. a 3. Banez, et Valencia *ibidem*, *Sodre disput. 4. sct. 3. n. 19. Cano, lib. 2. de locis. Canis, lib. 5. de dictis para cap. 15. Bellar. lib. 4. de nonis Ecclesia cap. 14. & Bosius libr. 1. num. 3.*

9. Haze a este proposito lo que cuenta Rufino, y trae Lypomano, 1. p. in *inventione sanctae Crucis*, de quando la Emperatriz Santa Elena halló la Cruz de Christo señor nuestro, que con tanta piedad y devoción buscaba, y no podía hallar rastro, ni memoria della (porque como ponderó san Paulino apud *Lypomanum*: *Eam & antiquitas cui, & superstitionis impia diuturnicas aboleuisse*, y no auian pasado sino solos trescientos años, y el martyrio de nuestros santos de Arjona ha ya mil y trescientos que pasó) que el gran Macario Obispo de Gerusalen, estando Santa Elena y todos los fieles presentes, haciendo oración a Dios, para que descubriese con algún milagro, i qual era de las tres Cruzes, que se auian hallado, y no se distinguieren la Cruz de nuestro Redemptor, y auiendo puesto en medio de todos vna enferma desafuciada, para que con la salud milagrosa, que Dios fuese servido darla, se descubriese la verdad del madero de nuestra salud: san Macario hablando con Dios, dixo estas palabras:

Tu Domine qui nunc in misericordiis temporibus adspicere si in corde unice tuae Helena perquisire reliquiam beatum, in quo salus nostra pendit, ostende euidenter ex his tribus, que Crux fuerit ad dominicanam gloriam, vel que exterriter ad seruile supplicium, ut hac mulier, que seminiuit decumbens, statim per eam lignum salutare contigerit, a mortis iannis reuocetur, ad vitam. Et cum hoc dixisset, adhibuit primo unam ex tribus, et nihil profecit: adhibuit secundam, et ne sic quidem aliquid actum est: ut vero admodum tertiam, respondeo surrexit, stabilitate virium recepta. Sic euidenti iudicio. Regina poti composfecta, templum mirificum in eo loco, in quo Crucem reppererat, regia ambitione construxit.

10. Pondero la palabra euidente de san Macario, en que le parecio al santo, que era argumento euidente, y metafisicamente convincente, si hiziese Dios un milagro en confirmation de la verdad de la Santa Cruz, que con tanta piedad buscava Santa Elena: y por tal le juzgó Rufino, quando dixo: *Evidenti iudicio: que formò Santa Elena un juicio claro y euidente, en que no pudo engañarse, ser aquella la Cruz de Christo: y este juicio le coligio de dos premisas claras y euidentes.*

S. Agustín.
S. Thomas.

S. Thomas.
Banez.
Valencia,
Soarez.
Cano.
Canis.
Bellarmin.
Bosius.

Rufino.
Lypomano.

y euidentes: la primera, que todo quanto Dios confirma con su autoridad, es verdadero; y esta proposicion es cierta y euidente a la luz de la razon: la segunda, que otro que Dios no puede hacer verdaderos milagros; y que aquél de auer dado salud repentina a aquella mujer, era verdadero milagro, y que se auia obrado en confirmation y aprobacion de la verdad del madero de nuestra redencion. Todo lo qual tambien era euidente a Santa Elena. Y asi de las dos premisas euidentes, coligio euidentemente Santa Elena, y todos los presentes, que era aquella la Cruz de Christo, en cuya confirmation y aprobacion auia hecho Dios a vista de todos un milagro tan claro, euidente, y verdadero. Segun esto tantos, y tan grandes prodigios y milagros hechos en el Santuario de Arjona; en confirmation expresa de la santidad de los huesos que aplicaban, argumento euidente es, aun hablando metafisicamente, y premisas bastante ciertas y euidentes, para que de las formas en los que se hallaron presentes un juicio euidente, y metafisicamente cierto, de que son huesos santos, y que se les deue toda veneracion, pues con tales milagros ha confirmado Dios su santidad y veneracion.

11. Y que los milagros hechos en confirmation de una verdad engendren, en quien los ve, un juicio cierto y euidente de la dicha verdad asì autorizada por Dios; es expressa sentencia de santo Thomas, 3. p. q. 44. a 4. *Ut eam exponit Catec. ibidem, & infra q. 47. a 5. & in eandem incluat D. Tb. 3. dist. 16. q. 1. a 3. & 1. contr. Gen. c. 6. Valentin. tom. 3. dis. 1. q. 1. punto 4. §. sed unde. Subtilis Scotus in prolog. senten. q. 4. & eandem supponere videtur S. Athan. lib. de incarn. & Origen. libr. 8. contra Celsum. Fundatur autem hie euidentia in hac ratiocinatione. Quidquid Deus sua auctoritate confirmat est verum, & impossibile est quod sit falsum: sed Deus hoc miraculo euidenti confirmat: v.g. sanctitatem, & veneracionem debitam his reliquijs: ergo haec reliquia sunt sancta, & veneratio digna, & oppositum est impossibile. Omnes premissa sunt euidentes. Nam maior propositio euidentis est lumine naturali; Deus enim mentiri non potest, minor etiam est euidentis illi, in cuius praesentia patratur miraculum in expressam confirmationem sanctitatis reliquiarum; nam talis confirmatione per miraculum a Deo expostulatur: ergo conclusio ex his praemissis certa, & euidentibus elicita euidentis, & certa est: & impossibile est impossibiliter metaphysica ut aliter contingat. En esto se fundo san Athanasio libr. de incarn. Verbi: quando a los milagros que hizo Christo en confirmation de su divinidad, los llamò *euidentia documenta*, y a los milagros que los santos hicieron en confirmation de la verdad de nuestra Santa Fe, que predicauan los llamaro los santos Padres, y Doctores de la Iglesia, *sigillum Dei*, como doctamente aduirtio Soafez, 3. p. d. 31. sct. 1. porque como el sello Real autoriza las provisones reales, para que se crean ser decretos verdaderos del Rey los que estan autorizados con*

Tbom. San
chez.
Catec.
Valencia,
Scotus.
D. Athan.
Origenes.

S. Athan. s.

Soafez.

con su sello: assi los milagros hechos en confirmacion de alguna verdad, son los sellos, con que ella se autoriza de suerte, que es imposible que se falsee verdad con tales sellos autorizada.

12 Porque cosa cierta es entre los Theologos, que solo Dios puede hacer verdaderos milagros; y por esto a los milagros los llamo san Chrysostomo homil 14. in Mathe. Pigmis omnipotentie Dei. Quia est proprium opus eius, iuxta illud Psal. 135. qui facit miracula solus. Et ratio est: quia de ratione miraculi est ut sit opus rarum, et extraordinarium prater legem ordinariam Dei, et supra omnem virtutem causarum naturalium, ut docet D. Th. 1. p. q. 105. a. 8. et 8. lib. 1. conser. gent. c. 101. Auguſtin. lib. 3. de Trin. c. 4. et 5. lib. 26. contra fauſum c. 3. et sequentibus, et lib. 6. de Gen. ad litteram, c. 13. De donde saco, que quando Dios en confirmacion expressa de la santidad de un santo haze un milagro, es imposible, que dexe de ser verdadera la santidad autorizada con tal testimonio, y autenticada co' tal sello: porque entonces aquel milagro es un tantomota, como si Dios visiblemente interpusiera su autoridad, y hablando con palabras exteriores dixerat: así es. Porque como bien dixo san Agustin epist. 49. q. 6. Deus mirabilibus operibus loquetur: y sus milagros hechos en confirmacion de la verdad, es lo mismo que si con palabras la testificara. Y así la santidad de las reliquias del Santuario de Arjona autorizada, y autenticada con tantos verdaderos milagros, como Dios ha hecho en expressa confirmacion suya, viene a ser tan cierta y evidente, que a mi parecer, de dichas premisas se conuence con certidumbre y cuidad metafisica; y lo contrario es imposible que sea.

13 No ignoro, que Durando, q. 1. prologi, es de opinion (la qual da por probable Soarez tom. 2. in 3. p. d. 31. ject. 2.) que los milagros hechos en confirmacion de una verdad, no causan evidencia metafisica, o matematica de la dicha verdad; y así q' no implica contradiccion, hablando metafisicamente, que Dios haga un milagro, como es hazer baxar fuego del cielo, o otro qualquiera, aunque mas sobrenatural sea, en ocasion que este un herege enseñando una heresia, y diciendo, que en confirmacion della hará baxar fuego del cielo. Porque entonces puede Dios hazer dicho milagro por otro fin e intento, y no para aprobar y confirmar dicha heregia: y su omnipotencia no está atada a dexar de obrar lo que fuere verida, y por el fin que gustare, solo porque el herege diga, o afirme lo que el quisiere. Pero el mismo Soarez, que en el lugar citado, §. hæc argumenta, da por probable esta opinion, y dice della, que fortassis est vera loquendo de evidentia mathematica, aduierte, que, loquendo de evidentia moralis est falsa, y que en lo moral es imposible que suceda este caso, ni que la diuina prouidencia lo permita. Porque esto fuera poner casi en cuestione el riesgo la verdad de nuestra Fe, y peligrara nuestra creencia. Y así esse

S. Thomas.
D. Augusti.

Auguſtinus.

Durando.
Soarez.

Soarez.

este caso, si metafisicamente no implica contradiccion (como afirma que implica la comun opinion) implica por lo menos moralmente; como dize, aun los que mas ensanches dan a la diuina omnipotencia, en nada atada, para dexar de obrar por la malicia de los hombres.

14 Las palabras de Soarez por ser de varon tamé docto, y tan aproposito para lo que vamos tratando, las pondré aqui. Pertinet (dize) ad diuinam prouidentiam ut non permetat aliquid falso sum suo sub nomine, et authoritate ita proponi, ut que exterius confirmari, ut secundum rectam rationem cogantur homines ad credendum illud dictum a Deo, et assentient dum ea certitudine, que omnè dubitationem expellat. Quod si Deus hoc permetteret, et cooperaretur ad omnia signa, et opera, quibus mendacium confirmatur, quodam modo abuticeretur supra sua potestate in prauidetibus sua et authoritatis, qua fide dignas existit. Nam si cocurrentibus eis signis, et diuinis operibus exterius factis in confirmationem veritatis, adhuc posset subesse falsitas, nulla suparesceret via ad credendum Deo loquenti per homines, vel per signa, quod est contra diuinam veritatem, et authoritatem quam ipsum oportet habere in dicendo. Propter hanc ergo causam existimo esse malitiae cuiuslibet fieri non posse, ut Deus concurreat cum homine ad perficiendam veram operam supernaturalem, quia fieri non possit, nisi viritate diuina: et quod illa faciat in confirmationem falsa doctrina, quam ut diuinam, et a Deo reuelataam proponit. Hasta aqui son palabras del Padre Soarez, en el lugar, y en el caso referido.

15 En el qual, y a su modo en el que tenemos entre manos de las reliquias de Arjona, viene bié lo que dixo el grá Padre S. Agustin, lib. 1. de simb. c. 1. Deus cum sit omnipotens, mori non potest, mentiri non potest. Y parece mintiera Dios (sea me licito decirlo asi, para explicar mejor su inefable verdad) si las notas y señales de milagros, luces, apariciones, y sanidades, de que siempre se ha servido, para que conozcamos su verdad, permitiera al demonio que los fiziera, aunq' aparentes, en confirmacion de la mentira, dando con ello ocasión a los fieles de tropezar y errar en lo que tanto importa: saltado en esto a las leyes comunes de su diuina prouidencia, y en menoscabo de su soberana autoridad: que es lo que ponderò diuinamente san Juan Chrysostomo homil. de prouid. hablando de la verdad de nuestra Fe, confirmada co' tantos milagros. Sine magna iniuria diuinae prouidentiae (dize) non posse fidem nostram falsam reputari: et quod si per impossibile falsa esset, non posset hominibus imputari, quia prudenter immo illam credunt. A su modo podemos decir en nuestro caso de Arjona, que parece que hazemos agravio a la diuina prouidencia, tan circunspecta en lo que toca a su honor, y a nuestro bien, si confessaremos, o dudaremos, ha permitido sermos engañados en creer ser huesos de santos Martyres, cuya santidad y veneracion ha confirmado el cielo con tantos milagros y prodigios, haciendo tan cierta y plausible esta verdad,

Soarez.

S. Agustin.

S. Iuā Chrysostomo.

Ribadeneira.
Rufino.
Socrates.
Sozomino.
Tibaderet.

9. para quitar con este milagro la perplexidad, que auia en conozer entre las tres Cruzes, qual era la de Christo señor nuestro, y qual es las de los dos ladrones que se hallaron juntas, y no auia señal ninguna por donde distinguir las y cõ esto se dio por satisfecha la Iglesia para darla el culto sacrofanto y deuido que se le dio, y este milagro solo que sucedio de auer dado salud a la enferma dicha, le llamo san Patilino, *Magnus*, y ver è dia inum miraculum.

18 En la inuencion de la cabeza de san Juan Baptista, que dos veces se perdio la memoria del lugar donde estaua, y dos veces la descubrio Dios, para ambas veces se contento su Magestad con dos revelaciones hechas a dos Monjes, y auiendose hallado en el lugar a donde a los Monjes se les auia revelado que estaua, esto solo bastò sin mas milagros, para que la Iglesia la venerere por tal, è hiziese fiesta solemnissima a su inuencion, como dice san Geronymo, y Eusebio, y lo trae Adon, y Lypomano, i. p. de inuencion capitis Pracuroris. Suri o veinte y nueve de Agosto.

19 En la inuencion de los cuerpos de san Geruasio, y Protafio, se contento Dios con vna revelacion hecha a san Ambrosio, y qual y qual milagro, que hizo al contacto de las reliquias santas: y estos bastaron para dárles el gradio culto que se les dio, y las fiestas publicas y solemnissimas que se hizieron en Milan, y refiere san Ambrosio, libr. 7. epif. 54. y san Gregorio Turonense, de gloria Martirum cap. 47.

20 En la inuencion de los cuerpos de san Placido y sus compañeros, en tiempo de Sixto quinto, no sabemos que el cielo hiziese milagros algunos: a lo menos el Pontifice en su bula, ó constitucion ochenta y ocho, que comienza, *Dominus omnipotens*, no los cuenta (y parece que los contara, pues dice, que en los tiempos passados fueron ilustres por los grandes milagros que hicieron) sino lo lo, que abriendo los cimientos de vna Iglesia, que fue de la Religion de san Benito, donde por papeles antiguos, que se hallaron, constaua estar enterrado en ella san Placido y sus compañeros, aunque ya no auia memoria desto en los que al presente vivian, se hallaro algunos cuerpos, que parecian ser tuyos, no por inscripciones, que no las tenian, sino por otras señas y conjecturas verisimiles: y esto solo bastò para que el Pontifice las mandase dar culto publico: sin que esto resolviese la duda, que podia auer, lo uno si eran cuerpos de otros Monjes de san Benito, que parece era contingente auerse alli enterrado, como en Iglesia propia de su Religion: lo otro porque si todos los Monjes de san Placido fueron Martyres, como lo dice la historia de su Martirio, y lo refiere Ribadeneira en su *Flo. sanctorum*, porq. enterraron alli algunos de los cuerpos, y no todos? Porque expresamente dice el Pontifice, que no se hallaron sino algunos de los cuerpos. Todas estas

San Geronimo.
Eusebio.
Adon.
Lypomano.
Suri.

Sixto V.

Ribadeneira.

s. Chrysost. S. Agustin.

dad, que qualquier hombre cuerdo y prudente, a ley de serlo, deue asentir a ella, y solo se atreuerà a negarla algú proteruo, y falso de luz y conocimiento, y a titulo de tal. Del testimonio de los milagros hechos en confirmation de la verdad de nuestra santa Fe. *Eccl. pulchre argumentatur diuinus Chrysost. homil. 3. in 2. ad Corine. & D. August. libr. 22. de ciuit. Dei c. 8. & lib. de veritate credendi c. 16. & possim aly patres*, y los mismos argumentos podemos nosotros hacer, para probar la verdadera santidad de las reliquias de Arjona, en cuya confirmacion y aprobacion ha hecho Dios tantos y tan euidentes milagros, y en quanto a esto muy semejante es uno y otro caso.

Ricardo.

16 Por lo menos en este nuestro caso pudieramos quexarnos con razon a Dios, y dezirle aquellas palabras de Ricardo de Santo Victor, *lib. 1. de Trin. cap. 1.* tan celebradas, como repetidas de los Theologos, en confirmation de la verdad de nuestra santa Fe, autorizada con tantos milagros. *Domine si error es, si te ipso decepi sumus. Nam ipsa in nobis tenet signis & prodigijs confirmata sunt, & calibus que non sine per te fieri possunt.* Lo mismo en su manera podemos dezir a Dios de los milagros, liztes, apariciones, sanidades, y derramamientos de sangre prodigiosos, hechos en confirmation de la santidad de las reliquias de los santos Martyres de Arjona: que si estos huesos, y cenicas, que con tantos milagros ha acreditado el cielo, no son huesos, y cenicas de santos dignos de toda veneracion, el cielo parecenos ha querido engañar, y nos podemos quexar a Dios, y dezirle lo de Ricardo. *Domine si error es, si te ipso decepi sumus, etc.* Porque no se yo que mas pudiera Dios hazer, ò que otros mayores milagros pudiera obrar para descubrir las reliquias de los santos mayores de la Iglesia, como de vn san Lorenzo, ò de vn san Vicente, y en confirmation de su santidad y veneracion deuidas; que los que ha hecho en el descubrimiento de las reliquias de los santos Martyres de Arjona, y en confirmation expressa de su santidad y veneracion, como todo consta de las informaciones y memoriales impresos, referidos en el numero 9. de la primera parte deste papel, y del muy eruditio tratado del Doctor Alderete, que intituló *Phenomena sue corruscancia luminaria.*

s. Ambrofio. S. Paulino. S. Gr. Naziano. Lypomano. Eutropio.

17 Y sino, pregunto yo, que otros milagros mayores ha hecho Dios, ni tantos, ni tan euidentes en los mas celebres descubrimientos de santas reliquias, que ha auido en la Iglesia catolica? En la inuencion del precioso madero de la santa Cruz, en tiempo de santa Elena, que celebra la Iglesia a tres de Mayo, y della hazen mencion s. Ambrofio, san Paulino Obispo de Nola, san Gregorio Nazianzeno, apud Lypomanum 2. p. in vita sancte Helene Eutropius historius, y Ribadeneira en la 1. p. de su *Flo. sanctorum*, y otros, se contento Dios con vn milagro, sanando a vna enferma, como referimos en el num.

estas dificultades vencio la piedad, y vnas conjeturas humanas y probables, sin que el cielo se empenasse en mas milagros en credito de las santas reliquias.

Dios. Bon.
fons.

2.1 En la famosa inuencion de los santos Martyres de Cerdeña, año de mil y seiscientos y catorze, que refiere el Doctor Dionisio Bonfant en el libro, que intituló Triunfo de los santos de Cerdeña, no sabemos hiziese Dios milagros algunos en abono y credito de sus sagradas reliquias. Y ciò ser innumerables los satis y reliquias, que se dieron a publico culto y veneracion, cuyos nombres no estan en el Martyrologio Romano, y auiendo como vuio las dificultades grandes que se ofrecian para su calificacion, todas las vencio la generosa piedad del Ilustrissimo señor don Francisco de Esquivel Arq-bispo de Caller, y de sus sucesores, y de algunas conjeturas humanas y verisimiles de ser todos cuerpos santos, venerados y canonizados en la antiguedad; los quales en la famosa basilica Constatiniana, que se edifico en la ciudad de Caller, dedicada a san Saturnino, y san Clemente, se hallaron. Los fundamentos que tuvieron los Perla-dos de Cerdanya para su calificacion, sin que fuese necesario recurrir a la Sede Apostolica, podra ver el curioso en el libro citado del Doctor Bonfant, donde al principio los pone y prueba con mucha piedad y bastante probabilidad, qual la pudo auer de cosas tan antiguas, que auia mas de mil años que pasaron.

Morales.
Martin de
Roa.

2.2 En la inuencion de los santos Martyres de Cordoua, que refiere Morales en la seguda parte de su historia de Espana, lib. 17. y Martin de Roa en el Plos Sanctorum de los santos de Cordoua, no hizo el cielo milagros algunos, solo precedieron a su descubrimiento no se que luces, que vio en el lugar donde estava encubierto el sepulcro de los satis, vna buena y virtuosa vieja, y un sacrificio ciò otros mocuelos, que denoche entraron en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoua a ensayar vna comedia, y esto con otras señales, y conjeturas verisimiles y probables, segun la antiguedad de los tiempos, que se hallaron en su sepulcro, fueron bastantes para que Gregorio decimo tercio, y el Concilio Toledano les mandase dar culto publico, atropellando ciò muchas dificultades y dudas, que en la verdad de estas santas reliquias y descubrimiento podia auer, y cairá en ellas qualquier que considerare de espacio la historia de su inuencion, q refiere por extenso Ambrosio de Morales en el lugar citado, y los pondera doctrilamente Fray Manuel Tamayo en sus Discursos Apologeticos, disc. tercero, par. 3. cap. 3.

Gregor. 13.
Cecil. Tol.

Ambrosio de
Morales.
Fr. Manuel
Tamayo.

Morales.
Roa.
Bonfant.

2.3 Yo solo pondero, que uno de los principales fundamentos, que huio para la calificacion de los santos Martyres de Cordoua, y de Cerdanya, como refiere Morales, Roa, y Bonfant en los lugares citados, fue que, antiguamente en los templos no se enterrauan mas que

que los cierpos de los santos Martires, por ser prohibido en ellos el entierro de los cuerpos ordinarios de los demas fieles, que estos se enterrauan en los cementerios, pegados a las Iglesias, ó basilicas. Este fundamento y costumbre no es tan cierta y asentada, que no sea necessaria mucha piedad para asentir, que se guardó inuiolablemente en la Iglesia de san Pedro de Cordoua, y en la Iglesia de san Saturnino de Cerdanya. Porque san Agustin, que florecio en los primeros siglos de la primitiva Iglesia, en el libro que escribio de *cura pro mortis*, cap. 4. & 5. afirma, que en las basilicas y templos se enterrauan los fieles; y q la sepoltura dentro de los templos seruia para que entiendo en ellos los fieles, y viendo las sepulturas de sus difuntos, se acordase en encorendarles a Dios, y a los santos, a quié estauan dedicados los dichos templos y basilicas. Las palabras de san Agustin son: *Si nonnulla (dize) religio est, ut corpora sepeliantur, non potest nulla esse, quando, ubi sepeliantur attenditur. Sed cum talia viuorum solatia requiruntur, quibus eorum pius in suis animis appareat, non video que sine adiumenta mortuorum, nisi ad hoc, ut dum recoluntur ubi sunt posita certi quos diligunt corpora, eisdem sanctis illis tanquam patronis apud Dominum adiuuando, orando commendent.* Asi mismo consta, que en los templos se enterrauan antiguamente los Obispos, y otros fieles de conocida virtud, aunque no estuviessen canonizados, ni venerados por santos, como confiesan Morales, Roa, y Bonfant. He dicho esto, no para disminuir vn punto la deuocion, q con los santos y reliquias de Cordoua, y de Cerdanya se deve tener, cuya santidad y veneracion tiene ya el apoyo irrefragable de la Silla Apostolica, sino para que de paso se entienda la piedad, con que en materia de la calificacion de las reliquias de los santos deuemos proceder, aun quando el cielo no las acredita con manifiestos milagros, como ha acreditado las del Santuario de Arjona, decuya calificacion tratamos en este memoria.

S. Agustin.

Morales.
Roa.
Bonfant.

2.4 Dexo otras inuenciones de santas reliquias celebres en toda la Christiandad (por no alargar mas este punto) en las cuales no sabemos que aya hecho Dios las demostaciones de su poder en tales y tan prodigiosos milagros, como son los que ha hecho en el descubrimiento de estas sagradas reliquias de Arjona, que conser tantos los que de dichas informaciones y memoriales impresos constan, y refiere con elegante estilo el Doctor Bernardo de Alderete, en el lugar citado, son sin comparacion mas de los que no se ha hecho informacion, ni fue posible hazerse, porque eran tantos los que cada dia sucedian, q los ministros del Eminentissimo de laen, no podian darse mano para su examen y aueriguacion.

Alderete.

2.5 A la verdad han sido tantos estos milagros de luces, apariciones, y derramamientos de sangre, y ha andado Dios tan largo y liberal.

a hallarse a la fiesta, y visitar el Santuario.

27. Así, que concluyendo este punto, digo, que a todos los hombres doctos, prudentes, y cuerdos, que he oido hablar de esta materia, y han visto y tocado con sus manos las cosas milagrosas, que en este santo descubrimiento han sucedido, les ha parecido, y con razon, ser este Santuario uno de los mas ilustres y gloriosos, q ha auido en la Iglesia desde los Apóstoles acá: y que no puede auer dado el cielo mas claros y evidentes testimonios de la santidad, y veneracion deuidas a estas santas reliquias, q las que con tanta larguezza ha dado. Entre otros es para mi de grā peso y autoridad, el parecer del no menos ilustre en sangre, que en letras y discrecion, el señor dñ Gaspar de Bracamonte, Embajador de Inglaterra, y uno de los Cōsejeros y ministros mas graues, que tiene la Magestad Católica del Rey nuestro señor en su Cōsejo Supremo de Castilla, y mas atento en disponer su Real servicio. El qual auiendo ido a Arjona, a visitar cō singular deuocion y piedad estas sagradas reliquias, y visto con sus ojos, y notado con la grandeza de su entendimiento todas las circūstancias que en este Santuario se reconocen, y las particularidades, prodigios, y milagros, que en este santo descubrimiento han concurredido, me ha dicho varias veces, que no puede auer hombre cuerdo, y prudente, que dude ser este Santuario, uno de los primeros y mas ilustres de la Christiandad. Y el Eminentissimo señor Cardenal Sádoual, Obispo de Iaen, atendiendo a esta deuocion del señor don Gaspar, y a la antigua amistad y correspondencia estrecha entre los dos, auiendo venido su Eminencia en persona a celebrar este presente año de treinta y nueve, la fiesta de los santos Martyres a Arjona, le embió al señor don Gaspar dos reliquias insignes destos santos Martyres. La vna, un pedazo de casco de una cabeza, cubierto de la sangre, que milagrosamente auia derramado esta sagrada reliquia: la otra, el hueso de una canilla, en que está señalado un cardenal, cauado de algun golpe, que estando martyrizando al Santo, cuyo era, le dieron, de que deuo de morir allí luego en el tormento, como discurren doctrinariamente los Medicos que le han visto. Porque si el Santo no auiera muerto allí luego en el tormento, con el calor natural se auiera con el tiempo resuelto aquella sangre extrauafada, de que se auia hecho dicha señal cardenal en el hueso. Y así es indicio, q acabado de dar el golpe y hecho el cardenal, murió de allí a poco el Santo Martyr, y que no tuvo tiépo para que se resolviese. Otro hueso de una costilla tengo yo en mi poder con semejante señal y cardenal viuissimo, que le estimo mas que una ciudad, como reliquia, que esto y certissimo es de santo glorioso y Bienauenturado, que padecio en Arjona por las razones dichas arriua. Y así asentada esta conclusión, de que las reliquias descubiertas en Arjona son de santos Bienauenturados.

Dñ Gaspar
de Braca-
monte.

liberal en honrar a estos gloriosos Martyres cō estas milagrosas demonstraciones, sin reparar en hazerlas, ni en la incredulidad de algunos poco aduertidos, ni en la sobrada curiosidad de otros menos atentos; que ha sucedido en estos milagros lo que dice san Agustin, hom 26. *super Euangelia*, sucede a las obras milagrosas de la omnipotencia divina en la creacion y conseruació del mundo, q por su muchedumbre y continuidad, y tocarse cada dia con las manos, se han tenido en menos de los que poco entienden. *Miracula ex assiditate viuerunt*. Así la muchedumbre y continuidad de los milagros que han hecho las reliquias de los santos Martyres de Arjona, y el auerlos tocado con sus manos todos los que ha querido, ha quitado parte de la admiracion y pascio, que vivieran causado, si solo vivieran siddos, ó tres los milagros. Y lo que en los mas doctos, cuerdos, y prudētes, ha sido de mayor estima en estos milagros, y que sobre todo encarecimiento los ha admirado, que es la muchedumbre y continuacion con que desde once años a esta parte, q ha que se comenzó este santo descubrimiento, no cesa el cielo de hacer ostentacion de la gloria de sus Martyres, con luces, y Cruzes milagrosas, que se aparecen sobre el Santuario en los menos atentos y aduertidos no causa el apracio y estimacion deuida a tan extraordinario modo de honrar Dios a sus santos; si bien continuo y ordinario en este Santuario; que por serlo tanto, ya no se trata de hacer mas aueriguaciones, ni examenes.

26. Desto puedo yo deponer, como testigo de vista. Pues auiendo mandado el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen, q le viniese sirviendo y acompañando a Arjona, este presente año de mil y seiscientos y treinta y nueve, para solemnizar a veinte y uno de Agosto la fiesta de los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano, patronos de la villa, y cuyas reliquias son las mas principales que en este Santuario se han descubierto, la víspera de la fiesta por la noche se vieron muchas luces, y Cruzes milagrosas, formadas en el aire sobre el Santuario, de que deponian personas fidedignas y virtuosas, y con todo no se trató de hacer informacion iuridica de dichas luces, y apariciones milagrosas; así por estar ya hechas tantas en los años passados, como por ser tan notorias y continuas en los presentes, con que pareció superfluo este cuidado. Y solo le puso su Eminencia en celebrar, como celebró, la fiesta destos gloriosissimos Martyres, con la grandeza, piedad, y zelo Christianissimo, con que otros años la ha celebrado; siendo grande el concurso y deuocion, así de los de la villa de Arjona, q cō insignes fuegos artificiosos, lu minarias, mascara, faraos, danças, procesion general, musica fermó, y Missa solemnisima, celebraro el triunfo de sus patronos, como de todos los pueblos comarcanos, que con singular consuelo vinieron a hallar-

TORMENTOS DE LOS MARTYRES DE LA PRIMITIVA IGLESIA, especialmenee en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano.

uenturados, con certidumbre evidente y clara, en que no puede poner duda el mas protervo, passaré a probar en el punto siguiente a qué son de santos Martyres, en que tan poco juzgo la puede poner, sino algun ignorante, o menos aduertido.

P V N T O S E C U N D O.

LOS HUEVOS, Y CENIZAS HALLADAS EN EL Santuario de Arjona, es cosa cierta con certidumbre moral, que son de Santos Martyres.

No solo es cosa cierta con certidumbre metafísica, que no admite duda, q estas sagradas reliquias son de santos Bienaventurados (como con eficacia hemos probado en el punto pasado) sino, que tambien es cosa cierta, que en lo moral no admite duda, q dichos huesos y cenizas, son de inquietissimos y gloriosissimos Martyres. Quien quisiere certificarse desta verdad, lea con atencion las informaciones y memoriales impresos de la inuención destas sagradas reliquias, y la historia que della sacó a luz el muy erudito Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, y la que imprimio el muy Reuerendo Padre Fray Manuel Tamayo, Provincial de San Francisco en la Provincia de Granada, en especial el 3. discurso Apologetico, donde a la larga y por menudo cuénta como, y en que forma se descubrieron estas santas reliquias, las cuales que se hicieron, y los instrumentos varios de martyrio, que junto con las sagradas reliquias se hallaron; y no podrá dejar de confesar el mas incredulo ser todas reliquias de gloriosissimos Martyres.

Y por que este es un punto de mucha importancia, y que dispone grandemente el animo de los que vienen de calificar estas sagradas reliquias, para que con devoción y piedad Christiana se inclinen a juzgar de la santidad y veneracion grande que se les deuen dar a estos inquietissimos y gloriosissimos Martyres, que tantos y tan atrocios tormentos padecieron por Christo, ferá bien apuntar algo brevemente de los instrumentos del Martyrio, que con los santos huesos, y cenizas se hallaron: para que cotejados con los instrumentos de martyrio, con que sabemos fueron atormentados los Martyres de la primitiva Iglesia, y en especial en tiempo de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano (en cuya persecucion tenemos por mas probable, padecieron los gloriosos Martyres de Arjona, como probaremos en el punto siguiente) nos aseguraremos, con mas certeza ser huesos, y cenizas de santos Martyres, los que con tales instrumentos de martyrio fueron hallados.

T O R M E N.

Horrendos y crueles fueron los instrumentos de Martyrio, que inventaron los Gentiles idolatras, para atormentar a los inquietissimos y fortissimos Martyres de la primitiva Iglesia; especialmente en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. Este punto trata copiosamente, y con erudicion, Antonio Galonio Romano, en un libro que imprimio de los instrumentos y modos, con que eran atormentados los Martyres, impreso en Roma, el año de mil y quinientos y noventa y cuatro: y Ribadeneira con su acostumbrada elegancia, en el principio de su *Flos sanctorum*, y de lo q estos dos autores dicen, y de lo que nos deixaron escrito san Geronymo, Eusebio, Cesariense, san Cyriano, san Gregorio Turonense, Prudencio, Ammiano, Marcelino, el Obispo Equilino, El Cardenal Baronio, y otros autores modernos, diremos aqui algunos que hacen alusion y cotejo con los instrumentos, y modos de martyrio, con que fueron atormentados los gloriosos Martyres de Arjona.

Solian los Gentiles arrojar a los Martyres en grandes fosas, y cubrirles de tierra, para que desta suerte enterrados vivos, muriesen ahogados. A otros los metian en hoyos, y los cubrian de tierra hasta los pechos, para executar en lo restante del cuerpo, que quedaua descubierto, increibles crudades. A vnos los echauan en poços profundissimos, que solo mirar su profundidad ponia horror. A otros los metian en ellos entre animales inmundos, y poneñosos, para que con mas horror muriesen despedazados, y comidos a bocados. A vnos los despeñauan de las altas torres, y quebrantauanles los dientes y las mejillas con piedras. A otros los apedreaban, ó echádo sobre sus cuerpos tendidos en el suelo alguna rueda de molino, ó alguna piedra muy pesada, los despedazauan y deshazían. A muchos los cruzificaban de diuersas maneras: y las cruces no siempre eran de una misma figura: porque unas eran cruces derechas, como en la que crucificaron a Christo señor nuestro, otras eran como aspas de la figura de aquella en que fue crucificado san Andres. Algunas veces los cruzificaban en arboles, como en palmas, encinas, olmos, y en otros palos de diuersas liechuras. A vnos los enclauauan con tres y quattro clavos, y a otros con muchos mas, como se escribe de san Vidal, que en la persecucion de Diocleciano fue crucificado en Bononia, clauandole todo en cuerpo con grandes y agudos clavos.

Tambien solian los Gentiles clavar con muchos clavos las manos y pies de los Martyres a vnos palos, que hincabá en la tierra, y donde

Ant. Galon.

Ribadeneira.

San Gerom.

Eusebio.

S. Ciprian.

S. Gregorio.

Prudencio.

Ammiano.

Marcelino.

Equilino.

Baronio.

San Vidal.

ó baño grande y capaz de metal lleno de aceite, pez, y plomo derretido, para que allí se coziesen. Vino deslos vasos de cobre, se halló el año de mil y seiscientos y catorce, a siete de Noviembre; como refiere Dionisio Bonfant, en el libro 1.º de los Santos Cerdeña, cap. 4.º en el templo de san Saturnino de Cagliari, cuando debaxo del altar mayor, donde entre los tagrados huesos y reliquias de santos Martyres que allí se hallaró, fue este vaso, que tenia de largo seis palmos, de ancho cuatro, de hondo tres: dentro del qual auia pedazos de resina, pez, ó brea. Del glorioso san Antejo Sulcitano, y de san Potito, se lee auer padecido este genero de martyrio: vease a Antonio Galonio en el libro 2.º de *Martyrum cruciatibus cap. 6.* donde pone los vasos, ollas, ó dolios, en la forma y hechura de que visuauan los Gentiles.

Dionisio Bonfant.

37 Otras veces los freian en sartenes, ó los asauan con fuego lento, tendidos en vnas como parrillas, ó lecho de hierro, como a san Lorenzo, y a san Vicente, en tiempo de Daziano. Otras veces, quando eran muchos los que querian martyrizar, para abreviar co' ellos, hazian vnas grandes caleras, y hornos, y allí atados los arracimauan todos juntos, y luego les pegauan fuego por debaxo, abrasandelos viuos, y haciendolos ascuas, hasta que los venian a consumir y deshacer en cenizas; al modo que las piedras de la cal, despues de hechas ascuas, se deshazen y ablandan, y quedan hechas como cenizas. Otras veces metiendolos en algunas destas caleras, ó hornos, que tenian canales, por donde corriédo los metales derretidos, venian a caer sobre los cuerpos que estauan acinados en estos hornos, allí eran cruelissimamente atormentados y muertos.

S. Lorenzo.
San Vicente

38 Finalmente, cortauan las lenguas a los Santos Martyres, arrancauan los dientes, sacauan los ojos, quebrantauan las piernas, despeñauarlos, y arrastrauanlos por lugares fragosos, y pedregosos; y aun algunas veces atados y desnudos, los hazian comer a los ratones, ó vntados con miel a las moscas y tauanos. Tantos y tan exquisitos generos de tormentos inventaron, para cada martirio, y tantas maneras de muertes atrocissimas, que tratando Fray Juan de Pineda en la 2.º p. de su *Monarquia Eclesiastica, lib. I.º c. 52.* de los innumerables Martyres, e instrumentos de Martyrio, que en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, se intentaron, para atormentarlos. Dize assi: *Ninguno piense que es mi intencion, aun escriuir los que sabemos auer muerto en esta persecucion, quanto mas los de todos, que ninguno pudo saber por su insinuad, ni aun los nuevos modos de tormentos, que en ellos se provaron, ni algun escritor de aquellos tiempos pudo escriuir. Por que todos tenian licencia de ejecutar en los Santos Martyres de Christo los males que quisiesesen y supussem inventar.* Y san Cipriano ad demum

Fray Juan de Pineda.

y donde los tenian fuertemente amarrados, y a otros sin que a made yo alguno los atasen, les passauan con clavos casi todas las partes de su cuerpo por las coyunturas, como se hizo con santa Fausta, en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. A la qual despues de auerla taladrado por partes la cabeza, y clauada con algunos clavos, la fueron enclauando el rostro y cuerpo, hasta llenarla de clavos desde los pies hasta la cabeza. Y desta fuerte fueron claudos otros muchos.

San Seuero.

33 Por mandado de Daciano le passaron a santa Engracia la cabeza con vn grueso clavo. Y lo mismo madd executar con san Seuero Obispo. Y en la misma persecucion algunas veces con ardientes clavos, puas de hierro y azero muy agudos, passauan las cabezas y cuerpos de los Martyres: y otras con barrenas les taladraban las cabeças y canillas. S. Elias Anacoreta y Martyr padecio en Cerdeña, en las primeras persecuciones de la Iglesia, y su martyrio fue, taladrando la cabeza con vn grueso clavo, como se ve en el retrato, inscripció, ó letrero, q se halló sobre su sepulcro, el año de mil y seiscientos y veinte y uno, a veinte y ocho de Diciembre: y la trae Dionisio Bonfant, en el triunfo de los santos de Cerdeña, lib. 13. cap. 14. paginas 446.

Dionisio Bonfant.

34 Muy de ordinario colgauan los Gentiles a los santos Martyres de algun paleo, ó columna, ó de algun muro, para poderlos mas facilmente atormentar a su gusto. Allí despedazauan sus carnes con escorpiones, peines, y vñas de hierro muy agudas, con que asian, peinan, y surcauan las carnes, y facaban pedazos dellas: y oy dia se trauestra en san Pedro de Roma vn instrumento destos, que solo verle pone espanto. Otras veces para descoyuntarlos, y desencajar los huesos de sus lugares, cargauan sobre los pies, y aun sobre la cabeza y espaldas pelos grandissimos de piedra, de plomo, y de hierro, para que con el peso se estiraren los miembros, y no quedasse parte fava en el cuerpo del santo Martyr. Otras veces los presauá, y estrujayan, como se estruja la vua, y aceite en el lagar. Otras los estrujauan y estendian, atados los pies y las manos, con vnas ruedas, ó tornos, q llaman trocleas, mas, ó menos, como querian. Tal vez co' tablas rectas entabillauan los brazos y las piernas, y con cordeles y garrotes los ligauan fuertemente, hasta hazerles reuertar la sangre por los pies y manos, y en los pies los enclauaban luego muchos clavos, y con violencia puestos en pie, les obligauan a que anduviesen, como se hizo con san Gregorio Martyr gloriosissimo de Armenia.

S. Gregorio Martyr.

35 Despues destos tan atrozes y horribles tormentos, invento Satanás otros mas crudos y mas atrozes, para quemar a los gloriosos caualleros de Christo. Porque vna vez le echaua en vna olla,

ó baño

S. Cypriano

trium

P. 2

traspassadas, y otras cercadas dellos? Algunos cuerpos de arriba abajo de clavos llenos, y otros con menos cantidad? Tantos cuerpos sin cabezas, y tantas cabezas sin cuerpos? Algunos al parecer crucificados, otros en palos puestos? Tantos en varias fajas metidos entre cantidad grande de carbonos, y otros sobre el suelo cercados d'los qual parecer quemados a fuego lento? Vnos, que al parecer fueron en hoyos soterrados, y otros de cal viva cubiertos, q por el fango la tierra muelle qual ceniza y algo parda, que se halló entre algunos de los cuerpos y la multitud de ripios de cal, que aunq en muchas partes entre los huesos, da a entender, que con ella los atormentaron. A que se puede atribuir, sino a martyrio, ver tantas canillas de piernas y de brazos, en unas partes juntas, y en otras tan lejos de pies y manos? Tantas canillas quebrantadas, y cortadas tantas, y barrendadas con muchos agujeros, que tuve yo en mis manos, que demuestran? Que pueden denotar eantes hornos, con tantas diferencias, y tantas fajas y hoyos de la misma suerte, con señales de mayores y menores fuegos? sino la diferencia cõ que fueron los Martyres quemados? Señal tambien es cierta de su martyrio, la refinaz metalas derretidos, que se hallaron entre los huesos. Hasta aqui el dicho autor, cuya autoridad es grande, así por sus letras y religion, como por querido testigo ocular, y el superintendente principal a la inuencion y descubrimiento destas sagradas reliquias.

41 Y si sobre todos los instrumentos de Martyrio, que se hallaron con estos santos huesos y cenizas, añadimos el principal, que se halló, que fue la troclea, ó torno, con que los gloriofissimos y fortissimos Martyres S. Bonoso, y Maximiano, fueron atormentados en Arjona, como lo dicen las actas de su martyrio (de q trataremos de propósito en el punto siguiente), no parece que pueda auer duda, de que estas reliquias son de inuictissimos Martyres: y que esta sola prueba es suficiente para hazer cierta, con toda la certidumbre moral posible, la conclusion que en este punto segûdo propusimos probar. Especialmente, que con semejantes tormentos e instrumentos de martyrio, como en el Santuario de Arjona se ve, fueron martyrizados los cuerpos descubiertos, no se saue, ni ay memoria en las historias, que los Romanos ay an atormentado a ningun genero de malhechores: que es otro indicio claro de auer sido martyrizados por Christo, los que con tales tormentos fueron muertos. En los mismos hornos y caleras, donde fueron quemadas y resueltas en ceniza sus carnes, se vieron en sus huesos aliadas las esposas y los grillos, cõ que la crudelidad de los Gentiles los arrojauan dentro. Testigos manifiestos, de que, ni son difuntos ordinarios, pues en ninguna nacion se ha oydo, que pusieran prisones a los muertos; ni menos son cuerpos de malhechores, pues no se ha hallado impiedad, aun entre los idolatras mas impios, que a los muertos no ayan quitado las prisones, si con ellas murieron en las carceles, sino es en los enemigos de nuestra

S. Bonoso, y
Maximiano.

Q

Eusebio Cesariensis,
Capit. 2.

trium. Adiuatores (dice) in latitudinis corporibus nostra tormenta, excogitas rauas penas ingenuosa crudelitas. Y Eusebio Cesariensis, libr. 4. cap. 24. Cruciatus (dice) adeò turpes, intolerando, & huius modi quos exfrustrare reformidat oratio. Has qui de penas generis filii, & agni, scilicet iudicis, quo suam solvere in dolore, & ingeniorum acumen ostenderent, & perinde ac si singulare quoddam sapientia specimen ea in re eluxisset, attentius excogitarunt. Atque in nouis suppleriorum generibus inueniendis non aliter atque in cereamini præmia eis qui laborabant. Se que inter se ipsos superare obnoxie conceudebant. Cum maiorum nobis imperiorum exuberantia deinceps deß essent. Y Tertuliano en su apologetico cap. 12. Crucibus (dice) et stipitibus imponitis Christianos, vngulis deraditis latera Christianorum, cernentes ponimus ante plumbum, & glutinum, & gemphos (vincos sive clavos) ad hostias impellimus. Ignibus virimur, et reuineti farmentorum ambitu exumur. Hasta aqui Tertuliano.

39 Quien cotejare estos instrumentos y generos de Martyrio, que hemos dicho, conque los Santos Martyres fueron atormentados de los Gentiles, en especial en la cruel persecucion de Diocleciano, y Maximiano, con los instrumentos de Martyrio, que se hallaron en el Santuario de Arjona entre las cenizas y huesos de nuestros gloriofissimos Martyres, y se refieren en dichas informaciones, y memoriales impresos, que hemos citado, no podra dejar de confessar ser verdad cierta, en que no se puede dudar, que las cenizas y reliquias halladas, son de gloriofissimos, e inuictissimos Martyres. Y porque ningunos pueden ser mejores testigos, que los que se hallaron presentes a las cauas quando se descubrieron y sacaron estas santas reliquias, hable sobre este punto el muy Reverendo Padre Fray Manuel Tamayo, Provincial de san Francisco, Lector jubilado, y Calificador del santo Oficio, persona a quien por sus muchas prendas de virtud, letras, y religion, le dio el Eminentissimo de Iaen sus vezes y autoridad, para que en su nombre asistiesse a esta Santa inuencion.

40 Pregunao yo (dice en el discurso 3. apologetico, par. 1. §. 9. fol. 361.) tantos pozos y cisternas, en tan breve espacio, y con tanta maquina de brasos en la forma que estauan, que puede denotar, sino que los humanos son de Martyres triunfantes, porque a otra cosa, segun licencia historial, no parece se puede atribuir? Prueba alli a larga y bien, que de la disposicion forma, y modo de edificio de los pozos y cisternas y de sus divisiones, no podia servir para otra cosa, que para atormentar a los Martyres. Las murallas y torres del alcázar de Arjona (prosigue) por su grandeza, bien muestran, que fueron aproposito, para que des de su cima precipitase los Gentiles a los fieles, y para otros tormentos de arruchas, &c. que soñian darles puestos, o colgados en pareces alcázares. Que mas ciertas y claras señales de martyrio pueden darse, que ver tantas cabezas con clavos, o puas traspassadas,

Tertuliano

Fray Ma-
nuel Tamayo.

nuestra Santa Fe: queriendo Dios que persiguieren dichos hierros e instrumentos de martyrio, al cabo de mil y trecientos años, para que por esta vía conozcamos todos la gloria destos inquietissimos Martyres, y la verdad de su ilustre martyrio, verifíados en ellos lo del Psalmo 34: *Humiliaverunt in cōpedibus pedes eorum; ferrum pertransit animas eorum.* circunstancia, como digo, verificada en nuestros gloriosos Martyres, pues se hallaron sus venerables cabezas, pies, y manos taladradas con duros clavos, que atraueaban todas sus coyuturas y sentidos. Y en otros huesos se han hallado hierros hincados, y en vna fabrica de huesos, que se halló en el Santuario de san Nicolas, como a todos es notorio, se hallaron en medio dellos, pedazos de metal derretido, que les entraua hasta las entrañas y huesos, quitandoles la vida; y horne vuos destos, de que sacaron muchas espuestas de metal pegado a los huesos.

42 Pues pregunto yo, quando los Gentiles, ni alguna otra nación del mundo, viaron con los malhechores de semejante tormento, de hazinarlos en hornos y caleras de cal, y allí pegarles fuego, & en hornos de metal derretido, & atraueárselos por todas las coyuturas clavos, y puntas azuzadas, sino es con los Christianos? a quienes tenian odio insaciable, juzgandoles por indignos del ser humano que tenian, y que infisionauan el ayre con su aliento, impuniéndoless, para q incurriesen en el comú odio de los pueblos, atrociíssimos y feisísimos delictos (que refiere el Cardenal Baronio, y el Doctor Bernardo de Alderete con su acostumbrada elegancia y grauedad, en el c. 14.) y publicado, que todas las guerras, pestes, hambres y calamidades del linage humano, eran castigo de los pecados, y maldades impías y sacrilegas de los fieles, como refieren *Origenes in Mattib cap. 24. eti. 28. Tercul. Apoleg. ca. 35. Cyprian. aduersus Demetrium, En. 6ius lib. 4. c. 12. August. lib. 2. de ciuit. Dei c. 2. & 3. & tom. 8. in Ps. 1. 80. & tam. 3. ferm. 59. Paulus Orosius lib. 1. cap. 1. & 8. & lib. 4. c. 8. Arnibius lib. 1. in principio, los quales en los lugares citados responden, y deshazen todas estas calumnias, con que los fieles en la primitiva Iglesia fueron aborrecidos de los Gentiles, con inmortal odio, no hallando castigo, ni tormentos dignos de las maldades feas y torpes, que les imponian, que aun mi pluma se corre de escriuirlas, especialmente en idiomavulgar, como vā este papel.*

43 Luego si con estos tormentos fueron martyrizados los cuerpos descubiertos en Arjona, indicio es manifiesto, que son de Martyres gloriosos, y que la causa porque así fueron ajusticiados, no pudo ser otra, que la confession de nuestra Santa Fe (como lo dicen las actas de san Bonoso, y Maximiano), y era el delito mas atroz para con los Gentiles, y que en su comparació todos los otros delitos eran ligeros, y dignos de perdón. Pero, porque de la verdad y autoridad

Baron.
Alderete.

Origenes.
Tertul.
Cypr.
Eusebio.
August.
Orosius.
Arnob.

32
sidad de dichas actas hemos de tratar de proposito adelante, por es-
so aora basta auerlo tocado de passo, y que se lepa de altemano, co-
mo en las dichas actas se dice: Que en Arjona, nobilissimo munici-
pio de Romanos, puso el Presidente Daciano sus estrados, para tra-
tar allí las cauas de los Christianos, y que a sus alcazares escogio par-
ra lugar y cadahallo publico, en que fuese muertos y atormenta-
dos los fieles, como lo muestran los instrumentos de martyrio, que
con los huesos y ceniças han sido hallados. *Sed cum Dacianus* (diz en
las actas q referiremos en el punto 3.) *Vigabone confiseret, in arce mi-
litum Romanorum, loco pro supplicio Christianorum designato, &c.* Y es
de aduertir, que entre los hornos, cisternas, y caleras del Santuario de
san Nicolas, que está pegado a la mas alta torre del alcazar de Arjona,
y es como la torre del omenaje, obra insigne de Romanos, como
lo dice vna inscripcion de vn marmol, que está en la puerta de la tor-
re, dedicado al Emperado Augusto Cesar, se hallaron vnas gra-
das de piedra, y uno como juzgado, o tribunal, que es muy verisimil
fuesen los estrados y tribunal, en que el impio Daciano se sentaua
para desde allí, a vista suya, atormentar los fieles; de que se haze me-
moria en las actas de san Bonoso, y Maximiano en las palabras refe-
ridas.

**LAS CRUZES DE PIEDRA, QVB SE HALLARON
con las sagradas reliquias, y las Cruzes de luces milagrosas, que han apare-
cido sobre el Santuario, muestran concerdumbre, que son reliquias
de santos Martyres, y pronostican felicidades à
España.**

44 **E**n apoyo de la verdad de nuestra cōclusion, de qué los hue-
vos, y ceniças descubiertos en Arjona, son de inquietissimos
y fortíssimos Martyres, hazen las quatro Cruzes de varias
formas y hechuras, esculpidas en piedras, que (como cōsta de las in-
formaciones y memoriales impressos, y refiere por extenso Fr. Ma-
nuel Tamayo en el discurso 3. par. t. fol. 350.) se hallaron con las sa-
gradas reliquias. Con cuya inuencion fue tanto el gozo espiritual, y
deuocion, que causó en toda la muy noble villa de Arjona, viendola
las à adorar con suma deuocion y lagrimas de alegría, que mostraua
bien el impulso soberano, que movia los coraçones, certificandole
con esto, que eran gloriosos, & inquietos Martyres, los que debajo
de tan gloriosa vandera auian militado, y por cuya defensa auian da-
do con valor la vida. Entre las otras Cruzes, que vi en el Santuario,
repare, que auia vna con quattro braços, al modo de la Cruz de Ca-
ravaca, que es tradicion fue del Obispo de Herusalen, y que por mi-
sterio de Angeles fue traída a aquella villa. Y en el libro del triun-
fo

*Fray Ma-
nuel Tamay-
yo.*

Dionisio Bonfant.
fans.

San Elias.
Anacoretas.

fo de los santos de Cerdeña, refiere el Dcotor Dionisio Bonfant, lib. 13. cap. 13. que en la piedra del sepulcro de san Elias, Maestro de los Anacoretas, cuyo cuerpo se descubrio a veinte y ocho de Diciembre, año de mil y seiscientos y veinte y uno, se hallò pintada no solo la cabeza del santo Martyr, taladrada con un clavo grande, como dízimos en el num. 33. sino tambien una Cruz pontificia, que tiene cuatro braços, como la de Carauaca, y como la que he dicho se vè en la piedra de Arjona: y las demás Cruzes reparé, que eran semejantes en la hechura a las que se hallaron pintadas, o esculpidas en los sepulcros de los santos de Cerdeña, y trae el dicho Dionisio Bonfant en el libro referido. Por donde podemos sospechar, si fue martyrizado algú Obispo en Arjona, y que dicha Cruz pontificia hallada con los huesos, sea señal e indicio de la dignidad del santo Martyr, que allí fue sepultado, segun la costumbre antigua de la Iglesia, de poner junto a los cuerpos de los santos Martyres Cruzes de varias formas y hechuras en sus sepulcros.

Iacobus Pinto.

45 Esfuerça este pensamiento, lo que dice el muy erudito Iacobus Pinto, lib. 3. de Christo crucifixo titulo 4. donde hablando de la Cruz, dice: *Illud non prætereundum in gratiam Crucis (cuius tot, tamque varia signa supra Martyrum ossa reperit) in Ecclesia olim in more posuit, ut corpora, & reliquias Martyrum, cu[m] sanctissimo Crucis ligno, si ad illas, reponerentur, aut non sine Crucis expessa effigie, ut, vel hac nota signaretur, sub Crucis vexillo militasse, vitamque strenuam, imè pusilli.* Y si bié pudo ser, que alguno de los fieles las pusiese, como le dice en las actas de san Bonolo, y Maximiano, que enterraron a escondidas los cuerpos destos santos Martyres al pie de la torre del alcazar, y a esto se inclina Fray Manuel Tamayo: pero mas verisimil se me haze, que los mismos Gentiles sepultaron con los cuerpos de los Martyres las Cruzes, pues igual aborrecimiento tendrian a los soldados de Christo, que a su capitán y vandera, debaxo de la qual militauan. Sino es que digamos, que quando apedreauan a los santos Martyres, y arrojauan en las cisternas y poços, donde les echauan tantas piedras, y tan grandes, como co sus huesos y cenicas se hallaron, y referimos en la primera parte deste memorial, quando referimos el hecho: entonces algun Christiano de los q encubiertos solia hallarle a ver martyrizar a los santos, echase algunas destas piedras, en que estauan esculpidas estas Cruzes, sin que los Gétiles echassen de ver las Cruzes esculpidas, para que en los tiempos venideros, quando Dios fuese servido de descubrir estas sagradas reliquias (como agora las ha descubierto) tuviessemos indicios ciertos de su Martyrio, por medio destas santas Cruzes, embueltas entre sus huesos y cenicas.

Actas de S.
Bonolo, y
Maximiano.

Fray Ma-
nuel Tam-
ayo.

Ambrofio de
Morales.

46 Quando en el sepulcro de los santos Martyres de Cordova, se hallò por dedentro esculpida una Cruz, dice Ambrofio de Morales,

Morales, en el lib. 17. de la 2. parte de la historia de Espana, que fue extraordinario el gozo y alegría a su inuencion: porque con esto cesaron las dudas y perplexidades de muchos que temian, aunque sin fundamento, si era aquel sepulcro de Moros, o Gentiles, y con la santa Cruz se aseguraron, y fue como un sello Real y divino, conque se autorizò la verdad de aquellas sagradas reliquias. Pues segun esto, como no nos aseguraremos nosotros en nuestra sagrada inuencion, con tantas Cruzes como se hallaron enterradas con los huesos y cenicas de nuestros gloriofissimos Martyres, que son otros tantos selllos, con que el cielo ha autorizado y calificado su verdad. Especialmente, que a estas Cruzes acompañaron otras innumerables Cruzes milagrosas, que en el aire se han visto, por muchas y diueras personas, y en diueras ocasiones, por dos años enteros, formadas de hermosissimas luces, que sobre los muros del alcazar y lugares del Santuario, en que estauan sepultadas estas santas reliquias, andauan circulando, y cercandole todo, como largamente se refiere en las informaciones y memoriales impresos, que hemos citado; con que nos da à entender el cielo dos cosas. La primera, que son reliquias de gloriosissimos Martyres, los que allí estauan enterrados, y encubiertos, y por simbolo de su Martyrio descubriò hermosas Cruzes, formadas de luz, como lo ha hecho muchas veces sobre los cuerpos de los santos Martyres, que no me detengo a probarlo, por no alargar este memorial. Asì lo hizo sobre los cuerpos de los gloriosos Martyres, que murieron en Iapon, y lo refiere Daza en la Coronica de S. Francisco, libr. 1. cap. 63. y el auerse aparecido tantas veces en el Santuario de Arjona, de diueras formas y hechuras, vnas veces en gran cantidad, otras en menos, muestra ser muchos los Martyres, q en aquel dichofo lugar han padecido, y que fueron varios y diferentes sus martyrios.

47 La segunda, que huesos y cenicas acreditadas con tantas Cruzes, no podian dexar de ser santas, y dignas de toda veneracion aquellas, y estas formadas por ministerio de los Angeles, y no por arte del demonio: que no tiene este tanto cariño con la Cruz, q se auia de ocupar en formarla tantas y tan diuersas veces, y de tantas y tan hermosas luces, especialmente viendo que causaua increible deuoción, y gozo espiritual en los que las veia. No me detengo a probar esto, porque lo contrario no tiene fundamento alguno de probabilidad, o verisimilitud. Porque como bien noto S. Atanasio, libro de incarnatione. *Signo Crucis omnia magica compescuntur, & beneficia inefficata sunt. Solo Crucis signo vneens homo dolos Daemonum a se propellit. Veritas qui istorum dictorum experimentum capere potest, & in ipsis praestigijs Daemonum, & imposturis patricinorum, & in miraculis magia, utatur signo Crucis ab ipsis deriso, nomen que Christi inuocet, & videbit, quoniam eius rei metu De-*

San Atana-
sio.

Daza.

R

mones.

dran las armas Catolicas de España, contra los hereges de Suecia, Alemania, y Olanda, y sus aliados; que con tanto coraje pretendian la destruicion de la Augustissima caza de Austria, mas por verla columna y defensa firme de la Iglesia Romana, que por las otras felicidades humanas con que ha dilatado su grandeza en entrambos mundos.

50 La segunda cosa que pondero es; que aunque no es cosa nueva en la Iglesia, como he dicho, honrarla el cielo con cruces milagrosas, que se han aparecido en el aire, en defensa de sus fieles, como en la guerra, que tuvo contra Maxencio el Emperador Constantino, él y todo su exercito vio una Cruz hermosissima en el aire, pronostico cierto de la insigne victoria, que tuvo contra el tyrano, como escriue Eusebio. Y en tiempo del Emperador Constancio, refiere Sozomeno, que aparecio en el monte Calvario una Cruz en el aire, formada de luz de extraña grandeza. Y en tiempo de Juliano Apostata, escriue San Gregorio Nacianzeno, que queriendo los Iudios redifilar el templo de Herusalen, aparecio en el aire una Cruz muy resplandeciente, y muchas sobre las vestiduras de los que se hallaron presentes, asi fieles como paganos. Y en tiempo del Emperador Arcadio, en la guerra que tuvo contra los Persas, en favor de los Armados Christianos, se vieron cruces formadas de hermosas luces en el aire, como escriue Baronio. Y en tiempo de Theodosio el menor, refiere Marcelino, q en el monte Carmelo, sobre las vestiduras de los Bautizados aparecieron cruces muy hermosas. Y estando juntos los Reyes de Fracia, e Inglaterra, tratado de la expedicion a la tierra Santa, refiere Espondano, que se vió en el aire una Cruz hermosissima de luces: y lo mismo sucedio en la famosa batalla de las Navas de Tolosa, quando se le aparecio al Rey don Alfonso el bueno, una Cruz muy resplandeciente, que la vieron muchos, pronostico de la milagrosa victoria que tuvo contra los moros, cuyo triunfo celebran las Iglesias de España a diez y seis de Julio: pero tantas y tan resplandecientes Cruces formadas de hermosissimas luces, como en el Santuario de Arjona se han aparecido, unas grandes, y otras pequenas, unas que se movian en forma de procesion, y otras fixas en algunos lugares, y muchas dellas que durauan mucho tiempo, dedia y de noche, a vista de pueblos enteros, la primera cosa es, y la mas milagrosa, que en esta materia a sucedido en la Iglesia, de que deponen entre otros testigos muchos Religiosos, Sacerdotes, y personas graues. Y lo que mas es, que hasta aora, de quando en quando se suelen aparecer, como dije en el num. 26. señal y manifiesto indicio, que los huesos, y cenizas, que hasta aora se han descubierto, son reliquias de invictissimos y gloriosissimos Martyres, y que aun faltan muchos mas por descubrir. Cuyos insignes meritos y gloria singular, podemos infi-

San Agustín.

mones faciens, particula conquiscant, magis, et beneficia iaceant, y San Agustin hablando de la Cruz: Hoc signum (dize) praesidium est amicitia, obseculum inimicis. Hoc maleficia destruit, et omnia De moniorum machinamenta ad nihilum redigit: como es creible quisiesse el Demonio hazer tantas y tan hermosas Cruzes en el aire, y mas echando de ver, que causaua la vista destas cruzes increible deuacion, y efectos soberanos de compunction y lagrimas en los coraçones de los fieles, que las veian?

San Cyril.

48 Y si pondero san Cyril, Cathechesi 15. que: Crux est verum, et proprium Christi signum, quod non audent imitari aduersarij eius, que por ser la Cruz sello de Christo, no se atreue el Demonio a falscarlo, como se prueba en el exemplo, que trae san Gregorio Turonense, de Secundelo Diacono, quando se le aparecio el Demonio, y este no se atrevio a formar la Cruz, que le pedia Secundelo que formasse, para que ereyese, que era Angel, y no Demonio: lo mesmo decimos nosotros entender de las cruces milagrosas del Santuario de Arjona, las cuales, siendo como son sello y armas de Christo nuestro bien, no se atreuiera el Demonio a falscarlo, con tantas y tan hermosas cruces, como sobre el Santuario han aparecido. Y quando el Demonio tuviera tanta avilátez y osadía, a la diuina prouidencia tocara no permitirlo, como probamos efficazmente en el punto passado, así por lo que toca a su honra, no dexando que con sus armas reales lle el Demonio sus embustes; como por lo que toca a nuestro bien, no dando lugar a que seamos engañados con señales de suyo tan claras y manifiestas del poder de Dios, y mas en ocasion, que con tan feruorosas peticiones se inuocaua el auxilio diuino para mayor gloria suya, y de sus inuictos y fortissimos Martyres.

San Gregorio Turonense.

49 Dónde no puedo dejar de ponderar, aunque sea de passo, dos cosas en crédito de las Cruzes milagrosas del Santuario de Arjona. La primera, que si bien casi en todos los siglos de la Iglesia, como testifican muchos y graues autores, que luego referire, se han aparecido cruces milagrosas en el aire, de ordinario han sido pronosticos de felicidad y alegría, como pôdero el muy docto Luis de Páramo, Arçediano de Leon, e Inquisidor Apostolico, en el libro seguido del origen y progreso de la santa Inquisicion, en el capitulo decimo, donde dice: Crucis namque apparitiones, quæ in calo sue aerea regione sapientia sunt, aliquid semper letum, plausibile, et bilare autque propereoris, et negotij angustia opportunum annuntiauerunt semper Christianis: victoriam namque perppererunt Christi militibus de fidei hostibus expectata. Y lo mismo nos podemos prometer nosotros de las cruces milagrosas, que se han aparecido sobre el Santuario de Arjona, que han sido y son pronosticos de las felicidades y victorias, que estos años passados han tenido, y con el fauor de Dios y de sus santos Martyres tendran

Luis de Páramo.

Euseb. lib. 8
de vita Constan-
tinii cap.
22.

Sozom. lib. 4. cap. 4.
Nacianze:
orat. 2. Introdu-
tianum.

Baronio an-
ni 393.
Marcel Co-
met in cro-
nico.

Espond. an-
no 1188.

Espondano
anno 1212.

Triunfo de
la Cruz a
16. de Julio.

tuario. Entre estos podemos nombrar al Doctor Diego Ramirez, Medico muy dacto en su facultad, y erudito en todas las buenas letras, que auiendo sido al principio el mas riguroso fiscal, y el mas incredulo a las maravillas que oia decir se veian en el Santuario, desengañado con la vista de ojos, y experiencia de tantas luces, derramamientos milagrosos de sangre, y sanidades, ha sido vno de los que mas sirvieron a estos gloriosos Martyres en su sagrada inuencion, y en la separacion de los huesos humanos de los que no lo son, de que hablaremos en el punto ultimo deste memorial. Semejante cosa al que ha passado con los que al principio estuuierō incredulos a estos milagrosos derramamientos de sangre, sucedio al Emperador Maximo, el qual, segun refiere Euagrio, y Nizeforo Calixto, dudando de la sangre olorosa, que manaua del cuerpo de Santa Eufemia, en presencia del Emperador manó con mayor abundancia que otras veces solia, para acreditar la verdad del milagro, y quitar la duda que tenia.

53 Pues segun esto, quien dudará ser esta sangre milagrosa, indicio manifiesto del martyrio en que tan gloriosamente derramaron la suya los inuictos Martyres de Arjona. A lo menos, essa es la señá que da la Iglesia Santa de los que celebra, para proponerlos por verdaderos Martyres. Y assi dice de cada vno en particular, en vn responso de los maitynes: *Hic est verè Martyr, qui pro Christi nomine sanguinem suum fudit.* este es verdadero Martyr, y por tal se ha de tener de todos mis hijos: y la señá para conocerle, y certificarnos de su verdadero martyrio, es la sangre derramada por Christo, *quia pro Christi nomine sanguinem suum fudit,* sirviendo la sangre preciosa de los Martyres, de tinta roxa y fina, con que se rubrica y autoriza la verdad de su martyrio. Y no es nueva en la Santa Iglesia esta efusion milagrosa para calificar Dios la verdad del martyrio de sus soldados, y mas quando ay alguna contradiccion, como se ve en la Epistola, que san Gregorio escriuió ad Constantiam Augustam, que le pedia vna reliquia del Apostol san Pablo, que es la trigelisima del lib. 3. de sus Epistolias, donde escribe el santo, que por la duda que vnos Griegos tenian de la verdad de vnas reliquias, el santo Pontifice Leon, tomó vn paño, ó velo, en que auian estado embueltas, y con vnas tiseras le cortò en presencia de los incredulos, y de la cistura del paño, ó velo, por auer estado en el reliquias, salio sangre. Sus palabras son: *Nde contingit ut beatæ recordationis Leonis Papæ temporibus dñm quidam Greci de talibus reliquijs dubitarent: prædictus Pontifex hoc ipsius brandeum alatis stipulis inciderit, et ex ipsa incisione sanguis effluxerit.* Pues si el derramamiento de la sangre, es la calificacion de los santos, y quien certifica que son Martyres verdaderos del Señor; ordenar la Magestad, que estos sagrados huesos y cenizas, derramen sangre, y en tanta abundancia,

Euagrio.
Nizeforo Ca-
lixto.
Santa Eufe-
mio.

In officio eis
multi unius
Martyris.

S. Gregorio
Magnus.

Brandeum
apud Baro-
nium velū,
quod poneba-
tur ad reli-
quias san-
torum.

Martyrolo-
gio Romano
p. 3. de Octub-
bre.

Los Santos
Buenallos.

ferir de las Cruzes de tan soberanos resplandores, con que el cielo honra sus ceniças, como infiere el Martyrologio Romano, a tres de Octubre, tratado de la inuencion de los santos Buenallos. *Ad quorum corpora (dize) nocte multa lux diu apparens, & ubi essent, & cuius essent meriti, declarauit.* Y segun esto, glorioſíſimos deuen de ser los meritos de nuestros santos, pues el cielo se ha empeñado en las mayores demostraciones de luces soberanas, que hasta aora se han visto en la Iglesia.

LOS DERRAMIENTOS MILAGROSOS DE *sangre, que han corrido de los huesos, y ceniças del Santuario de Arjona,* *son indicios claros de ser reliquias de inuictíſimos* *Martyres.*

51 **P**Asio a los derramamientos milagrosos de sangre, que han corrido de los sagrados huesos y ceniças, tantos y tan copiosos, y en tan diuersas ocasiones, que vno hueso, que en Alcala la Real, eituu o chenta y siete horas brotando sangre, co admiracion y asombro de innumerables, que le venian a ver (como todo ello consta de las informaciones y memoriales impresos, referidos arriua) que junto esto con las señales claras de sangre, e instrumentos de martyrio, que referimos en el punto antecedente, con que se hallaron estas sagradas reliquias en el lugar donde estauan enterradas, son indicio manifiesto del martyrio glorioſo, que padecieron nuestros inuictos Martyres. Como este milagro de derramar sangre viva, encendida, y feruiente, vnas ceniças, y huesos ardidos y fecos, ha sido tan extraordinario, y raras veces visto en el mundo (si bien en estos sagrados huesos se veia muy de ordinario,) no se puede creer las diligencias tan extraordinarias, que se han hecho en su aueriguacion, y passan de trecientos testigos los que se han examinado sobre este articulo, asi en este Obispado de laen, como en el de Cordoua, Arzobispado de Seuilla, Abadia de Alcala la Real, y en Beas, Obispado de Cartagena: porque en todos estos lugares han brotado sangre los huesos, qdeste Santuario con singular deuocion se han llevado.

52 Y es muy de ponderar, que casi en las mas ocasiones han vertido sangre en presencia de algunas personas incredulas, y que tenian poca fe con estas santas reliquias: y muchas dellas eran personas muy gráves y doctas, que hazian grandes diligencias y pruebas, para examinar en su presencia, si eran verdaderos y milagrosos dichos derramamientos, ó si en ellos podia auer algunos embustes, ó ficciones. Y viendo co sus ojos las maravillas de Dios en sus santos, y certificados de la verdad, quedaron compungidos y deuotos: y al passo de su incredulidad, es aora su fe, y estimacion grande a este Santuario.

Sacramento, desde el dia que se descubrio este Santuario, y a esto tra
a mi parecer, y a la deuocion, è intercesion de mis gloriosos Mart
yres, lo atribuyen todos los que bien sienten.

abundancia, como luego dire, y en tantas partes, y a vista de tantas personas, no es otra cosa a mi ver, que decir por obra, lo que en su Magestad espero, que dirà presta la Iglesia por palabra: *Hic sunt vere Martyres, qui pro Christi nomine sanguinem suum fuderunt.* Estos son verdaderos Martyres, y por tales los canonizo, pues no contentos con derramar por Christo sangre en los tormentos, para muestra del feror que en ellos tuvieron, y el gusto con que la vertieron por su nombre, aora de sus huesos elados, frios, y secos, la derraman.

54 No puedo dexar de ponderar, aunque sea de paseo, vna maravilla, que haze alusion y correspondencia al derramamiento misterioso de sangre de las sagradas reliquias. Y es que supuesto lo dicho, podemos con razon decir, que la sangre misteriosa de nuestros inquietissimos Martyres, acompana a la de Christo Señor nuestro en la Eucaristia. Pues su Magestad nos prometio, que hasta la fin del mundo se estaria derramandola por nosotros: *Qui por vobis effundetur in re missione peccatorum,* y de hecho vemos, que incuramente la derrama en el sacrificio de la Missa. Y asi digo, que la sangre milagrosa de nuestros inquietissimos Martyres, se acompana con esta sacratissima del Señor, quando veos que a tanto derramar sangre los sagrados huesos, se siguieron, como se dice en los memoriales impresos, y refiere Fray Manuel Tamayo *discurso 2. par. 3 fol. 224 y 228.* visiones misteriosas en el Santuario de Arjona, de ver salir el Sacerdote reuelido, con el Santissimo Sacramento en las manos, y hazerle profesiones a vista de multitud de gentes, llevando su palio, y luces, vnos bultos blancos no conocidos, a modo de cleros, con sobrepellizes. Que puede ser esto, sino acompañarsela vna sangre con la otra? Y aquell anillo de la campanilla como de plata, que tantas veces, y tantas personas diferentes la han oido en el Santuario, y da sus golpes al modo que se dan en la Missa, para auisar al pueblo, que se consagra; no es a mi parecer otra cosa, que auisarnos, que a la preciosissima sangre del Señor, que se derramo en la Cruz por nuestro amor, y hasta la fin del mundo se derramara, incuramente en el sacrificio de la Missa, acompanada la de nuestros inquietissimos Martyres, derramandola verdaderamente por su amor, y aora mística, o misteriosamente derramando sus huesos este liquor sanguineo y roxo, que con los ojos vemos, nos dan a entender el gusto con que la voluieren a derramar por su amor. Por ventura estas visiones celestiales del Satisimo Sacramento en el Santuario, y la sangre milagrosa de las sagradas reliquias, indican la fe y deuocion grande, que sin duda tuvieron de tener nuestros inquietissimos Martyres a este soberano misterio: y quiza por su defensa dieron algunos de los su sangre y vida. A lo menos, el efecto maravilloso, que ha causado en los fieles de la muy noble y piadosa villa de Arjona, de la frequencia grande deste divino

Sacramento,

Fray Ma
nuel Tam
ayo.

Pero boluiendo a los milagrosos derramamientos de sangre de tales reliquias, en quanto son indicios claros de su martyrio, que es lo que propusimos probar en este segundo punto. Digo, que si co
ellos juntamos los efectos tan notables, que causauan de dolores, cõgoxas, desmayos, falta de pulsos y respiracion, mudanca de color, deliquios y sudores de muerte, en las personas que los tenian aplicados al pecho quando sucedian estos milagrosos derramamientos, q
parece querian espirar, ningun hombre prudente y docto, podria du
dar, que con ellos queria Dios significar las inmensas corgoxas, ago
nias, y dolores de muerte, que padecieron estos sagrados Martyres en sus tormentos. Y que en estos desmayos no vuiese fingimientos ni embustes (fuera de que eran por la mayor parte ninos, o ninas in
nocentes, en quien aplicados les causauan, y parece, que por su poca edad, y malicia, era imposible, que pudiesen ni supiesen fingirlos co
tanta viueza) la experencia, y la vista de los ojos, certificaua eran verdaderos. Y como me ha dicho y certificado el Doctor Juan Gu
tierrez de Godoy, uno de los mas insignes Medicos, que tiene aora Espana, sin hazer agravio aun a los mayores, que en los tiempos pas
ados ha tenido, muchas veces tomava el pulso a los ninos, que assi estauan desmayados, y a penas les hallaua pulso; cosa, que muestra con evidencia no auer avido embuste. Pues si bien se pueden fingir desmayos, y con embuste y fingimiento hazer uno del que se muere, pero tal mudanca de pecho, y falta de palpitaciones en el corazon, no es posible fingirse, y mas por ninos de poca edad sin malicia. Y asi no pudo ser natural, o fingido, sino milagroso y verdadero.

56 No se puede creer facilmente las diligencias tan extraordi
narias, y aun sobradadas, que se hicieron, aun por los hombres mas doc
tos y aduertidos, en la aueriguacion destos milagrosos derramami
entos de sangre. Fueron tantos los incredulos y dudosos, que a no auer andado el cielo tan liberal y manirrotto (digamos lo asì) en continuar estos milagros a vista de sus dudas e incredulidades, derramando ta
tas margaritas preciosas, carduncos de encendidas gotas de sangre, delante de los que muchos piadosos, no las estimauan como era racion, vñiera peligrado la verdad deste prodigioso milagro. Pero permitio el cielo, con alta y diuina prouidencia, estas dudas y desconfiancias, para que ellas fueran ocasion de la mayor firmeza, y apoyo con que aora creemos la verdad deste estupendo milagro, como la duda del Apóstol santo Tlome, sirvió para mayor apoyo de nuestra Fe, co
q creemos la gloriosa resurrección de Christo Señor nuestro, como pondera san Gregorio, en la homilia 26. *Pigit namque (dize) mitro mo*

Doctor Ju
a Gutierrez
de Godoy.

S. Gregorio
M agno.

do divina clementia, ut discipulus dubitans, dum in magistro suo vulnera palparet carnis, in nobis sanaret vulnera infidelitatis. Plus enim nobis Iacob ad infidelitas ad fidem, quam fides discipulorum credentium profuit: quia dum ille ad fidem palpando reducitur, nostra mens omni dubitatione postposita in fide solidatur. Tantos fueron los dudosos e incredulos, que quisieron con sus manos tocar este milagro, que con el desengaño que vieron, y tocaron con sus manos, no cesaron sus dudas, sino que a los demás no nos han dexado lugar de dudar, o escrupulizar de la verdad de tan prodigioso milagro.

57 Confieso, que en llegando a este punto, si bien confieso, y no puede negarse, que en lo que hasta aqui se a hecho, por los ministros del Eminentissimo de Iaen, y se refiere en los memoriales tantas veces citados, se ha procedido con toda prudencia, justificacion, y cuidado; y que no se podia ni deuia hacer mas; pero tan poco pue-
do dexar de decir, que si en algo se ha excedido, ha sido en el nimio recato y cautela, con que se procedio en la aueriguacion de los mila-
gros del derramamiento de sangre destas santas reliquias. Porq tan-
tas pruebas y experientias como se fizieron, y fiscalciandolo, y ca-
lumiandolo todo, fueron sobradas. Pues para creer los hombres cuerdos, prudentes, y Christianos, que en los dichos derramamientos de sangre, no auia embustes, o ficciones, sino, que eran marauillas que obraua Dios en confirmation de la santidad y gloria de sus Martires, bastauan la mitad de las diligencias que se fizieron, y uno, o dos derramamientos milagrosos de sangre. Y para los ignorantes, mal intencionados, y poco piadosos, aunque hasta aora estuviieran los san-
tos huesos derramando sangre, no fueran bastates, y siempre tuvie-
ran que calumiar: porque a los proteruos e incredulos, y mas quan-
do tocan en soberuios y presumidos, añadir Dios milagros y satisfa-
ciones, es añadirles dudas y tropiezos, en que se hagan las ceras. Vno tanto exceso en querer examinar este milagro, que todos se que-
rian hazer jueces y fiscales desta causa; y no auia vieja, o muger pia-
dosa, ni oficial de sacerdote, o capatero, que no probasse a hazer expe-
riencia si brotava sangre milagrosa estos huesos: y muchas vezes en manos desta gente (o bondad de Dios, y dignacion de los santos!) brotavan sangre estos sagrados huesos.

58 Y si bien en el aueriguar la verdad de los milagros sucedi-
dos, examinando todas sus circunstancias, el como, y quando, y delante de que personas, &c. No parece puede aver demasiia ni exceso, por ser tanta la liuianidad con que en estos tiempos se publican y dan por milagros los que no lo son, en descredito de los verdaderos mi-
lagros, y contra la honra de Dios, que no esta pendiente de humanas ficciones: *Nec enim indige nostro mendacio, ut pro illo loquamur dolor.* como se dice en Job: pero puede auerla, en pretender, que haga Dios

nuevos

nuevos milagros y marauillas, en prueba de la verdad de los mila-
gros primeros. Porq esto es, como querer testar a Dios, pidiendole,
que en prueba de la verdad de vn milagro haga otro de nuevo: y en
nuestro caso se fizieron muchas pruebas destas, a q concurrio. Dios
con nuevos milagros, y derramamientos de sangre, atendiendo mas
a la piedad y sencillez de quien los pedia, y pretendia, que no a la cié-
cia y prudencia de tales peticiones, las cuales no eran *secundum scienciam*, ni segun razon y prudencia. Tambien parece vuo algun des-
cuido, en no auer con rigor recogido los huesos que vertieron mila-
grosamente sangre, porque estos tenian este especial titulo, para la
mas facil calificacion de su santidad, que los otros huesos, que no la
han vertido, pues tienen por si vn evidente testimonio de su santidad,
Iuficientissimo, para que por el y por las demas circunstancias, que
en este descubrimiento han concurrido, pueda sin dificultad el Emi-
nentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen calificarlos, el qual no
tienen los demas huesos y reliquias, que no han vertido sangre: si bié
en virtud de la milagrosa, que han derramado estos huesos, que
con ellos estauan, y por las demas conjeturas e indicios, de que tra-
taremos a la larga en el punto tercero y quarto de la segunda parte
deste memorial, juzgo por muy probable, podrá el Eminentissimo
de Iaen calificarlos a todos, como probaré en el lugar citado.

59 Y no por lo que he dicho en el num. 57. antecedente, piense
nadie, que ignoro, no ter esta la primera vez, que ha sucedido en la
Iglegia este milagro de derramar sangre los huesos de los Martyres,
a instacia y ruegos piadosos de los fieles, y q alsi co este exemplar se
puede escusar el de Arjona, y no reprehender, como he reprehendi-
do, la demasia y exceso, que vuo en pedir a los santos Martyres des-
sen muestra de ferio, con el derramamiento milagroso de sangre de
sus huesos: que tuy en la memoria tengo el milagro raro, y estupe-
do, que cuenta san Gregorio Turonense, y le trae Lypomano, I. p.
de miraculis Precursoris. Donde dice: que vna devota muger, yendo
a hazer oracion al sepulcro de san Juan Baptista, hizo juramento de
no apartarse de alli, sin llevar alguna reliquia del santo, y como la di-
xesen los naturales del lugar, donde estaua el sepulcro, fer imposi-
ble el darsela: perseuerò la muger dos años en oracion, suplicando al
santo le concediese alguna reliquia suya. Y auiendo ultimamente es-
tado siete dias ayunando, sin comer ni beuer, postrada ante el sepul-
cro, y protestando al santo de no leuantarle de alli, hasta que le con-
cediesse su peticion, al septimo dia, estando ya desmayada, y casi pa-
ra espirar, de tan prolixo ayuno, vio sobre el altar el dedo indice del
santo Precursor, que echaua de si rayos bellissimos de luz, como si
fuera vn sol. Leuantose la muger, y fuera de si de puro gozo, cogio
la sagrada reliquia, y puniendo la en vn relicario de oro, que para ef-

S. Gregorio
Turonense.
Lypomano.

S. Gregorio
Turonense.

te efecto mandó hazer, se boluió alegrissima a la ciudad de Maurena, donde era natural.

60 Añade luego san Gregorio Turonense: *Pestis hec tres Episcopi aduenientes de ciuitatibus suis ad adorandum in hoc loco, voluerunt partem de hoc pignore elicere, posito que in medio, nihil omnino auferre potuerunt. Tunc vna vigilantes nocte deprecati, ne aliquid mererentur ex police. Posito que sub eo linteo, dum partem auferre conantur, vna ex eo gutta sanguinis cecidit super linteum. Quod cernentes, duas deinceps noctes vigilant. Deinde prostrati, coram sacro aleari dum supplicane, ut adhuc magis aliquid mereantur ex police, duas iterum ex eo fluxerunt guta. At illi gauisi colligentes, denotè que Dominas dederat, iuxta numerum seruorum suorum dimisericordiam cum guttis suis, quem non sine gratia admiratione suis urribus interulerit.* Hasta aqui son palabras de san Gregorio: Donde si bien a instancia y ruegos destos tres santos Obispos derramó el dedo indice del sagrado Baptista, tres gotas de sangre, que tuvieron, y con razón, por un riquísimo e inestimable tesoro; pero aqui no vuo incredulidades, ni dudas, ni vana curiosidad de parte de los tres santos Obispos, antes una santa fencillez, deuoción, y piedad con que pidieron al santo alguna reliquia suya para honrar con ella sus Iglesias; y asi por todos caminos veo justificada y santa su petición.

61 Pero en questo caso de Arjona, fueron tantas las dudas, perplexidades, y poca fe de algunos, ó por mejor decir, la proteruidad, y falta de respesto, que no contentos con ver por sus ojos muchos milagrosos derramamientos de sangre de estos santos huesos, boluijan importanos e incredulos, a probar vna y muchas veces, si boluijan los sagrados huesos a brotar sangre. Y nuestros gloriosísimos Martyres, tan sufridos en tanta des cortesia, como lo auian estando en sus tormentos, anduieron tan liberales y corteses en esta parte, que sin reparar, ni en la vana curiosidad de algunos, que pretendían milagros, ni en la ofensa que otros les hazian, no dando credito a las maravillas, que para gloria suya, auia ya Dios obrado en ellos, repetian vna y muchas veces nuevos milagros y derramamientos de sangre en confirmation de la verdad de los primeros: y algunos entanta cantidad, que el santo hueso, que como dixe arriba estuvo derramado sangre en Alcalá la Real, por ocheta y siete horas, seria casi arruba y media la q derramó, como me lo ha certificado entre otros testigos fidedignos, el Licenciado Adarue de Acuña, Canonigo Doctoral de Jaen, varon por sus letras, prudencia, y modestia, digno de ocupar mayor puesto.

Adarue de
Acuña.

Cornelius à
Lapide.

Isaias 73:

62 Sea me licito dezir aquí, aunque sea de paflo, por venir aproposito, que en estos sagrados huesos, mas que en otros, se ha verificado a la letra, la profecia de Isaias, en el capi. 75. segun la explicacion del doctissimo Cornelio a Lapide: *Ossa vestra quasi herba germinabit,* pues

38

pues quando considero con atencion este milagroso derramamiento de sangre tantas veces, y en tan diferentes partes multiplicado, en manos de toda suerte de personas, virgenes, niños, manzanos, hombres, assi seculares, como Sacerdotes, y Religiosos, y a vista de enteros pueblos, que hâ visto, que de los mismos huesos secos, yertos, y frios, ha manado sangre viua, calida y reciente, con que se han tendido paños, lienzos, y papeles, siendo todo esto contra orden de naturaleza, por ser la sangre el asiento de la vida, y verla en los que la perdieron mas ha de mil y trescientos años, y mas el manar de huesos, a quien, aun estando viuos, repugna el tener en si sangre, y esto en tanta cantidad algunos, que si se mira su cantidad, regulada con la de sangre, q hâ derramado, es la de la sangre mayor al doble: Digo, que para manifestar a Dios la vida inmortal y gloriosa, q redrá estos huesos sagrados en el dia de la comun resurrección, ha querido su Magestad, que antes della reuerdezcan (digamos lo asf) y den muestras de la vida oculta, que en si tienen, exerciendo las acciones della, y como retuviendo de entre sus cenizas.

CONCLUYESE ESTE SEGUNDO PUNTO, CON
dos autoridades insignes de san Geronymo, y san Ambrosio, en
la imencion de los Santos Martyres, Geraasio,
y Protasio.

63 **C**oncluyamos este segundo punto, de que las reliquias halladas en Arjona, son de inuictissimos Martyres, con dós autoridades insignes de los dos grandes Doctores de la Iglesia san Geronymo, y san Ambrosio, que vienen nacidas a nuestro intento, y serviran para mas firme apoyo de la verdad de la conclusio, q en todo este segundo punto hemos probado, y para deshacer qualquiera duda, ó escrupulo, que pudiere tener el que leyere este memorial, persuadiendose con toda certeza, que son reliquias de insignes Martyres las descubiertas en el Santuario de Arjona: Hable pues el Bienaueturado san Geronymo, y aclare con su acostumbrada eloquencia esta verdad: el qual parece tenia puestos los ojos en este suceso, y en las dudas e incredulidades, que los años passados pâslauan en Arjona, a cerca de nuestros inuictissimos Martyres, pues lo mismo sucedia entonces, co las reliquias de los insignes Martyres san Geruasio, y Protasio. Las palabras por no agraviarlas con mi rustica traduccion, no las romancearé, por no disminuir, ó escrucrar la grauedad y eloquencia, con que las dice el Santo, en el libro de *viro perfecto circa medium*, en el quarto tomo.

64 *Tempus admoneat (dize) et locus ipse suggerit, nec materia videatur aliena: quoniam in meritis capimus tractare sanctorum, ut infelicissi-*

T 2

San Geroy
miso.

ma infidelitatis blasphemias diluimus, que ad hanc videtur specie pertinere. Exciterunt enim qui virtutes egregias, et celestes, per sanctorum reliquias ita utique proprieatis temporibus operantes, maluerent detractione morderentur, quam veneratione suscipere: antiquum illud venenum in Dei famulos iudeo-cœ et infidelitatis euomentes, quod illi quondam in ipsum Dominum bipennis linguis, et mortiferis sibilia effuderunt dicentes: In qua potestate hoc facis? et quis tibi dedit hanc potestatem? Recitatabant namque nobis iuxta posse, quæ diuinis ac Beatisimis Geruasio, et Protasio infidelitas stulta loquebatur: quos, dum Papa Ambroſio aliquid decerpere machinaverunt, violare sacrilegis sermonibus non timebant; hoc modo rationem miraculorum conquirenter: Quid est illud, quod ex eo, quod Martyres sunt, virtutum dona meruerunt? Cur tam tardè, quod iam pridem illis concessum est, exercetur? Aut si ea tempestate, cum passi sunt, non ostenderunt, quomodo nunc, et peracti sunt? Quod est hoc, quod modo videntur ostendere? Aut illos maiores revelatione ambrosius fecit, quam dignatio Martyris?

65 Agnoscitis ne, alijs licet verbis, sic a mendaciter, quod de Domino prodidimus Martyribus ingratiam: in qua potestate id fecisti? Et quis dedit tibi hanc potestatem? Tepida ve arbitror consolatio, et de liuore generata, querere a diuinum sit, quod videas esse diuinum, et rationem posse, quam credere sicut necesse. Et cum Apostolus dicat: Charitas omnia credit, quis dubitat, quod sine charitate Dei sunt, qui fidem carnis non applicare virtutibus. Negat autem fidem, qui quasi tentator inquirit: unde haec potestas? quasi non manifestum sit in ea sanctos Martyres, nunc inspiritu miracula facere, in qua potestate aduersarios suos prius in carne, et in passione viceerunt. Conferamus pedem contra istos, si dici fas est, filios Iudeorum: et non super eorum parentem, id est, Iudeum, qui se in sacrilegio prudenter nimium pavabat, dum Diabolus opresum, ita et hoc sub Christiano nomine blasphemiarum sobolem, destruamus per eum qui dixit: Perdam sapientiam sapientem, et prudentiam prudentem reprobabo te, et nos in triumpho gemino per Dominum glorierur, et illi agnoscant intelligentiam rerum diuinarum in fide catholica, non in sapientia facili constitutam, monente Domino: Nisi credideritis, non intelligetis: ut manifestius coepit, et fidelibus pasere infidelitatis obscura, et ab infidelibus, infidelitatis etiam plana non cerat.

66 Esta es la autoridad de san Geronimo, y es tal, que parece cortada, o hecha manos para la ocasión presente; y assi ponderarla, sera agruiarla, pues el Santo Doctor, dice en ella todo quanto se pudo decir y ponderar en esta materia; afirmando, que todos los que atrevidamente ponen sus lenguas en las reliquias de los Santos Martyres, contradiciendolas, o disminuyendo su credito, y la veneracion y devoción de los fieles, con deshacer sus milagros, con calumnias y cabilaciones maliciosas, haciendo en ello alarde de ingenio, estos tales no estan en caridad, y se pueden comparar con los paganos, hereges, y blasfemos, y si se sufre dezir, no deuen de ser de buena casta,

sino

sino hijos y descendientes de Iudios sacrilegos.

67 No es menos insigne, ni menos a propósito a nuestro intento, la autoridad del gran Doctor de la Iglesia S. Ambroſio, en el sermon 91. donde tratando el santo de la inuención milagrosa de san Geruasio, y Protasio, y quedando, de que auiendo por las reliquias, è intercesion de estos gloriosos Martyres, salido los demonios del cuerpo de un energumeno, confessando, que los Santos Martyres Geruasio, y Protasio los atormentauan, y los hazian salir mal de su grado: y con todo esto algunos hereges Arrianos, no los querian reconocer por Martyres. Dize el santo: In tantum dementia prodeunt Ariani, de negenti Martyrum merita, quoram opera etiam Demones cōfitentur. Y mas a bajo: Dicebant hodie, et superiori die, vel nocte demones, scimus quia Martyres estis: et Ariani dicunt, ne scimus, nolumus intelligere, volumus credere. Ditant Demones Martyribus: benisti perdere nos: Ariani, non satis Demonum vera tormenta, sed ficta, et compicta ludibria. Audiri multa componi, hoc nemo vnuquam fingere potuit, ut Demoniacum se esse simularet. Quid illud, quod ira exagertari eos videamus, quibus manus imponitur? ubi hic locis fraudi est? Vbi suspicio simulandi, sed non ego ad suffragium Martyrum usurpo vocem Demoniorum. Beneficijs sacra passio suis comprobetur. Elabet iudices, seu probatos habet testes, sed absolutos. Melior vox est, quam sanguis, loquitur eorum, qui debiles aduenerunt. Melior vox est quam sanguis emittit. Habet enim sanguis vocem canoram, quæ de terris ad celum peruenie. Logisti dicente Domino: Sanguis fratris tui clamat ad me: et hic sanguis clamat coloris indicio. Sanguis clamat operationis preconio. Sanguis clamat passionis triumphi.

68 Hasta aqui son palabras de san Ambroſio, y vienen nacidas a las reliquias de nuestros inuictos Martyres de Arjona, cuyo martyrio, y meritos confieslan los demonios, saliendo de los cuerpos que tienen poseidos, como se dice en los memoriales impresos citados: y con todo esto no saltaron al principio, sino hereges Arrianos, a lo menos hombres menos pios y deuotos, que no querian confesar que estos sagrados huesos reliquias de Santos Martyres, calumniando, que los milagrosos derramamientos de sangre, non erant vera miracula, sed ficta, et compicta ludibria, como decian los Arrianos: q. los desmayos, dolores, y cõgoxas, q. causaua en los q. aplicados vertia sangre, non erant vera tormenta, sed ficta, et compicta, no era verdaderos desmayos y dolores, sino embultes, y fingimientos. Y si bien dice san Ambroſio, que nadie puede fingir con embuste estar endemoniado, a lo menos al santo le parecio imposible, y cosa nunca vista en el mundo: yo digo, que si en su tiempo no se auia visto, en que tal vez alguno lo ha fingido, pero los desmayos, falta de pulsos, y palpitations en el coraçon, que se vieron en los que aplicauan los huesos

S. Ambroſio

71 Por temate deste punto, aduerto, que no deuen perturbar nos en la verdad, de que los huesos, y ceniças halladas son reliquias de inuitissimos Martires, las dudas, perplexidades, y escrupulos, q algunos por ignorancia, malicia, o paſſio, han tenido. Porque el oro no pierde sus quilates en el crisol, antes en el se afina, y purifica mas. Y lo mismo sucede a la verdad, que con las disputas, dudas, y argumentos de los doctos, se afina, y aclara mas: y entre las calumnias y calumnias de los maliciosos, y entre los escrupulos de los ignorantes, o apasionados muestra mas sus quilates. Que reliquias pudo auer mas ciertas, que las de san Geruasio, y Protasio, acreditadas con vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y halladas en el lugar donde dezia la reuelacion, autorizadas con milagrosas sanidades y derramamientos de sangre, que vertieron los sagrados cuerpos? y con todo esto, como emos visto, vno grandes contradicções y dudas, y a san Ambrosio le ponian a pleito su reuelacion. Pero estas dudas no fueron parte para quitar, o disminuir vn punto la veneracion y culto publico deudo, que con tanta solemnidad se les dio en Milan. Y lo mismo es razon se haga en nuestro caso, que las dudas, y perplexidades, que al principio tuvieron algunos, de la verdad de nuestras reliquias, no deuen ser parte para quitar, o disminuir vn punto la veneracion y culto publico solemnisimo, que por manos del Eminentissimo de Iaen deuen tener estas sagradas reliquias, y espero en Dios le tendran: antes esas dudas acrisolian mas su verdad, como dezia arriua: y tanta contradiccion e incredulidad, como permitio Dioſ vuielleſe al principio, sirvió para la mayor certidumbre y seguridad, con q aora creamos ser reliquias de inuitissimos Martires.

*S. Geruasio
y Protasio.*

S. Ambroſio

fos de nuestros Martyres, esto es imposible fingirſe, ni jamas se a visto tal cosa, y aqui aun co mas verdad se puede dezi: *Vbi hic locus frans di est ubi spiritus simulandi?*

69 Pero finalmente, si acaso ay algun proteruo, y neciamente porfiado (que no se q ya le aya) contra este tal està dàdo vozes la sangre milagrosa destos inuitissimos Martyres, y ella està publicando, *voce canora, que de terris ad celum peruenit*, la gloria de su martyrio; y della podemos dezir, lo que san Ambrosio de la sangre de san Geruasio, y Protasio, que tambien manó sangre de sus reliquias. *Hic sanguis clara coloris inditus*, porque salia de los huesos sagrados de nuestros Martyres tan viua y feruiente, y con color tan encédidio, como si actualmente la estuieran derramando los Santos. *Clamat operatio nis preconie*: Pues tan grandiosos milagros de sanidades han hecho, invocando los enfermos su favor, como se puede ver en las informaciones citadas; y estas sanidades milagrosas, causadas en cuerpos vivos, tengo yo por mas claras señales de su santidad, q cualesquiera otras incrispaciones escritas en piedras muertas, que tanto echan nosotros otros. *Clamat passionis triumpho*: Pues al riépo que se derramaua, causaba tantos y tan mortales dolores y cógoxas de muerte, como si entonces los estuieran martyrizando, con que echando estos gloriosos Martyres el sello a su martyrio, echaron tambien el sello a la verdad, conque deuemos creer ser Martyres inuitos, a los que Dioſ con tales demostraciones honra, y nos los da a conocer, para que como a Martyres los veneremos.

70 Y si alguno pidiere mas probança de la verdad de nuestra conclusion, y todavia menos piadoso, y mas porfiado, quisiere formar escrupulosas dudas sin fundamento. Respondele con las palabras admirables de san Gandencio Brixienſe, que en semejantes dudas de los que escrupulosamente dudauan, si las reliquias de san Geruasio, y Protasio, halladas por san Ambrosio, eran de verdaderos Martyres, o no. Responde agudamente: *Pestis bacer(dize) habemus Geruasium, et Protasium, quorum sanguinem tenemus. Gypso collectam, nihil amplius requiremus: habemus etiam sanguinem, qui testis est passionis.* Lo mismo digo de nuestros sagrados huesos, y ceniças de Arjona, q para creer ion de inuitissimos y gloriosissimos Martyres, y quitar toda la duda y perplexidad, que podia auer, basta la preciosa y milagrosa sangre luya, que tenemos guardada, derramada con tantos, y nunca viitos prodigios, bastan los instrumentos de martyrio, de hierros, clavos, espigas, grillos, troclea, metales derretidos, que se hallaron con estos santos huesos, bastan las Cruzes de piedra entre sus ceniças, y las Cruzes milagrosas de luz sobre su sepulcro, de que hemos tratado largamente, y ponderado en este segundo punto. Y a quien esto no bastare, tema no sea, que el demonio a tormentos se lo haga confessar mal de su grado,

San Gandencio Brixienſe.

todos la cabeza, y rendiran su juicio al de la Iglesia ; cuyas veces tienen los señores Obispos en esta calificacion , y les asiste Dios con particular prouidencia , para que no yerren en caso de tanto momento.

73 Ya se sabe, que ha sido plaga ordinaria, en semejantes casos de calificaciones de santos Martyres, y de sus reliquias, auer estas co tradiciones y dudas, aun de los Eclesiasticos y Sacerdotes , como lo llora el glorioso Martyr, y santo Cordoues Eulogio , escriuiendo la memoria de los Martyres de su tiempo, en el libro primero , por esas palabras. *Sunt autem (dize) plerique fidelicm, & (beu pro dolor) eciam Sacerdotum, temerè borum confessorum gloriam admere non verentes, qui iubent eos non recipi in cha talogo sanctorum, inusitatum scilicet, a eque profanam afferentes huiusmodi martyrium.* Es el caso, que auian atormentado a los santos con varios generos de martyrios , y quemando sus cuerpos, crecio tanto el odio , que para que no fuesen veneradas sus reliquias, tomauan las ceniças de los hornos, y las arrojauan al impetu del aire, que las llevaua: y a titulo del morir quemados, y ser en cenicas resueltos , tiniendolo por martyrio desusado , con temeridad le atreuijan a dezir (tal era su ignorancia, ó passion) que no eran Martyres; y no tenian verguença (dize Eulogio) de querer quitar la gloria de los santos.

74 Vease si podemos dar este titulo , si vuiesse aora algunos (q no se que los aya) que pretendiesen negar la gloria de los nuestros, confirmada con tantas señales del cielo, y acreditada con tan prodigiosos milagros. A lo menos atreuijame a dezir de los tales , que como a soberuios los confundiria Dios , y en ellos se verificaria el *fecit potentiam in brachio suo: dispersit superbos mente condis sui: derribandoles de su opinion con prodigios y milagros tan patentes, y manifiestos, como los dichos hasta aqui, que bastari a conuencer al mas duro y proteruo Faraon: mostrando su Magestad la fuerça de su braço omnipotente, en auerlos obrado con mayor continuacion y valentia, quando era mayor la incredulidad y proterua suya, como podernos arriuia en el num. 52: siendo tal la ignorancia, ó malicia de algunos destos incredulos presumidos, que el mismo ver tanta infinidad de milagros, luzes, y apariciones, con que acreditaua Dios la santidad, y gloria de sus Martyres, con uno de los mas ilustres testimonios que ha auido en la Iglesia, esto les hazia dudar, y calumniar mas, y con mayor osadia: y mientras mas luces y resplandores les ofrecia el cielo, para encontrar con la verdad, deslumbrados con tanta luz tropezauan mas torpemente en mil dudas pueriles, e indignas de hombres doctos y pios, como diremos en el punto ultimo deste memorial.*

75 Y contra estos me parece està clamado la sangre de nuestros inui-

niuctissimos Martyres en tan repetidos derramamientos , quexandose al cielo de los agrauios que han padecido de su incredulidad, contra toda razon, y justicia, al modo que clamaua la sangre del inocente Abel, simbolo, a mi ver, de la sangre destos santissimos Martyres. Pues de las reliquias del justo Abel tambien manaua copiosamente sangre, como dicen algunos Autores, con que esmalto los primeros pasos de la Iglesia, pues està comenzò en el, originandose en nosotros desde los primeros siglos del mundo. Que aunque es verdad, que desde el Paraíso terrenal començò en nuestros primeros Padres, pues como fieles della conocieron a Dios por fe, y le honraron con culto de verdadera religion, mas para que su hijo Abel , no solo fue parte desta Iglesia, como qualquiera de los fieles della, sino con particulares prerrogatiwas de virgen, de Martyr, de Sacerdote, le dà algunos el principio della, como bié lo notò Genebrardo. *Ob quas tres doles (dize este Doctor) Ecclesia ab Abele incipere dicitur, non ab Adam, qui aliqui ad eam pertinuit, & diurno mille ferè amorum: iudeu cœlum promeruit: justa prerrogatiua del martyrio.* Y era tanta la veneraciõ de sus reliquias , por ser el primero que ilustrò los vmbrales de la Iglesia con su sangre, que auientolas hallado Adan, las estimò en tanto, que no se atreui aun partir dellas alguna reliquia , mas por quedar con alguna, para alivio suyo, y veneracion dellas, le quito la vestidura, que tenia empapada en sangre, refrescando con ella la memoria de Abel y de su martyrio : y siempre la sangre estaua para esto tã fresca como el primer dia en que la derramo, especialmente en ocasion de la muerte , ó opresion de algun inocente , que entonces de puro sentimiento destilaua sangre hasta la tierra, si eremos de dar credito a lo que escribe Rabbi Abrahan en vn libro , *cui titulus est habitatio patrii, y Aristobolo, lib. 2. de mirabilibus populi Dei, f. ff. 15.* Y co este derramamiento milagroso de sangre , parece , que clamaua de nuevo Abel al cielo por si y por los demás innocentes. Y esta es la razon porque fue siempre la sangre de los innocentes tan saforecida de Dios, por auer tenido a la del justo Abel, que solia salir a la demanda de su causa.

76 Y por esto dixe arriuia, que esta sangre de Abel es vna esfampa, y simbolo de la que han derramado milagrosamente los huesos de nuestros inuiuctissimos Martyres de Arjona : que si Abel hermoñeo con la suya los principios de la Iglesia, la destos santos Martyres quiere Dios que illustre, hermosee , y defienda la Iglesia Catholica en tiempos tan calamitosos como los presentes , en q por diez años continuos con tantas guerras, assi del impio Rey de Suecia , como de todos los hereges de Alemania, Olanda, y sus aliados, ha estado a pie de perderse. Y asi , que mucho estos inuiuctissimos Martyres con tan prodigiosos derramamientos de sangre clamen al cielo,

*Genebrard.
in chronol.
lib. 1. anno
130.*

*Rabbi Abrahan.
Aristobolo.*

por tanta sangre de Católicos derramada , qual nunca se a visto en Europa tanta, y por la opresion de tantos innocentes, de tanto huérmino afigido, y de tanta viuda perseguida y acosada con tantas imposiciones, exacciones, y tributos, si bien forzosos, para sustentar gretas tan prolixas y peligrosas, de q hará Dios estrecho cargo a los reyes, ó malos Christianos, que son causa dellas. Contra estos pocos derramadores de sangre Cathólica, y oprimores de tanto inocente, clamán principalmente estos Beatíssimos Martyres con derramamientos de sangre nunca vistos en el mundo, y sus clamores han de llegar ad aures Domini Sabaoth: y juntamente contra los incredulos a tantas maravillas, con que Dios ha estado calificando su santidad y gloria, tanto mayores estas, que las que se vieron en la sangre de Abel, quanto va de ropa empapada en sangre, a huesos secos, y aridos de mil y trescientos años; y aquél solo bastó por testimonio de la inocencia de Abel: y en estos no bastaró los primeros milagros, sino que los incredulos pidieron otros de nuevo, para creer la verdad que contenian, como diximos en el num. 6. I.

77. Y siendo natural al hombre, como dice Santo Thomas 2. 2. quæst. 178. a 1. que la verdad inteligible, la comprenda por los efectos sensibles: porque así como con sola la lumbre de la razon puede tener el hombre alguna noticia de Dios por los efectos naturales: así por algunos sobrenaturales, que se llaman milagros, viene en conocimiento de algunas cosas sobrenaturales, como es la santidad sobrenatural y divina, que contienen estos huesos, por los milagros que hacen. Pero el hombre, que muchas veces se guia, no por la razon, sino por la pasion, que es lo mismo que contra naturaleza, no contento con tantos milagros, pedía otros de nuevo, y con nada se dava por satisfecha su poca fe y menos piedad: y contra tan torpe incredulidad, que mucho clamase tantas veces la sangre pura de estos inuiictissimos Martyres: pues no solo se les hacia agravio a ellos, sino mucho mas a Dios nuestro Señor, que por estas maravillas disponia dar a entender al mundo la gloria de sus Martyres, y que quise a ellos les toca al pelo de la cabeza, le toca a su Magestad a las nubes de sus ojos, según aquello, qui vos tangit, tangit pupilam oculi mei. Que no en vano dixo el Salvador Matth. 10. que tenia contados los cabellos de la cabeza de los justos, no solo para premiarlos, sino tambien para castigar a quien los pretendiese agraviar, ó tocar, aun al menor pelo de su cabeza. En el Hebreo en el lugar de *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*, que dixo Dios a Cain Genésis 4. se lee, *vox sanguinum*, en plurar, para dar a entender quan contadas tiene Dios las gotas de sangre, que por su amor derramó Abel, no solo para premiar selas, sino para castigar a quien fue causa que las derramase, que fue Cain. Y lo mismo se ve en aquellas palabras del Psalmo

55.

42

35. *Viam meam anantibus tibi: possum et lacrymas meas in conspectu tuo.* los Setenta leyeron: *transmigrationes, anxietates, labores.* y el Hebreo en vez del, *anuntiavit tibi, leyo, numerasti tu, eti* segunda persona. Y ponderando el Cardenal Caietano, este lugar, dice: *que significatur ibi cura Dei circa fagam David, numerando quemque loca, et latibula eiusdem in hac faga.* Similiter *lacrymae Davidis ad Deum effusæ, ne perirent, aut in vere (ut vertunt aliqui) aut in librum (legunt alijs) Domini relatione sunt in sempiternam memoriam.* Segun esto tantos derramamientos de sangre como han tenido estos sagrados huesos, que nos estan dando a entender, si no que tiene Dios cotadas todas las gotas de sangre, que derramaron estos inuiictos Martyres en sus tormentos, para premiarlas: y mas que reconvidas las que milagrosamente han derramado en esta sagrada invencion, para confundir con ellas a los incredulos, que han sido ocasion de tanta efusion con su incredulidad, haciendo en esto conocido agravio a estos gloriosos Martyres.

78. Y contra este agravio, como ponderó diuinamente san Geronymo: *Magis clamabunt Martyres in mundo, quam clamauit sanguis Abel justi.* y no ay que temer quede escurecida la gloria a vista de tantas contradicções, porque en semejantes lides, non pereunt Martyres (dice el Santo) sed vincunt, a pesar de tanto cauilo murmurador: Que como dice Job. cap. 30. *Rodebant in solitudine, squalentes calamitate, et mandebant herbas et arborum cortices.* Y como explica muy a tiempo san Gregorio, sobre este lugar, *Rodi solet quod comedи non potest, no se come el hueso, sino se roe.* Así los huesos de nuestros inuiictos Martyres no los pudo consumir el diente del mas cauilo murmurador, ó censor, roerlos si con sus cauilaciones, y dudas fantaticas. Pero ya el cielo, gracias a Dios, a buelto con tanta gallardia por la honra de nuestros inuiictissimos Martyres, que ha cesado toda duda, y perplexidad, y todos vnanimes y conformes, aun los que estauan al principio mas incredulos, los veneran por tales, y celebran sus glorias con singular deuocion. Y en los coraçones y entendimientos de todos, sin que aya vno que contradiga, veo asentada por cierta y solida la verdad de la conclusion, que en este punto emos probado que los huesos y cenizas halladas en Arjona son de inuiictissimos y fortissimos Martires; y assi passemos aora a probar quienes son? y que nombres tienen? y quales fueron sus Martyrios.

Card. Caiet.

J. Geronymo.

Job. cap. 30.

S. Gregorio Magno.

PVNTO TERCERO.

PROBABLE ES, QVE LOS HVESSOS, Y CENIZAS,
balladas en Arjona, son de los santos Martyres Bonoso, y Maximiano; y de
san Apolo, Isacio, y Crotas; y de san Panucio y sus compañeros; todos santos
venerados por la Iglesia, y cuyos nombres se hallan en el Mar-
tyrologio Romano.

Flavio Lucio Dextro.

Entre los tesoros, que se han descubierto, para tanta hon-
ra de España, en la parte de las obras de Flavio Lucio Dex-
tro, no es la menor, ni de menos estimacion la que toca al
culto de los Santos, o naturales de España, qd que padecieron marty-
rio entre los Espanoles: siguiendose de la particularidad, con que este noble Espanol cuenta sus cosas, dos singularissimos frutos, uno pa-
ra los santos, que celebra, y otro para los que los celebrámos por
nuestros: pues es preciso, que los santos tengan gloria nueva accide-
tal, tiniendo mas que con particularidad se acuerden y valgan de su
intercesion, como de naturales, solemnizando sus fiestas, y celebrando
el triunfo de sus martyrios: y los Espanoles acumulen a sus mayo-
res glorias esta de tener por suyos tan ilustres, y fortissimos Marty-
res. Muchas ciudades, y lugares particulares de Espana ignorauan
hasta aora este bien, que no conocian, y ya cõ la guia de Flavio Dex-
tro, aunque al principio incredulos, hallan razones cõ que calificar
las suyas. La antiquissima, y noble villa de Arjona no es menos fe-
liz que otras, pues participa tan copiosamente desta dicha, que con
Dextro abrio los ojos para conocer por suyos a los inuitissimos
Martyres Bonoso, y Maximiano, a quienes por esta noticia escogio
por patronos, como referimos en la primera parte deste memorial
en el punto primero, y aora por lo que diremos en este tercero pun-
to desta segunda parte, espero nos ha de guiar el mismo Dextro, pa-
ra que reconozca tambien Arjona por suyos a los illustrissimos y for-
tissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y a S. Panucio y sus co-
pañeros, como probaremos adelante. Y porque para la mayor fir-
meza de lo que en este punto pretendemos probar, de que san Bo-
noso, y Maximiano, y san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en
Arjona, como dice Flavio Dextro en los lugares que luego citare, im-
porta mucho calificar primero la persona de Dextro, y la se è, que
se deue dar a su historia, por esto, aunque me detenga algo, dire aqui
en suma quien fue Flavio Dextro, y la autoridad grande que tiene
entre los autores antiguos y modernos: remitiendo al curioso lector,
qsto quisiere ver mas por exceso a Fr. Francisco de Viuar, y a Ro-
drigo Caro, sus commentadores, que escriuieron de proposito su vi-
da con

da con elegante estilo y erudicion.

QVIBN FVB FLAVIO DEXTRO, Y LA AVTORI-
dad grande de su omnimoda historia.

Para fundar principios en materia de historia, es menester
valerse de autores graues, que apoyen lo que se dice: y quâ
to mas antiguos fueren, mas se è haran: y tanto mas credito
se darà a lo que se dice, quanta mas autoridad tuviere el que lo dice;
especialmente, sino solo la antiguedad concurre a su credito, sino la
aprobació de otros hombres doctos y versados en la misma mate-
ria. Esta dicha han alcanzado Paulo Orosio, Dion, Titoliuio, Paulo
Diacono, el Arçobispo don Rodrigo, don Lucas de Tui, san Illeson-
so y otros historiadores antiguos; a los cuales siguen y aprueban Ce-
sar Baronio, Iuá de Mariana, Ambrosio de Morales, y otros moder-
nos, que han escrito. No de menos autoridad es, y deue ser nuestro
Flavio Dextro, lo uno por su antiguedad, y lo otro, porque hòbres
doctos y santos le han seguido, y autores modernos han sacado a luz
doctas apologias en su defensa; como en nuestro tiempo lo han he-
cho Fray Francisco de Viuar, de la orden de san Bernardo, Fr. Alô-
so Maldonado, de la orden de santo Domingo, y el muy docto y
erudito don Thomas Tamayo, contra algunos, que han querido
desacreditar la autoridad desto insigne autor, que fuera de ser ilustre
en sangre, en letras, y en la piedad y religion Catolica, como dice S.
Geronymo, fue natural e hijo de Espana, titulos todos, para q se a-
tendido en gran veneracion y estimacion de todo el mundo, y en espe-
cial de los Espanoles.

Nacio pues Flavio Lucio Dextro, en la ciudad de Barcelo-
nia, cabeza del Condado de Cataluña, por los años de Christo de tre-
cientos y sesenta y ocho, su padre se llamo Paciano, santissimo varò,
del nobilissimo linage de los Dextros; el qual despues de muerta su
mugher fue Obispo de la misma ciudad. En su mocedad se dio Flavio
Dextro al estudio de las buenas letras, y especialmente a todo genero
de erudicion e historia, en q fué muy docto y noticioso. Y por este
tiempo le hicieron gobernador de Toledo, a donde confiesa el mis-
mo, que de los archivos de aquella ciudad sacò muchas cosas, para
ilustrar la historia que escriuio. Despues acompaño en la guerra al
Emperador Theodosio el mas viejo, principalmente hazia las par-
tes Orientales, a donde por su gran calidad y muchos servicios,
le hicieron Prefecto del Pretorio en el Oriente, a cuyo cargo estaua
la administracion y gouierno de cinco estendidissimas Provincias,
oficio grauissimo, y que solo se dava a caualleros de grande calidad.
Estando en este oficio, tuvo amistad cõ San Geronymo, que enton-

Orosio.

Dion.

Titoliuio.
*Paulo Dia-
cono.*

*El Arçobis-
po.*

Dñ Rodríguez
Don Lucas
de Tuy.

*S. Illeson-
so.*
Baronio.

Mariana.
Morales.

Viuar.
Maldonado
Dñ Thomas
Tamayo.

*Dextro. An-
no 100.*

Emperador
Theodosio.

Prefecto del
Pretorio.

Administracion
y gouierno.

*Cinco Provin-
cias.*

*Oficio grauissi-
mo.*

Cauchilleros de
grande calidad.

ces estaua recogido junto al pefbre, en que Christo nacio ; del qual conocimiento vino el Santo a dezir, *Dixit Pacianus filius clarus apud facultatem, & Christi fidei deditur, &c.* A cuya peticion, segù el santo Doctor da a entéder, escriuio el libro de los Escritores Ecles. y se lo dedica a Dextro, y assi dice en el prologo. *Hortaris Dexter, ut Tranquillus secutus, scriptores Ecclesiasticos in ordinem digeram.* Y entonces tenia nuestro Dextro treinta y tres años : que agradecido al fauor del santo, le dedicò primeramente su historia vniuersal , y por auer muerto ya san Geronymo, se la dedicò despues a Paulo Orosio, como consta de la prefacion del mismo Dextro. Acabado el oficio de Prefecto de Oriente, se boluió a España su patria, por los tiempos de Horacio, y Arcadio, que sucedieron en el Imperio a su padre Theodosio : y en Barcelona perficionò y acabò su chronicò, ó historia vniuersal , a los sesenta y dos años de su edad, y murió a los setenta y seis, el año de quattrocientos y quarenta y quatro, segun consta de su epitafio, que está en Barcelona, q dize assi: *Era Caesaris 482. anno vero Christi 444. P. Lucius Dexter penitus obiit. 10. Kalendas Iulij, Barcino, vir plane doctus, pius, & prudens.* Esto dice M. Maximo, el que continuo su historia.

82 Esta es en breue sumá la vida deste antiquissimo y doctissimo Autor, sacada de lo que los autores antiguos y modernos escriuen del. Y de lo dicho hasta aqui se puede colegir la graue autoridad de su historia, y el credito y fe que se le deue dar, pues la persona de Dextro califica y abona san Geronimo, y la historia la aprobò y prosiguo M. Maximo Obispo de Caragoza , uno de los insignes varones en santidad y letras de su tiempo. Sin estos aunque ellos solos bastaban, ay gran cantidad de autores, que alaban y aprueban esta historia, y facan muchas cosas della, i como Heleca , Obispo de Caragoza, varon docto y eruditio, que vivia por los años de ochocientos y sesenta, Luitprando, Subdiacono de Toledo, que continuò la misma historia, en lo que la dexò M. Maximo , y fue, como dice el Cardenal Bellarmino, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, varon de gran autoridad por su erudicion y prudencia, y Obispo de Cremona, como dizen el mismo Bellarmino, y Baronio, t. 10. Annal. anno 968, Volaterrano, Conrado Gestacio, Cesar Baronio, tom. 4. Annal. ad annum 388. Abraham Bzobio, in Annal. ad ann. 34. nos dan suficiente fundamento, para que tengamos esta historia por autentica y verdadera, y en su defensa han hecho, como dice, apologias muy doctas y eruditas, y apoyado su verdad don Thomas Tamayo , Coronista de la Magestad de Felipe quarto, bien conocido en toda España por su rara erudicion, Fray Francisco de Viuar, Coronista de san Bernardo, Fray Alonso Maldonado, de la orden de santo Domingo, el Licenciado Rodrigo Caro, Fray Francisco de santa Maria, Provincial

Provincial de Carmelitas Descalços , en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, Juan de Pineda de nuestra Compañia de Iesus, bien conocido en el mundo por sus escritos, el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Baylen, que escriuio con curiosidad la historia Eclesiastica del Reyno de Jaen , el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, y uno de los doctos y eruditos varones que tienen las Iglesias de España.

83 Entre todos es para mi de gran peso, la autoridad del señor Licenciado Gregorio Lopez Madera, del Supremo Cōsejo de Castilla , cuyas letras y erudicion veneran los mas doctos desta edad : el qual aciendo venido a visitar con singular deuoción el Santuario de Arjona, el año de mil y seiscientos y treinta, y leido alli una censura, que una persona poco erudita, pero muy presunida, auia hecho del Santuario, en que ponía algunas dificultades sin fundamento, respondiendo a estas dudas, dice assi, en un manuscripto, o papel, que dexò en la villa de Arjona, que vino a parar a mis manos. *He visto (dize) la censura de N. y no se me ha hecho novedad, porque reconozco en ella la cumbre destos tiempos, que en la defensa del Monte de Granada dexò aduersida, que lo quieren saber todo de manera, que hallando algo diferente de sus aprehensiones, luego lo condenan. Erudicion la llaman, noticia de la arriuguedad se prometen, y todo lo que ignoran lo contradicen, y la ciencia, que auia de ser de provecho, la conuiieren en veneno. Gracias a Dios, que nos ha restituido a Flavio Dextro, Marco Maximo, Julian Perez, y Entrando, pero no se les daran otros criticos, porque a trueque de sustentar sus prefunciones, negaran la mayor honra de España, el mayor aumento de la Iglesia, y mayor continuació de su monarchia Boleslatica, que ha resultado de lo hallado en Granada, y de los Autores, que quisieron a Dio se encargosende darnos noticia de tantos santos Martyres, o ignorados, o no reconocidos. No estauan ignorados los nombres y martyrios de los mas que estos Autores refieren, que en el Martyrologio Romano, y Autores de Martyrologios latinos, y en el Menologio Griego se hallan, pero ignorauose la parcia, y lugares donde auian padecido martyrio. Y esto nos ha dado copiosamente Flavio Dextro, y te ayudan los demás, que conciernaron su Chronicò.*

84 Y deseo mucho me digan los censores: Aquello (que son muchos) que estan en los dichos Martyrologios sin paterias, y lugares de sus Martyrios, si los euierone que no podran negarlos, sino los quieren colocar en el aire ; pues porque no agradecen a los que les sacan desta ignorancia? Porque no se ocupan (como lo han hecho hombres tan doctos) en comprobarlos, y no (lo que es facil) en contradecirlos? Respeten pues el nombre de Dextro, y reconozcan, que cada dia se hallan mas noticias de su verdad y juntamente reconozcan la proximidad de la Santa Iglesia de Toledo, que nos dio este gran tesoro. En sus archivos, dice Dextro, que hallò esta conseruacion de la memoria de nuestros Martyres. Y a mìm me dice esto hecho, que los testimonios de tantos y sangrados

*Beda
Adonis*

nes autores. Porque quanto fueron de duros los Espanoles en recibir la Fe, fueron tenaces en conservarla, y cuidadosos en promoverla. Y asi se hallan tantos Concilios, tantoas juntas de Prelados, deje de la primitiva Iglesia, en que se conservaron las costumbres y Canones de la Catolica Romana, mas que en otras provincias del mundo. Y asi se ordenó, que se embisaren las relaciones de los Martyrios a vn archivo comun, puesto en medio de Espana, & donde hallò Flavio Dextro los testimonios y memorias, que nos comunicó, como lo dice el mismo. Y con esto califica su historia por mas cierta, que quantos otros testimonios se le pueden oponer. Pudieron ignorar los Griegos en tanta difusión la naturaleza de muchos Martires. Pudieron la ignorar Beda en Inglaterra, Adonis etros en Francia, de los santos Espanoles, pero no pudo ignorar la Dextro, quella facio de los archivos, autenticos q se conservaban en la matriz de todos estos Reynos. Hasta aqui son palabras de este graue autor, en que no solo aprueba la verdad y autoridad de Flavio Dextro, sino el fundamento grande de verdad, que tiene su historia en lo que toca a los Santos de Espana, pues la facio de los archivos de la Santa Iglesia y ciudad de Toledo, primada entonces y acora de los Reynos de Castilla. Y adviertase mucho este punto de los archivos de Toledo, donde como a Primada de Espana iuan a parar las actas de los Martyrios de los santos Espanoles, porque este ha de ser entre otros un gran fundamento para la calificación de nuestros intictissimos Martires de Arjona, como veremos adelante.

*Martyrolo-
gio Romano*

*Fray Alon-
Maldonado*

85. Así mismo podemos apoyar, y confirmarnos mas en la verdad de la historia de Flavio Dextro, especialmente en lo tocante a los santos de Espana, lo uno, porque el Martyrologio Romano en lo que añadio de muchos santos de Espana, en tiempo de Gregorio decimo tercio, lo tomó deste Chronico de Flavio Dextro. Lo otro, porque de veinte y quatro objeciones, que pone Fray Alonso Maldonado, a cerca de la verdad deste Chronico, ninguna toca ni pone tacha en lo que nos dice de los santos, que padecieron en Espana, que es lo que haze a nuestro proposito, para apoyar la verdad de nuestros gloriosos Martyres de Arjona. Y quando concedieramos, que en la historia de Dextro auia algunos yerros, ó en el comparto de los años, ó en el asiento de los lugares, ó Geografia puntual de las ciudades, y diuisión de las provincias, no fuera maravilla: pues, fuera de que muchos de los pudieran ser descuidos, ó de los impresores, ó de los copiadores, y con la antiguedad de los años, que ha que se escriuio, es facil auerse borrado y variado, y trocado los numeros, si algunos ay, que ayamos a atribuir'a Dextro, estos no son bastantes a quitar la autoridad y verdad a su historia. Que autor, ó Historia ay, por verdadera y autentica que sea, en que no aya algunos yerros destos, y no por esto pierden la autoridad y credito con los hombres de estos, eruditos, y prudetes, como sabiamente, y con mu-

cha gracia, y sal lo adiurio Flavio Vopisco in Aureliano. Nemo Scriptorum (dize) quantum ad historiam pertineat, non est aliquid ementit. In quo Lituus, in quo Sallustius, in quo Cornelius Tacitus, in quo denique Trogas manifestis erroribus concinuntur. Leese a Poseuino lib. 16. Bibliotheca selecta cap. 13. ¶ 14. Asi que vn yerro, o otro, quando se halle en Dextro, no deue quitar la autoridad a su historia, especialmente, que a veces lo que se piensa es hierro manifiesto en el historiador, suele ser hierro manifiesto en el lector menos erudit, que lo censura. Pongo exemplo: dize Dextro en algunos lugares, que el río que baña la antigua Castulona (que assi pienso yo, que era su nombre en nuestro vulgar, de donde ha venido la corrupcion de Cazlona, dode se ven oy sus ruinas, media legua de Linares) se llamaua Tajo. Y reconociendo al famoso, que baña a Toledo, cinquenta leguas distante de Castulona, ó Castulo, anduieron sus commentadores buscando erimienta al texto de Dextro. Y quien no dixerá, que era manifiesto yerro en Dextro? y no lo era, sino en sus commentatores, y dellos a sacado a todos Julian Perez, y desengañadonos, diciendo: que el río Guadalimar, que baña aquellas antiguas ruinas de la famosa Castulona, se llamó Tajo, con el apellido de Parnaso, y con esto se allana la dificultad de Dextro, que parecia insuperable, y nos declara el lugar de Silio Italico, que traen sus commentadores. Asi, que no siempre es yerro, lo que parece serlo, y quado lo sea, no ha de ser esto bastante para quitar la autoridad a Dextro, quando ay tantos otros apoyos, en abono de su verdad.

86. Y para mi, quando faltaran todos los otros apoyos referidos, en confirmation de la verdad de la historia de Dextro, lo sucedido en Arjona es vn testimonio clarissimo, que me convence, y me quita toda duda de su verdad, pues la veo confirmada por el cielo con el milagroso descubrimiento de las reliquias de nuestros santos Martyres. Dextro fue el que abrio el camino (como diximos arriba refiriendo el hecho) y el cielo prosiguió con tantos milagros, prodigios, y maravillas, quales en inuencion de cuerpos de santos no se leee auer sucedido. A penas tuuo la nobilissima villa de Arjona liceticia del Eminentissimo Cardenal, Obispo de Jaen, para celebrar la fiesta de san Bonoso, y Maximiano, como de patrones tuyos, q auia alli padecido martyrio, por dezirlo asi Flavio Dextro, sin otra alguna noticia humana, quando el cielo con milagrosas luces descubrió el lugar donde estaua este tesoro escondido, calificando las sagradas reliquias destos santos con grandiosos y extraordinarios milagros, que referimos arriba. Pues segun esto quien no ve ser esta la mayor calificación, que de la verdad del chronico de Dextro puede auer, pues el cielo mismo con evidentes señales está contestando, y aplaudiendo su verdad? Que mayor autoridad puede tener vna historia, q

do quien atra tati protetio, que la niegue el credito, que ha confirmado el cielo con portentos y milagros nunca vistos? Y assi asentada esta primera basa de la autoridad de Flavio Dextro en lo que toca a los santos de Espana, sobre que se funda buena parte de este edificio; passemos aora a comprobar como san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, como lo dice Dextro.

PRUEBAS, QVE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO,
padecieron martyrio en Arjona, con la autoridad de Flavio
Dextro.

*Flav. Dext.
en p. 191.*

78 **C**omenzando por los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano(cuya fiesta celebra la Iglesia Romana a veinte y uno de Agosto, y en el mismo dia hazen dellos mencion el venerable Beda, Vfuscardo, Adon, Juan Molano, Pedro Gallego en sus Martyrologios, y Pedro de Natales) cosa cierta es, y en que ya nadie pone duda, que padecieron en Arjona. Assi lo testifica Flavio Dextro, autor antiquissimo, y grauissimo, y de cuya autoridad no se puede dudar, como probamos arriua largamente. El qual en el año del Señor de trecientos y uno, segun algunos, ó en el de trecientos y quatro, ó trecientos y ocho, segun otros (en q bá a dezir poco, como conste, que padecieron en la persecucion de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, en que todos concuerden) dice assi: *Vrgabona in Baetica sub praeside Daciano Bonosus, et Maximianus Martyres.* y que Vrgabona sea Arjona, no ay duda entre los Doctos y eruditos desta edad, que han escrito de las antiguedades de Espana, cuyo visto en esta materia es el primero, y deve ser preferido a todos. Des te parecer es Ambrosio de Morales, Juan de Mariana, dñ Thomas Tamayo, el Conde Lanzarote, Fray Francisco de Vinar, Fray Manuel Tamayo, Bernardo de Alderete, Francisco Rus Puerta, Rodriguez Caro, Fray Geronimo Pancorbo, Fray Bartolome Granados, y otros autores modernos.

*Morales.
Mariana.
D. Thomas
Tamayo.
Prólogo de
Molina.
Alderete.
Rus Puerta
Rodr. Caro.
Pancorbo.
Bartolome
Granados.

Plinio.
D. Thomas
Tamayo.*

88 De Arjona haze ilustre mencion Plinio, a quié llama Alba, la qual dice, que tambien se llamaua Vrgao, ó Vrgano. Celeberrima (dice en el libro 3. capit. 1.) *inter hunc (Baetum Fluminum) et Oceanum ora in mediterraneo segeda, qua Auriga cognominatur, Iulia quae fidentia, Vrgao* (ó como les don Thomas Tamayo, y otros, Vrgano) *qua Alba.* Y que Arjona tuviessse estos dos nombres, consta con evidencia de las inscripciones Romanas, que en esta villa se hallan. Entre otras es insignie la que se veé oy dia, y yo la he leido, en la Iglesia de S. Martin. La qual por auer sido dedicacion en la basa de la estatua del Emperador Adriano, que fizieron los de Arjona, es prueva irrefragable, para probar assi el nombre antiguo desta villa, como el auer si-

do

do famoso Municipio de Rómatis, llamado Albense Vrgabonense. Y porque para el punto principal, à que se ordena este memorial, importa mucho canjar, que Arjona fue Municipio celebrissimo de Romanos, y que tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgabona, me ha parecido poner aquí a la letra esta inscripcion, que dice assi.

IMP.CÆSARI DIVI TRAIANI, PARTICI
FILIO DIVI NERVÆ NEPOTI TRAIANO
HADRIANO AVGUSTO PONTIFICI MA
XIMO TRIB. PONT XIII. CONS. III. P.P.
MVNICIPVM ALBENSE VRGABONENSE.

D. D.

Que en româce quiere dezir: Al Emperador Cesar Trajano Adriano Augusto, Pontifice Maximo, hijo del diuino Trajano, vencedor de los Parthos, nieto del diuino Nerua, el Municipio Albense Vrgabonense le puso, y le dedicò esta estatua, en el año que tuuo la eatorcena vez el poderio de Tribuno del pueblo, y el tercero Consulado. Assi explica esta piedra Ambrosio de Morales, y los demás autores, que citamos arriba, y no ay duda, ni la puede auer, en que Arjona tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgabona. Y segun esta declaracion, se puso esta estatua el año de Christo de ciento y veinte y uno, porque este año fue Adriano Consul la tercera vez, cõ Quinto Iunio Rustico, como consta de los fastos consulares de Geronimo Vechioto: aunque Vigar es de opinion, que se dedicò el año de Christo de ciento y treinta tres, por ser este el de catorce de su Tribunado, y lo confirma con la autoridad de Dion en la historia Romana, lib. 53. y de Baronio, tom. 2. ann. Domini 150. et 171.

*Morales.
Geronimo
Vechioto.
Vigar.
Dion.
Baronio.*

89 Y si à alguno le hiziere nouedad, q Arjona tuviessse estos dos nombres en todo tan diferentes, y curioso quisiere aueriguar el como, ó porque, aduerta, que todos los historiadores Espanoles confieslan, que no ha auido Provinicia, que tantas mudanzas aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como Espana; porque segun don Lucas de Tui, han sido veinte las diferencias de gentes, que la han poseido: y de aqui viene, que los nombres de los lugares esten mudados, que a penas valen conjecturas, para aueriguar como se llamò antiguaamente vn lugar. De lo qual han facado motivo los historiadores curiosos en buscar principios, para venir a hallar el nombre que vn lugar tuuo antigualemente. Quien mas bien alcanzò esto, fue el muy erudito Ambrosio de Morales en sus discursos de antiguedades, el qual entre otros principios que alli asienta, para saber como se llamò antiguaamente vn lugar, el mas cierto dice q es buscar alguna piedra, que lo testifique; y es de tanta autoridad y

*D. Lucas A
Tui.*

Morales.

verdad este fundamento, que a el solo se le deue dar entera fe, y todos los demas dependen dette.

99 Dos generos de piedras pone; las vnas llama vias militares y sepulcros, que eran vnos estanterones, que los Romanos ponian en los caminos, para saber quantas leguas auia de vn lugar otro. Otras piedras ponian en las sepolturas junto a los caminos, en las quales ponian el nombre del difunto, y de que patria era. Y estas piedras tenian poca labor y moldura, y perseveraron y perseveruan en el lugar, en que las pusieron los Romanos, por no ser acomodadas para ningun edificio. Las segundas eran vnas, que el llama arulas, o altares, que dedicauan o a algun Dios y o a algun Emperador. Estas eran mas labradas, y de mayor follaje, y por ciso expuestas a q las mudassen para otros edificios. Este genero de piedras, nos dice que es el mas cierto fundamento que ay, para saber como se llamò antigamente vn lugar, y deste fundamento nos emos valido, para afirmar como afirmamos, que Arjona tuuo effos dos nombres, de Alba, y de Vrgabona, como lo dice la inscripcion de la piedra, que como hemos dicho està en la Iglesia de san Martin de Arjona, y la trae Morales, probando el engaño, que Florian de Ocampo, y Garibay tuuieron en pensar, que Arjona era la antigua Aurigi, o Oringe, por vna piedra, que ni vieron, ni refirieron siquiera siendo assi certissimo, que Aurigi es Iaen, como se veè por piedras, que estan en la misma ciudad: y deste parecer son dñ Thomas Tamayo, y otros de los mas eruditos destos tiempos; y entre ellos el Padre Gabriel Vazquez, no menos eruditó, que gran Theologo, libr. 2. de adoracione disput. 3. cap. 1.

91. El aver llamado los Romanos a Arjona, *Municipium Albense*, fue porque por su grandeza y lealtad merecio, que Roma la admitiesse por Municipio, que era titulo honrosissimo, que los Romanos davaua a los pueblos confederados con ellos, y estos no pagauan pechos, ni tributos, y tenian su gouerno como el pueblo Romano. En vna piedra, que està en la torre del Omenaje del castillo de Arjona, dedicada a Augusto Cesar el primer año de Christo, se dice alli, que el Edil del Municipio Albense, &c. y Edil en Roma, era el que tenia cuidado de proveer los bastimentijs para comer, que esto quiere decir Edil. De donde se saca quan estimado y noble era este lugar entre los Romanos. El nombre Albense, creo yo le pusieron por la calidad de la tierra, en que està fundado. Porque Albus, quiere decir cosa blanca, y como los Romanos tenian por lenguaje comun el latin, pusieron le Alua, o Albense, y esto significa vn pago de tierra, que està hazia Iaen, que se llama Albaida, que quiere decir, tierra blanca, y esta tierra se llama Alberos, y desto ay vn exemplar manial. Porcuna dos leguas de Arjona, se llamaua antigamente antes de los

los Romanos Obulco, y los Romanos le pusieron Porcuna, porque vna lechona deste lugar pario treinta de vn parto, y de porcu llamarò al lugar Porcuna; porque a los lugares ponian nombres particulares, ya por la calidad de la tierra, ya por la fertilidad, y vna vez los nò brauan con uno, y otras veces con otro, y tal vez con entrumbos. Asì, que Arjona, donde dize Dextro, que padecieron martyrio san Bonoso, y Maximiano, se llamo Vrgabona, y juntamente se llamò Alba, como queda probado. Y asi, segun el testimonio de Flauio Dextro, cuya autoridad y verdad dexamos asetzada y probada en el n. 80. es cosa cierta, que no admite duda, que san Bonoso, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona.

*PRUEBA SE, QVE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO
padecieron Martyrio en Arjona, con la autoridad de las Actas
destos Santos Martyres y pruebas, que son verdaderas
y autenticas.*

92 **F** Vera del testimonio de Flauio Dextro, referido arriua, de que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, testifican esto mismo las Actas de su martyrio, que no sin particular divina prouidencia se han hallado en estos tiempos, y las facò a luz el muy renerendo Padre Fray Francisco de Biuar, insigne Coronista de san Bernardo, bien conocido en Espana, y fuera della, por los muy eruditos comentarios, que escriuio sobre Flauio Dextro. Y porque para el punto que tratamos importa grandemente asentir, que estas Actas son verdaderas y autenticas, es fuerça detenernos a probar esto algo mas de espacio.

93. Cosa cierta es, y en que todos concuenen (fuera del Martyrologio Romano) que las Actas destos santos corrian por toda la Christiandad. De Inglaterra (antigua y magna Bretaña) lo afirma Beda en su Martyrologio a veinte y uno de Agosto, diciendo: *Eodem die sanctorum Martyrum Bonosi, & Maximiani, quorum Actus habentur.* De Francia afirma lo mismo, y en el mismo dia, Vsuardo, y Adon en los suyos, casi con las mismas palabras: *Quorum gesta habentur.* De Italia lo testifica Galesino en nuestros tiempos, pues dice: *Quorum res profile fortiter gesta leguntur;* que es dar claramente a entender, que en su tiempo se leian estas Actas, y el Obispo Equilino en su Catalogo lib. 11. cap. 138. num. 218. con testimonio de Adon lo confirma, diciendo: *Bonosus, & Maximianus, Martyres positi sunt 12. Kalendas Septembribus, quorum gesta Ado dicit haberi.* Y en Espana en los monasterios de san Bernardo de Sacramenia, Nogales, Moretuela, y Basbuela, los Martyrologios manuscritos dicen asì: *Eodem die (a veinte y uno de Agosto) nascit sancctorum Bonosi, & Maximiani, quorum gesta habentur.*

Fray Fran-
cisco de Bi-
uar.

Martyrolo-
gio Romano
21. de Ago-
sto.
Beda.
Vsuardo.
Adon.
Galesino.
Equilino.

Martyrolo-
gio Romano

Cárd. Baro-
nia.

Fray Fran-
cisco de Vi-
tar.

Fray Fran-
cisco de san-
ta María.

Fr. Bernabe
de Montal-
no:

Fr. Manuel
Tamayo.

Francisco
Rus Puerta

tur. Y si bien por auerse perdido estas Actas, y no hallarse, los correctores del Martyrologio Romano en tiempo de Gregorio decimo tercio, borraron del texto aquellas palabras, *quorum gesta habentur, vel quorum Actus habentur*: Y el Cardenal Baronio en las notas al Martyrologio Romano, a veinte y uno de Agosto, llora mucho el auerse perdido; pero con particular prouidencia diuina parecieron pocos años antes, que se descubriese el Santuario de Arjona, para que con mayor afecto y deuocion los fieles venerasen las reliquias destos santos, que se descubrieron milagrosamente en Arjona, sabiendo la historia de su martyrio.

94. Es asi, que el muy docto Padre Fray Francisco de Viuar, en los comentarios, que escriuio sobre Flavio Dextro, y los imprimio el año de mil y seiscientos y veinte y siete (que fue viii año antes, que se descubriesen las reliquias del Santuario de Arjona) dio muestras claras de qué permanecian las Actas, y aun de tenerlas en su poder. Pues auiendo referido como el Cardenal las lloraua por perdidas, dixo, que confiaua en Dios, que en algun tiempo saldrían a luz: *Sed dabit Deus ipsius Actis aliquando lucem, ut confidimus*, y parte dellas refiere en la muy docta Apologia pro Dextro, que dedicò a Vibiano Octavo. Sabiendo pues el Padre Viuar el milagroso descubrimiento de las reliquias de los Santos Mártires de Arjona, las embió al Padre Fray Francisco de santa María, Rector que a la sazon era de su Colegio de Carmelitas descalços de Baecá, despues Provincial de Granada, y Coronista de su Orden, testificando, y firmado de su nombre auerlas hallado entre vnos papeles del Pad. Fr. Bernabe de Molatuo, bien conocido en España, por la Chronica del Cistel, que escriuio. Estauán en dos ojas de quartilla grande, que parece auerse despegado de quaderno mayor, por estar señaladas en ellas folios 123. y 124. Comienza la primera, *Paupertate decente*, y acaba la ultima, turbido furor succensus Entran con vn fragmento del martyrio de santa justa, y Rusina, Seuillanas, y acaban con otro, que es principio del de santa Eulalia de Mérida, y entre ambos estan las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, con titulo *Passio sanctorum Martyrum Bonosi, et Maximiani*, con este mal latin, y otto graphia, de que estan bié llenas, pero facil de corrección, y la letra representa razonable antiguedad. Estas Actas las imprimio el Padre Fr. Manuel Tamayo, en sus muy dotos discursos Apologeticos por los santos de Arjona, y el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Baile, en la historia Ecclesiastica del Reyno, y Obispado de Jaen. Y porque para el punto principal, que en este papel se trata, son de suma importancia estas Actas, y puede ser, que dichos libros impresos no los tenga quien quiere de leer y censurar este memorial, pondré aqui a la letra dichas actas sacadas de los originales, que se guardan el dia de oy en el Conuen-

to

48
to de Nogales de la Orden de san Bernardo, y se han remitido este mes de Agosto de mil y seiscientos y treinta y nueve, al Eminentissimo de Jaen, con testimonio de que son fielmente sacados del original.

Acta martyrij Sanctorum Bonosij, & Maximiani.

95 **C**VM impiissimi Imperatores Dioclecianus, & Maximianus puxarent Dei Ecclesiam, & de eorum mandato Datianus in Hispaniis maleos Christianorum exquisitis tormentis trucidaret, degabant Illiturgi Bonosus, & Maximianus fratres, ibidem ex liberalioribus parentibus nati, & in Fide Christiana, ac bonis literis educati, & erant quidem bonae indolis iuvenes, ac in virtutis actionibus abstracti, moribusque suis erant multis exemplo, & solatio. Cötigit autem illis diebus tumultuarium bellum, quod Baeticam infestauit; eoquod Hispalensis Praefectus Urbem sibi, & Provincia contra ius, fasque vellet occupare. Tunc Bonosus, & Maximianus militiam amplexi sunt, ut iusticiā defendere. Ibique strenue se gerserunt, exemplum pariter bonorum operum ceteris militibus effecti. Eo autem bello saliciter confecto, domum reuersi, vehementer desiderio afficiebantur, offerendi se Domino per martyrium hostiam gratiam, & immaculatam; ad quod se iniucem quondam exercebant, & animabante. Sed cum Datianus Virgine consisteret, in arce militum Romanorum, loco pro sapientia Christianorum designato, & multa de eius audire, misere apparitores, qui suis conspicibibus eos presentarent, quod cum factum fuisset, Datianus eis dicit. Quandoquidem constat, quod vos semel militiam profissi estis, necessum est, ut in eadem persistatis: & arcem istam cum reliquis militibus incolatis, & defendatis. Bonosus, & Maximianus responderunt: Nos quidem milites iam sumus, sed Christi. Datianus dixit. Vultis ne magis huius hominis milices esse, quam Imperatorum? Sancti Martires respondent: Eiam, multoque nobis hoc est iucundius. Praefectus dixit: Ego igitur vobis aerem mortem inferam, & tunc videbimus, quid vobis professe poterit Christus, quem adoratis. Sancti Martires dixerunt: Tunc, o Datiane, feliiores erimus, & veriores milites Dei, & Domini nostri Iesu Christi, quem cum Patre, & Spiritu sancto unum Deum in Trinitate veneramus. Tunc Datianus iussit eos in cochlea torqueri: sic quid a summa arce precipitatis, sursum, & deorsum eune suspensi agerentur, & cum prope terram descendebant, & satellitibus ibidem præparatis, validis vectibus corpora sanctorum iugenum collidebantur, & nibilominus acriter ad murum in repente ascensit, & de scensu allidebantur. Sed in hoc cruciamine a Domino sustentati sunt, ne deficerent, & quasi in aere suspensti, inuisibili gratia detinabar ne dispergerentur.

Aa 2

Emperentur. Tum Dacianus dixit: Videlis, malo vestro, quam fortis sunt Imperatores nostri, a quorum manibus Deus vester non potest vos eripere? Vultis ne iam milites eorum fieri? Sancti Martyres responderunt: In modo vero experti sumus debilem illorum fortitudinem, & infinitam Christi potentiam, qui nos, ne desiceremus, animabat. Praeser insit eos per octo dies in arcta custodia arcis detinere, et ibi continua siti, a parte media, & aliis eorum cruciari. Venerunt quoque parentes eorum pietate moxi ad iudicem rogates, ut iniustitiam illorum miseretur. Quibus ipsis facultatem dedit eos, si possente verbis, & lacrymis a proposito remouendi. Sed sancti Dei talibus sunt verbis usi ad suos, de parentes visa constantia filiorum, & ardorini desiderio martyris, eos potius ad coronam animarent. Itaque insit sanc. tandem a Daciano decollari, & ita pro Christi nomine eorum capita palam amputata sunt xii. Kal. Septemb. hora ij. post meridiem: cum Bonofus vigesimum annum ageret, & Maximianus decimum octauum. Parentes vero accesserant ad iudicem, & ipsis concederent corpora honesto loco sepelienda: quod eamen ille negavit: volens sic insepulta manere: ut castoris efficiet terroris, & exemplo. Quia tamen Deus usque ad multam noctem splendore caelsti vestiuit: quousque quidam milites Christiani clam de arce excurrentes ad radicem arcis secreto sepelierunt, proximante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre, & Spiritu sancto gloriatur, Deus, per infinita seculorum. Amen.

ADVERTENCIAS A LAS ACTAS DE SAN BONO- so, y Maximiano.

El. Dextro 96 **D**os otras cosas es bien aduertir a cerca de estas Actas, como que de camino se prueba su verdad, y autoridad. Lo primero, la consonancia que tienen con lo que dice Flavio Dextro del martyrio de estos dos santos, pues concuerdan con Dextro en el lugar del martyrio, y en el mismo Presidente Daciano, que los martyrizó. Y si bien en el año de trecientos y ocho, en que (según algunos, como diximos arriba) pone Dextro el martyrio de estos santos, ya no eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano, porque ya auian deixado el Imperio el año de trecentos y cuatro, como afirman Baronio, y Espondano: Pero las Actas no dicen, que padecieron siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano, sino en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano: y esta no cesó, como aduerte Dextro, aunque ellos deixaron el Imperio, sino que se fue prosiguiendo en tiempo de sus sucesores, y la executó en España Daciano, hasta el año de trecentos y ocho, como lo escribe Julian Perez en sus aduersarios, num. 275. Fue este año el septimo de la persecucion, segun Eusebio, lib. 8. his. ca. 20. & 27. y duró diez años, segun escribe el mismo Autor, y Paulo Orosio, lib. 7. cap. 25. Fueron pues martyrizados nuestros dos inuictissimos Martyres a vento

y uno

*Baronio.**Iulian. Pe-
rez.
Eusebio.
Paulo Oro-
sio.*

y uno de Agosto año de trecientos y ocho del nacimiento de Christo, y quinto del Pontificado de san Marcelo, y tercero del Imperio de Constantino, segun la cuenta de Baronio, y Espondano, ad annum Christi 301. & 303. en la persecucion, que lessantaron contra la Iglesia los Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Pero si seguimos la opinion de los que dicen, que segun Dextro murieron san Bonifacio, y Maximiano el año de trecientos y uno, ó el de trecentos y cuatro (porque como dixe, y dire adelante, no ay bastante claridad en Dextro, para que se sepa, que año puntualmente fue en el que murieron estos santos, si bien consta murieron despues del año de trecentos, y en la persecucion de Diocleciano) no ferá necessaria esta aduertencia, pues en esos años aun se eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano.

27 Lo segundo, se ha de ponderar la guerra tumultuaria, que huuio en Andalucia, de que hazen mencion las Actas: y desta misma guerra haze memoria la inscripcion famosa, que trae Ambrosio de Morales en sus Antiguedades de Espana, verbo Beturia fol. 101. que se lee en vna piedra, que está en la villa de Aroche, que antiguamente se llamó Aruci, de quien hazen mencion Plinio, lib. 3. c. 1. y Ptolomeo, lib. 2. ca. 4. entre otros lugares de la Beturia, que era parte de la Betica, ó Andalucia. Esta Aroche entre Caçalla, y Alanis, y es de la jurisdicion de Sevilla, cuyo Prefecto fue causa desta guerra, dice asi.

M. ATTERTIO PAVLINO. M. F. QVI TV-
MVLTVARTO BAETICÆ BELLO AS-
SVRGENTE MVLTA PRO REPUBLICA
ARVCITANA BELLO RETINENDA,
FORTISSIME GESSERAT ARVCITANI
VETERES ET IVVENES.
OPT. CIVI.

Que en Castellano quiere dezir. Esta estatua leuantaron los ciudadanos de la Antigua Aroche, viejos y moços, a su ciudadano. Marco Atterto Paulino, hijo de Marco, el qual atiendiendo se leuantado una guerra tumultuaria en el Andalucia, hizo muchas hazañas con grande esfuerzo, en defensa de su patria y republica. Que guerra aya sido esta? ó en que tiempo? y quien fuesse la ocasion della? hasta aora no se sabia, porque como notó Ambrosio de Morales, ni la piedra lo dice, ni en historia alguna se hallava, y aora con las Actas se ha descubierto, dando ellas luz a esta piedra, y esta piedra autoridad a las Actas, mostrando con evidencia su verdad.

*Baronio.
Espondano.
anno. 301.
y 303.*

*Ambrosio de
morales.*

*Plinio.
Ptolomeo.*

Morales.

28 Lo tercero, se ha de ponderar el tormento de la troclea, de

Bb

que

que hacen mención las actas, diciendo, que con el fueron atormentados los santos Martyres Bonoso, y Maximiano. Fue este tormento visado en las primeras persecuciones de la Iglesia, como se puede ver en san Gregorio Turonense, lib. 5. hist. Francorum. cap. 49. Baronio, in notis ad Martyrolog. Rom. 7. Decemb. lit. E. Con este tormento affijeron en Africa a san Sieruo martyr, como refiere el Martyrologio Romano a diez de Diciembre, por estas palabras. *Trecleis frequenter insublime elevatus, atque iectu celeri super fulces pondere corporis dimisus.* y del mismo tormento en la persecucion de los Vandalos, hace mención san Victor Obispo de Utica en Africa, libro tercero. Y deste tormento visó el impio y peruerso Daciano, para atormentar a los valerosos soldados de Christo Bonoso, y Maximiano, à que combidavan las altas torres del Alcaçar de Arjona.

99. Esta troclea, ó torno, que fue instrumento del martyrio de nuestros inuisitísimos Martyres, y es de encina, en que no ha entrado carcoma, se halló có singular diuina prouidencia en vn poço grande, que se descubrió y limpió a la parte de dentro de la muralla, entre huesos y cenizas, y deste poço, que está bien cerca del sitio donde se hallaron los huesos destos santos Martyres, se sacó el huesecito, q diximos arriba, auia estando en Alcalá la Real vertiendo sangre por espacio de ochenta y siete horas, y vertiéria cantidad de arroba y media, como allí diximos. Y có auer ya mas de 1300. años, q se hizo este torno, ó troclea, y auer estada enterrada en este poço todo este tiempo, parece, q milagrosamente le ha conservado Dios sin coríópero, para q doteite có la verdad de las Actas: y es particular aduertencia, q mucho tiempo antes q parecieran las Actas estuviero en Arjona dichas Actas, en que se hazia mención deste tormento de la troclea, y despues parecio la troclea, para que se conociese con evidencia la verdad de las Actas, pues no pudo presuñir humana industria este suceso: y así con este descubrimiento de la troclea, de que se haze mención en las actas, antes que ella pareciesse, se conuence la autoridad y verdad de las Actas, y que no ay peligro de auer sido supuestas, ni hechas despues del descubrimiento destas sansas reliquias. Este torno, ó troclea, que se guarda en la sacristia de la Parroquial de Santa Maria de Arjona, la vi yo este año de mil y seiscientos y treinta y nueve, a veinte y dos de Agosto, estando presente el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de laen, y en una junta grande de hombres doctos, que allí se hallaron, donde fueron llamados algunos oficiales de carpinteria, para verla y examinarla de que pudo auer servido, todos convinieron, parecer claramente ser instrumento de martyrio, y que para ninguno otro uso humano de los que se acostumbran, era tan acomodada, como para el tormento dicho, de que haze mención las Actas.

100. Otras cosas tengo que aduertir y ponderar, en razon de la verdad y autoridad de dichas Actas, que ponderare adelante, quando e ate de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panuncio y sus compaños, que murieron en Arjona, porque allí vendran mas aproposito, y seran mas necesarias, para apoyar el martyrio destos santos en el dicho lugar. Aora solo digo por no alargar este punto, que por autoridad extrinseca del muy docto Padre Fr. Francisco de Viuar, quando otro apoyo no tuvieran las Actas, era sufficientissimo, para que prudentissimamente las pudieramos tener (como yo las tengo) por verdaderas y autenticas. Porque a un hombre de fata prendas, letras, y autoridad, como fue Viuar, es agravio notorio que se le haga, y aun temeridad grauemente culpable, poner duda en lo que afirma tan seriamente, y mas en cosa tan graue, y de tanta consequencia: y que en fingir estas Actas no podia pretender, ni esperar interes humano, como el mismo lo protestó quando las remitió al tenor Cardenal de laen. Y assi, para mi es cosa cierta, y en que no puede poner duda, sino es algun hombre de mal juicio, y peor Christiano, que estas Actas son verdaderissimas, y no supuestas ni fingidas por ningun caso.

101. Dixo a este propósito el doctissimo Melchor Cano, libr. 11. de losis cap. 4. en que trata de la fee humana, y del credito, que se due dar a un hombre graue y cuerdo, y mas quando afirma cosas de suyo creibles, que el que en tales cosas no da credito es un bruto, ó un salvaje. *Necessarium (dice) est homines hominibus credere, nisi vita pecudum more degenda sit.* y despues de auer confirmado su sentimiento con la autoridad de Theodoreto, In opere de cura Grac. affect. libr. 1. y de san Agustin, lib. de utilitate credendi cap. 12. qd de fide rerum invisibilium, c. 1. qd 2. resumiendo el sentimiento de san Agustin, dice: *Augustinus quidem plane assert, non a micitiā modo, veram omnem omnino humanam societatem integrare, nisi amicos amico, maritus uxori, parentibus fili, si amicos fratribus, ciuitibus cives, sociis, socij fidem habebent. Multa ille assert, quibus ostendat necessitudinem, et pietatem duo generis humani sanctissima vincula violari, atque desolat, nihil que prorsus in hominum consociatione incolumē remanere, si nihil credere possemus, quod non idem possumus quasi manu tangere, ac tenere perceptum. Humanæ itaque vita necessarum est, hominiū dictis homines sine illa etiam dubitatione credere, y mas abaxo. Quam obrem qui humanam fidem ex hominum animis euellere condatur, si non solum stulti sunt, sed giganeum more cum diis bellant, hoc est, cum nazaro pugnare. An vero quidquam tam puerile, et stultum dici potest, quā si ea que viderunt alii, negemus esse, quia ipsi non vidimus? Credere igitur ne esse est, si pueris stultiores esse velimus. Nec enim est hominiū bene institutum, et ad vitam humanam recte compositum, viro grani rei credibilem afferentem non credere. Y aviendo dicho, que no solo es necedad negar lo que*

hombres graues y fide dignos afirman, sino tambien dudar, ò poner sospecha en ello. Concluye: *Certa quippe apud homines ea sunt, que negligi sine periculis, & scutellia non possunt.*

102. Hasta aqui Melchor Cano, nunca dignamente alabado por su raro ingenio, letras, y erudicion. Y con su autoridad y parecer califica el credito, que deuenmos dar al muy docto, graue, y pio Fráncisco de Viuar, pues si tengo de hablar como las palabras de Cano, parece necia puerilidad, y aun bruralidad, no solo no creer, pero aun dudar de lo que este autor dice acerca de las Actas, siendo ello cosa tan creible de suyo, y el persona de tanto credito y autoridad. Y siede Cano, que aquellas cosas son ciertas entre los hombres, que no se pueden negar, sino con necia temeridad: tales podemos juzgar las Actas de san Bonifacio y Maximiano, que nos descubriò Vivar: pues dezir, que vn varon tan docto, graue, y religioso nos quiso engañar, fingiéndolas con falsa suposicion, fuera necia temeridad. Yo cõfieso de mi, que atiendo embiado (quando estoy escriuiendo esto) el Reuerendo Padre Fray Pedro Talon, Abad de Nogales, al Eminentissimo de laen vn trâslado autentico destas Actas, cuyos originales se guardan en la libreria de su Monasterio, no me ha dado curiosidad de ver dichos originalés (que de vn dia para otro se esperan los embiarà) porque siempre tuve por tan cierto lo que Fray Fráncisco de Viuar afirmaua de dichas Actas, que asi las crei y las creo agora, como si las viera visto con los ojos, sin passarme por el pensamiento, que fueren supuestas, ò fingidas, sino antes autenticas y verdaderas, y que qualquier hombre cuerdo las juzgaria por tales. A lo menos por tales las juzgá y a prueban Fr. Manuel Tamayo, Provincial de san Francisco en la Provinicia de Granada, y Calificador del Santo Oficio, en sus Discursos Apologeticos, Fr. Geronimo de Pancorbo, Catedatico de Escritura en el Conuento grande de Seuilla de nuestra señora del Carme, y Calificador del Santo Oficio, en la disquisicion que imprimio de los santos de Arjona, Fr. Fráncisco de Santa Maria, Provincial del Carme Descalço en la Provincia de Granada, y Coronista de su Orden, El Maestro Fráncisco Rus Puerta, en la historia Eclesiastica del Reyno, y Obispado de Jaen, y otros hombres doctissimos y prudentissimos; y asi por la autoridad extrinseca del muy docto y pio Fray Fráncisco de Viuar, y de tantos hombres doctos y graues como las apoyan, no se puede negar, sino que estas Actas tienen la autoridad y verdad suficiente, para que por ellas podamos prudemente juzgar auer padecido estos santos en Arjona, fuera de que el estilo dellas es muy conforme al estilo de otras Actas de aquellos tiempos, y muy diferente del estilo de Viuar.

103. Mas para que me detengo en apoyar esto, pues la pluma se corre de escriuir, que vn hombre docto, graue, y pio, y Coronista

Fr. Manuel Tamayo.
Fr. Geronimo de Pancorbo.
Fray Francisco de Santa Maria.
El Maestro Fráncisco Rus Puerta.

de vna Religion tan graue como la de san Bernardo, auia de hazer vna suposicion tan falsa, y en materia tan graue. Quien esto dudare, ò sospechare, serà como dice Cano: *Homo non bene institutus, nec ad vitam humanam recte compositus, siquidem viro graui rem credibilem asserenti non credit, ò serà vn hombre tan ruin, y de tan cortas obligaciones, que del se pueda sospechar semejante vileza y falsoedad, y del podriamos con razon decir el proverbio Espanol: Pienfa el ladrón, que todos son de su condición.. Y si alguno me replicare, que es de hombres muy prudentes y sabios creer poco, responderei lo que el mismo Melchor Cano, cap. 5. ad 8. Argumentum responde, que tambien en ello sienlen tener falta los muy sabios, ò resabidos, que tanto a veces se rezelan, porque no los engañen, que ellos mismos se engañan en no creer quando deuen creer. Lo cierto es, que aunque el creer con facilidad tea falta, pero es falta de hombres de bien, que por su corazon juzgan el ageno, y como ellos no mienten, ni engañan, piensan que los demás no mienten ni engañan: y si el creer es cortesia, mas vale pecar por carla de mas, que de menos. Credulitas (dize este Autor) in opem curiusque menteem facile irrepit. At viri quidam excellentes, cù a vulgi facilitate, & credulitate declinant, in aduersum quandoque vitium incurrun: sunt que tum etiam increduli, cù in fide nihil est vitium, in incredulitate vitii non nihil est. Y creer, que las Actas de san Bonifacio, y Maximiano son verdaderas, y que en ellas no ha auido yerro, o suposicion falsa, no se yo que sea esta lituanidad en creer, supuestos los fundamentos graues que ay para ser creidas, y que hombres tan doctos y cuerdos las aprueban, como emos dicho.*

Cano.
F. Melchor
Alderete.

104. Concluyamos esta materia con vna objencion en materia de historia, que se puede hazer a las Actas, y con su respuesta quedará mas apoyada su verdad: y es, que en las Actas se dice, que Daciano tenia puesto su tribunal en Arjona: y el Doctor Alderete, en el libro q-imprimio de las reliquias de Arjona, cuyo tit. es, *Phænomena, sive coruicitia lumina*, en el cap. 8. dice lo siguiente: *Pari infania, & favore alii Daciani legati in Betica, & Lusitanis in Christianos fecire omni studio sunt conati: His prouintiis Dacianus non adiisse afferunt omnes. Luego si Daciano no llegò a la Betica, menos pudo tener alli puesto de asiento su tribunal en Arjona. Esta objeciò no tiene fundamento de verdad, porq es cosa cierta, q Daciano discurrio portoda Espana, exerciendo su crudeldad, como lo escriue graues autores, Martyrologios, y breuiarios antiguos. Baron. 10. 3. ann. 303, dice assi: *Dacianus et si in omnibus ferme Hispaniarum ciuitatibus, cù ex more Proconsulis Provinciarum circumiret, crudelitatis sue reliquerit Christiano sanguine impressa vestigia, y Iulianus en sus adiuer. n. 275. dice assi: Mala exiit in Hispanis pestis et crudelitas P. Dacianum totus Hispanie praesidis, qui ab anno 286. usque ad ann. 308. multoribus Hispania peragita, more diligentissime**

Alderete.
Baronio.
Iulianus.

*Morales.
Mariana.
Manuel Fa
ria.*

*Geronymo
Roman.
Juan Baezo.
Breviarios,
y Martyrolo
gios de Se
villa;*

*Iulian Pe
rez.*

Plinio.

*mi Praefatis immumeros Martires ad celum transmisit. y Ambrosio de Morales, libr. 10. cap. 1. pone algunas inscripciones, que compruebanlo mismo, Juan de Mariana en su Historia general de Espana dize, que la atravesó toda Daciano por lo ancho, y por lo largo, de leuante a poniente, y de medio dia a setentrión. Manuel Faria y Souza, en el Epítome, que hizo de las historias Portuguesas, part. 2. cap. 2 afirma, que estuvo en Mérida, Euora, y Beja. Fray Gerónimo Roman, 1. p. libr. 1. de Repùblica Christiana, c. 12. dize, que estuvo en Córdoba, y Sevilla, y que de la Bética fue a la Lusitania. Y Juan Baezo afirma, con palabras claras en su Crónica de España, que estuvo en Sevilla, y que martyrizó algunos en ella. *Hispali* (dize) *S. Carpoborus, & Abundius, S. Petrus, S. Florentinus, S. Iusta, & Rufina virginis, partim sub ipso Daciano, partim sub Diogeniano Daciani legato.* Y segun esto, de la misma fuerte se ha de juzgar, por las de Flavio Dextro ariua referidas, que estuvo en Arjona, y por las del mismo, que se siguen, *Toleti, & Hispali, S. Felicis Diaconi Toletani Hispali passi sub Diacono Præside rotis Hispaniae crudelissimo, y la Iglesia de Sevilla celebra fiesta duplex a san Florencio martyr, a quien como se dice en las lecciones del segundo nocturno, sacadas de los Martyrologios, y breviarios de Sevilla, martyrizó Daciano, estando presente el mismo Daciano en Sevilla. Luego segun estos autores, Daciano discurrió por toda España, no vna, sino muchas veces, y si fueron veinte y dos años, como dice Iuliano, los que estuvo en España, tiempo tuvo para correr todas sus Provincias, y ciudades principales. Y no es creible, que estando tanto tiempo en España, dexase de visitar la Provincia de Andalucía, una de las mas principales de España, y mas habitada de los Romanos, y todas sus ciudades y Municipios, y consiguientemente a Arjona, que entre las tres famosas ciudades y Municipios celeberrimos de la Bética, le cuenta Plinio en el tercer lugar, como diximos arriba.**

LOS CUBRPOS DE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO, se han hallado milagrosamente en Arjona.

Viendo probado en el parrafo antecedente, que los santos Martyres Bonoso, y Maximiano, murieron en Arjona, restanos aora probar, que sus sagradas reliquias so las que se han hallado milagrosamente en esta villa, y esto me parece se prueba eficazmente con las correspondencias que hazen las Actas con el descubrimiento de los primeros cuerpos, que se hallaron al pie de las torres del alcazar, con que de camino se verifica, y confirma mas la autoridad y verdad de las mismas Actas. Porque las dos primeras calaveras y fabricas de cuerpos humanos, que se hallaron,

se

52
se descubrieron al pie de las torres del alcazar, lugar donde dicen las Actas agiere enterrado los cuerpos de san Bonoso, y Maximiano, mostrandolos el cielo con resplandecientes luces en prosecucion de aquellas, con que los vistió la primera noche de su martyrio, como dicen las Actas. Ultra que quando se hallaron estas dos santas cabezas y cuerpos (que son de moços, como dicen las Actas, que lo eran estos santos) fue como diximos en el num. 9. de la primera parte de este memorial, cõ ocasião de lo que dellos dexò escrito Flavio Dextro, y en orden a descubrir estos dos santos cuerpos, fueron los ayunos, las misas, la procesion general, y ultimamente el novenario de Misas solemnes, que se dixerón en Arjona, y referimos en el lugar citado, y condescendiendo el cielo a los piadosos ruegos, y oraciones de la muy noble, y piadosa villa de Arjona, concurrio Dios con milagros manifestos de luces soberanas, que señalauan el lugar donde estaua el tesoro escondido, que buscauan. Luego probabilissima y prudentissimamente podemos juzgar, que las dos calaveras y cuerpos primos, que el cielo descubrio con sus luces, son de los inquietissimos Martyres Bonoso, y Maximiano: y conseqüentemente sin escrupulo ninguno, podrá el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Jaén, sin ser necesario consultar la Sede Apostolica, proponer estas sagradas reliquias, para que todos los fieles con culto publico las veneren y adoren, segun la doctrina comun de todos los Theologos, que dexamos asentada en la primera parte de este papel, duda quarta, y quinta.

106 Porque pregunto yo, y hago este argumento. Si sobre los cuerpos destos gloriojos Martyres se hubiera hallado alguna lamaña, o inscripcion, que dixerá: Aquí yazen san Bonoso, y Maximiano, nadie dudara, que se les debia dar luego al punto culto publico, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica? luego lo mismo emos de hacer y decir aora. Porque, q mas linda inscripción sobre los cuerpos destos santos Martyres, que tantas luces milagrosas como puso el cielo sobre ellos, quando con tanta piedad los buscau el pueblo, y los invocaua por sus nombres, suplicandoles fuese en servidos de dexarse hallar, para venerar sus reliquias? A que proposito atia la divina prouidencia de trazar todo lo sucedido en el descubrimiento destos dos santos cuerpos, sino fueran los de S. Bonoso, y Maximiano los que parecieron, como eran los que se buscaban, y por cuya invención se hazian a Dios tan piadosas y multiplicadas rogatiuas? Y asi qualquier hombre docto y pio, y que tiene noticias de lo sucedido en las invenciones de otras sagradas reliquias, que oy venera la Iglesia, creera piadosa y prudentemente, que los dos cuerpos de santos Martyres, q primero se descubrieron, son de los inquietissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que como capitanees y patronos de la

El Distro.

Viuar.

Dextro.

Luitprando

villa de Arjona fueron delante en fauorecerla con descubrirla sus reliquias, pues todas las circunstancias desta sagrada inuencion, y las Actas y lugar de su martyrio estan dandose las manos para apoyar esta verdad.

107 Y porque no dexemos ningun enemigo atras, dirame alguno (lo que objeta el padre Fray Francisco de Viuar) donde sabemos, que los santos Bonoso, y Maximiano, de quienes habla el Martyrologio Romano a veinte y uno de Agosto, y los demas Martyrologios referidos arriua, son nuestros martyres de Arjona? y no los de Blanes en Cataluña, no lejos de Barcelona, de quien haze mencion Dextro el año de Christo de ciento y cinquenta y seis, diciendo: *Blande in Hispania patientur sancti Martires Bonosus, & Maximianus.* ò de los que haze mencion Luitprando en sus Aduersarios, num. 74, afirmando, que padecieron en Ictosa, *In Hispania ciuitate Octo-geffa, quam Gotthi decuritate Ictosan dixerunt, celebrantur Martires juue-nalis, Bonosus, & Maximianus, sub Trajano pax.* Que estos tres pares de Martyres honraron la Iglesia Espanola primitiva, pero de todo punto distintos en los tiempos, y ciudades en que florecieron. Los de Blanes en Cataluña en tiempo de Antonino Pio, que fue el de Trajano, cincuenta años antes, y los nuestros en la Betica en Arjona, en el de Diocleciano, y Maximiano, año de Christo de trecientos y vno, ó trecientos y quattro, segù algunos, ó en el de trecientos y ocho, segun otros, durando la persecucion de Diocleciano, aun despues de dejar ellos el Imperio, como aduertimos arriua, nu. 97. Lo segundo podemos aun apretar mas la dificultad: porq los santos del Martyrologio Romano, a veinte y vno de Agosto son *Bonosus, & Maximianus*; y los de Blanes, è Ictosa, son tambien *Bonosus, & Ma-ximianus*, pero los de Arjona en Dextro, son *Bonosus, & Maximinus*. Luego no siendo los de Arjona los del Martyrologio Romano, por que variàn en el nombre, no seran santos canonizados, y consiguientemente no podra el Eminentissimo Cardenal, Obispo de Jaen, clasificar sus reliquias, mandando darles culto publico, segù la doctrina, que dexamos asentada por cierta, en la 1. par. deste memorial, punto 1. duda 1.

108 Apretada parecè la objencion, y su confirmacion, pero a mi parecer, es facil y llana la respuesta. Respondo pues, que las mismas Actas y milagros de luces del cielo, que manifestaron las reliquias del Santuario de Arjona, satisfacen a esta duda, pues celebrando se fiesta, no a los Martyres de Blanes, ni a los de Ictosa, sino a los de Arjona a veinte y vno de Agosto, que es el dia que los Martyrologios dan noticia de las Actas destos santos, el cielo con sus luces nos los descubrio, testificando ser ellos los que padecieron aquel dia: y asì en esta materia no ay lugar de equiuocaciones, quando el cielo, y

56

las actas hablan tan claro, y quando las circunstancias todas estan diciendo ser los santos Martyres de Arjona los que los Martyrologios dicen padecieron a veinte y vno de Agosto. Lo segundo, porque son muchos los milagros que ha hecho Dios por la aplicacion de questiios huevos a inuocacion de san Bonoso, y Maximiano, prometiendoles vna Missa, ó ir a visitar su Santuario: luego sus cuerpos son los que hacen estas maravillas. Lo tercero, porque la grandeza y muchedumbre de los milagros sucedidos a inuocacion destos gloriosos Martyres, y la inuencion de sus cuerpos tan milagrosa, nos tiene en posesion que son ellos, y esto es lo que ay en fauor de Arjona, que no se halla en Blanes, para que los del Martyrologio sean aquelllos, y no estos. Y para despojar a Arjona de esta posesion, en que parece que la ha puesto el cielo, es menester, que parezca otro derecho mayor y mas claro, que no se halla en Blanes. Porque la conueniencia del nombre de Maximiano, no es de mucha substancia por muchas salidas que esto tiene. Lo primero, porque en algunos manuscritos de Dextro a los de Arjona los llama *Bonosus, & Maximianus*. Lo segundo, que Maximiano, y Maximino, en substancia es lo mismo y significa lo mismo, porq es tomado del superlativo *Maximus*, y como se puede ver en las historias Romanas, vno mismo vnas veces se llama Maximino, y otras veces se llama Maximiano. Y lo que es mas, al Emperador Maximiano vnas veces los Autores le llaman Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, como luego dire.

109 Tenemos desto exemplar en san Iusto, y Abundio. Martyres de Baeza, que unos Autores le llaman Abundio, y otros Abundacio, y todo es vno, y significa una misma cosa y persona, y se toman del positivo *abundans*, como Maximiano, y Maximino del superlativo *Maximus*. En las ciudades ay tambien muchas veces esta diferencia accidental en los nombres, y no por ello decimos, que son ciudades diferentes, como à Arjona, vnos la llaman Vigao, otros Vigaoo, como diximos en el numer. 88. y es una misma: y a Baeza, Ptolomeo, libr. 2. c. 6. la llama Biatia, y Iulià Perez, in Chronico anno 743. n. 382. dice *Beatia, qua Bacia dicitur, non Baeza*, y con todo esto, *Batia, Bacia, Bacia, y Baeza* es una misma ciudad, aun q significada co estos cuatro nombres, que tiene una diferencia accidental poco considerable. Porque poner una letra antes, ó despues, quitarla, ó anadirla, quändido no causa mudanza sustancial en el sentido, bien se ve, que es diferencia de ningun momento: y por tal tégo la de Maximino, y Maximiano. Mas porque a algunos les ha hecho gran dificultad esta diferencia de nombres, probemos les con exemplares de Autores antiguos, que es de poca, ó ninguna importancia esta diferencia. Juan Baptista Egnacio en sus Cesaras, en el capitulo en q

San Iusto, y
Abundio.

Ptolomeo:
Iuliano:

Juan Bap.
Egnacio.

Dd

trata

santos de Arjona, que imprimio en sus discursos Apologeticos Fr. Manuel Tamayo, dice, que el Bonoso, y Maximiano del Martyrologo Romano a veinte y uno de Agosto, son los que dice Flauio Dextro, que murieron en Arjona, sin hacer caso de la diferencia de nombres, y con esto queda bastante respondido a la objencion puesta en el num. 108. y a su confirmacion, que a faltos a hecho titubear, y dudar ser nuestros martyres de Arjona los que celebra el Martyrologo Romano.

Fray Man.
Tamayo.

Sexto Aurelio Victor. Sactonio. Ausonio. Iulio Capito. Seviro Aurelio. Iulio Baptista Egn. Iulio Capito. Iulio Capito. Ausonio. Elio Lampridio. Iulio Capito. Ausonio. Aurelio. Iulio Capito. Elio Lampr. Vinar. trata de Dioleciano, y Maximiano, y en el siguiente en q trata de los Emperadores Constancio Cloro, y Galerio Maximino, sucesores inmediatos de Dioleciano, y Maximiano, vnas veces llama a Maximiano, Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, y esto mismo se ve en las monedas antiguas, porque Maximiano, Maximino, y Maximiano, todo es uno, y significa lo mismo. Sexto Aurelio Victor tambien nombra a este Emperador, vnas veces Maximiano, y otras Maximiano, porque todo es uno. Y el mismo Sexto Aurelio Victor, & vetera numismata, a Octaviano Augusto, le llaman Octauiano. Y Suetonio, Ausonio, y comunmente todos le llaman Octauio. Al Emperador Antonino Pio, Iulio Capitolino, y Ausonio, y las medallas antiguas le nombran Antonino y Sexto Aurelio Victor, y Juan Baptista Egnacio le nombran Antonio. Al Emperador Antonino el Filosopher, le llaman Antonino, Sexto Aurelio Victor, Iulio Capitolino, & vetera numismata: y el Poeta Ausonio, y Baptista Egnacio, y otros le llaman Antonio. A los Gordianos, dice Elio Lamprido, que vnos los llamari Antonios, y otros Antoninos. Lo mismo dice Iulio Capitolino en la vida de los Gordianos, y en la de Opilio Macritio. Al Emperador Caracala, vnos le llaman Caracala, como son Ausonio, Aurelio Victor, Baptista Egnacio: y Elio Sparciano en la vida deste Emperador le llama Caracalus, lo mismo dice Iulio Capitolino en la de los tres Gordianos; y Elio Lampridio, en la vida de Diadumenio, vnas veces le nombrá Caracalam, y otras Caracalam, y esto nace de que todos estos nombres son lo mismo, y significan uno mismo; y la diferencia de una letra quando no varia el sentido, es cosa de ninguna importancia. Por donde se ve quan de poca es la diferencia de los nombres Maximiano y Maximinio, para hazernos dudar, que los santos de Arjona, por llamarse san Bonoso, y Maximino en Dextro, no son los mismos que los del Martyrologo, donde se llaman Bonoso y Maximiano.

110. Pero dado caso, que esta diferencia de los nombres fuese grande, que no lo es, si dixemos, que el impresor, o el que copio a Dextro, por Maximiano puso Maximino, no sera gran error, ni cosa imposible que sucediese: pues suceden semejantes descuidos cada dia. Niello auia de ser parte para que se dixe, no ser los martyres de Arjona los del Martyrologo a veinte y uno de Agosto, quando vemos, que todos los demas argumentos y testimonios estan en su favor. Pero lo cierto es lo dicho, que Maximino y Maximiano es lo mismo, y entre los Autores se toman por lo mismo, sin hazer caso de la diferencia. Y asi, aunque Vinar, que comentó doctrinalmente a Dextro, dixo en sus Commentarios, que los martyres de Blanes eran los del Martyrologo: pero atiendo lo mirado mejor en una Apologia, que hizo y dedico a Urbano octauio, y en otra sobre los santos

Al contrario otros por parecerles, que tienen los mismos nombres los santos martyres, que padecieron en estos tres lugares, y que todos se llaman Bonosos, y Maximianos, quieren confundirlos, diciendo son vnos mismos santos, y que no son seis, sino dos solos: y consiguientemente ponen en duda, si S. Bonoso, y Maximiano (que celebra el Martyrologo) padecieron en Arjona, o no sino en Blanes, o en Ictosa. Argumento muy debil y flaco, pues por el se pudiera negar el martyrio de vna de las dos Olallas de Merida, y de Barcelona, y mucho mas por ser de vn tiempo, y ante vn mismo juez, que fue Daciano. Pero estos argumentos de negacion tienen facil la solucion con negarles el supuesto: y quien puede negar, que atiendo preecido los de Blanes ciento y cincuenta años antes de los de Arjona, como notan Beuter, Ocampo, Nauagerio, Ortelio, D. Thomas Tamayo; y los de Ictosa docientos años antes, en tiempo de Trajano, pudo el padre de los de Arjona poner a sus hijos los nombres de los otros martyres, q ania padecido antes, coq aquell pio afecto y respecto Christiano, que alaba san Iuan Chrysostomo, reprendiendo a los Padres, que siendo Christianos, ponian a sus hijos nombres gentiles. Y asi es cierto, que ni los de Arjona deuen quitar su honor y devicion a los de Blanes, e Ictosa, ni aquellos a estos otros. Y segun todo lo dicho, juzgo, que no ay razon de dudar, que haga fuerza en favor de los santos de Blanes, y de Ictosa, para que digamos, que son ellos los que celebra la Iglesia a veinte y uno de Agosto. Y asi indudablemente juzgo, que los santos Bonoso, y Maximiano, que celebra el Martyrologo Romano a veinte y uno de Agosto, son los que padecieron en Arjona, y cuyas Actas, y reliquias se han hallado, apoyando las Actas la verdad de las reliquias, y las reliquias la autoridad de las Actas. Y consiguientemente podra el Eminentissimo de laen mandar dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica, segun la doctrina asentada en el segundo punto de la primera parte de este memorial, en la duda primera.

112. Y si se da lugar a querer con proteruidad y pertinacia negarlo, o escrupularlo todo, con fingido pretexto, de que es posible auer en esta sagrada inuencion illusiones y engaños, y que toda esta concurrencia tan notable de cosas y circunstancias, que vnas a otras

Eustro.
Ocampo.
Nauagerio.
Ortelio.
D. Thomas
Tamayo.

Arjona son de san Bonoso, y Maximiano? Y quando no sea euidente y cierto, que son tuyas, por lo menos nadie podra negar ser probatissimo, que es la conclusion, que en este parrafo propusimos probar: y segun esto les podra mandar dar culto publico el Eminentissimo de laen, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica, conforme la doctrina asentada en la primera parte deste memorial, punto segundo, duda quarta, que es el fundamento principal para la decision deste punto, que aqui emos resuelto. Y como el exemplar referido de san Ambrosio ay otros, que han bastado a entablar en la Iglesia la veneracion de muchas reliquias, y puede discurrirse sobre ellos de la misma fuerte.

114. Es de reparar para prueba de lo dicho, que con mucho menores pruebas, que las de san Ambrosio, ha admitido la Iglesia, y la Silla Apostolica la veneracion de cuerpos santos, como arriba apuntamos a decirlo num. 17. Por solo hallarse un titulo, o retulo, o piedra con huesos debajo, admite que es verdadera la inscripcion, y que ay identidad de lo que en ella se escribe. No se ha retirado de la dicha veneracion, como doctramente pondero el Doctor Iuan Acuna del Adarque, bien conocido en Espana por sus tan doctos y eruditos escritos, y merecedor par sus letras y piedad de mayor precio del que ocupa, por los miedos q puede auer de si es supuesta, o falsa la inscripcion, si tuvo talento, o no el, que la escriuio, para discernir la causa porque murio, si era meramente por la confession de la Fe, como ponderamos en la 1.p. nro. 89. o si se ha puesto con algun caso sobre cuerpo diferente, o si acaso auia mas cuerpos; y se quitó aquell de quien trata la inscripcion, ni finalmente se aparta deste culto por los otros infinitos accidentes, y circunstancias, que se pueden considerar, para formar sospecha, o duda, que aquellas reliquias no son de las que hablauan los letreros. Para quitar Dios estos medios, que puede y suele auer en las inuenciones de las reliquias de santos, ha dado su Magestad muchas veces señales del cielo, semejantes a las que en el viejo Testamento se tuvieron por mas seguras, quales son baxar fuego del cielo sobre los sacrificios, y luces que los acreditaren. Y assi vemos, que en el capitulo sexto de los luezes, tuvo Gedeon por infalibles las palabras del Angel luego que vio señal de fuego y luz, que baxo sobre el sacrificio. En el Santuario de Arjona ha havido luces del cielo, y Cruzes hermosissimas en el aire, formadas de resplandores diuinos, que indicauan estar alli las reliquias de los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que con tanta deuoción y piedad buscauan los fieles de la piadosissima villa de Arjona, yendo en procesion general al lugar, donde el cielo indicaua que estauan. Hallarose alli donde las luces del cielo scinalauan. Pues que falta para que las adoremos por reliquias destos inuictissimos Martires,

Doctor Iuan
Acuna del
Adarque

S. Ambrofio.

Natan.

Tobias.

Moyses.

se estan llamando, y dando la mano para testificar la verdad de estas santas reliquias, pudo ser acaso, y no trazada por la diuina prouidencia, para descubrir los cuerpos de los inuictissimos martyres Bonoso, y Maximiano, serà esto poner escrupulo y duda en las otras inuenciones de reliquias de santos, tenidas por tan ciertas, quan celebradas y festivas en la Iglesia Catholica. Que inuencion mas cierta y celebrada en la Iglesia, que la de los cuerpos de san Geruasio, y Prorafio? los quales se dieron a publica veneracion y culto, como diximos arriu a n. 16. por vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y basto para tener por cierto, que eran sus cuerpos, que se hallasen ellos en el lugar que el santo señalò. Bien podia san Ambrosio enganarse en la reuelacion, o circunstancia della, como el Profeta Natan padecio engaño en pensar, que Dios le avia mandado, que dixese a David ser su voluntad, que edificase el Templo: y como se engañò Tobias, pensando que Dios le avia reuelado en la oracion, q se avia de morir luego: y como se engañò Moyses pensando que no avia de ver otra vez a Faraon: *Sic fieri sunt locutus est non amplius videbis faciem meam*, y como se engañaron otros muchos. Pero el juntarse la reuelacion con hallarse los cuerpos, hizo evidencia moral de ser aquellos cuerpos de santos. Para la inuencion de las reliquias de san Bonoso, y Maximiano ocultas en Arjona, precediero vnos autenticos testimonios de luces del cielo, y estos muchas vezes repetidos: con ellos, se hizo diligencia para hallar debaxo de tierra lo que las luces y otras señales publicauan, hallaron se cuerpos, q contestaron cõ las luces, e instrumentos de martyrio, como diximos en el num. 40. Siguieron se milagros a la inuencion de las reliquias, e inuocacio de san Bonoso, y Maximiano: luego segun esto, quien no dirà, que los dos cuerpos hallados son los destos inuictissimos martyres, y consiguientemente, que se les deue dar culto y veneracion publica?

115. No huuo argumetos mas firmes, que los referidos de Arjona, para poner en publica veneracion los cuerpos de St. Geruasio, y Prorafio: porque si consideramos lo antecedente, que precedio, mas son las luces, y Cruzes milagrosas, que en Arjona se aparecieron sobre el Santuario, que la reuelacion que tuvo san Ambrosio: y si lo consiguiente a la inuencion, ambos casos son iguales, pues se hallaron cuerpos en las dos, fuera de la opinion y sobre todo conocimiento que en los hombres avia. Y si atendemos a la confirmacion de las reliquias, no son menores los milagros, que se obraron para solenizar el cielo los cuerpos santos de Arjona, que los que se fizieron para calificar los de san Geruasio, y Prorafio. Pues si entonces se tuvo por probada cierta, e irrefragable en toda la Iglesia, q aquellas fueren reliquias santas, como puede dexar de tenerse, por prueba irrefragable y evidente en lo moral la que ay de que las reliquias halladas en

Arjona

tyres, sino piedad y deuocion Christiana, que auiendo esta, es imposible dexarlas de adorar, y ponerlas sobre nuestras cabezas y coraçones con vn piadosissimo y deuotissimo afecto: y hazer lo contrario sera poca deuocion y piedad, por no dezir impiedad, y falta de deuocion.

115 Y pues emos llegado a este punto de la piedad y deuocion con que he dicho varias veces (especialmente en la duda 4. de la 1. parte deste memorial) se deve hablar y juzgar de sta materia de la veneracion y calificacion de las reliquias de los santos, no puedo dexar de ponderar vna cosa, con que dare fin a este parrafo; y es, que he reparado escuchando muchas vezes a hombres doctos, que esta palabra *piedad*, y *piadosamente*, con que decimos se deben tratar estas materias, la toman muy differentemente de lo que la deuen tomar, y mparece a mi corto entender, que si alguno de los bocablos y dicciones ha padecido mudanza, aun entre los doctos, en lo genuino de su explicacion, es este de *pios* y *impios*. Porque comunmente, quando vna cosa parece a nuestro modo de entender, que no haze mucha fuerça, o que sus fundamientos no son muy efficaces, se dice: piadosamente se puede entender, o juzgar esto, y lasimame mucho este modo de hablar, especialmente quando se trata de las cosas diuinias, o tocantes al culto de Dios, o de sus santos. Porque si de los contrarios es vna misma la razon, como dice el Filosofo, y S. Thomas, *Contrario etiam est ratio, et disciplina*: y las palabras son señales de los conceptos, y los impios, o no piadosos son tan acerrimamente maltratados, porque tan poco venerados los piadosos? Porque tan tibiamente referidos? que ya el decir a vn hombre, que es piadoso en creer, se tiene entre los muy censores y criticos por me nos buena calidad, y q es negocio de beatos, o beatas? Si los impios se tienen por excelencia por malos, porque los pios no se tienen por excelencia por buenos? Y si *impianamente* es cosa tan sacrilega, y tan mal recibida, porque tanta tibieza en estimar a los que obran, sienten y juzgan de todos, y de todas las cosas, especialmente de las sagradas, piadosamente?

116 Reparese en ello, y se vera la verdad, y lo no bien recibido que està, comunmente entre algunos criticos mas presumidos, que fabios, esto de *piadosamente*, que si riguroso se tomarà el vocabulo, lo mismo que desdize en la politica Christiana, y modellia de los fieles *el impio*, y la palabra *impianamente*, assi se auia de estimar y venerar el piadoso, y la palabra *piadosamente*. Ha me mouido a advertir esto, el ver algunos gramaticos, mas presumidos de ordinario de lo que pide su humilde facultad, que hazen gala de ingenio, de no creer nada de lo que piadosamente se puede y deve creer, y quan mal les asienta, quando les decimos, que piadosamente se puede creer vna cosa;

y no echá de ver con su poco saber, que los mas doctos y sabios son comunmente los mas piadosos en creer, y los que mas piadosamente juzgan y sienten de las cosas diuinias, inclinando a su entendimiento con vna pia y deuota afficion à que sienta de Dios y de sus santos *in bonitate, humilitate, & simplicitate cordis*. Cosa maravillosa es quan mal le asentaua a Dauid esto de no ser los hombres piadosos, quan mal le olian los tales, como los juzgaua por el peor genero de gente del mundo, tenialos por enemigos de Dios, y los calificaua por tales, por ser siempre los no piadosos, gente loquaz, y de mala lengua, y de tenerla mala, los llama mentirosos, inclinados mas a calumniarlo todo, que a defenderlo; y cierto los tiene por gente, que irritan a Dios nuestro señor, y tales, que segun su poca piedad y affencion, aunq; a nuestro modo de pensar, no tuviera gana de castigarlos, lo irritan a que lo hizieran.

117 Assi dice el Profeta Psalmo. 5. hablando con Dios: *Decidant a cogitationibus suis: Secundum multitudinem impieatum eorum expelle eos: quoniam irritauerum te Domine: Quoniam non est in ore eorum veritas: Cor eorum vanum est. Sepulchrorum patens est guttur eorum. Linguis suis dolose agebant, iudica illos Deus. Acabense (dice) sus malos pensamientos, segun la muchedumbre de sus impiedades, porque no ay verdad en su vocales su corazon, o su entender vano y sin fundamento, no tenian lenguas sino para exercitar calumnias, hablar mal de toda materia, contradecir loquazes toda buena proposicion, y con tales palabras, que no ay sepulcro abierto, que tan mal olor exale, que tanto espante, y tanto pavor induzca: y assi nuestro Dios y Señor para dar a entender quan amigos tuyos fuesen los inuiatos Martires sepultados en el velipendio y moradas de Arjona, donde las inmuncias del muladar, en que los Gentiles les quian echado, con el calor del sol, y lo putridino de sus sentinas, infisionauan los aires, y prouocaban a asco a todo viviente, quiere su Magestad, que abiertos sus sepulcros, y descubiertas las sagradas reliquias de sus cenicas y huesos, lambiquen olores soberanos, y derramen aromas y fragancias diuinias: y juntamente, para que de camino se entienda quan contrarios son de los no piadosos, impios, y descorteses: q como en estos estodo sentina, y mal olor, no sintiendo bien de nada ni de nadie, fisca le ádolo, y calumniádolo todo sin piedad, q es a mi ver la mayor desdicha y miseria, que vn hóbre puede tener, segun a quello del Poeta: *Rubiginosis omnia detibus rodie: Hominem malignum forsan esse tu credas: ego esse miserum credo, cui placet nemo: Assi en estos invictissimos Martires, y en los que piadosos los veneran y adoran, todo es aromas, y fragancias diuinias, apoyando y defendiendo con piadoso afecto y deuocion todo lo que toca a la veneracion y culto, deuido a sus sagradas reliquias, que es la mayor felicidad y dicha, que vn hóbre puede tener.**

Dauid.
Psalms. 5.

SAN APOLLO, ISACIO, Y CROTAS, PADECIERON martyrio en Arjona.

Martyrolo
gio Romano
Menologio
de los Griegos

Fl. Dextro.

Plinio.
Morales.
D. Thomas Tamayo.
Martínez.
Viuar.
Caro.

Gregorio Lopez Madera
Fr. Francisco de Santa María.
Alderete.
Fr. Manuel Tamayo.
Fray Bartolomé Granados.

D. Thomas Tamayo.
Viuar.
Caro.

Entre los otros inuictissimos y fortissimos Martyres que con su sangre ilustraron la muy noble y antigua villa de Arjona, son los gloriosos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, cuyo martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte y uno de Abril, diciendo: *Iteum sanctorum Martyrum Apolini, Isaci, & Crotatis, qui sub Daciano passi sunt.* Y el Menologio de los Griegos, dice: *Eodem die certamē sanctorum Martyris Apolo, Isaci, & Crotatis, fame, & conse consumpcionis sub Diocletiano Imperatore, sub quo militabant: en que nos dize, que eran soldados; como lo fueron tambien los inuictissimos Martyres Bonifacio, y Maximiano, como lo dizen las Actas de su martyrio. Pues que estos gloriosos Martyres ayan padecido martyrio en Arjona, dize lo exprestamente Flavio Dextro en su Chronico año de Christo de trecientos, por estas palabras: *Alba prop̄ Accim in Hispania Betica sancti Christi Martyres Apolo, Isacus, Crotasque sacerdotum socius glorijsus;* y que Alba Betica sea Arjona, ya lo dexamos probado con efficacia en el nu. 78. con la autoridad de Plinio, libro 3, capitulo 1, y con la inscripcion que oy dia está en una piedra de la villa de Arjona en la Iglesia de San Martin, y con la autoridad de Ambrosio de Morales, de don Thomas Tamayo, Juan de Mariana, Francisco de Viuar, Rodrigo Caro, y en fin entre los hombres doctos y eruditos de esta edad es cosa llana y asentada, que Alba Betica es Arjona. Y los muy eruditos don Thomas Tamayo de Vargas, Viuar, y Caro, que contanto acierto comentaron a Flavio Dextro, son de parecer, que esta Alba, que dice Dextro ser el lugar del martyrio de los inuictos Martyres, Apolo, Isacio, y Crotas, es Arjona: y lo mismo sintieron y sienten el señor Gregorio Lopez Madera, Oidor del supuesto de Castilla, si en todo eruditissimo, en las cosas de Andalucia ninguno mas, Fray Francisco de Santa María, Provincial de Carmelitas descalcos en la Provincia de Granada, y Coronista de su Orden, El Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, Fr. Manuel Tamayo Provincial de san Francisco en la Provincia de Granada, Lector Lubilado, y Calificador del santo Oficio, y Fr. Bartolomé Granados de la Orden de Santo Domingo.*

119. Qualquiera destos Autores tiene tanta autoridad, que cada uno de ellos basta a hacer opinion probable, quanto mas todos juntos, que vnanimes y conformes lo afirman, y en especial en esta parte que toca a Flavio Dextro, tienen gran autoridad, y con razon, con Thomas Tamayo, Fray Francisco de Viuar, y Rodrigo Caro, por que como se puede ver en los muy eruditos y eruditissimos escritos, que sobre Dextro han impresso, muestran todos tres su grande erudicion y profundo

57
y profundo estudio en razon de la averiguacion de la Geografia de los lugares, de sus sitios, division de Provincias, &c. Y mas credito se deue dar a estos tres, que a otros muchos, aunque sean muy graues, porque no han profesado esta facultad de la erudicion, en la qual, quien duda, que don Thomas Tamayo, Francisco de Viuar, y Rodrigo Caro, son de los Autores mas clasicos desta edad, y q sola su autoridad extrinseca basta para hazer opinion probable, aun quando no fundaran con razones sus dichos, como aqui la fundan. Especialmente, que quando Viuar, y Caro escriuieron, que Alba, lugar del Martyrio de estos santos, era Arjona, no auia nacido la controvergia con Abla de Guadix, (de que trataremos luego) que a veces quando ay estas altercaciones, es mas facil inclinarse el entendimiento a sentir lo que un hombre desfia, q lo està bien que sea, que no lo que es verdad que esta quando no ay portias interreladas, (que a pocos lances se deslisan a ser passiones) facilmente se viene a los ojos: y Viuar, y Caro conspiraron en el mismo sentimiento, de ser Arjona el Alua, donde dice Dextro murieron estos santos, sin saber el uno el sentimiento y parecer del otro.

120. Con ser esto asi, y tener Arjona, como he dicho, tanto fundamento y action de gloriarse, ser ella el lugar llamado Alba (en que dice Dextro murieron estos santos Martyres) con todo esto no ha faltado quien le ha puesto pleyto a esta gloria, pretendiendo darsela a Abla lugar junto a Guadix. Es el caso, que el señor Adan Centurio, Marques de Estepa, digno por su nobleza, erudicion, y piedad de inmortal renombre, en un memorial que embio al señor Obispo de Guadix, fue de parecer, que Abla lugar del Obispado de Guadix, fue el del martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas. Pruebalo el Marques, lo uno, porque Abla (donde dice Dextro que padecieron) ademas el mismo Dextro, q era prop̄ Accim, y Arjona no lo està, pues dista 20 leguas de Guadix, y lo q tanto dista, no puede decirse que està cerca: Abla si, que està cinco, o seis leguas de Guadix, conservando con poca mudanza el nombre de Alba en Abla. Lo otro, porque el Emperador Antonino Pio en su itinerario, en el camino, que pone de Castulon (o Cazlonja) a Malaga, despues de Acci (o Guadix) la mansion mas cercana pone a Alba entre Acci y Vici, que es de Guadix a Almeria (o Pechina, que es lo mismo.) Y segun este parecer del Marques, que han aprobado en sus escritos el Maestro Francisco de Rus Puerta, Visitador del Obispado de Jaen, y Fray Geronimo Pancorbo, y otros varones eruditissimos, el lugar de Dextro se ha de corregir, y en vez de Alba ha de decir: *Abla prop̄ Accim.*

121. Dado que sea esta opinion probable, que para serlo, basta apoyarla persona de tanta autoridad y erudicion, como el señor Marques de Estepa, tengo por mucho mas probable lo que siguen los

Dextro.

Marques de
Estepa.

Francisco de
Rus Puerta
Pancorbo.

D. Tomás
Tamayo de
Vargas.
Fr. Francisco
de Viuar.

muy doctos y eruditos D. Tomás Tamayo de Vargas, Fray Francisco de Viuar; y los demás Autores que refiri arriba en el nro. 118, y entre ellos Fray Francisco de Viuar, auiendo leido dicho memorial, que el dicho señor Marques le presentó, hizo una Apología docíssima, probando con grande ingenio y erudición, que Alba (donde dice Dextro padecieron estos santos martyres) no puede ser Alba de Guadix, sino Alba la de Arjona. Prueba este intento eruditíssimamente, y satisface a todos los fundamentos del Marques, y otros que se pueden alegar en fauor de Alba de Guadix. Y por ser este un punto muy graue y de importancia para el principal a que se endereza este memorial, sería bien, que el que hubiesse de calificar este papel, vierle dicha apologia, que imprimió en sus discursos apologeticos. Fray Manuel Tamayo, que por ser larga, y tener seis pliegos de papel, no la ingiero en este memorial. Pero suponiendo y prebando todo lo que en ella dice el doctissimo Viuar, solo apuntare brevemente algunas cosas, que apoyen algunos puntos, que allí tan doctamente prueba. Allí con grande erudición prueba, y casi haze demostración que Guadix, y con mas razon Alba de Guadix, por ser mas oriental, está fuera de los terminos de la Betica. Y assi, diciendo Dextro, que estos santos padecieron en Alba de la Betica, expresamente excluye Alba de Guadix, y afirma que era Arjona. Pues que Arjona, que es Alba, cae en la Hispania Betica, y Guadix, y Alba, en la España Tarraconense.

122. El Maestro Francisco Rus Puerta, diligente historiador del Obispado y Reyno de Jaén, y su Visitador, en el siglo primero, cap. 3. dividiendo la Hispania Betica de la Tarraconense, sigue la misma opinion que Viuar, en razon de señalar los terminos la Betica, y la Tarraconense, y lo prueba larga y eruditamente, y en tanto grado acorta los terminos de la Betica hacia el oriente, que aun no quiere que Vbeda esté en la Hispania Betica, sino en la Tarraconense, porque el lugar donde partian los ríos la Betica, y la Tarraconense, dice, y bien, que son las juntas de los ríos Guadalimar con Guadalquivir: y estas juntas están antes de Vbeda hacia el oriente. Pues si Vbeda no está en la Hispania Betica, sino en la Tarraconense, como ha de estar Guadix, ó Alba de Guadix, que están veinte leguas mas orientales que Vbeda? Y assi el dicho Maestro Francisco Rus Puerta no reparó en esta division, que con tanto fundamento y autoridad de los mayores Cosmografos avia hecho en el dicho capitulo 3. probando con Plinio, Ptolomeo, Florian de Ocampo, Martineo Siculo, Ambrosio de Morallos, y otros, q el fin de la Hispania Betica hacia la parte Oriental era Castulona, ó Castulona, (que segun todos es Linares, ó Cazlona, media legua de Linares, donde es la junta de dichos ríos) quando en el siglo quarto cap. 6. num. 3. siguiendo

la

Fr. Manuel
Tamayo.

Plinio.
Ptolomeo.
Florian de
Ocampo.
Martineo Si-
culo.
Cazlona.

la opinion del señor Marques de Estepe, dixo, que Alba, donde dice Dextro que padecieron los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crisostomo, es Alba de Guadix, y no Alba de Arjona, en lo qual parece no va consiguiente. Porque si Guadix, y Alba no están en la Hispania Betica, sino en la Tarraconense, como el mismo Rus Puerta afirma, y prueba con eficacia, y es cosa cierta entre los autores modernos, ó por lo menos probabilissimo; luego no pudieron morir estos santos en Alba de Guadix, porque ésta está distante de Linares, y de la Hispania Betica veinte leguas, y Dextro dice, que murieron en Alba in Hispania Betica, y assi es fuerza que sea Arjona, que ésta no ay duda, que cae en la Betica; como quiera que se señalen los terminos de la Hispania Betica.

123. Supuesto pues, que Alba, donde dice Dextro que murieron estos santos, es Alba en la Hispania Betica, y ésta evidentemente es Arjona: entra agora la dificultad, que ha dado a tantos en que entender: y es, como dice Dextro, que ésta Alba está propè Accim, pues Arjonadista de Guadix veinte leguas, y lo que tanto dista, no puede con verdad decirse, propè. A esta dificultad responde Viuar: q el yerro en el texto de Dextro es manifiesto, y assi es fuerza corregirle. Y pues el Marques y los de la opinion contraria corrigen el texto leyendo, Alba, en lugar de Alba, no concuerda con Alba de Guadix el sitio de la Hispania Betica, en que dice Dextro que está Alba, no será mucho, que tambien le corigan los que llevan esa otra opinion de que Alba es Arjona. De dos maneras le corrigen los q llevan esta opinion. La primera hallo Fray Francisco de Santa Maria arriba citado, el qual dice q ha de decir, Alba propè Viciam in Hispania Betica. Porq de quien está mas cerca Alba Virgabonense en la Hispania Betica, que es Arjona, q de Anduxar? que es la antigua Vicia, como el Nebriense lo confiesa en su Dicionario de lugares propios, y consta del itinerario, q pone Antonino de Cordoua a Castulona. Prueba esta su corrección con harta probabilidad, y sus pruebas se podrán ver en la Apología citada de Viuar.

124. Pero a mi (auiendo de corregir el texto, en que no vengo, como diré despues) mas probable se me hace la corrección del mismo Viuar, que corrige así: Alba propè arcem in Hispania Betica. Et. Pruebalo largamente, y entre otras pruebas me hacen fuerza, el quadrar maravillosamente esta corrección con las Actas de san Bonifacio, y Maximiano (que tambien padecieron en Arjona, como probamos arriba) donde tantas veces se hace mención de la arce, ó fortaleza en que atormentauan a los santos Martyres con el tormento de la troclea, que con solo el ver dichas Actas Fray Francisco de Santa Maria tuvo por mas cierta esta elección de Viuar, que la suya que fundaua de Vicia. Lo segundo, porque ay grande consonancia, y si

Hf 2

Dextro.

Viuar.

El Marques
de Estepe.

Fr. Francis-
co de Santa
Maria.

Antonino de
Nebrija.
Emperador
Antonino.

Dextro.

Rodrigo Ca-
ro.

Plinio.

Gregorio Lo-
pez MaderaActas de S.
Bono, y
Maximia-
no.

militud entre las letras *arcem*, & *accim*, y tanta, que en letra antigua manuscrita dificultosamente se aueriguara qual de las dos cosas dice, y assi fue facil al escriuiente conuertir la R. en E. Esta segunda prueba de Viuar la confirmo yo en otra correccion forzosa, que se ha de hacer en el texto del mismo Dextro año de trecientos. *Apud pacem Augustam* (dice) *anne flumini appositam*, &c. y sin controuersia alguna se ha de corregir (como bien notò Rodrigo Caro comen-
tando este lugar) *apud Pacem Augustam*, que es oy Badajoz, porque no ay par Augustia en el mundo, sino *Pax Augusta*. De suerte, q aquil el copiador en vez de la C. puso R. y en el texto de arriba citado, en lugar de la R. puso C. señal euridente, que en el manuscrito antiguo era dificil distinguir la C. de la R. y la R. de la C. Lo tercero prue-
ba Viuar no puede decir *accim*, porque *acti* en Plinio, y en Dextro, y en todos los buenos latinos antiguos es indeclinable, como *Ilutri-
gi, Vrci, Ilici*, que nombrandolos muchas veces Plinio, y Dextro los haze indelinables, pues porque a *accim* se auia de declinar y decir *accim* en acusativo? Luego señales, que està errado el texto, y por *arcem* el copiador puso *accim*.

125 Dexo otras pruebas apretadas, que trae Viuar, con que haze demonstracion de la probabilidad grande, que ay de que es Arjona el lugar del martyrio de san Apolo, Ifacio, y Crotas, y a hom-
bres muy graves y eruditos les parece, que el lugardo Dextro se ha de corregir segun lee Viuar, y entre ellos al señor Gregorio Lopez Madera, del Consejo supremo de Castilla, cuyo voto en estas mate-
rias es de gran peso, y al Doctor don Thomas Tamayo de Vargas, Coronista de su Magestad, cuya erudicion y noticia son las prime-
ras de España. Y si auer hallado el señor Marques de Estepa en el Obispado de Guadix un lugar que se llama Alba, bastò la cercania a Guadix, y la similitud con el nombre de Alba, para que se fiziese probable, que Alba era el lugar del martyrio destos santos Marty-
res, y que assi se auia de corregir Alba, y poner Alba, si bien Alba, co-
mo emos probado, no cae en la Hispania Betica, como dice Dextro, que cae Alba donde fue el martyrio destos santos: quien dirà que no es tanto y mas probable la correccion de Viuar y de don Thomas Tamayo de Vargas, que en vez de *accim* ay a de decir *arcem*, y que Arjona es el lugardo del martyrio destos santos, pues Arjona claramen-
te es Alba, y està en la Hispania Betica, y murieron junto al alcazar, que era el lugar destinado por Daciano, para martyriizar a los Christianos, como lo dizeen las Actas de san Bono, y Maximiano, por estas palabras, que son muy para notar para la prueba deste punto, y del que se sigue, *Sed cum Dacianus Virginea consisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplitiis Christianorum designato*. Y de Arjona si, que sabemos fue Municipio celebre de los Romanos, como proba-
mos

mos arriba numer. 91. Y en tiempo de los Godos, tambien fue po-
blacion muy populosa, y en el de los Moros fue cabeza de Reyno, y tuvo Rey poderoso, que gano a Granada, y edificò la Alhambra, y en su exterior de las torres, murallas, y alcazar, muestra el dia de oy la grandeza y antiguedad de su fundacion: y Abla de Guadix, ape-
nas ay en ella rastro de Romanos, ni quando aya sido lugar popu-
loso.

126 Pero con licencia de varones tan eruidos, no puedo de-
jar de dezir vn sentimiento, que tengo, en razon de mudar a los Au-
tores sus palabras y corregillas, sin suficiente fundamento de codices,
que varién la licion, ó de yerro manifiesto, ó cosa que nos obligue a
trastocar las palabras: que entonces licito serà trastocarlas, quitar,
ó poner, segun las reglas que dan en su arte critica para emendar
autores Francisco Robertello, y Gaspar Schopio. Y si bien juzgo
tuvo bastante fundamento el señor Marques de Estepa, y mayor Vi-
tar, y don Thomas Tamayo, para corregir el texto de Dextro: pe-
ro quien duda, que si se puede quedar sin mudar, no auiendo yerro
manifiesto, que es razon que assi le dexemos. Pues mi parecer es,
que el texto està bueno, y que no se ha de emendar. Porque el yerro
manifiesto, que se alega que ay, para que sea forzoso corregirle, es
que dice, que Alba està *propè Accim*, y no està *propè* lo que dista veinte
leguas, y assi dice el Marques no se puede entender *Alba propè Ac-
cim*, sino *Alba*, porque està mas cerca de Guadix. Y Viuar aprieta
mas, y dice contra el Marques, que tan poco se puede dezir *Alba pro-
pè Accim*, porque distando, como dista, Alba seis leguas de Guadix,
no se dice bien, que està cerca de Guadix, auiendo tanta distancia, y
assi es fuerça corregir el texto, y pues no se ha de corregir *Alba*, por-
que es la que cae en la Hispania Betica que alli dice Dextro, es fuer-
ça corregir *Accim*, y que diga *arcem*. Yo digo, que en Flavio Dextro
no se ha de tomar con esse rigor metafisico, que quiere Viuar, la pa-
labra *propè*, y que es menor inconveniente dezir, que huuo alguna
menos propiedad en el decir *propè*, lo que dista veinte leguas, que no
andar confundiendo los textos, porque con esto no quedará cosa fir-
me en los Autores antiguos, y nos ponemos a peligro de deprauar-
los y delluirlos. *Hac ratione* (dice Isac Casabono) *integerrimi, atq;
incorruptissimi auctorum loci, seu corrupti, & depravati, corriguntur*; y
mas fentidamente habla en esta materia Bonatuentura Vulcanio, en
la prefaccion a su Apuleyo. *Grassata est* (dice) *hac sciolorum audacia,
atque nefaria in optimis veteris illius eui scriptores, qui, si renuiscant, sed
ipse scripta agresive agnaturi*. Y assi, porque no se queje Dextro, que
le emos corregido sin evidente yerro, digo, que el texto està bueno, y
que el auer dicho *propè Accim* tiene misterio y propiedad, como lue-
go dire, y en lo que ha parecido a todos los comentadores, has-
ta

Fráncisco Ro-
bertello.
Gaspar Schop-
io,

Marques de
Estepa.
Viuar.

Dextro.

Isac Casab-
ono.
Bonatuentu-
ra Vulcano.

ta aora, que fue, ó poca aduertencia en Dextro, ó yerro manifiesto de los copiadores, hallo yo no poca aduertencia y cuidado en Dextro, y que no hubo yerro en los copiadores: y así mismo, que el dezir *prope accim*, y añadir luego *in Hispania Batica*, tuvo tambien su misterio, y enfasis particular, que dire despues.

127 Antes de probar esto, no quiero detenerme, aunque pudiera, a dificultar la probabilidad de la corrección de Viuar, y de don Tomas Tamayo, que a tantos varones eruditos ha agradado, porque antes arriba ayude a apoyarla con la aduertencia que puse en el numero. 124. del exemplar de *parem Augus/am*, donde por la C. puso el copiador de Dextro R. y auiendo de decir *Pare Augus/am*, dixo, *pare Augus/di*: si bien contra dicha correcció de *pro parecē*, q es la de Viuar, podiamos alegar, q en el *accim*, no solo es nefatario trocar la C, en R, sino la I, en E, y la A. grande con q se deuen escreuir *Accim*, por ser ciudad, se a de trocar, en a. pequeña conque se deuen escreuir *arcem*. Ni tan poco trato de dificultar la corrección del señor Marques de Estepa: si bien no parece, que es lo mismo *Alba*, que *Able*, como quiere el Marques. Porque aunque el poner, ó quitar a vn nombre vna letra mas, ó menos, importa poco, como diximos en el num. 109. quanto mas trastrucarlas, y *Alba*, y *Abla* tienen vnas mismas letras, aunque trocadas, y en diferente posición; pero esto se entiende, quando no se varia el sentido, como aduertimos en el dicho num. 109. citado: y *Alba*, y *Abla*, aunque tienen las mismas letras, pero con la diuersa posición, hazen differentissimo sentido, y no se deuen entender, que signifiquen vna misma cosa, ó lugar, sino es que aya por otra parte algun fundamento, ó conjectura eficaz, que convenga: porque el que algunos alegan de que *Alba*, y *Alba* tienen las mismas letras, es de ningun momento: porque tambien en Castellano tiene las mismas letras *Dotor*, y *Tordo*, y bien se ve, q diferentes cosas significan, leidas por derecho, ó leidas por revés. Diggo pues, que sean en buen hora probables ambas correcciones (de que no dispufo), que bastan ser de varones tan graues para que lo seán: yo solo pretendo apoyar mi parecer, y decir aqui los fundamentos, que tengo, para que no se aya de corregir el texto, sino que esté bueno, lo uno, porque el *prope* no se ha de somar con esse rigor, y precisó que pretendo Viuar: y lo otro, porque el auer dicho *prope Accim*, nombrando a Guadix, quando tratò de los Martyres de Arjona, tuvo misterio, que ponderare adelante.

128 Y porque proceda mas lisa la prueba del punto principal, que aqui pretendo probar, y no se me quede este escrupulo sin responder a el, replicarme alguno de los que siguen la opinion del señor Marques de Estepa, que segun ella no se corrige el texto de *alba prope Accim*, como aqui hemos supuesto, sino que por *Alba* se ha de entender

entender *Abla*, la qual tiene estos dos nombres *Alba* era el antiguo, que corrompido se llama aora *Abla*. A esta replica respondo, que lo mismo es esto, que corregir el texto, y en parte es peor. Porque decir vna cosa el texto, y entender otra tan diferente en el sentido, aunq semejante en la afonancia, no viene bien, ni es entender bien. Es como si vno dixese cesta, y otro entendiese ballesta, entenderia mal aunque tengan vna misma afonancia, ó císonancia. Fuera de q quie a dicho a los delta opinion, ó de que fundamentos, ó autores graues facan, que el nombre de *Alba* se corrompió, y que aora se llame *Abla*, antes dixer yo, que es mas verisimil dezir, que los copiadores, por *Alba* se equiuocaren, y escriuieron *Alba*, y corrompieron el vocablo (que ese yerro es facil a los escriuientes) que no persuadirmo, a que el nombre de *Alba* se aya corrompido, y aora se llame *Abla*, lo que antes se llamó *Alba*. Porque el corromperse el nombre de vna ciudad, quitando, ó añadiendo vna letra, de ordinatio suele ser, porque corrompido se pronuncia mejor, ó suena mejor, ó es mas facil su pronunciacion, pero en *Alba* no ay razon destas, que nos obligue a sospechar, que se aya corrompido el nombre de *Alba* en *Abla*, porq *Alba* es mas facil de pronunciacion, y suena mejor, que *Abla*. Especialmente, que ay muchas *Albas* en Espania, como *Alba de Tormes*, y *Alba de Liste*, y no vemos que se aya mudado, ó corrompido su nombre *Alba* en *Abla*, pues porque se auia de auer corrompido el nombre de *Alba de Guadix*, en *Abla*?

129 En la Hispania Tarraconense si, que hallo yo otra *Alba*, q es la villa de Albatera, de quien haze mencion Abraham Ortelio, lugar muy antiguo, dos leguas de Oriuela, q oy es cabeza del estado del señor Conde de Albatera, don Gaspar de Rocaful y Boil, primera nobleça del Reyno de Valencia, y de la sangre Real de los Reyes de Aragon. Tuvo esta villa en los siglos passados gran població, y fue muy celebrada, pero mas en el tiépo de las comunidades, quedo en el alboroto de la Germania de Valécia, auiendo recogidosse gran parte de la nobleza Valéciiana en el alcazar y casa fuerte desta villa, los caualleros Rocafules con sus parientes y aliados defendieron el partido Real con gran esfuerço y valentia, contra los Comuneros, que ya se auia apoderado de Oriuela. Llamanse esta villa en latin *Albatera*, y en los tiépos passados se llamó en Castellano *Albatierra*, y por la dificultad de pronunciar las dos R.R. corrompido el bocablo, se llama oy *Albatera*, que quiere dezir, blanca tierra. Y q la etimología de su nombre se tome de aqui, consta con evidencia. Por que los campos de Albatera, que son muy anchos, y espaciosos, es tierra muy salitrosa, y por el mucho salitre que tienen, estan muy blancas, y se labra en ellos la poltura mas fina que ay en Espania, y por la calidad de su salitre, que es fortissimo.

Albatera

Abrahā Ortelio.
Senor Conde de Alba-
teria.

Plinio.
Ambros. de
Morales.

Fl. Dextro.

Plinio.
Luitprando

Rod. Caro.

130 Y que Albatera caiga en la Hispania Tarraconense, como diximos arriba, es cosa cierta, porque está dos leguas de Origuela, y era de los pueblos, que en tiempo de los Romanos acudian a la Chancilleria de Cartagena, como se puede ver en Plinio, lib. 1. cap. 3. y Morales, lib. 9. cap. 22. y 23. el qual dice, que la Hispania Tarraconense era una Provincia muy dilatada, que comprendia catorce Colonias, y entre ellas despues de auer nombrado a Barcelona, Tarragona, y Garagoça, pone a Cartagena por una de las mas principales y mas confinante con las Colonias, ó Chancillerias de la Hispania Betica, que eran nueve, que nombraba alli el mismo Plinio. De aqui se entendera el principal misterio y aduertencia de Flauio Dextro en auer añadido in Hispania Betica, despues de auer dicho, *Alba propè Accim*, porque auiendo como auia en la Provincia Tarraconense otra Alba, que de Guadix está mas de quarenta leguas, fue necesario añadir in Hispania Betica, para que se entendiese hablaua de Alba Vrgauonense, que era Arjona en la Hispania Betica, y no de Albatera en la Hispania Tarraconense, y por esto dixo, y con gran propiedad, el *propè Accim*, porque Alba Vrgauonense respecto de aluatera estaua *propè Accim*, y Albatera estaua *procul, & longè ab Acci*. Y esta misma propiedad de la palabra *propè*, que dixo Dextro, se guarda, aunque digamos, q *Alba de Guadix* caia en la Hispania Betica (como algunos pretenden) porque como no puede auer duda, que Albatera cae en la Tarraconense, para distinguir la una de la otra, fue particular aduertencia en Dextro añadir in Hispania Betica.

131 Desta diferencia de las dos Albas, que son confinantes de las dos Hispanias Betica, y Tarraconense, doy luz a un lugar de Plinio, libr. 3. capit. 1. que ha dado en que entender a muchos varones eruditos, y entre ellos al eruditissimo Luitprando, en que hablando Plinio de la Baetania, entre otros pueblos que alli nombraba, dice *Aglia minor*, y no auiendo otra *Aglia*, sino *Alba* en el mismo Plinio, parece, que con este fundamento se deue corregir el texto, y que diga *Alba minor*, y asi le corrige Luitprando en sus fragmentos, num. 268. In codicibus Plini correctis (dice) *Aglia minor, quod non reperitur in minus correctis, lege. Alba minor*. Yaunque Luitprado no señala donde estaua *Alba minor*, es fuerza, que cayendo en la Tarraconense, sea la que oy se llama Albatera, ó Albatierra, porque *maior*, y *minor*, que son comparativos, indican, que etan por lo menos confinantes de dos Provincias, y semejantes en algo: y por esto las pusieron un mismo nombre de *Alba*, y las compararon la una con la otra, con el *maior*, y *minor*, y a ningunas otras Albas puede competir, sino a Alba Vrgabonense, y a Albatierra, a las cuales, como luego dire, por la semejança las pusieron el mismo nombre, y en ambas tiene la misma ethimologia. Pues segun esto, si es licito al Licenciado Rodrigo

Caro

61
Caro, y le parece a el muy probable, q se deue enmendar este texto de Plinio, y leer con Luitprando, en vez de *Aglia minor*, *Alba minor*, y por esta *Alba minor*, entiende Caro a *Alba de Guadix*, porque no nos sera tambien licito a nosotros, y en si mas probable, hacer lo mismo, y dezir, que esta *Alba minor* es *Albatera*, pues esta de verdad es, y se llama *Alba*, y *Alba de Guadix* no es *Alba*, ni su dominacion se toma de *Albus alba album*, sino del verbo *H. blar*, por ventura porque en este lugar tuvieron los Reyes alguna habla, como aduentidamente conjecturo Viuar. Pero *Albatera*, ó *Alba terra* tiene su ethimologia tomada de *albus alba album*, como Arjona la qual como diximos arriba, tambien se llamo *Alba* por la misma razon de la tierra blanca de sus campinas, y segun esto claramente vendrá a ser Arjona *Alba maior*, y Albatera *Alba minor*, y ambas tomaron su dominacion de *albus alba album*, por la tierra blanca de sus campos sobre que estan fundadas. Y por ser ambas villas tan semejantes en la calidad de sus campos, y estar situadas en dos Provincias confinantes, por esa razon haciendo alusion a todo, se hizo essa comparacion, o contraposicion de los nombres de *Alba maior*, y *Alba minor*. He dicho esto, porque no nos diga alguno, q fingimos el enemigo que no ay, para derriuarle, y que no corrigiendo el texto de Dextro los de la opinion, que *Alba propè Accim* se ha de entender de *Alba de Guadix*, asi los impugnamos como si lo dixeran: siendo asi, que el dezir, como dicen, que el nombre de *Alba* se ha corrompido en *Abla*, es lo mismo en substancia, que si corrigiera el texto, y la fuerza de nuestro argumento igualmente impugna ambas cosas. Y aunque lo dicho pudiera bastar para dar salida a las palabras *propè accim*, que tanto han dado en que entender a todos los comentadores de Dextro, contodo no me contento con esta explicacion (aunque en si tan probable mirada con verdad, y sin pasion) sino que passo a probar lo que propusimos arriba, y de donde nos diuertimos, que la palabra *propè* no se ha de tomar con el rigor que quiere el Marques de Esteppa, y mucho menos con la precision que quiera Viuar.

132 Para que el *propè* no se aya de tomar con ese rigor y precision, tengo una, o dos pruebas irrefragables en el mismo Flauio Dextro. La primera in Chronico anno 52. donde dice asi: *Euphra* *suis Illiturgi non procul Carthagine Sparearia, populis, qui dicuntur confitani ad urbem Assutum, tocoque agro Carthaginensi prædicens feruenter discurrat*. En este lugar dice Dextro: *Non procul Carthaginem*, que es equivalente al *propè accim*, y con todo esto *Illiturgi*, que es Andujar el viejo (como confieslan todos los q bien sienten) está distante de Cartagena mas de quarenta leguas. Luego si passamos co el texto de Dextro sin corregirle en que dice, *Non procul Carthaginem*, distando mas de quarenta leguas; y Viuar, y Caro, y los demás comentadores de

Hh

Dextro,

Viuar.
Caro.

Viuar in A
pologiad.

Fl. Dextro.

Joachim Maldonado.
D. Martin de Anaya,
Julia Pérez

Dextro, llegando a este texto, dizen que está bueno, y no le corrigé, porq no passaremos nosotros con el de *Alba propè accim* sin corregirle, aunque esté Arjona veinte leguas distante de Guadix. Y que *Illiturgi*, donde dice Dextro que predicó San Eufrasio, sea Andujar el viejo, distante mas de quarenta leguas de Cartagena, pruebase con la autoridad de Luitprando en sus fragmentos num. 222, donde dice estas palabras: *Illiturgi ciuitas est in Baetania, itinere quinque dierum distans a Carthagine Spartania: huius Libius meminit, hancque Scipio de molitus est. Elic creditur prædicasse sanctum Euphrasium, Episcopumque fuisse Illiturgitanum.* Luego segun esto no ay inconveniente que el texto en que habla Dextro de *Alba propè accim* le dexemos sin mudarle, ni corregirle, como han deixado todos los comentadores de Dextro el texto de *Illiturgi non procul Carthagine Spartaria*, y todas las razones e inconvenientes que se alegaren sobre el *propè accim*, militaran mas fuertemente contra el *Illiturgi non procul Carthagine*, y como aquí no han hecho fuerza para corregir el texto, porque pudo tener alguna razon, o motiuo particular Dextro, que ignoramos (y no todos los motiuos que pudieron tener autores tan antiguos los podemos alcançar ni adiuinar) para decir, *Illiturgi non procul Carthagine*, pudo tambien tenerle para decir, *Alba propè accim*, y si en el texto de *Illiturgi* no podemos alcançar el motiuo que tuuo, en el texto de *Alba propè accim*, aunque no le alcançaramos importara poco, pero espero q ue leemos alcançado, y adelante en el num. 173, quando tratemos de que san Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, diremos el misterio que pudo tener Dextro en decir *propè accim*, y nombrar a Guadix quando hablaua de los Martýres de Arjona, que es vna advertencia singular y muy curiosa, con que se apoya grandemente, así la verdad deste texto, fin que sea necesario corregirle, como tambien que san Apolo, Hacio, y Crotas, y san Panucio y sus compañeros murieron en Arjona, que es vn punto, que si le probasemos (como espero probarle cō bastate probabilidad) sería dxar el pafio llano para la calificacion de tantos cuerpos santos como se han hallado en Arjona.

133. La segunda prueba, para que el *propè accim* no se aya de corregir, es otro exemplar del mismo Dextro in *Chron. ann. 108*, donde dice: *Viriculi, quæ Betis olim, cincias est in Baetica propè Hispanum natus lucius, &c.* Porque como prueua Joachim Maldonado en sus castigaciones Dextrinas, fol. 8. y don Martin de Anaya en su Apología, fol. 10. &c 12. aquella ciudad *Betis*, es Baeza, que dista de Seuilla mas de quarenta leguas. Casi a esta distancia puso otro *propè Iulian Perez in Aduersarius*, num. 79, quando dice: *Ab antiquis temporibus magna fuit denotio erga sanctum Maurum D. Benedicti discipulum Astigi municipij celiticorum propè Emeritam Augustam, y Ezija (que es Astigi) est*

mas

mas de quarenta leguas de Merida, que es *Emerita Augusta*. Y el Gerundense, lib. 1. paralip. tit. de *urbibus deletis*, dice: *Illiturgium urbs opulentissima non longe ad Aragonem et finibus distans, y deue de distar Andujar el viejo, que es Illiturgium mas de quarenta leguas de la raya del Reyno de Aragon. In Cherroneensi vrbe propè Valenciam*, dice Dextro anno 57. y si por Cherroneiso se entiende Cadiz, como quiere algunos, dista mas de cien leguas de Valencia, y si entiende vna de las dos Penilcolas, que pone Abrahan Ortelio junto a Valencia, la vna dista 25. leguas, y la otra 15. leguas. Assi, que esta palabra *propè* se toma en mayor o menor distancia en Dextro, y otros autores, y tiene mas y menos latitud, conforme las materias y ocasiones en que se habla: que a veces distancia de vna legua serà mucha para que se diga *propè*, y otras veces distancia de cien leguas no es mucha para que se diga *propè*. Las Islas de Canaria comunmente decimos, que estan cerca de España, y ay mas de doscientas leguas de distancia. Orá decimos, que està cerca de Cartagena, y dista mas de cincuenta leguas. Napolis, y Milan decimos, que no estan lejos de Roma, y estan mas de quarenta y cincuenta leguas.

134. Esto suele suceder quando hablamos de lugares qua estan muy apartados de nosotros, porque entonces la misma distancia grā de corporal que ay entre nosotros y los lugares de q hablamos, nos haze que nos parezca menor la que tiene los lugares entre si. Es como quando miramos dos montes, que estan muchas leguas de nosotros, que aunque ellos lo esten entre si, nos parece a la vista, que està cerca el uno del otro, y casi pegados y juntos. Dos líneas paralelas, que disten vna de otra ocho varas, pôgo por caso, si miramos el principio dellas, que està junto a nosotros, echamos de ver que son paralelas, y que tienen dicha distancia, y si se estienden media legua, y miramos los fines dellas, nos parecerà que ya no son paralelas ni tiene distancia de ocho varas entre si, sino que estan ya juntas. Segun esto, pudo ser, que quando escriuio Dextro lo que toca a estos santos estuviese en las partes de oriente en Assia, ó Egipto, donde como diximos num. 81. fue *Pretor* (que desde su mocedad fue obseruando y escriuendo su omnimoda Historia) y de alli traxiada España y sus ciudades, no era distancia considerable veinte leguas, para que no pudiesse dezir *Alba propè accim*. Especialmente, que quando hablamos de dos lugares, que cada uno està en diferente Reyno, ó Provinci, no es considerable distancia de veinte leguas uno dentro, para que no se pueda dezir con propiedad, que el uno està cerca del otro. Y como Guadix cae en la Hispania, ó Provincia Tarragonense, y Arjona en la Hispania, ó Provincia Betica, como diximos en el num. 122. no es considerable distancia la de veinte leguas, que Ay de Guadix a Arjona, para que no se pueda dezir, que Arjona està cerca

Gerundense

Hh 2

cercana

cerca de Guadix. Y si tengo de dezir lo que siento, yo juzgo, que eo
muy particular aduertencia, auiendo dicho Dextro, que Alba (esto
es Arjona) estaua cerca de Guadix, *prope accim*, añadio luego: *in Pro-
vincia Betica*, como quien dice: Aduertid, que aunque digo que està
cerca, pero es cercania, qual solemos llamar la que ay entre lugares
de diferentes Reynos y Prouincias, entre las cuales distancias de
veinte leguas no es bastante para que se diga, que està lexos el uno
del otro: Porque aun quando fuera mayor su distancia, se podian lla-
mar pueblos confinantes de las dos Prouincias. Assi vemos, que el
mismo Dextro anno 308. dize, q. Segura de la sierra està en los con-
fines de la Betica. *Securæ inconfino Betica*, y esta diez y seis leguas dis-
tante de Castulona, o Castulon, donde puso el mismo Dextro el fin
de la *Hispania Betica*, como diximos en el numero. 122. Y se
prueba con evidencia de aquellas palabras de Dextro, ann. Christi
60. *In Hispania urbe Capulone ad flum. tagum, illam. urbem præter-
fluentem in aditu Betica*.

135. De todo lo dicho hasta aqui colijo lo primero, que no es
inconveniente para las razones dichas, que el texto de Dextro de
Alba prope accim, le dexemos sin mudarle ni corregirle; y dexandole
incorrupto sin mudarle de *Alba en Alba*, ni de *Accim en arcem*, euiden-
temente se saca que es Arjona el lugar del martyrio de nuestros tres
santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, porque no ay otra Alba
sino la Vrgabonense, que cae en la *Hispania Betica*, y Abla la de Gua-
dix no es Alba, ni cae en la *Hispania Betica*, como probamos en el
num. 121. Que misterio tuuo Dextro en decir *Alba prope accim*, nô
brando a Guadix, quando tratò del martyrio destos santos, y quâco
nombrò a Arjona (pues no parece que pudo nombrar a Guadix pa-
ra dar a conocer a Arjona, que para este efecto, mas facil fuera decir
Alba prope Illiturgim, que es Andujar, y està vna legua de Arjona,
y era ciudad famosa y sin comparacion, mayor que Acci, que es Gua-
dix, q. nunca ha sido lugar tan celebre, que por el se vuiese dé dar a
conocer Arjona, que en aquellos tiempos es muy probable, que era
lugar mayor y mas famoso que Guadix.) diremos le quando probe-
mos, que Ian Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, que
es un punto muy curioso, y que dà gran luz, así para entender este
texto, que tanto ha dado en que entender a muchos varones erudi-
tos de sta edad, como para la calificacion de tantos cuerpos santos
como se han hallado en Arjona, y por esta razon me ha parecido tra-
tarle a parte en el parrafo siguiente.

136. Colijo lo segûdo, que es cosa cierta, en que no puede auer-
duda, que en este Obispado de Jaen se puede celebrar la fiesta de
nuestros inuictissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, como pa-
tronos del, por ser probabilisimo, que padecieron en Arjona, acra-

sigamos

seguimos la opinion de Viuar, de dñ Thomas Tamayo de Vargas,
del señor Gregorio Lopez Madera, y de otros hombres eruditissi-
mos, y su correccion del *prope accim*, que aya de ser *prope arcem*, ó la
correccion del padre Fray Francisco de Santa Maria, que aya de de-
cir *prope viciam*: ora dexemos el lugar de Dextro sin corregirle, co-
mo yo siento y he probado desde el numero 126. pues de todas tres
maneras entendido, es euídemete ser Arjona de quien afirma Dex-
tro ser el lugar del martyrio de nuestros inuictissimos Martyres, y
consiguientemente se les podrá hazer fiesta, y rezar dellos; como de
Patrones y naturales, que son de la nobilissima villa de Arjona, por
el martyrio con que la ilustraron y ennoblecieron.

137. Colijo lo tercero, que se me haze muy probable, que entre
las reliquias halladas en el Santuario de Arjona, se han descubierto,
y hallado los cuerpos destos tres ilustrissimos Martyres: y si como fo
sin numero los huesos y ceniças, que se han hallado, que muestran
pasar de quinientas las fabricas de los cuerpos santos descubiertos,
fueran solos cinco, yo no dudara, que a estos cinco se les podian ve-
nerar como a reliquias de san Bonifacio y Maximiano, y de S. Apolo,
Isacio, y Crotas, y celebralles fiestas, y darles culto publico, sin ser ne-
cessario consultar la Silla Apostolica. Pues por vna parte consta co
evidencia de su canonizacion y veneracion en la primitiva Iglesia,
pues se hallan sus nombres en el Martyrologio Romano: y por otra
es probabilissimo, que padecieron en Arjona, y por las circunstan-
cias, que han sucedido en su descubrimiento, ay bastante fundamen-
to, para que creamos prudente y piadosamente que son suyas las re-
liquias halladas, y que como a tales es deuido las honremos accompa-
ñando al cielo, que con tantos prodijios y milagros las està honran-
do, y obligandotlos a nosotros a que hagamos lo mismo. Pero como
son centenates de cuerpos y ceniças de santos Martyres, los que en
este Santuario por medio de las luces del cielo se han hallado, es ne-
cessario buscar aora, si ay fundamento bastante para afirmar con pro-
babilidad ser todas reliquias de santos Martyres, canonizados, ó ve-
nerados en la primitiva Iglesia con culto publico: porque si esto ha-
llasemos, seria el todo para concluir felicissimamente esta causa, y
decidir sin contraria, que puede el Eminentissimo señor Carde-
nal Obispo de Jaen, calificar estas reliquias, sin consultar la Sede Apo-
stolica, e instituir fiesta solemnisima al triunfo de los santos Mar-
tyres de Arjona, y colocar sus reliquias para que se les dé culto pu-
blico, segû la doctrina asentada en la primera parte deste memorial,
punto segundo, en la duda primera. Y esto es lo que con el fauor de
Dios y de los santos he de probar aora, y espero, que con bastante
probabilidad y fundamento, como juzgaran los varones doctos y
pios, que leyeren y censuraren este papel.

S. Bonifacio y
Maximiano.
S. Apolo, Isacio, y Crotas.

PROBABLES, QVE SAN PANUCIO CON MAS
de quinientos compañeros padecieron martyrio en Arjona: y que son sus sagradas reliquias, las que con luces del cielo se han hallado en el Santuario de la villa.

En este punto, que es el mas principal para la decision fe
138 licissima desta causa, juzgo, que es muy probable, que los huesos, y sagradas cenizas, halladas en el Santuario de Arjona, aunque son entanta cantidad, son de santos canonizados, a quienes en la primitiva Iglesia se les dio culto y veneracion publica: y estos son el inuictissimo e ilustrissimo Martir san Panucio, y sus compañeros, que passan de quinientos (como luego probare) cuyos nombres y glorioso martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte quattro de Setiembre. Fray Manuel Tamayo en sus muy doctos discursos Apologeticos, q escriuio de los santos de Arjona fol. 239. apunto a dezir esto, pero no lo afirmo; ni menos tratò de probarlo, solo dixo, que pudo ser vuios en muerto estos santos Martyres en Arjona, porque constaua auer sido martyrizados en Espana, y assi era posible auer muerto en Arjona, donde Daciano tenia puesto su tribunal. Pero ya se ve, que esta no es prueba suficiente, para afirmar, q de hecho muriero en Arjona, ni su autoridad por tal, porque como cada docto sabe, que posibilitas est res ampla, y como pudieron morir en Arjona, pudieron morir en Caragoza, Toledo, o Merida, porque en todas estas partes y en otras muchas tenia puesto Daciano su tribunal para martyrizar a los santos. Fray Geronimo Pancoruo en la disolucion tan docta, que imprimio sobre los santos de Arjona, dio mas luz a este pensamiento: y aunque con duda y recelo, (que pide la prueba que trae) afirma, que san Panucio y sus compañeros murieron en Arjona al Prueblo, porque, como luego veremos, estos santos fueron remitidos a Espana, para que Daciano los martyrizase, el qual tenia puesto su tribunal en Arjona, para martyrizar a los Christianos; y assi pudo ser, que en Arjona los martyrizase. Y objetando-se este autor, como san Apolo, Isacio, y Crotas, que fueron companeros de san Panucio en el martyrio, y remitidos assi mismo a Espana a Daciano, no murieron con san Panucio (porque este autor siguiendo la opinion del señor Marques de Estepa, dice, que san Apolo, Isacio, y Crotas, murieron en Abla de Guadix) responde, que pudo ser, que estos tres santos muriesen en el camino antes de llegar a Arjona, ocasionada essa muerte, parte de los tormentos que padecieron en Egypto, y parte del cansacio del camino, y en esto se funda para dezir que murieron en Abla camino de Arjona, y san Panucio y sus compañeros en Arjona.

139 Tam-

Martyrolo
gio Romano.

Fr. Manuel
Tamayo.

Fr. Geronimo
Pancoruo.

139 Tambien esta conjetura, aunque piadosa, es muy lata, y se funda en lo que pudo ser, que como diximos arriba, est res ampla, y no bastante fundamento, para que afirmemos, que de hecho fue. Por que si al fundamento alegado de que pudo ser, respondiesemos, que tambien pudo ser lo contrario, no ay razon con que probar, que de hecho fue. Fuera de que de donde sabe nuestro Padre Pancoruo, lo uno, que el camino que trajeron estos santos de Roma a Arjona, fue por Abla de Guadix, y no por Malaga, o Cadiz, o otro puerto de mar. Lo otro, de donde sabe, que no los martyrizo Daciano en Caragoza, Merida, o Toledo, porque en todas estas partes puso Daciano su tribunal para martyrizar a los Christianos. Si dixiere, que porque los martyrizo en Andalucia, que era patria comun de estos santos, de quienes dice Iuliano, que murieron en su patria. Contra esto ay, que martyrizarlos en Cordoua, Sevilla, o alguno otro lugar del Andalucia, donde martyrizo a otros muchos, se verifica, q los martyrizo en su patria, y no trae el Padre Pancoruo fundamento alguno, porque mas en Arjona, que no en Cordoua, Sevilla, Iscar, Baeza, lugares todos del Andalucia. Y assi esta prueba, o conjeta, de que Daciano los martyrizo en Arjona, aunque piadosa, nadie dirà, ni su autor se atrevera a dezir, que es suficiente, para que por ella veneremos estas reliquias por de san Panucio, y de sus companeros, y mucho menos para que se les de culto publico, sin consultar la Sede Apostolica, por ser reliquias de santos canonizados, como lo son san Panucio, y sus companeros. Y assi es fuerza, que para dezir esto, busquemos otra prueba mas eficaz, q esfuerce la pafada, y apoyemos con otras conjetas y fundamentos mas proximos, y no tan remotos, que el martyrio destos gloriosos Martyres fue en Arjona; Y esto es lo que pretendo hacer aora co el fauor de Dios y de los santos, con que se les deue a los Padres Tamayo, y Pancoruo la gloria de auer encontrado co estos santos Martyres, y dadonos noticia de ellos, y a estos santos Martyres la gloria de auer yo encotrado co la prueba eficaz y suficiente, para que creamos ser asì lo que dichos autores dixerón, pero no probaron bastante; pues si valiere algo mi prueba, a los santos se la deuo, cuyo fauor inuocuè para hallarla.

140 Para probar esto con solido fundamento, me valgo primero de la autoridad de Iuliano Perez, autor grauissimo y antiquissima, y de cuya autoridad han hecho, con razon, gran caso y estimacion todos los hombres mas doctos, antiguos, y modernos. Y porque todo lo que emos de probar tiene su principal apoyo en la autoridad de Iuliano, es forzoso apoyarla primero breuissimamente, antes que nos valgamos della. Fue Iuliano Arcipreste de la Iglesia de Santa Iusta de Toledo, que fue la Catedral en tiempo de los Arabes, y por su gran talento, letras, y nobleza (que era dela sangre ilustre de

ii 2

los

Los Barrofos de Toledo) fue estimadissimo de los Arçobispos de aquella ciudad, y sirvio de secretario al gran Arçobispo don Bernardo, y le acompañó en el viage de Roma. Con el fauor del Rey don Alonso, y del Arçobispo, tuuo fauor para ver muchas librerías, en las cuales halló muchos libros y memorias antiguas, y esquisitas. Fue hombre muy docto y eruditio, y supo las lenguas Arabiga, Española, Gofica, Griega, Hebrea, y Latina, y aunque escriuio varios tratados, solo gozamos el Chronico, Aduersarios, y tratado de las Hermitas, que facò a luz el año de mil y seiscientos y veinte y ocho, para mucha gloria de la nacion Española, el señor don Lorenzo Ramirez de Prado, del Consejo Real de las Indias, persona por su nobleza, letras, y erudicion, digno de ocupar mayor puesto. Todos los hombres doctos de nuestros tiempos han hecho singular estimacion de las obras de Juliano, y se han valido de su autoridad en las obras que han escrito, como el Ilusterrimo y nobilissimo señor don Sancho Dauila, digno de inmortal rénombre, por su rara piedad, Obispo de Jaen, en la vida que escriuio de san Vida, Fray Ioseph de Siguenza en la Choronica de san Geronimo; el Doctor Salazar de Mendoza, en la vida de san Elifonso, Fray Juan Marquez de origine eremi sancti Augustini, cap. 20. 11. ¶ 12. Padre Francisco Portocarrero, in libro de descensione B. Mariae, don Thomas Tamayo de Vargas, el Maestro Francisco de Rus Pueria, Fray Francisco de Viuar, el Licenciado Rodrigo Caro, el Licenciado Cascales, Fr. Francisco de Santa Maria Esculano, y otros muchos que por abreviar dexo. Supuesta pues la autoridad grande que tiene Juliano entre todos los hombres graves y doctos de estos tiempos, passemos agora a probar nuestro intento valiéndonos de su autoridad.

D. Lorenzo
Ramirez de
Prado.

Señor D. Sa-
culo Dauila.
Fray Ioseph
de Siguenza.
Salazar de
Mendoza.
Fray. Juan
Marquez.
Portocarre-
ro.
D. Thomas
Tamayo.
F. Ruiz. Rus
Pueria.
Vinar.
Caro.
Cascales.
Fr. Francis
de Santa Ma-
ria.
Esculano.
Juliano.

Metaphys.
Lypomano.
Martyrolo-
gio Romano

141 Dize pues el Arçopreste Juliano, en el num. 546. de sus Aduersarios estas palabras. *Selenus Papinius patet Lacademon in Ba-
tebanis amore scelerioris vita cum plus quam quingentis ex patria, et
alii de collectis in Egyptum perirexit, ubi post eremiticam vitam se in perfec-
tione Dioclecianum iudici sponte sua obstat, qui detinat ad Dioclecianum iusse
sunt venire in Hispaniam, et ut credo in patria ille palma adfixus iussu Da-
ciani, alii plures quingenti anno 304. 24. Septembri, alii 28. Aprilis neca-
ti sunt. Quantos ayán fido los compañeros de san Panucio, que junto
don el padecieron martyrio, aúq Juliano dice fuerón mas de quinientos, sin señalar el numero, pero Simeon Metafrastes, de quien lo tomo Lypomano, le señala diciendo, que eran quinientas y quarenta y seis, hombres y mugeres. Qui vero sub beato Papiniaco brachium re-
cepereunt quingenti fuerunt, et quadraginta sex, et nonnulli mulieres. El
Martyrologio Romano a veinte y cuatro de Dizembre, dice habla-
do de S. Pantasio y sus compañeros. In Aegypto passio Sacerdotum Pap-
niaci, et sociorum Martirum: is vitam in solitudine agens, cum audiret mal-*

*tos Christianos in vinculis deriseri, diuino spiritu ita concitus sponte Profecto
se offert, et Christianam religionem liberum proficitur, a quo primum catenis
ferreis constringitur, et in ecclaeo diutius in carcere queatur: deinde cum alijs plu-
ribus ad Dioclecianum mittitur, cuius tessu ipsi palma affigitur, cæteri ar-
rem ferro incantur. El Cardenal Baronio, tom. 3. Annalium anno Christi
301. dize, que en esta persecucion, que murió Diocleciano en Egyp-
to, martyrizaron en ella a los gloriosos Martyres, Apolo, Isacio, y
Crotas, y juntamente pone al inquietidimo Martyr S. Panucio, y sus
companeros, y de todos haze mencion en los meses de Abril, y Se-
tiembre, con el Martyrologio Romano. Las palabras de Baronio,
son: Seor sim ab his recentes passos itidem Alexandriæ hac eadem persecu-
tione Apolinem, Isacium, et Crotunem; sed et Paphnutij Episcopij (caius au-
tem Ecclesiæ praeses fuerit ignoratur) celebris est memoria, qui vna cum a-
lijs pluribus passus esse traditur.*

142 De todos estos lugares citados facò con claridad, que en la
substancia del martyrio de san Panucio, y sus compañeros conviene
el Martyrologio Romano, Baronio, Juliano, Simeon Metafrastes,
y Lypomano; y que fue su martyrio en la perfecucion de Diocleciano,
solo se diferencian, en que el Martyrologio, Baronio, y Meta-
frastes, dize, que padecieron en Egypto, y Juliano dize, que en Es-
pania; y aunque parece encuentro, no le ay por ningun caso, y es facil
conciliar estas autoridades. Porque en Egypto se comenzó el
martyrio de san Panucio, y sus compañeros, como tambien el de S.
Apolo, Isacio, y Crotas, y por esto dize el Martyrologio, Baronio, y
Metafrastes, que padecieron en Egypto; y porque se consumó con
la muerte en Espania, por esto dice Juliano, q murieron en Espania. En
Egypto los predieró, y atormentaron en el Ecclaeo, como dice Baro-
nio, el Martyrologio, y Metafrastes, Lypomano, Juliano, y Matheo
Rilio, in libro triumpbi Iesu Christi Crucifixi (y este añade, q el Prefecto
de Egypto que los atormentó se llamaua Ariano, y que san Panucio
era Abad y Prelado de Religiosos) y desde Egypto los remitió este
Prefecto a Roma al Emperador Diocleciano, como lo dize expres-
samente el Martyrologio Romano, Baronio, y Juliano en los luga-
res citados. Y así no ay duda, de que san Panucio y sus compañeros
no consumaron con la muerte su martyrio en Egypto, pues expres-
samente confiesan todos, que los remitieron a Diocleciano, que ef-
fetuaua en Roma. Y así el dezir el Martyrologio, y Baronio, que pad-
ecieron en Alexandria, no es dezir, que murieron allí, sino que allí fue-
ron atormentados. Y desto mismo pudieramos dar exemplares en el
Martyrologio Romano, que aunque dice de algunos santos, que pa-
decieron en alguna ciudad, no es decir que murieron allí (porque co-
sta murieron en otra parte) sino que allí comenzó su martyrio (como
se ve en san Apolo, Isacio, y Crotas, que saymos murieron en Espania,

Marty. Ro-
mano.
Baronio.
Metafras-
tes.
Juliano.
Lypomano

Marty. Ro-
mano.
Baronio.
Metafras-
tes.
Juliano.
Lypomano

na, y fueron tormentados en Egipto) y por esto el Martyrologio Romano, y Baronio dicen, que padecieron en Alexandria de Egipto.

143 Supuesto pues, que san Panucio y sus compañeros fueron remitidos a España a Daciano, y este los martyrizó, resta aora probar, que fue Arjona el lugar de su martyrio; *Hoc opus, hic labor est,* y así este punto en que está la mayor dificultad, y es la clave de este edificio, es necesario apoyar con el mayor esfuerzo que pudieremos. Y lo primero, que ayan muerto en España año de trecientos y cuatro expresamente lo dice Juliano en el lugar citado arriba, numer. 137. y tambien se prueba, lo vno, porque Daciano, que los martyrizó, y a quien le los remitió Diocleciano desde Roma, era Prefecto de España, y estuvo en ella todo el tiempo que duró la persecucion de Diocleciano, aú despues que dexó este el Imperio; como notamos arriba num. 97. lo otro, porque Juliano expresamente dice, que S. Panucio nacio en Lacedemon en los Batestanos, y los Batestanos ya se sabe, que eran pueblos del Andalucia; cuya cabecera, como quieren los mas eruditos, era Baza, aunque otros dicen, que era Baeza, no me detengo a probar esto por ser cosa trivial, y saudia. Y que viuiese en los Batestanos pueblo que se llamaraua Lacedemon, pruebalo Juan Gruter en el libro de sus inscripciones fol. 174. con una inscripcion, que está en una piedra del castillo de Cartagena, que refiere Ambrosio de Morales en su libro de las antiguedades de España, que por abreviar no pongo aquí. El origen de llamarle este pueblo Lacedemon, le trae Fray Gerónimo de Panorino en la muy docta disolucion, que imprimio de los santos Mártires de Arjona: pero no me parece tengo necesidad de probar nada desto para el punto que pretendio probar, de que estos santos murieron en España, pues expresamente dice Juliano, que Daciano los martyrizó en España, en los pueblos Batestanos. Y que no muriesen en Roma (donde fueron embiados desde Egipto, como lo dice el Martyrologio, Baronio, y Juliano) pruebase, porque estos mismos autores, y Bartolome Rocio dicen, que san Panucio murió crucificado en una palma, y en Roma no ay palmas, ni en muchas leguas a la redonda en España si, y en especial en la parte de Andalucia donde cas Arjona, que es el lugar del martyrio de estos santos, como luego probare, y hasta nuestros tiempos perfeuera una gran palma poco distante del alcazar de Arjona, que como dicen las Actas de san Bonifacio, y Maximiano, era el lugar destinado para martyrizar a los Christianos.

144 Y porque en el discurso de la prueba principal, no nos haga esfuerzo esto, que emos dicho, de que murieron estos santos Martires en los pueblos Batestanos, de donde eran naturales, y alguno menos docto por ventura nos querra oponer, que Arjona no está en

los

los pueblos Batestanos: digo que es cosa cierta, que Arjona cae en los pueblos Batestanos, y era uno de los mas principales de la Basteania. Y aunque para esto podia traer muchas pruebas, y autoridades, baste una por muchas del antiquissimo y eruditissimo Luitprando, el qual en sus fragmentos, num. 222. dice asi: *Illiturgi ciuitas est in Basteania, itinere quinque dieram discens a Carthagine Spartaria. Ha ius menit Libias, hacq; Scipio demolitus est. Hic creditur praedicasse sancta Euphrasium, Episcopumque fuisse Illiturgitanum.* En estas palabras expresamente dice Luitprando, que Illiturgi cae en los pueblos Batestanos: y ya deixamos probado arriba, num. 128. que Illiturgi es sin controversia Andujar el viejo, el que destruyó Scipion, y este está una legua de Arjona, y segunemente Arjona cae sin duda alguna en los pueblos Batestanos, como cae Andujar, segun nos dice aquí Luitprando, cuya autoridad en estas materias, es *omni exceptione maior*, y sus escritos venerados de los mas doctos, asi antiguos, como modernos, como se puede ver en el Cardenal Baronio, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde dice del que fue Obispo de Cremona, *Et vir malte autoritatis ob eruditorem, et prudentiam.* y de Luitprando hanzen grandes elogios los autores, q citamos n. 136. que por abreviar no los repito aqui. Y por lo menos, quando en tiempo de Plinio, y de los primeros Geografos, los Batestanos no comprehendiesen a Andujar, ni a Arjona (de que no dispute aora) por lo menos en tiempo de Luitprando, y de Juliano, es cierto que se comprehendia entre los Batestanos, y para mi intento esto basta, pues destos autores sauemos el lugar del martyrio destos santos, y ellos dicen que fue en los pueblos Batestanos, entendiendo por Basteania toda esta Provincia de Andalucia la alta, que comprende a Andujar, Arjona, Baeza, y Reyno de Jaen. Y no porque Lacedemon, patria de san Panucio, sea nombre Griego, emos de querer, que cayesse este pueblo en la Provincia Cartaginense, por auer sido poblada de lo Griegos, como se prueba con el testimonio de Silio Italico, libr. 3. que trae el Doctor Alderete, *Das Carthago viros Teucros fundata retulso.* Porque tambien esta parte de Andalucia la alta la poblaron los Griegos, como se ve en muchos nombres Griegos con que intitularon a muchas ciudades deste Reyno de Jaen, como a la famosa Castulona, de quie dice el mismo Silio Italico, lib. 3. *Enget præcipuis parnaso Castulo signis;* que como explican Viuar, y Morales, la pusieron este nombre los Griegos que la poblaron, en memoria de la famosa fuente Castilia, y al río Guadalimar que la bañaua, le llamaron Parnaso, a imita del Parnaso de Achaya, Provincia de Grecia.

145 Adquiero asy mismo dos cosas, para que la prueba del punto principal corra mas lisa. La primera, que el decir el Martyrologio Romano, que por mandado de Diocleciano fueron martyrizados

KK 2

Juliano.

Iacobus Gruter.

Ambrosius de Morales.
Fr. Coron.
Pantorus.Martyrol.
Baronio.
Juliano.
Bartolomeo
Rocio.

Actas de san Bonifacio, y Maximiano.

Baronio.
Mare. Ro-
mano.

Iuliano.

Actas de S^ñ
Bonoſo, y
Maximia-
no.

dos estos santos, es estilo iuridico, porque aunque un Juez manda ahorcar a un delinquente, sin que el Rey lo sepa, se dice, que lo manda el Rey. Fuera de que Diocleciano expressamente los mandó matar, pues para este efecto se los remitió a Daciano, que era Prefecto de España, patria comun destos santos, para que en ella los martyrizase, para escarmiento publico delos demás, por la razon que diremos adelante. La segunda cosa que aduerto es, que el dezir, que murieron en su patria, no se ha de entender rigurosamente, el lugar del nacimiento de cada vno, sino la Provincia, y Reyno, que fue patria comun de todos. Ni es verisimil, que quinientos y quarenta y seis, q̄ remitio Diocleciano desde Roma, fuesen todos nacidos en un mismo lugar, ó pueblo de España. Y aquella palabra *in patria*, q̄ dixo Iuliano, no le ha de juntar cō la palabra *in patria*, sino cō la palabra *palma*, q̄ Iuliano no podia dudar, ó no certificar cō toda certidumbre, como indica la palabra *credo*, que murieron en España, que era patria comun destos santos; pues expressamente afirma, que los martyrizó Daciano, siendo Presidente de España, pero si pudo dudar, y no estar cierto del genero del martyrio, si avia sido san Panucio crucificado en palma, ó no, y por esto dixo la palabra *in credo*.

¶ 4.6 Esto supuesto passemos al punto mas difícil, y es, que Arjona es el lugar en que fueron martyrizados estos intictissimos Martyres. Y esto lo pruebo lo primero, porque San Apolo, Isacio, y Crotas, murieron en Arjona, como probé con eficacia desde el numero 118. y siguientes, de fuerte, que no se puede negar ser probabilissimo ser Arjona el lugar del martyrio destos tres santos Martyres. Luego tambien murio cō ellos san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis compañeros. Pruebo esta cōsequencia. Lo primero, porque san Apolo, Isacio, y Crotas, fueron de los que prendieron en Egypto en la perfecticion de Diocleciano con san Panucio y sus compañeros, y despues de auer sido atormentados en Alexandria de Egypto, fueron todos remitidos a Roma a Diocleciano, y este los remitió a Daciano Presidente de España, el qual martyrizó a san Apolo, Isacio, y Crotas en Alba Virgabonehse (esta es en Arjona) como probé arriba en el numero citado. Luego en el mismo lugar murieron todos, pues todos fueron compañeros, y martyres de aquella persecucion, y todos fueron remitidos a Roma, y de Roma a España. Bueluo a repetir las palabras del Carden. Baronio, porque en ellas se funda el principal apoyo deste punto. *Seorsim ab his recentibus passus itidem Alexandriæ bac eadem persecutio*ne (notese, que éra la milima persecucion) *Apolinem, Isaciū, et Crotarem, sed, et Papinuci Episcopi, celebris est memoria, qui una cum aliis pluribus passus esse tradatur.* note se la conjuncion Et, en que manifiestamente dice, que en esta persecucion de Diocleciano en Alexandria de Egypto padecieron con Apolo, Isacio, y Crotas,

Crotas, juntamente san Panucio y sus compañeros. Y de san Panucio y sus compañeros dice Baronio, y el Martyrologio Romano, que aunque fueron atormentados en Egypto, pero no murieron allá, sino que fueron embiados a Roma; y Iuliano dice, que los remitieron a España a Daciano, que les quitó la vida. Luego segun esto, todos murieron juntos en la misma persecucion; y pues de Apolo y sus compañeros es probabilissimo, que murieron en Arjona, como lo dice Dextro, luego tambien allí murieron san Panucio y sus compañeros. Y aunque quando cuenta Iuliano la muerte de S. Panucio y sus compañeros, no dice Iuliano que fue en Arjona, sino en España, patria comun destos santos, pero Flavio Dextro lo dice quando cuenta la muerte y martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que fueron compañeros en el martyrio con san Panucio y sus compañeros, y dice que fue en Arjona. Luego de *primo ad ultimum*, siendo todos estos santos compañeros en los tormentos, que padecieron en Egypto, y aiendando sido todos remitidos a Roma, y desde allí remitidos a España a Daciano, que tenia su tribunal puesto en Arjona, que era el lugar diputado para el martyrio de los santos Martyres, como luego dire, claro es, que donde murieron los vnos, murieron los otros; pues todos venian presos por la misma causa, y remitidos al mismo juez, para que los sentencias.

¶ 4.8 Confirma todo lo dicho con las Actas de san Bonoso, y Maximiano, en las cuales se dice, que tenia Daciano puesto su tribunal en Arjona, para atormentar los Christianos, y que aquel era el lugar del suplicio donde venian a parar todos. *Sed cum Dacianas* (dizien las Actas) *Vrgione confiseret in arce militum Romanum, loco pro suplicio Christianorum designato, &c.* Segun esto a Arjona vinieron a parar san Panucio y sus compañeros, como vinieron tambien san Apolo, Isacio, y Crotas, pues todos vinieron presos desde Egypto a Roma, y desde Roma a España, remitidos al Presidente Daciano, para que los martyrizase. Y no ay razon para que a san Apolo, Isacio, y Crotas los martyrizase en Arjona, y a san Panucio y a sus compañeros los sacase de Arjona a martyrizar a otros lugares, siendo Arjona el lugar publico destinado para el martyrio, y san Panucio y sus compañeros naturales desto Reyno de Iaen, y desta parte de Andalucia, que llamamos la alta. Y a esta causa los remitio Diocleciano, no solo a España, sino a esta parte de la Hispania Bética, donde eran naturales, para que fuese de escarmiento publico su muerte a los demás fieles desta tierra: y por la misma causa puso en Arjona Daciano su tribunal, como dizien las Actas, y ponderaremos adelante. De la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y del credito que se le deue dar al Maestro Fray Francisco de Viua, que las facio a luz, diximos mucho arriba, desde el numero veinte y nueve: y quién quisie-

Señor Cardenal Trejo

re saber la estimacion grande q se debe hazer de la persona del doctissimo Viuar, de su verdad, letras, y erudicion, lea la carta que le escriuio el Eminentissimo señor Cardenal Trejo, Presidente de Castilla, y está al principio de los comentarios de Flavio Dextro, y vera el aprecio grande que hizo del Maestro Viuar, de sus letras, y Religion este gran Cardenal: cuyo voto y parecer en abono de la verdad e integridad de Viuar, quita todo genero de escrupulosas dudas, que personas de menos porte y talento han querido mouer contra la verdad destas Actas. Y sobre todo los mismos comentarios y obras q fació aluz Viuar, son el mayor abono de su persona, de su verdad, letras, y erudicion, sin necesitar de otros apoyos.

149 Confirmanse mas lo que dexamos dicho del martyrio de san Panucio y sus companeros en Arjona con lo que escribe Simeon Metafrastes (de quien lo tomó Lippomano) tratando de martyrio de los companeros de san Panucio. *Illiis igitur infarū milites extra urbem duxerunt, & cum quatuor fureas defodiffent, & igne eas repleuisserent, sanctos Martyres igne cenuisserunt.* Esto es, que los ministros de Daciano sacaron a estos inquietissimos Martyres fuera de la ciudad, y hicieron en el suelo cuatro hoyos a manera de hornos, y quando estaban llenos de fuego echaron dentro a los santos, y los abrasaron. Los hoyos, o los hornos de Arjona, donde se han hallado tantos huesos, y sagradas cenizas, son de la misma manera, que aqui cuenta Simeon Metafrastes, y los huesos y reliquias que se han descubiertos, son de todo genero de personas grandes y pequenas, quales fueron las que dice Metafrastes, murieron con san Panucio, y en tanta cantidad, que ay huesos, y cenizas de mas de quinientas personas. Luego las Actas, y Simeon Metafrastes, y los hornos que se hallan en Arjona llenos de huesos, y cenizas de Martyres, todos concuerdan y ceadjuan la probabilidad de que san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis companeros murieron en Arjona con varios generos de martyrios.

150 Y si bié Simeon Metafrastes da entender, q san Panucio y sus companeros, no solo padecieron en Alexandria de Egypto, sino que murieron alla, y en razon de su martyrio cuentan uarias circunstancias y milagros singularissimos y extraordinarios, q podrá leer el curioso lector en Lippomano. Pero en esta materia mas credito se deve dar al Martyrologio Romano, Baronio, y Julianus, que expresamente dicen fueron embiados desde Egypto al Emperador Diocleciano, y Julianus añade, que este los remitio a España al Presidente Daciano, que los martyrizó, como tambié martyrizó a san Apolo, Isacio, y Crotas. Y siendo como fueron todos estos santos compañeros en el martyrio, y remitidos desde Egypto a Roma, y desde Roma a España a Daciano, y auiendo este martyrizado a S. Apolo,

Isacio

Martyrolo
gio Romano

Julianus.

Isacio, y Crotas en Arjona, como dice Dextro, y lo probamos arriba, sigue con consequencia legitima, no solo que san Panucio y sus companeros murieron en España (que esto es cosa cierta) sino tambien en Arjona, y esto lo tengo por probabilissimo, y por tal lo afirmo, y mas credito se deve dar en esta parte a Julianus, y a Dextro, que facaron lo que dixeron destos santos de los archios de Toledo, donde iuan a parar las Actas de los Martyres, que morian en España, como probaremos adelante, que a Simeon Metafrastes, no todo lo que escribe en las vidas de los santos es cierto y autentico, sino que tal vez ay cosas apocrifas, y que no passaron: ni pudo escriuirlas Metafrastes, porque sucediero despues de su muerte, indicio claro, de que en sus escritos ay muchas cosas supuestas, que el ni las vio, ni las escruio. Así lo aduirtio el eruditissimo Cardenal Bellarmino, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde tratando de Simeon Metafrastes, dice estas palabras; *Illud autem est observandum à Metaphrastre scriptas esse historias de vitiis sanctorum multis additis ex proprio ingenio, non ut res gestae fuerint, sed ut geri potuerint: Addit enim Metaphrastris multa colloquia sive dialogos Martyrum cum persecutoribus, aliquas etiam conversiones astantium Paganorum in tanto numero, ut incredibilis videantur: denique miracula plurima, et maxima in conversione templorum, et idolorum, et in occasione persecutorum: quorum nulla est mentio apud veteres historicos.* Illud quoque obseruandum est, aliquas historias sanctorum videri additas a posterioribus, et non omnes esse auctoris eiusdem. Inveniuntur enim vita aliquæ sanctorum, qui post obitum Metaphrastris vicerunt, quod etiam notauit Cardinalis Baron. tom. 10. Annal. ad ann. 859.

151 Confirmanse mas todo lo dicho, con lo que ha passado en el descubrimiento milagroso de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Y lo primero, que aya sido copiosissimo el numero de inquietissimos Martyres, que junto a sus Alcazares, perdieron gloriosamente la vida, fuera de que se vio con los ojos en tantos hornos y caleras, huesos, y cenizas como se han descubierto, que conocidamente se reconoce paisan de quinientas las fabricas de cuerpos descubiertos, las Actas de san Bonofo, y Maximiano lo significan claramente, pues dicen, q escogio Daciano a Arjona por lugar de suplicio, para hacer en el la carniceria de Christianos, que hizo, en aquella persecucion, que como se sabe, y lo dice Julianus in Chronicis, num. 142, fue terribilissima, *tempore vehementissime persecutionis.* Fue tan grande el estrago que hizo en la Christiandad de España, en cumplimiento de los edictos Imperiales que publicó, que les parecio a los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, que auian ya acabado con el nombre Christiano, y como a triunfadores del nombre de Christo les levantaron estatuas en todo el mundo, en que como a tales les

Bellarmino.

Actas de S.
Bonofo, y
Maximiano.
Julianus.

Ll. 2

alabauan,

alabazan, y entre ellas trae el Cardenal Baronio, ad annum Christi 303. dos, de que tambien hazé mencion Ambrosio de Morales, lib. 11. cap. 26. y Aldo Manucio despues de los scolios in *commentaria Cæsarii*: Estas inscripciones estan en Clunia, que vnos dicen es Ciudad Real, otros la Coruña. Las inscripciones dizen asì: *Diocletianus Iouius; & Maximianus Herculeus Cæs. Augg. amplificato per Orientem Imp. Rom. & nomine Christianorum deleto, qui temp publicam euerterebant.* y otra dize: *Diocletiano Cæsari Augg. Galerio in Oriente adoptato, superstitione Christi ubique deleca, culto deorum propagato.* De donde se colige, que fueron sin numero los inuictissimos Martyres, que diero en Espana por Christo sus vidas. Y no ay que marauillarse sean tantos los cuerpos y reliquias de santos Martyres descubiertos de Arjona, pues sus Alcazares, como dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, fueron lugar de suplicio para los Christianos Andaluces, cuya constancia fue a par de la crudelidad de Daciano, y en esta parte de Andalucia florecia entonces la Religion sobre todas las otras de Espana, como se colige de lo que diremos en el num. 158.

152. Mas para que me canso en traer testimonios tomados de tan lejos, o de conjeturas humanas probables solamente, quando tengo en mi poder un testimonio evidente e irrefragable de todo lo dicho hasta aqui, y equivalente a los mayores testimonios, que en estas materias puede auer; y es una moneda antiquissima, del tiempo del Emperador Maximiano, que se hallò en Villanueva de Anduxar, tres leguas de Arjona, y parece, que milagrosamente me la ha traído Dios a las manos al tiempo, y quando estaua yo escribiendo estas inscripciones, que referi de Baronio, para apoyar fueron innumerables los Martyres que murieron en Arjona en esta persecucion. Esta moneda la tengo en mi poder, y en ella está esculpido el rostro de Maximiano, y con letras que dizen: *Municipium Albense Vrgabrense*, y por timbre y blasón de Maximiano, dice con letras claras: *Superstitione Christianorum deleto*; cõ q se prueba evidentemente el estrago que hizo en Arjona este impio Emperador por medio de su Presidente Daciano, derrimando tanta sangre de Christianos en los Alcazares de Arjona, que tomó por blasón esta victoria, que pensó auer alcanzado del nombre de Christo, acauando cõ la Christiandad, que allí llama supersticion. El retrato desta moneda y letras della, podemos abaxo en el punto quarto, con todas las circustancias que en ella han concurredido, que es sin duda un insigne testimonio, así de la gloria de los inuictissimos Martyres de Arjona, como de la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y parece que con singularissima diuina prouidencia se ha hallado esta moneda, y venido a mis manos al tiempo y quando estaua yo imprimiendo este punto, y el que se la hallò es el mismo impressor, q se llama Juan de la Cuefta.

*Moneda en
tiempo del
Emperador
Maximino*

Y si

Y si pondero el piadosissimo y eruditissimo Cardenal Baronio, y Espondano, y con razon, la singular diuina prouidencia de auer conservado en Espana despues de mil y trecientos años, las inscripciones que referimos arriua se hallan en Ciudad Real, o en la Coruña, para constar de la atrocidad de la persecucion de Diocleciano, y Maximiano en Espana; que dixerá, si viera descubrirse esta moneda, en que con tanta evidencia consta de la misma persecucion, y de la gloria de los innumerables Martyres de Arjona, al tiempo, y quando estaua yo apayando este mismo punto? Sin duda dixerá, que *Digitus Dei ex Africa*, y que ha llegado ya el tiempo felicissimo, en que ha determinado horrarlos, no solo con luces del cielo, para que se descubran sus sagradas reliquias, y descubiertas las ha acreditado con insignes milagros, sino que agora, al tiempo, y quando se trata con mayor calor de su calificacion y culto publico, a concurrirlo a facilitarla descubriendonos esta antiquissima moneda, testimonio de suyo tan grande y autentico, que no pudo desfasearse otro mayor, para probar el glorioso martyrio en Arjona de nuestros inuictissimos Martyres en esta persecucion de Maximiano. Pues este testimonio no es capaz de falacia, ni en él la puede sospechar el mas calumniador, y sospechoso. Que si en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, pudo algun malicioso sospechar fiction, o supolucion falsa: en esta moneda tan antigua es imposible auerla, porque es incapaz e inimitable la antiguedad que representa. Fuera de que quien la auia de auer agora hecho, o fundido de nuevo, pues quando el mayor fundidor del mundo quisiera de propósito contrahacerla, fuera imposible imitar o significar la antiguedad que representa. Quien quisiere ver con sus ojos dicha moneda, en los archiuos de Arjona podrá verla, que allí la depositare, para que, *ad perpetuam rei memoriam*, sea testigo fidelissimo de la gloria de los Santos Martyres de Arjona.

152. Lo segundo, que aya sido grandissimo el numero de los Santos Martyres de Arjona, se puede probar por lo que se dice en el memorial impresso por orden del Eminentissimo de Jaén, sacado fielmente de las informaciones originales, que se guardan en los archiuos de Arjona. Allí en el folio 493. se dice, que el hermano Juan de San Francisco, Hermitario de la hermita de Nuestra Señora del Arroyo, termino de la Villa da Carrion, Obispado de Palencia, de edad de treinta y tres años, depuso como testigo jurado, que auia venido a visitar el Santuario de Arjona, mudiado, de que en la Villa de Fromesta, auia una muger endemoniada, a quien el demonio auia tormentado por espacio de seis meses, en los cuales el Licenciado Bustamante Cura de la dicha villa la auia exorcizado varias veces, y el demonio no salia, hasta quel dicho Cura le dio a beuer un pedazo de va panecito del dicho Santuario desecho en agua; y entonces fa-

Mm

lio

Dixit.

llo el demonio ; diziendo , que salìa por los innumerables Martyres de Arjona , y que por otra pura criatura no saldría , &c. Y aunque el demonio es padre de mentiras , en este caso parece dixo verdad , pues atiendo beuido dicho panecito de los de Arjona , salio del cuerpo de dicha muger , confirmado con su salida ser verdad lo que auia dicho ; que no solo eran Martyres los de Arjona , sino que eran innumerables .

Fr. Manuel
Tomayo,

Ignisa de Sa
ta Maria de
Arjona.

154 A este mismo propósito haze , lo que escribe Fr. Manuel Tomayo , que otras veces emos citado , fol. 239. 8. 14. de sus discursos Apologeticos , y está fielmente sacado de las informaciones originales citadas : que en muchas apariencias , que varias personas han tenido en el Santuario de Arjona , se han aparecido grande muchedumbre de Martyres , con traje , y hábito de Religiosos , y no auiendo en la primitiva Iglesia sino hermitaños , de que estubo poblado Egypto , estas visiones ayudan a que juzguemos son san Panucio y sus compañeros los que se aparecieron , pues sabemos , fueron desde España a Egypto con deseo de la vida eremítica , que allá gloriosamente profesaron , y q remitidos a Diocleciano a Roma , los remitió a Daciano Presidente de España , y no sabemos , que en España vuiesse en aquellos tiempos hermitanos , y menos otros religiosos en la forma y hábito religioso , que aota tienen . Así mismo en la sacrificia de la Iglesia Parroquial de Santa María de Arjona , donde estan depositados muchos de los huesos de los inuictissimos Martyres , han oydo muchos testigos (que se citan en el memorial impreso , por orden del Eminentissimo de Iaen , folio 133. y deponen con juramento sus dichos) muchas músicas de voces como humanas , de la misma fuerte , que quando cantas los Frayles Capuchinos en el coro (así lo explican los testigos) en el mismo tono , y parecian ser muchos . Y otros testigos en el mismo memorial , folio 135. y 136. y 137. deponen destas músicas , y todos concuerdan , que era grande la cantidad de voces , y q era entre la vna y dos de la noche , y al modo que los Frayles cantan en el coro , indicios todos de que podemos probablemente conjecturar eran de san Panucio y sus compañeros , que como Abad con sus Monjes y hermitaños cantauan a aquella hora , q es a lo que ordinariamente acostumbran cantar los religiosos q profesan el coro .

155 Y aunque esta conjeta por si sola fuera flaca , para probar el intento , pero no se nigue , que junta con las demás , que emos referido , y son mas proximas y efficaces , ayudan y cooperan juntas a la probanza ; como tambien la infinitud de luces , y Cruzes , que se han aparecido en el Santuario , son indicio manifiesto de que son muchos en numero los inuictissimos Martyres , que ilustraron y santificaron los Alcazares de Arjona con su sangre . Así mismo las mu-

chas

70
chas llamas q se han visto salir de los hornos , y caleras del Santuario , que se hallaron llenas de olorosas cenizas , y huesos , son tambien claras señales no solo de que fueron en gran numero los illustres confiadores de Christo , que allí murieron , sino tambien de su ilustre martyrio , segun lo q se lee en el Martyrologio Romano a veinte y uno de Setiembre del invictissimo Martyr san Sofio Diacono . *In compāñia (dize) commemorationis Beati Sofij Diaconi Missionatis , quem sanctus Episcopus Iauarius , cum de illius capite Euangelium in Ecclesia legens , flamam videt et exurgere , Martyrem futuram praenuntiauit , & non post multos dies , cum ipse esset amorum 30. martyrum cum eodem Episcopo capituli truncatione suscripsit .* He referido este lugar del Martyrologio , y pudiera referir otros , para que se vea , que no sia gran fundamento en la segunda parte deste memorial , en el punto segundo , colegimos de la sangre milagrosa , que vertian los huesos , y de las Cruces que se hallaron en el Santuario , que eran gloriosos Martyres , cuyos huesos , y cenizas se auian descubierto , siendo la sangre , las Cruces , y las llamas , que se veian en el Santuario , indicios claros de su ilustre martyrio . Fuera de las pruebas referidas , en razon del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona , tengo otras bien apretadas , singulares , y curiosas , tomadas del famoso Concilio Eli-beritano , de que hablaremos en el parrafo siguiente , y serviran de confirmar todo lo que emos dicho , y probado en este . Y terà bien , que atienda el lector , porque tiene curiosidad este punto , y ha sido dificiloso encontrar con el misterio que tuvo Flavio Dextro , en decir , *Alba propè Accim* , y por ventura dirà que emos encontrado cō el .

CONFIRMASE , Q VE SAN PANUCIO Y SUS COMPAÑEROS murieron en Arjona , con lo que passò en el famoso Conciilio Illiberitano , y otras conjeturas notables .

156 **A** Poyase grandemente lo que emos dicho del martyrio de los inuictissimos Martyres S. Panucio y sus compañeros , con el famoso Concilio Illiberitano ; de quien los Romanos Pontifices han hecho siempre gran estimacion . Y si bien para tratar de todas las cosas que vuio en este Concilio , que conduce para el punto que aqui pretendo probar , era necesario alargarme mucho , cōtra la brevedad que pide este memorial ; auè de refumir las breuemete , sin detenerme a probar , sino solo lo que fuere de mas importancia , porque los eruditos verán , que sigo lo mas verdadero , ó por lo menos lo mas probable , segun los historiadores graues , que escriuieron deste Concilio , y los que no sabent tanto de historia , aurà de creerlo , ó ponerse a estudiarlo en los autores que citaremos . El famoso

Mm 2

*Concilio Il-
liberitano.
Dextro.
Iuliano.
Tractemundo*

*D Thomas
Tamayo.
Rodr. Caro.
Luis Mar-
mol.
Bermudez.
Gregorio Lo-
pez Madera.
Fráncisco de
Rus Puerta*

*E' Obispo de
Girona.
Vaseo.
Garibay.
Pineda.
Luitprando*

*Padilla.
Viuaro.
Dextro.
Iuliano.
Luitprando*

famoso Concilio Illiberitano, se celebró en una ciudad llamada Illiberi, en la Provincia Bética, según Dextro, año 300. donde dice, *Illiberi in Bética Concilium multorum Episcoporum contrabitur.* y tuvo su asiento junto a Granada, como aduerte Iuliano, in Chronico ann. 300. num. 133. y Tractemundo Obispo de Illiberi, dò Granada, en la Epístola, que escribió a Luitprando, por aquellas palabras, *Quod autem fidem sicut de me, si habebito; Nos verum in isto oppido Granaten- si, Illiberitana nostra civitatis proximo.* Y por ser esto cosa asentada entre los mas eruditos de la Geografía de las Provincias, y ciudades de España, no me detengo a probarla. Leale al muy erudito don Tomás Tamayo de Vargas, en las notas sobre el Chronico de Luitprando, fol. 6. Rodrigo Caro sobre Dextro, fol. 24. & 25. Luis Marmol, libr. 3. de la reuelion del Reyno de Granada, desde el capitulo segundo, hasta el decimo, Bermúdez libr. 2. de las cosas de Granada, cap. 15, señor Gregorio Lopez Madera, Oydo del Consejo Real, en el libro tan erudito que escribió del Monte Santo de Granada, ca. 23. El Maestro Fráncisco de Rus Puerta, en la historia Eclesiastical del Reyno de Jaen, siglo 4. capit. 1. y hasta aora se ven las ruinas de Illiberia junto a Granada, y de ay dicen muchos, que perleuera oy el nombre de la puerta de El mira, y el de la sierra Eluira en Granada.

157. El Obispo de Girona, libr. 1. cap. 5. Vaseo in Chronico ann. 318. Garibay, lib. 7, cap. 4. y Pineda, lib. 11. cap. 14. son de parecer, que este Concilio se celebró en Colibre, de la Provincia de Narbona, a la falda de los montes Pirineos. Pero engañanse, como eruditamente lo prueba Franciso Rus Puerta, en el libro citado; y por esto, y porq a penas ay duda ya entre los eruditos destos tiempos, de que se celebró en Granada dicho Concilio, no me detengo en probarlo: especialmente, que Luitprando, y Iuliano expresamente en muchos lugares dicen, que se celebró en Illiberi de la Bética, y mas emos de creer a estos autores Españoles, que tuvieron mejores originales, y mas ciertos, de donde sacaron lo que escribieron tocante a España (que fueron los archivios de la Santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas) que a otros, que no los pudieron tener tan ciertos y autenticos. Sobre el año en que se celebró este Concilio, ay grā diuersidad en los Autores, q no me puedo detener a referirlos. Leale a Padilla, que los refiere y cita, y a Fr. Franciso de Viuaro, que trata este punto eruditissimamente ad ann. 300. y sigue y prueba có cincia la opinion de que se celebró el año de 300. poco mas a meno, que es sin duda la mas probable, y para mi casi cierta. Assi lo siente Dextro, y Iuliano *vbi supra.* y Luitprando, in fragmentis, num. 125. dice assi Marinus, *del Camerinus Episcopus Tucitanus, qui interfuit Concilio Illiberitano anno 300.* y en el num. 17. tratado de san Flavio Obispo de Illiberi, dice del, que *Concilio interfuit Illiberitano habito anno*

299.

299. *vel circiter.* Dexo otras muchas pruebas, q tégo, que muestra claramente, que el Concilio Illiberitano se celebró este año 299. ó de 300. y de los mismos Canones del Cōcilio, y cosas que en el se ordenan, se colige, que fue en tiempo de la persecucion de Diocleciano. Y assi lo da a entender el Papa Innocencio, *In Epist. ad Exuperiā,* quando tratando de algunas cosas rigurosas, que se decretaron en este Concilio (aunque no le nombra) dice, que estuvieron bien decretadas, por ser necesarias para en tiempo de persecucion. Y por lo q probaremos adelante, se verá, que dicho Concilio se celebró año de 300. poco mas a menos: fuera de que muchos de los santos Padres, que se hallaron en dicho Concilio eran ya muertos el año de treceños y cinco, como se puede ver en Luitprando en su Chronico, y en el mismo Francisco Rus Puerta, que escribió las vidas de muchos de ellos. Esto supuesto, veamos lo que dice Iuliano deste Cōcilio, porque de dos autoridades deste Autor emos de sacar la prueba principal del punto, que emos prometido. Dize pues Iuliano in Chronic, num. 133. hablando deste Concilio estas palabras: *Impulso Melan-
tio Archiepiscopo Toletano Hispaniarum Primate, et Prae-
side Felice Ac-
citano, ac caeteris de more in Sede Pontificia, habetur Synodus magna Illiberi,
propè Accim, in qua de remedio impendentis persecutionis ab Imperatori-
bus mox e consiluit, indiesque sauenti malo.* Y mas abaxo en el numero 142. dice: *Tempore vehementissimae persecutionis Diocleciani, et Maxi-
miani Patres et illustres confessores, qui Concilio Illiberitano interfuerunt,
vigilant super greges suos, et post saevitatem persecutionis inclemencia, in car-
ceres coniecti, inde misis Epistolis plebes suas confortant, et ad martyrum pal-
marum currunt: quos omnes Deus, non sine peculiari prouidencia, seruat in
colam.*

158. Destos dos lugares de Iuliano, colijo lo primero, que terrible fue esta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, sin duda la mayor de las diez. vniuersales de la Iglesia, como afiuan los historiadores Eclesiasticos, y pondrámos arriua. La qual, como significa Iuliano, la móvieron Diocleciano, y Maximiano en Roma, móvidos entre otras cosas de ver lo que paslaua en Alexándria de Egyp-
to con los quinientos y quarenta y seis presos, que les remitió desde
alla el Prefecto Ariano, como diximos arriua. Y saiendo Diocleciano, que eran Españoles, y que desde España auía passado a Egyp-
to à alborotar aquellas provincias con la vana supersticion de la Fe
Chrystiana (que este nombre le daban los Gentiles, como se puede
ver en Tito Liuio) los remitió a España a Daciano, para que como
Prefecto los castigase, y martyrizase con atroces tormentos, de fuer-
te que fuese de escarmiento a los demás. Y como san Panucio y sus
compañeros erá Españoles, y naturales los mas dellos de los pueblos
Bastetanos (que como dixe arriua su cabeza era Baza, como quieré

*Innocencio
Papa.*

*Maest Frá.
de Rus Puer.*

Iuliano.

Nn muchos,

muchos, ó Baeza, como quieren otros. Y por lo menos es cosa indubitable, que los pueblos Bateitanos caian en esta parte de Andalucia (que llaman Andalucia la alta) de aqui nacio, q todos los Obispos Espanoles temiendo la cruel persecucion, que con esta ocasion amenazaua mas grauemente a la parte de Andalucia la alta, donde eran naturales estos santos, se conuocaron, e fizieron el famoso Concilio Iliberitano, para tratar de los remedios desta gran persecucion de Diocleciano; y Maximiano, cuyos editos generales publico luego Daciano; y para su ejecucion mando poner su tribunal en Arjona, que como dice en el num. 88 era uno de los tres municipios celeberrimos de Andalucia, que llama Plinio. Y escogio por ventura a Arjona, para lugar de suplicio, no solo por la grandeza del lugar, y de sus alcazares, para que diese mayor asonada el castigo, sino tambien porque en esta parte de Espana florecia mas la religion catolica, como se colige entre otras cosas, que pudiera traer en apoyo desto, lo uno de ver, que quinientas y quarenta y seis personas auian salido desta tierra, y passado a Egypto, con deseo de mayor persecucion, y de la vida eremitica, que tan gloriosamente florecia en Egypto: lo otro de que los Obispos y presbyteros desta Provincia eran por aquel tiempo santisimos, doctissimos, y zelosissimos, como se puede ver en los que asistieron en el Concilio Iliberitano, de los cuales san Felix Obispo de Guadix, y Presidente del Concilio, y san Flavio Obispo de Iliberi, y san Catnerino Obispo de Martos, y S. Ianuario Obispo de Salaria (que es Sabiote, como prueba etuditamente el Maestro Francisco de Rus Puerta, en su historia Eclesistica, siglo 4. cap. 3.) fueron todos inuisitissimos Martyres, y sus gloriosos martyrios, y memoria celebra la Iglesia Romana en su Martyrologio; y asi mismo san Patrico Obispo de Malaga fue illustrissimo confessor, con otros muchos Presbyteros doctissimos, y zelosissimos, los cuales eran desta Provincia de Andalucia la alta, con cuyos exemplos, zelo, y prudencia estaua esta Provincia hecha un uergel, ó Paraíso del cielo, y un viuu retrato del fervor de la primitiva Iglesia: y tanto, q como luego veremos, fue necesario en este Concilio reprimir el sobrado fervor, con que algunos fieles se ofrecian al martyrio sin necesidad, tal vez atreuiendose a entrar por los templos de los Gentiles a hacer pedazos sus Idolos, sobre que se hizo en este Concilio el Canon fesentia, qie luego referire.

159 Colijo lo segundo, de los dos lugares de Julian, que cite arriua, y de lo que dice Dextro: que este Concilio se juntó por el cuidado y solicitud de san Melancio Arzobispo de Toledo, que como a Primado de las Espanas le tocava, el cuidar del remedio de la persecucion general, que a todas estas Provincias amenazaua. Prefudio en el san Felix Obispo de Guadix, varon de insigne santidad, zelo, prudencia,

prudecia, y gracia, como escribe Luitprando, el qual despues de auer dicho del, que fue Martyr glorioso en la persecucion de Diocleciano, anade num. 6. *Hic Felix creditur, fusse, qui cum alijs 13. Episcopis confessoribus interfuit Concilio Iliberitano, et praefuit Episcopus Accitanus. Missus vero ab Hispania Episcopis propter feruensem eius charitatem, prudenciam, scientiam, et leporem, ad informandos infide populos Hispanos, interque ad Celtiberis, Vascones, et Pirineum acolentes.* Y no pudo ser menos, sino que tuuiesse todas estas grandes prendas de santidad, letras, y zelo, quales se requerian para ser Presidente de uno de los mas famosos Concilios Nacionales, que ha auido en la Iglesia, y en que se hallaron todos los Obispos, Arzobispos, y Arceiprestes de Espana, como dice Julian, y entre ellos Prelados insignes en santidad, y letras, como emos dicho, y se trataron cosastan graues, como se ven en el mismo Concilio y en especial del remedio de la persecucion tan cruel, qie amenazaua particularmente a esta parte de Andalucia la alta, en que tenia puesto su tribunal Daciano en el famoso Municipio de Arjona, como dicen las Actas de San Bonoso, y Maximiano.

160 En este Concilio, viendo aquellos santos Padres, que con ocasión de que S. Olalla la de Merida, delante de los ojos de Daciano, con particular instinto del Espíritu Santo, cogio los idolos y los hizo pedazos, los demás Christianos dexádose llevar de este zelo, mas fervoroso, q discoeto (cuando como emos dicho el Espíritu Santo no le inspira) intentaron con este exemplo hacer lo mismo, y con esto irritados los Gentiles, se embrauecieron, y crecio su persecucion contra la Iglesia, por esto dice Baronio, y Espondano, que los Obispos Espanoles hicieron el Canon fesentia, que dice asi: *Si quis idolatrie fregerit, et ibidem fuerit occisus, quia in Evangelio non est scriptum, nec inuenitur ab Apostolicis inquam factum placuisse in numerum cum non receperit Martyrum.* No dispufo agora de la justificacion deste Canon, porque ni me toca, ni me importa al intento que voy probando, si bien me acuerdo ayer leido a este proposito en san Gregorio Nazianzeno, oratione 10. vnas palabras admirables, como de tan gran Theologo. *Lex nostra hinc sanctis, et ex gente quidem tempore pro veritate periculum adeamus, nec pietatem per ignorantiam predamus: quandiu autem licet, pericula ipsa ne prouocemus, siue animaram nostraram metu, siue ut sis consultetur, qui periculum nobis inferunt.* Lo que yo colijo deste Canon, y haze al intento que voy probado, y al que probare en el punto quarto de la segunda parte deste memorial, y es bien quedo aqui aduertido, es, qie antigamente corria por cuenta de los Obispos en la primitiva Iglesia, poner en el catalogo de los santos a los Martyres, para que se diessen a publica veneracion, assi ellos, como sus reliquias; y esto le tosaua a cada Obispo en su Obispado, segun lo que diximos en la

Actas de San Bonoso, y Maximiano.

S. Olalla.

Baronio.
Spordonio
ad annum
303:

S. Greg. Nazianzeno.

*Maj. Fr. eiso de Rus
Puerto.*

*S. Melancio
Arzobispo de
Toledo.*

*S. Felix O
bispo de Guadix.*

S. Fabian
Papa.

parte deste memorial, y es conforme a la facultad que dio a todos los Obispos de la Christiandad san Fabian Papa, en la Epistola *ad dilectissimos vbiique Ecclesie Catholice communib'ros*, de que trataremos de propósito en el punto quarto.

161 Colijo lo segundo, que aunque este Concilio se conuocò por orden de san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de las Españas, pero no presidio en él, sino san Felix Obispo de Guadix. Qual fuese la causa porque presidio san Felix, tocandole a san Melancio la presideacia, como a Primado? Algunos han querido decir, que por ventura presidio por ser el Obispo mas antiguo. Porque entonces atendian a la antiguedad del orden entre los Obispos, para asentarse en los Concilios: como consta de la forma antigua de celebrarlos, que pone don Garcia de Loayza. *In collectione Conciliorum Hispanie*, fol. 27. donde al principio de los de España, dice: *Et conuenienter omnes Episcopi pariter introeantur secundum ordinacionis sua tempus resedent. Vinar es de parecer, que la presidencia se daria al Prelado mas docto, y de mayores prendas personales. Pero ya tengo por mas probable, que san Felix Obispo de Guadix fue Presidente de este Concilio por especial comision y elección del Papa, que hechó mano del, por servaron sanctissimo, doctissimo, y zelosissimo, como también por la misma causa hischaron mano del tanto los Obispos de España, para que convirtiese y confirmase en la Fe a los Españoles que vivian en la Celsiberia y faldas de los Pirineos, como dijimos en el numero 158. Fundolo, lo primero, porq' no era conveniente, q' precisamente por la antiguedad del orden, fuese Presidente de los Concilios el mas antiguo, porque para presidir a vn Concilio se requieren hombres eminentes, y de grandes prendas de letras, santidad, zelo, prudencia, y otros talentos; en fin como quien ha de governar vn Concilio, y no siempre, ni aun las mas veces, concurrenten el Obispo mas antiguo: y tal vez sucederà, ser el mas antiguo, el menos apto: y lo q' se alega de don Garcia de Loayza, estaua bien ordenado en orden al sentarse los Obispos por sus antiguedades, porque en esa precedencia no podria haber inconveniente, sino antes conveniencia, que se obserua en todas las comunidades bien ordenadas, y por esto san Melancio con ser Arçobispo de Toledo, firmò en este Concilio en el lugar decimo tercio: pero en la presidencia de vn Concilio fuerá esto de grande inconveniente, porque para ella, mas se deue atender al talento, que a la antiguedad, mas a las letras, que a las canas; y assi lo vemos en los Concilios generales, que el Papa no señala para presidente al mas antiguo, sino al que juzga mas docto, o de mayor talento, para el efecto que se pretende; y a este titulo fue elegido nues gran Español Ossio Obispo de Cordoua, por Presidente del Concilio vniuersal Nizeno, Alexandrino, y Sardicense, no por mas viejo,*

o mas

Maeſt. Fr̄a
cisco Rus
Puerſa ſigl.
4. cap. 1.

Don Garcia
de Loayza.
Visar.

o mas antiguo Obispo, sino por la grandeza de sus letras y opiniones, h̄orandole el Emperador Constantino, que en estos Concilios tuvo gran mano.

162 Lo segundo en los Concilios Nacionales, tocale de derecho presidir al que es Primado de la nación, sino es que el Papa señala otro presidente, como puede si quiere señalarle. Y assi pues san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de España no presidio en este Concilio, es señal, que san Felix fue por sus raras talentos y prendas señalado y elegido por el Papa, para que presidiese en el, y por ventura San Melancio Arçobispo de Toledo, y Sinagro Arçobispo de Sevilla, y Sabino de Braga, que eran los que podian tener derecho a presidir cedieron a el, y vinieron en que presidiese san Felix, por las raras partes, que en su persona concurrian, bien necesarias todas para la grauedad de vn Concilio como el Eliberitano, en que huba a decir no menos, que la conseruacion de la Fe contra la horrible persecucion, que amehazaua a España, con los editos generales de los Emperadores: que publicados en Roma, y hecho fauidos dellos el Papa, es verisimil mando juntar dicho Concilio, y señalo, como emos dicho, presidente de tales prendas, quales pedia la grauedad del caso, y avisó a los Obispos de España de los editos generales que con especialidad amenazauan a la Hispania Betica, y a san Melancio, como a Primado, le tocó de derecho conuocar el Concilio, y llamar a todos los Obispos, como de hecho los llamò, y mando juntar, segun escribe Dextro ann. 300. por estas palabras. *Illiiberi in Baetica Conciliū multorum Episcoporum contrabitur. Praef Felicis Episcopus Accitanus, cogitur iussu mandatoque Melancij Tolerani Pontificis, Hispaniarum Episcopi prima Sedis.* Y el auerse sentado, y firmado en el lugar decimo tercio en este Concilio, dà a entender, que no se guardó en el el estilo que en los demas Concilios Nacionales, en que el Presidente dellos era, segun derecho, el Primado, como claramente lo dà a entender Luitprando, *in Chron. et m. Christi 677.* quando habló del famoso Concilio Toledano undecimo, dize. *Habetur Conciliū Toletti 12. die Novembri: quod confuxerunt omnes Episcopi Hispanie, et Gallie Narbonensis Pr̄fide Quirino Metropolitano, et totius Hispanie, et Gallie Narbonensis Patriarcha.* donde la palabra, *ve*, da entender, que el titulo y derecho de presidir, como presidio, fue a titulo de Patriarcha, y Primado de España. Leáse a Vinar, que trata etuditissimamente del Concilio Illiberitano, y da otra razon, porque san Melancio, ya que no presidio, firmò en el decimo tercio lugar. Lo tercero, porque casi en todos los Concilios Nacionales de España, como se pue de ver en los Concilios Toledanos, presidieron los Arçobispos de Toledo, y no es verisimil, que fueren siempre los Arçobispos de Toledo los mas antiguos Obispos del Concilio: luego el ser Presidentes

Oo

Dextro.

tes

oppidum en comparacion de Illiberi, a quien llama ciudad; y esto era aun despues que se apoderaron de los Moros, y con las ruinas de Illiberi fueron levantando la famosa ciudad de Granada. Lo segundo, estando Illiberi mas de onze leguas de Guadix, no pudo dezir con propiedad el *propè Accim*, y mas si seguimos el rigor, con que el señor Marques de Estepe, y Viuar quieren se entienda la palabra *propè*. Y asi por todas estas razones se haze probabilissimo, que el auer dicho Flavio Dextro, y Juliano *propè Accim*, fue atendiendo a san Felix Obispo de Guadix, que era en esta persecucion, el que como Presidente del Concilio mas gloriosamente trabajò, y a quien todos los demas Obispos de Espana remitieron la direccion del modo con q los fieles se auian de portar en esta persecucion, y el que por estar mas a la vista de lo que passava en Arjona en el tribunal de Daciano, podia hacer executar el Canon sesenta, que refierimos arriba, y otros que ay en este Concilio, que tirauan a mitigar y remediar esta persecucion. Y finalmente por su cuenta corrio sin duda el confortar con fervor y fervor los fieles en la constancia de la Fe, contra la tiranica crudelidad de Daciano, y de escreuir en el catalogo de los santos los nombres de los santos Martyres, que morian en esta persecucion en Arjona, y en toda esta Provincia. Ya a esto sin duda aludio Dextro, y Juliano, quando dixerón *propè Accim*.

Item, el ser san Panucio y sus compaños naturales desta Provincia de Andalucia la alta, y saber Daciano, como supo, q se auia celebrado dicho Concilio en Granada, para resistir a sus dañados intentos, le trouio sin duda a tener puesto y levantando su tribunal en Arjona, señalando sus alcazares por lugar de suplicio de los Christianos, como se dice en las Actas de san Bonoso, y Maximiano. Y esta tambiè fue la causa de auerse encruelido aqui la persecucion, mas que en otra parte, mandando Daciano prender a todos los Obispos que se hallaron en dicho Concilio, segun escribe Juliano, num. 142. como vemos que tambien se encruelcio la persecucion viueral de Diocleciano, quando buelto vitorioso de los Partos, y Persas, se determinaron Diocleciano, y Maximiano a acabar como dice Baronio, y Spondano anno Christi 302. con la religion Christiana en todo el Imperio Romano, y la razon deste furor de los Emperadores, fue, como dicen los historiadores Eclesiasticos, y entre ellos el Doctor Padilla, centuria 4. ann. 302. por auer sabido se auia juntado el Concilio Sueano de 300. Obispos, en que confessò san Marcelino su pecado de auer negado la Fe por temor de los tormentos, y arrepentido reprehendio a Diocleciano de sus crudelidades contra los Christianos. Asi que todas estas cosas juntas se dan vnas a otras la mano, para que hagamos vna conjeta probablema, asi de la razon que emos dicho tanto Daciano para poner su tribunal

*Marques de
Estepe.*
Viuar.
Dextro.
Juliano.

*Actas de San
Bonoso, y
Maximiano.*

Baronio.
Spondano.
Padilla.

Cordillo Sueano.

tes no issa por antiguedad de orden, sino por dignidad de primacia, ò por comision especial del Papa, ò porq cediedo el Primado su lugar por razones particulares, que podia tener para no encargarse de la presidencia, dava sus veces al Obispo, que juzgava mas a propósito, para gouernar y disponer las cosas del Concilio.

163. En fin, de qualquier manera que aya sido, en el Concilio Eliberitano presidio san Felix Obispo de Guadix, y no san Melancio Arçobispo de Toledo, aunque era Primado, ni san Flavio, aunque era Obispo de Illiberi, donde se celebrava el Concilio, ni el sapientissimo Osio Obispo de Cordoua, ni el santissimo Valerio Arçobispo de Caragoza, ni el eruditissimo Liberio Obispo de Merida, ni otros grandes Prelados, que en el se hallaron, aunque eran insignes en santidad y letras: indicio claro, que si el ser presidente de los Concilios era por la autoridad de las personas, y no por la de los Obispados y prelacias, como quiere Viuar, san Felix deuia de ser la persona mas benemerita de aquel illusterrimo y santissimo Senado, y como tal fue elegido por Presidente del Concilio: segun esta opinion de Viuar, ò por especial comision del Papa (como lo fue el gran Osio Obispo de Cordoua en el Concilio viueral Niceno, Alexandrino, y Sardicense, y en el Nacional, que se celebrò en Cordoua, sobre la causa de san Athanasio, de que haze ilustre mencion Luitprando en sus fragmentos num. 181.) o porque san Melancio, que era el Primado cedio su derecho a la presidencia en san Felix, reconociendo sus grandes y auentajadas prendas: ò porque san Felix era el Prelado mas antiguo y mas graue de Espana, como quieren otros. Lo cierto es q todos los demas Obispos le reconocian por doctissimo, santissimo, y zelofissimo, y en quien Dios auia depositado rara gracia, y don para la predicacion de la Fe, y confirmacion della en los fieles, como se puede ver en el elogio que del haze Luitprando, y refetimos arriua num. 154.

164. Quien considerare atentamente todo lo que emos referido de este Concilio Eliberitano, y de su Presidente san Felix Obispo de Guadix, reconocera el misterio que tuvo Dextro, quando contando el Martyrio de los inuictissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y diciendo, que aua sido en Alba, añadio *propè Accim*; y el que tuvo Juliano, quando hablando de este Concilio celebrado en Illiberi, añadio tambien las mismas palabras *propè Accim*. Que tiene Guadix, porque con tanta particularidad se acuerdan della Dextro, y Juliano, y ambos dicen *propè Accim*? Si fuera para dar a conocer a Illiberi era impropiedad, porque Illiberi era gran ciudad, y mayor que Acci, que nunca ha sido gran ciudad. Illiberi si, como se puede ver en Tractemundo Obispo de Illiberi, en la carta que escruio al eruditissimo Luitprando, donde nombrando a Granada la llama

oppidum

y como Vícaro, que fue en Sede vacante, por muerte de Pedro su Arzobispo, tuvo ocasión de reboluer todos los archivos de Toledo, y facar dellos, como facó, las Actas y nombres de los santos Martyres que murieron en España, con tantas particularidades y circunstancias, como se ve en su Chronico. Y destos archivos facó sin duda Iuliano el martyrio de san Panucio y sus compañeros, que refiere en el num. 546. y nosotros referimos arriba en el num. 141. Y porque para dar entero credito a todo lo dicho hasta aquí, y que se conozca su gran probabilidad, solo resta apoyar, que las Actas y los nombres de los Martyres, que murieron en España, se remitían a los archivos de Toledo, como a matriz de España: esto lo pruebo, lo primero, porque assí lo confiesan Dextro, y Iuliano, quando dicen, que de los archivos de Toledo sacaron lo que de tantos Martyres Españoles escriuieron. Y assí es señal cierta, que allí los embiaró, como a la ciudad è Iglesia, que era Matriz de España, y que essa es la razon principal porque allí hallaron tantas memorias insignes de los Martyres Españoles.

167 Lo segundo, porque, como veremos adelante punto quarto, fue estilo en la primitiva Iglesia escreuir los Obispos y Presbyteros las Actas y los nombres de los Martyres que morian en sus Obispados, y remitirlos a las Iglesias primadas de las Provincias, como doctamente lo prueba el Doctor Dionisio Bonfant al principio del libro que escriuio del triunfo de los santos del Reyno de Zerdeña, y se confirma con la autoridad del eruditissimo Cardenal Baronio de *Martyrologio Romano*, cap. 4. por estas palabras: *Sicue olim (dice) Roma notarijs describendis sanctorum Martyrum Actis, etiam & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clero negotiū videtur fuisse impossitum.* Y lo mismo se confirma con el Canon sesenta del Concilio Eliberitano, que referiremos abajo en el punto quarto. Y assí, siendo Toledo la Matriz y Primada, y aiendo se conuerto en ella la Fe desde el tiempo de los Apostoles con clero y Obispos, sin embargo de las persecuciones de los Emperadores Romanos, y barbaria opresion de los Sarracenos, es cosa cierta, que en todos los Obispados de España auia catalogo y Martyrologio, en que se iuan escriuiendo los illustres Confessores que morian por Christo, y estos catalogos se remitían a Toledo, como a Primada. De que vuiesse estos catalogos, y se escriuiesen en ellos los Martyres, consta con evidencia del Canon sesenta, que emos citado del Concilio Eliberitano, y que se remitiesen a Toledo consta tambien, por lo que dizen Iuliano, y Dextro, que confiesan auer facado sus Chronicos de los archivos de Toledo, y para ambas cosas es prueba singular, y para mi ciidente las cartas de Tractemundo Obispo de Eliberi a Luitprando, y de Luitprando a Tractemundo, que aprueba el doctissimo Padre

Pp

Gabriel

Dextro.
Iuliano.

Concilio Il-
liberitano.

Dextro.
Iuliano.
Bernardo
Arzobispo
de Toledo.

Dionisio Bon-
fant.
Baronio.

Concilio Il-
liberitano.

bunal en Arjona, y escojer sus alcazares por lugar de suplicio de los Christianos, y en especial destos santos Martyres naturales desta tierra; como para que se celebrase en este Reyno de Granada el Concilio, en que se auia de tratar del remedio desta persecuciō, que amenzaia mas cruelmente a esta parte de Andalucia la alta. Y consiguientemente se colige con grā probabilidad, qual fue la causa porque haciendo Dextro mencion del Martyrio de los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y Iuliano del Concilio Eliberitano, ambos hazé especial menció de Guadix, diciédo Dextro *Alba prop̄ Accim*, y Iuliano *Ilberi prop̄ Accim*, q̄ sin duda no fue otra, sino hazer alusion a lo que en ambos casos auia pasado, y la dependencia y conexión que auia avido de la persecución de Daciano executada en Arjona en tantos Santos Martyres, y del Concilio celebrado en Eliberi para resistir a Daciano, y como su Presidente fue san Felix Obispo de Guadix, y por cuya cuenta corrio la defensa de la Christiádad, contra la barbara crueldad de Daciano, como aduertimos arriba, a todo esto hizieron alusion Dextro, y Iuliano, quando dixerón *Alba prop̄ Accim, & Ilberi prop̄ Accim*.

166 A poyar mas este mi pensamiento, porque como se ve en el canon sesenta deste Concilio, que refiri num. 159. por el consta, que en el Concilio se determinó a quienes se auian de escreuir en el catalogo de los Martyres de los que muriesen en esta persecucion, y a quienes no; y assí mismo consta por el dicho canon, que esto lo hazian los Obispos en sus Obispados con expresa, o tacita permission del Papa, como dixe en la 1. par. deste memorial part. a. p. 2. Y assí por todas estas razones, es cosa muy probable, que san Felix escreuió en el catalogo de los santos a san Apolo, Isacio, y Crotas, y a san Bono, y Maximiano, y a san Panucio y sus compañeros, y que este catalogo lo embió a Toledo, como a Primada de las Españas, donde era estilo embiar los demas Obispos inferiores las Actas y nombres de los Martyres que morian en sus Obispados. Y segun esto era cosa muy natural, y modo muy ordinario de hablar, auiendo de escreuir san Felix a Toledo el martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que sucedieron por este mismo tiempo en Arjona, que díxese assí. Cerca deste mi Obispado de Guadix, en Alba de la Provincia Betica, han padecido gloriofamente martyrio san Apolo, Isacio, y Crotas, y deste testimonio remitido a Toledo, y guardado en sus archivos, como matriz y Primada de España, le trasladó Dextro, y le puso en su Chronico, como el mismo lo confiesa, diciendo, que de los archivos de Toledo facó muchas de las cosas con que ilustró su Chronico: y lo mismo hizo y confiesa el Arçipreste Iuliano, que como secretario del gran Arzobispo de Toledo don Bernardo, y con el fauor del Rey don Alonso el sexto, que ganó a Toledo, y como

Gab. Vazquez.
D. Thomas
Tomayo.

Tractemun-
do.

Luitprando.

Sieruo de
Dios Argo-
biso de To-
ledo.

Gabriel Vazquez, tom. 3. in 3. part. D. Thomæ, y refiere el muy erudi-
dito don Thomas Tamayo de Vargas en las obras del antiquísimo
Luitprando, que por su diligencia y estudio se dieron a la estampa,
para tanta gloria de nuestra nacion. Floreciā entrambos por los años
de noucientos, como lo testifica Iuliano in Chron. nu. 503. y 505.
y 515. Dize pues Tractemundo en la carta que escriuio a Luitprando
estas palabras: *Aliquando legi facio Epistolam sancti Adriani Papæ,*
quam de hoc argumento ad Egilanem predecessorem meum sanctæ memorie
Pontificem misit, quæ in tabulario nostra Ecclesiæ seruatur, simul aliorum
Romanorum Pontificum, et Diprychorum sacrorum Episcoporum huius Ec-
clesie, quæ Ceciliū habuisse primū Pastorē S. Isacbi cū venire in Hispaniā His-
terfoliis induitum comitè, iugisq; memoria sanctiorū Martyrū qui in per-
secutionibus Ecclesiæ profide Catholicae constanter passi sunt. Nec defunt,
quos Saraceni massacatos, &c. in occasione gladij necatos ad celos transmittente
indies, &c. Por estas palabras consta, lo uno, la comunicacion y
recurso, que auia de las Iglesias de España a la Romana, lo otro, q; en
cada Obispado auia tabulario, ó catalogo en que se auian escrito los
santos Martyres en tiempo de las persecuciones de los Emperadores
Romanos, y en que tambien se auian escriuiendo los Martyres, q;
tmorian en la persecucion de los impios Sarracenos, que tenian tira-
nizada a España.

168 Al capitulo desta carta respondio Luitprando estas pala-
bras: *Fac obsecro, ut libri eos & cœliorū, & Epistolarum decrealium, &*
nomina sanctorum Martyrum Hispanorum ad sanctissimum Pontificem, re-
nomine que verè Seruum Dei transmittas. Por las cuales cōsta la comu-
nicacion que auia de todos los Obispados de España con la Iglesia
de Toledo, como cō su Matriz, y el esfilio que auia de embiar dicho
catalogo de Martyres al Arçobispo de Toledo, como a Primado, y
esto indican sin duda las palabras citadas de Luitprando, en que su-
plica a Tractemundo, se sirua de remitir dichos catalogos al Arçó-
bispo, que entonces era y se llamaua Sieruo de Dios. Porque si fuera
falso para ver y leer dicho catalogo Luitprando, embiarasle a pedir
a Tractemundo, que se le embiera al mismo Luitprando, como el
mismo Tractemundo le embia a pedir a Luitprando otros libros,
como fueron las obras de Dextro, y Marco Maximo; y asi el dezir
que los remitiese al Arçobispo, fue dezirle, que autenticos y juridi-
cos embiese dichos catalogos al Arçobispo, como a Primado, para
que se guardasen en los archiuos, dōnde el los podria ver y gozar me-
jor. Y de qualquier manera que dichos catalogos se remitiesen a To-
ledo, quien no ve segun todo lo dicho, la facilidad con que pudieron
Dextro, Luitprando, y Iuliano tener noticia de todos los Martyres
que murieron en España, y nos dexaron escritos en sus Chronicos,
pues la comunicacion de todos los Obispados de España entre si, y

en

76
en especial con la Iglesia de Toledo, como Primada, de cuyos ar-
chiuos sacaron lo que escriuieron, era tan grande, y mas en tiem-
po, q; tan frequentes eran los Concilios Nacionales, y los muchos
que se celebraron en Toledo, y con ello fue facilissimo enrique-
cer los archiuos de Toledo con las memorias, Actas, y nombres
de los inuictissimos Martyres, que con su sangre illustraron a Es-
pana. Y asi por todas estas razones se haze probabilissimo todo
lo que estos tres grauisimos Autores nos dexaron escrito de los
santos de España, y para mi lo es lo que en este tercer punto he es-
crito del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona, y
los argumentos y conjeturas, que he traido me hacen fuerça pa-
ra juzgarlo asi.

169 Y si para hazer Fe en las cosas, que passaron aora cien
años bastan medianas conjeturas, para ellas, que passarō aora mil
y trecentos, me parece que bastan, y aū sobran las que hasta aqui
he traído. Porque pedir para estas cosas evidencias, ó certidumbres
en que no se puedan formar dudas, ó escrupulos, es pedir im-
posibles, especialmente auiendo tantos caminos (como bien faué
los eruditos) para poder leuantar dificultades y dudas, aun en las
historias que estan recibidas por mas ciertas y autenticas, quādo
estas tocan en la antiguedad de mil ó dos mil años. Que historia
parece mas cierta, que la de auer san Marcelino Papa negado la
Fe, y despues arrepentido auer reprehendido a Diocleiano, y
alcacido la gloriosa palma del martyrio? y con todo esto el Car-
denal Barónio, con su buenzelo de hendir al santo y a Roma, le-
vantanta tantas dificultades, y pone tantos escrupulos en la verdad
desta historia, que casi nos haze dudar della, siendo tan asentada y
recibida en la Iglesia. La venida de Santiago a España, que cosa
mas sauida, ó tradicion mas cierta? y no ha faltado quien la aya ca-
lumniado. Y las hazañas del Cid, que los niños las saben y cantan
por las calles, no ha faltado tambien, no solo quien las niegue, sino
tambien quien afirme, que no vuo tal Cid en España. Por es-
to dixo diuinamente Seperino Boecio, lib. de Trinitate. *Brudities
hominis vniquodq; ut ipsum est, ita de eo fidem cupere, & tentare.* Y el
intentar, ó pedir en estas materias que he tratado, evidéncias meta-
fisicas, ó argumētos palmarios, q; conuençan, seria ignorancia en
quien las pidiese, y loca temeridad en quien las ofreciese, ó intē-
tase. Y asi desde luego protesto, que no vendo todo lo dicho del
martyrio de san Bonofo, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y
Crotas, y de san Panucio y sus compañeros en Arjona, por evidē-
te y cierto, de suerte que no puedan poner dificultades los ami-
gos de difficultaslo todo, mostrado en esto su ingenio y erudicio,

Pp 2

pero

Baronio.

Seperino
Boecio.

pero si por prouable, y q prudétemente se deute creer. Y así suplico yo al docto y piadoso lector, que vuiere de censurar estos mis berrones, se sirua, para el mayor acierto en cosa que tanto importa, leer primero la doctrina comun de todos los Theologos y varones eruditos, que dexamos asentada en la primera parte deste memorial, en la duda quarta, en razon de la certidumbre que se requiere para juzgar y obrar en materia de la veneracion deuidia a las reliquias con probabilidad, acierto, y prudencia. Y así mismo se sirua de leer lo que dezimos adelante n. 176. en razon de censurar opiniones, que tocan a erudicion de cosas, que passaron agora mil, ó dos mil años.

170 De todo lo dicho desde el numero 5. se saca con quanta probabilidad podemos afirmar, no sólo que los santos huesos y reliquias halladas en Arjona, a cuya invencion concurrio el cielo con tantos y tan prodijiosos milagros de luces, visiones, derramamientos de sangre, y sanidades, son de insignes Martyres, como lo dicen los hornos, clavos, troclea, y otros instrumentos de martyrio, que con los mismos huesos, y sagradas reliquias se hallaron, y dexamos probado en el primero y segundo punto de la parte segunda deste memorial, sino tâbié, q dichas sagradas reliquias son, como hemos probado en este tercer punto, de los inuictissimos Martyres san Bonifacio, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panucio y sus compañeros, todos santos venerados por la Iglesia, y de quien haze illustre mencion el Martyrologio Romano a veinte y uno de Agosto, y a veinte y uno de Abril, y a veinte y cuatro de Diciembre, y consiguientemente auiendo como ay, dicha probabilidad, podrá el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandar se les dé culto y veneracion publica a estas sagradas reliquias, y se les instituya dia festivo solemnissimo, sin ser necesario consultar, ó recurrir a la Silla Apostolica, conforme la doctrina que dexamos asentada y probada en la 1. par. deste memorial, en el punto 2. duda 4. y es comun de todos los Theologos, como alli dice.

Martyrolo
gio Romano

P V N T O

P V N T O Q V A R T O.

PROBABLE ES, QUE LAS RELIQUIAS HALLADAS EN ARJONA SON DE SANTOS CANONIZADOS, Ó VENERADOS EN LA ANTIGUEDAD, CASO QUE NO SEAN DE LOS SANTOS NOMBRADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

* * *

171 **D**ado caso, que las sagradas reliquias halladas en el Santuario de Arjona, no fuessen de los santos Bonifacio, y Maximiano: Apolo, Isacio, y Crotas: Panucio y sus compañeros, como hemos probado serlo en el punto pasado, de que pareceemos dado sufficientissimos fundamentos para su probabilidad, secundum subiectam materiam: y consiguientemente para que pueda el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandarles dar a estas sagradas reliquias culto y veneracion publica: probaremos aora en este quarto punto, que por lo menos es probable ser de santos canonizados, ó venerados en la primitive Iglesia, dado que aora ignoramos sus nombres: y consiguientemente esto solo sera bastante, para que pueda el dicho señor Eminentissimo mandarles dar culto publico, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica, segun la doctrina que dexamos asentada en la 1. par. deste memorial, punt. 2. duda 3.

172 Y lo primero, no parece se puede dudar de que estos santos estan canonizados, aunque no esten en los Martyrologios, ni en el Romano. En la Iglesia de Granada se celebra san Tizio, y san Tesifon: En la de Burgos santa Casilda, y san Enecon: En la Iglesia de Leon san Froilano, y san Froilo: En la de Palencia san Mancio: En la de Asturias san dictono: En la de Cartagena san Fulgenicio Obispo de Ecija, y en otras Iglesias otros muchos, de los quales no ay memoria alguna en los Martyrologios: y singularmente no se han puesto en la ultima adiccion del Martyrologio Romano, mandada publicar por Gregorio decimo tercio. Asi que el no estar en el Martyrologio Romano, no es argumento conuinciente de que no son santos canonizados, ó venerados en la antiguedad, ni de que no se puedan solemnizar sus dias con Missa y rezo, de que trataremos largamente en el quinto punto, en que resolueremos si a nuestros inuictissimos Martyres se les puede dar rezo particular sin consultar la Silla Apostolica, que es un punto muy curioso, a donde me remito. Si nuestros gloriosos Martyres de Arjona vieren padecido en Roma, y no estuvieran

San Tizio.
S. Tesifon.
S. Casilda.
S. Enecon.
S. Froilano
San Froilo.
S. Mancio.
S. Dictono.
S. Fulgencio

Gregor. 13.

Qq

en

en su Martyrologio, tuviere alguna mas eficacia el argumento, que se podia tomar para prueba de que no estauan canonizados segun el rito antiguo: Pero aniendo padecido en Espana en tiem-
po de la mas cruel persecucion, que ha tenido la Iglesia, ejecuta-
da por el impio y cruelissimo Presidente Daciano, quando eran
tan extraordinarias las pesquisas para auer a las manos a los Chri-
tianos, que como probaremos adelante en el numero. 192. no auia
caseria, choza, ó rincon mas oculto en toda Espana, donde los mi-
nistros de los Emperadores no hiziesen diligencias para descu-
brir los fieles; y acuñar de vna vez con toda la Christiandad, con
que era fuerza esconderselos, y retirarse todos de la barbara crue-
lidad de tanto idolatralo es maravilla, que no vuiesse en este tiem-
po comunicacion frequeente de Espana a Roma, para que por car-
tas, ó informaciones se pudiesen faber los nombres de todos los
Martyres que murieron en Espana: porque como luego veremos
fueron infinitos en esta persecucion, cuyos nombres los saue solo
Dios. Pero esto mismo muestra, que aniendo padecido tantos glo-
riosos Martyres en esta persecucion, y con tanta publicidad, que
auia señalado lugar publico para el suplicio de todos los Christianos,
que era Arjona, es imposible moralmente, de que entonces
no fuese fabido por todos los fieles de Espana su martyrio, y co-
siguientemente venerados por Martyres, y canonizados, segun el
rito de aquellos tiempos: pues constaua con evidencia ser la cau-
sa de su muerte el no querer entregar los libros sagrados, ni ador-
ar a los idolos, como se les mandauan por los editos generales de
los Emperadores.

173. Y que el no estar el nombre de vn santo en el Martyro-
logio Romano, no sea argumento convincente, ni consequen-
cia legitima, que apriete de que no fuese venerado en la primitiu-
a Iglesia, podemos lo probar con vn exéclar eficacissimo. Mu-
chos de los Martyres de Cordoua, que padecieron en la perse-
cucion de los Moros, mas de setecientos años antes de Gregorio de-
cimo tercio, no se pusieron en los Martyrologios, ni auia mencion,
ni noticia dellos; y, con todo esto fueron santos venerados en la
primitiva Iglesia, y solo por auerse descubierto en tiépo del señor
Rey Felipe segundo entre las reliquias de Oviedo vn libro de per-
gamo con letras muy antiguas, el qual contenia ser aquellas o-
bras de san Eulogio Martyr, fueron puestos sin mas prueba en el
Martyrologio Romano de Gregorio decimo tercio los nombres
de todos aquellos, que san Eulogio dice auer padecido por Chri-
sto, y se les mandò dar culto publico. No se reparò para tomar es-
ta resolucion en que nunca auian estado en el Martyrologio Ro-
mano,

maho, ni que la memoria de muchos dellos auia estado olvidada
por muchos siglos, ni en que contra los Martyres de Cordoua se
auia juntado vn Concilio Nacional de los Obispos de Espana, y
negadoles la gloria del martyrio por no ser celebrados del cielo
con milagros, y auerse combidado, al parecer, sin necesidad al
martyrio, de todo lo qual se habla y trata largamente en la edicio,
que el señor Obispo de Palencia don Pedro Ponce de Leon hi-
zo de las dichas obras de san Eulogio, y en las historias de Juan de
Mariana, y Ambrosio de Morales, y en la que escriuio Martin de
Roa de los santos de Cordoua. De todo lo qual se conuence lo
primer, que para dar culto publico a las reliquias, no se requiere
evidencias fisicas, ni metafisicas, sino que basta vna probabilidad
fundada en buenas y prudentes conjecturas, que llegandose a esto
la piedad y devocion deuda al culto de los santos, es bastante, pa-
ra que licita y prudentemente los veneremos, como los mando
venerar Gregorio decimo tercio a los santos de Cordoua, que se
hallaron escritos por Martyres en el libro de san Eulogio, lo qual
es conforme a la doctrina comun de todos los Theologos, que
dexamos probada en la primera parte deste memorial, 2. punto
duda 4. y quinta.

174. Lo segundo se conuence, que con mucho mayor fun-
damento, que a los santos de Cordoua, se podia mandar dar culto
publico a los inquietissimos Martyres de Arjona, y ponerlos ex-
pressamente en el Martyrologio Romano, pues la certeza moral,
de que fueron gloriosos Martyres, es tanto mayor por las apari-
ciones, luces, reuelaciones, y milagros, que la que ay de los santos
de Cordoua, que esta se queda en sola probabilidad piadosa, y la
de Arjona pasa de probabilidad piadosa, a certeza moral, a
ser certeza metafisica convincente, en tanto grado, que es impos-
ible adhuc de potencia absoluta, que pueda ser otra cosa, como
eficazmente probamos en la segunda parte deste memorial, en el
punto primero. Y la probabilidad y certeza moral, que ay de vn
libro de pergamo antiguo con nombre de san Eulogio, puede
tener contra si muchas dudas, argumetos, y desconfias, q no pue-
de tener, ni la admite la cospiracio de tantos diurnos testimonios,
y milagros, que como diximos arriba se fizieron en expressa co-
firmacion de la santidad destas reliquias, inuocando con piedad el
auxilio de Dios y de sus santos, para que con algun milagro con-
firmase y sellase de su manio la verdad, como lo hizo su Magestad,
no con vn milagro solo, sino con muchos e innumerables, y estos
tan prodijiosos, que me atreuo a dezir, a sido la mayor cosa que
a sucedido en la Iglesia. Que si el gran Athanasio refiriendo el

*Don Pedro
Ponce de
Leon, Obispo
de Palencia
Mariana.
Morales;
Roa.*

*S. Ath lib.
demiraculis
imag Domini
n.*

milsgro de auer en Siria en la ciudad de Beritho vna Imagen de vn Cruzifijo brotado vna vez sangre y agua por la herida del costado, que la dieron vnos Iudios, dixo estas palabras: *Res mira, et verbenente stupenda, nullaque unquam seculo audita, ibi repente est effecta. Nam ipius vulneris locus aqua, et sanguine caput decurrere: y antes auia dicho. Memoremur tale miraculum in nostra generatione patratum, quod per omibus est mandatum. Deo quippe nihil est impossibile, sed etiam nec aliquid est difficile. Nam super ea aqua ipse modernus dignatus est patrare temporibus, omne cor stupescit, audientium fugie vi-sus, hebetatur auditus, con mas razon las dixera, si viera; que los sagrados huesos de los inquietissimos Martyres de Arjona, no vna vez sola, sino innumerables han brotado sangre en confirmacion expressa de su santidad, y en tanta abundancia, que el hueso de Alcala la Real, de que hizimosencion arriua, es tuuo brotado sangre ocheta y siete horas, y derramò mas de arroba y media, siendo el tan pequeno, que no llega a ser como el dedo menor de la mano.*

175 Pero dirame alguno, que aora no se duda, de que estas reliquias de Arjona, son de santos Martyres, sino de q ayá sido veneradas en la antiguedad: que los santos de Cordoua tuvieron esse apoyo, aunque solo probable, para que se pusiesen en el Martyrologio Romano, que fue auerlos dado por Martyres en el libro de san Eulogio Martyr. Y assi, para los santos de Arjona, es fuerça que se pruebe, si quiera con probabilidad y humanas conjeturas, que ayá sido venerados en la antiguedad, para q cõ esto se les pueda por el Ordinario de Iaen mädar dar culto publico, sin cõsultar la Silla Apostolica, conforme la doctrina, que tantas veces auemos aprobado en este memorial, y es comun de todos los Theologos. A esto respondo, que es assi verdad, que esto nos falta de probar aora, y para proballlo de propósito he querido disputar a parte este quarto punto, y lo dicho en los numeros antecedentes a este, solo quiero que sirua para probar, que el no estar en el Martyrologio expresamente el nombre de algun Martyr, no es argumento convincente, como algunos quieren, ni consecuencia legitima, que aprieta, de no auer sido santo venerado en la antiguedad, a quié aora no se deua dar culto publico. Porque puede auer otros caminos por donde conste de su canonizacion, o veneracion antigua, y esto es lo que aora me resta probar, porque camino, o de que testimonios he sacado, que los inquietissimos Martyres de Arjona son santos venerados en la antiguedad, aunque ignoremos sus nombres, y solo sepamos los de san Bonofio, y Maximiano por sus Actas, que si desto diesemos fundamentos probables,

feria concluir felicissimamente esta causa.

176 Y cierto, que feria gran dicha, si pudiessemos concluir esta causa por este camino (como espero) sin que nos sea necesario andar buscando interpretaciones a Flavio Dextro, Luitprando, y Iuliano, ni apoyando que las obras, que en estos tiempos se han publicado por suyas, son verdaderas, sobre que tantos se han peleado, y mucho menos sin necesitar de que andemos examinando a Plinio, Ptolomeo, Strabon, Abrahan Hortelio, con otros innumerables Geografos, en que algunos eruditos deftos tiempos idolatran, que no les parece auer otra ciencia, ni otra cosa, que saber en el mundo, sino la posición de las Provincias, los sitios de los lugares, y diversidad de nombres que tuvieron, asiedose algunos tan fuertemente a sus opiniones en esta parte, y a lo que vna vez han dicho, o escrito, que les parecen evidencias sus imaginaciones, y que hazen demonstraciones quando quiera Dios lean probabilidades, y podemos dezir dellos lo de Aristoteles, q *Firmis adhærent suis erroribus, quam docti suis scientijs.* Y para mi es cosa de entretenimiento, y que me causa risa, pensar, q en cosas que pasaron aora mil, o dos mil años, pueda auer evidencias, o testimonios que conuenzan: y mas quando estan encontrados, o por lo menos cõfusos los lugares de los Autores antiguos, que dellas tra tan. Y si en alguna cosa ay confusion y encuentro entre los Autores antiguos, es en esta de los sitios, y nôbres de los lugares antiguos de España, la division de sus Provincias, los terminos que cada vna tuuo antiguamente: porque como ponderè arriua en el num. 89. no ha auido Provincia, que tantas mudanzas aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como España. Porque segun don Lucas de Tui han sido veinte las diferencias de gentes, que la han poseido, y con esto se han mudado los nombres de los lugares, y los terminos de las Provincias, y nôbres, que en el gouierno de cada Rey se les ponian, que es imposible auer cosa fixa, cierta, y euidente, sino es qual, o qual cosa, o qual, o qual lugar, lo demas es adivinar. Quien considerare lo que dice Plutarco de Paulo Emilio, que sujetó docientes y cincuenta ciudades en España: y de Caton, q en sola la Andalucia rindio quattrocientas, conoceerà cõ evidencia quan mas poblada estaua antiguamente de lo que aora está, y como es imposible ajustar los lugares, ciudades, y nôbres q entonces tenian con los q aora tienen y conocemos, pues para vn pueblo que perieuera aora, se han destruido ciento; y sino digame el mas eruditio, donde estan aora en el Andalucia estas 400. ciudades? y mucho menos me salrà dezir donde estuvieron entonces, o que nôbres tuvieron.

Dextro.
Luitprado.
Iuliano.

Aristoteles.

*D. Lucas de
Tui.*

Plutarco.

177 Y sobre todo me causa risa oír algunas veces las soluciones tan graciosas; que los que se precian de muy eruditos en esta facultad, suelen dar, quando se ven apretados de algun argumento, ó autoridad de Plinio, Ptolomeo, Strabó, ó Pomponio Mela, ó de otros de este jaez, para que les favorezca sus imaginaciones, entonces al citarlos, los llaman los Principes, y el ojo derecho de la Geografía, pero quando no ayudan a sus intentos, los quebrantan los ojos, y dando cō mis Principes en tierra, les niegan la autoridad, y dicen, que estuvieron mal informados, y que como extranjeros que no nacieron en España, ó si nacieron no la anduvieron, ni midieron a palmos, fue fácil engañarse. En fin no ay punto fijo a que nos devuamos atener. El autor, que para este intento se alaba, y es el ojo derecho de la Geografía, en la plana siguiente para otro intento se vitupera, y es el ojo izquierdo. Aquí hazen estragos de ciudades, y de islas enteras, que se las traga el mar, y para esto no falta texto de Plinio, que lo afirme: y luego vuelue a vomitarlas el mar quando a ellos les está bien que aparezcan. Quando vamos muy metidos probando alguna cosa, fundados en la autoridad de Ptolomeo, ó del Itinerario de Antonino Pio, ó de algun otro autor graue, como Flavio Dextro, Luitprando, Iuliano, se topan en estos Autores vnos lugares tan confusos, y al parecer tan encontrados con los primeiros, que tal vez he visto dar por solución, que no hablauan, *Ex propria sententia, siue recitatio ne ex aliorum sententia:* como los muchachos Artistas, quando se ven apretados con alguna autoridad de Aristoteles, que ni han visto, ni entienden, dicen, que habló el Filosofio, *ex sententia Empedoclis*, y aunque al oirla se rie el auditorio, en fin ellos escapan del aprieto. Y lo peor es, que para qualquiera imaginación que se quiera probar en estas materias, no faltan lugares confusos en los Autores antiguos, y alusion de vocablos, q̄ alegados, parecen en ello se haze demonstracion del caso, como son Tarifio Abenraquirio, Pirrho, Ligorio, Huberto Goltio, Gallicus Saliens, Guillermo Sásonio, Gerardo Heselo. Y assi mismo se alegan impresiones en Fráncfort, Colonia Agrípina, Basilea, Abitardan, que todo esto ayuda a confirmar el intento; y tal vez haze su figura el Moro Rafis con manuscritos llenos de disparates, y Aben Rajid Arabe, y otros de este pelaje. Y si es necesario, que el texto del Moro que se cita haga fe, se prueba, que el Moro fue cuerdo, modesto, y virtuoso.

178 Pues

178 Pues que diré, quando para la prueba de algun punto apretado se necesita de la autoridad de Plinio, Ptolomeo, Strabó, ó Pomponio Mela, ó de otros de este jaez, para que les favorezca sus imaginaciones, entonces al citarlos, los llaman los Principes, y el ojo derecho de la Geografía, pero quando no ayudan a sus intentos, los quebrantan los ojos, y dando cō mis Principes en tierra, les niegan la autoridad, y dicen, que estuvieron mal informados, y que como extranjeros que no nacieron en España, ó si nacieron no la anduvieron, ni midieron a palmos, fue fácil engañarse. En fin no ay punto fijo a que nos devuamos atener. El autor, que para este intento se alaba, y es el ojo derecho de la Geografía, en la plana siguiente para otro intento se vitupera, y es el ojo izquierdo. Aquí hazen estragos de ciudades, y de islas enteras, que se las traga el mar, y para esto no falta texto de Plinio, que lo afirme: y luego vuelue a vomitarlas el mar quando a ellos les está bien que aparezcan. Quando vamos muy metidos probando alguna cosa, fundados en la autoridad de Ptolomeo, ó del Itinerario de Antonino Pio, ó de algun otro autor graue, como Flavio Dextro, Luitprando, Iuliano, se topan en estos Autores vnos lugares tan confusos, y al parecer tan encontrados con los primeiros, que tal vez he visto dar por solución, que no hablauan, *Ex propria sententia, siue recitatio ne ex aliorum sententia:* como los muchachos Artistas, quando se ven apretados con alguna autoridad de Aristoteles, que ni han visto, ni entienden, dicen, que habló el Filosofio, *ex sententia Empedoclis*, y aunque al oirla se rie el auditorio, en fin ellos escapan del aprieto. Y lo peor es, que para qualquiera imaginación que se quiera probar en estas materias, no faltan lugares confusos en los Autores antiguos, y alusion de vocablos, q̄ alegados, parecen en ello se haze demonstracion del caso, como son Tarifio Abenraquirio, Pirrho, Ligorio, Huberto Goltio, Gallicus Saliens, Guillermo Sásonio, Gerardo Heselo. Y assi mismo se alegan impresiones en Fráncfort, Colonia Agrípina, Basilea, Abitardan, que todo esto ayuda a confirmar el intento; y tal vez haze su figura el Moro Rafis con manuscritos llenos de disparates, y Aben Rajid Arabe, y otros de este pelaje. Y si es necesario, que el texto del Moro que se cita haga fe, se prueba, que el Moro fue cuerdo, modesto, y virtuoso.

179 En fin en estas materias passan cosas notables, que no me quiero alargar en referirlas, por no faltar a la brevedad que prometi en este memorial. Y aunque esta parecerá digresión del intento que he pretendido probar, pero no lo es, sino preciso y necesario aducir esto, para los que quieren de censurar este papel,

Aristoteles;

Rf 2

y para

Y para este fin lo he dicho, no para desfilar el trabajo y estudio que en razon de la Geografia de las Prouincias, ciudades, sitios, y lugares, &c. se gasta, que ninguno tiene mas aprecio del que yo. Y asi venero a tantos varones doctissimos y eruditissimos, que con semejantes estudios y trabajos incansables, dignos de inmortal renombre, han illustrado, no solo a lo humano y secular los Reynos, Prouincias, y ciudades de que han tratado, descubriendo las grandezas, que en la antiguedad tuvieron, y en los siglos preientes conferuan, sino tambien a lo diuino han illustrado la Iglesia de Dios, renouando las memorias antiguas de insignes Martyres, confessores, y virgenes, que estauan sepultadas en perpetuo olvido, señalando los lugares, villas, ó ciudades donde nacieron, ó habitaron, ó donde con su sangre y martyrio las santificaron. Ni soy tan ignorante, que no sepa, que la historia Ecclesiastica, una de las joyas mas rica q tiene la Iglesia, en gran parte se ayuda de la Geografia, y de los autores que della escriuieron, para el computo de los años, y dias festivos de los santos, donde; y en que lugares se debian celebrar, quales fueron los palenques, donde gloriosamente triunfaron de los Emperadores enemigos de Christo. Y en esta parte cualquier mediano trabajo, ó acertado estudio es utilissimo a la Iglesia de Dios, y a la Republica Christiana, y digno de inmortal renombre y agradecimiento. Que honra mayor, que la que tiene el eruditissimo Cardenal Baronio por sus Annales, y lo que toda la Iglesia Catolica le deue por lo q trabajó en esta parte? Quien mas benemerito de las antiguas glorias de Espana, qüe Ambrosio de Morales? Y de las glorias de Toledo, y de su Primacia, qüe don Thomas Tamayo de Vargas? Y de las del Reyno de Aragon, qüe Geronymo Zurita? Y asi de otros insignes varones, que con otros estudios mayores han juntado el de la Geografia, en la division, sitios, nombres, y distancias de las ciudades, y Prouincias de Espana, y sus terminos.

180 Asì, que el intento mio en la digresión, que arriua hize, ponderando las dificultades casi inapeables que ay, en aueriguar cō certeza el computo de los años, y de las cosas que en ellos pasaron, quando tocan en antiguedad de mil, ó dos mil años, y las que ay en la aueriguacion ajustada de los terminos de las Prouincias, ó distancia de los lugares, sitios, y nombres de las ciudades antiguas de Espana, quando tocan en la misma antiguedad de mil, ó dos mil años, no ha sido otro, sino para que se entienda la planca, cō que los Autores modernos, que escriuen, se deuen portar, para no censurar los vnos las opiniones de los otros, dandoles a veces a la primera vista por improbables, y que en ellas ay yerro,

etros, ó ignorancias manifiestas, vicio ordinario en los que profesan aquella facultad, y mas sino han estudiado otra mayor, siendo asi verdad, que apenas ay cosa graue en estas materias de Geografia, que la ayamos de sacar de los Geografos antiguos, como Plinio, Ptolomeo, Strabon, Pomponio Mela, y otros de este jaez, que tenga tan firme fundamento, que no sea opinable la contraria; ó ya porque estos autores muchas veces se encuentran, o ya porq tal vez el mismo autor no va cōsiguiente. A lo menos en lo que toca a esta Prouincia de Andalucia la alta, sobre que he echo algun estudio de aueriguar los sitios antiguos de sus ciudades, Colonias, Municipios, y division de sus terminos, los nombres que tuvieron, sus fundaciones, &c. con ocasion de escreuir este memorial sobre los santos Martyres de Arjona, villa insigne deste territorio, y en tiépo de Romanos insigne Municipio Albense. Vrigabonense, hallo tanta diuersidad de opiniones en los autores antiguos y modernos, q me parece imposible hazer euidencia de cosa de importàcia, q sobre esto se dixere. Y asi lo mas es opinable, mas o menos, conforme son mayores o menores las conjeturas.

181 De aqui saco, que quien en esta materia vuiere de censurar opiniones agenas por improbables, y claramente falsas, es menester, que mire que lo haze, porque hallará pocos fundamentos claros, y ciertos de que valerse para la probanza, y al responder a las dificultades, q en cōtra se le objetare, será necesario q no se valga de ninguna soluciō de las q alegamos artiuauen el n. 177 q aquellas son de socorro para quien opina, y solo vede su parecer por opiniō probable, sacada de cōjeturas humanas y prudētes, no para quiē vede su parecer por euidencia y demonstracion: q este deueresponder a las dificultades en contra, con soluciones claras, euidētes, y cōvincentes; y aun entonces es mejor la modestia y templança en censurar opiniones agenas, no dandolas por improbables, quādo son de autores clasicos en la facultad de que se habla, y en esto se muestra mas la erudicion de vn hombre, y su capacidad y entendimiento, que no en censurar y tratar con poco respeto a los que son Maestros de la erudicion de Espana, como Iuan de Mariana, Ambrosio de Morales, don Thomas Tamayo de Vargas, y otros semejates. O Angelico Doctor Sato Thomas de Aquino, Angel en todo, en ciencia, entendimiento, y voluntad, por escrito y de palabra, que con el ser Maestro y luz de las escuelas, apenas se hallará en todos sus escritos censurada opinion, por mas improbable que parezca. Los lugares difíciles de Santos, a veces inexplicables, los interpreta cō tal modestia, guardandoles el decoro y respecto deuido a su autoridad, para que no se entienda dixeron alguna proposicion disonante, o menos ajustada,

Santo Tbo:
mas de Aqui
no.

tada, que sin faltara la verdad, se reconoce lo Angelical y diuino de su entendimiento respetador de los Santos. Aun a los mismos herejes los trata con modestia, refutando sus errores, mas cõ lo eficaz y fuerte de las razones, que con lo picante y mordaz de las palabras.

181 No por esto pretendo, que nadie censure estos borennes mios, ò q las opiniones, que hasta aqui he seguido, en razõ del martyrio de los santos Bonifacio, y Maximiano: Apolo, Isacio, y Crotas: Panucio y sus compañeros, en la villa de Arjona, no las impugne arguya y pruebe lo contrario; pero si que con modestia se traten estos puntos, y que sin faltar a la verdad, tratemos todos de honrar a estos inuictos Martyres, que con tantas demostaciones de milagros ha honrado y honra el cielo. Si algo de lo que he dicho pareciere improbable, gostraré de saber los fundamentos con que se prueba, y sabidos procuraré satisfazer a ellos, si supiere, y hallare con que; y sino confessaré ingenuamente, que me engañe, no obstante lo que he dicho, de que en estas materias que tocan a la erudicion desta Provincia Betica ay pocas cosas, q sean ciertas y claras, y muchas, ò las mas opinables. Y siendolo, es razõ opinar en fauor de los santos de Arjona, y de sus reliquias, pues nos consta con certidumbre ser de inuictos Martyres, como probamos eficazmente en el primero y segundo punto de la segunda parte deste memorial. Lo que es solo opinable, es quienes fueron, ò que nombres tuvieron: que Emperadores: y en que tiemplos los martyrizaron: ò en que ciudad murieron: y sobre estos puntos he ya opinado en lo dicho hasta aqui, si con probabilidad, o sin ella, juzgaranlo los hombres doctos, eruditos, y piadosos, a quienes lo dirijo, leyendo lo con el animo con que ello se ha escrito, q ha sido solo de honrar a los santos, sin deseo de impugnar a nadie, solo por impugnarle, sino antes de honrar a todos los que sobre estas materias han escrito: y que si examinada la verdad, se hallare ser probable, que los santos que murieron en Arjona, son los que ya he nombrado en el punto passado, los veneremos todos, y el Eminentissimo señor Cardenal de Iaen les mande dar culto publico: y sino se juzgare ser probable, tan amigos quedaremos como antes, que quando el interese de la disputa es solo aueriguar la verdad sin passion, ò porfia, aueriguada està, cesa la disputa, y el entendimiento y la voluntad se quiega. Pero porque no nos embareze la veneracion y culto publico, que juzgo se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, la dificultad que ha auido de aueriguar los nombres destos santos Martyres, sobre que emos disputado tan largamente en los puntos antecedentes, en que puede

ser

32
ser la controuerzia, o la porfia en materia de la erudicion, por esto despues de auer escrito lo q en esta materia siento tocante a la erudicion de sus nombres, y lugar de su martyrio, me parecio añadir este punto, en que pretendo probar, que aunque se ignoren los nombres de los gloriosos Martyres, que con su sangre illustraron a Arjona, y solo se sepan los de san Bonifacio, y Maximiano, q por sus Actas probablemente juzgamos murieron en Arjona, se les puede mandar dar culto publico a todos, sin consultar la Silla Apostolica. Y para la prueba deste punto no he de valermse de erudiciones que tengan controuerzia, ò en que sean interesados otros lugares, ò Santuarios de Andalucia, y con esto la prueba corra mas lisa, y sin porfias molestas. Y a mi entender es esta prueba, que ofrezco aora, vna de las mas solidas y ciertas, para que sin el crupulo pueda el Eminentissimo de Iaen dar culto publico a estas sagradas reliquias sin consultar la Silla Apostolica, a titulo de que en la antiguedad han sido veneradas, de que trataremos aparte y de propósito en el parrafo siguiente.

A LOS SANTOS MARTYRES DE ARJONA venerò la Antiguedad, y la Iglesia Romana, desde sus principios, aunque callò sus nombres, como, y porques

183 **L**A conclusion propuesta, que pretendo probar, es uno de los fundamentos mas firmes y solidos, que puede auer, para que sin dificultades, ni contiendas con los eruditos desta edad, podamos resoluer felicissimamente esta causa de la veneracion y culto publico, que se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, aunque no se sepan los nombres de los inuictos Martyres, cuyas son: pues si probasemos, que desde sus principios los venerò la Antiguedad, y la Iglesia Romana, y celebrò en el Martyrologio sus illustres memorias, aunque callò sus nombres, seria echar el sello a todo lo que sobre esta materia se ha dicho, y puede dezirse. Y esto es lo que con el fauor de Dios y de los santos he de probar aora; y espero, que cõ claridad y probabilidad suficientissima. Para mayor apoyo deste punto, en que tanto nos va, para la decision felicissima de nuestra causa, es menester traer a la memoria lo q diximos en la 1. par. deste memorial, de las dos maneras de canonizacion, que ha auido en la Iglesia, porque la doctrina que allí dexamos alzada, en la duda 3. del 2. punto, facada de los autores mas graues que han tratado desta materia, como son los Eminentissimos Cardenales Baronio, y Bellarmino, y los muy doctos Padres Francisco Suarez, Tomas Sanchez,

Baronio.
Bellarmino.
Suarez.
Sanchez;

Azor.
Facundez.
Granado.
Alberto Pio
Geronymo
Roman.

Agustino de
Ancona.

Lucas de
Castelino.

Sánchez, Azor, Facundez, Granado, y otros, que allí citamos, es el principal fundamento de lo que aquíemos de decir. Y así es necesario tenerla ante los ojos, y por evitar proligidad no la repito aquí, sino supongola, y sobre lo allí dicho añado lo primero, q la opinion, que en el lugar citado seguimos, en razon de la antiguedad, principio, è institucion de la canonizacion de los santos, es muy conforme a lo que escribe Alberto Pio contra Erasmo, lib. 6. de cultu sanctorum, y Clemente en sus constituciones Apostolicas, c. 8. y Geronymo Romano en su Republica Christiana, p. 1. cap. 3. Y lo que allí diximos de las dos maneras de canonizacion antigua y moderna, y las razones que vuo para auocar a los Pontifices Romanos la facultad de canonizar los santos, y como para canonizar los Martyres no eran tan exactas las diligencias q se hazian, como para canonizar a los cōfessores, aprueba y sigue Agustino de Ancona in summ. q. 14. a 1. por estas palabras. *In Ecclesia primieua non seruabatur modus canonizandi, qui modo seruatur, propter duo. Primo quia illi sancti ut plurimum erāt Martyres, in quibus non requirebatur talis examinatio sicut in confessoribus. Secundo ex furore fidei nascentis Ecclesia, & ex meritis Christi, & Apostolorum miracula, & alia opera sic erant evidencia, ut non possent tergiueratione celari, &c.*

184 Lo segundo, la licencia tacita del Pontifice, q en el lugar citado supusimos se dio a los Obispos en la primitiva Iglesia, el muy docto Fr. Lucas Castelino. c.c. de certitudine gloria. c. 1. p. 16. de facultate iustos canonizandi, §. 6. n. 38. Quiere q ayasido, no solo la tacita, sino expresa, y que dicha licencia y facultad se delegó a los Ordinarios en tiempo de san Fabian Papa. Sus palabras son: *Qua occasione ponderandū est, facultatem Beatificandi, vel Canonizandi sanctos concessam fuisse a sancta Sede Apostolica olim Episcopis, ut eis videre in Epis. Sancti Fabiani ad dilectissimos ubique Ecclesiae Catholice commissarios.* Y tratado de la auocación desta facultad, y en q tiempo fue, en el num. 35. dice estas palabras: *Solicitudine Apostolica occurrentes Pontifices Romani illam autoritatem, quam anea liberè concesserant Episcopis circa canonizationem sanctorum, vel Beatificationem, merito auocarunt, &c.* De tempore vero quo Summi Pontifices Romani merito sibi auocarunt facultatem iustos canonizandi, vel beatificandi, non sunt concordes inter se scriptores, licet omnes conueniant in causa de qua suprà. Aliqui enim afferunt id factum fuisse per Leonem III. circa annum Domini 798. ali per Alexandrum tertium circa annum Domini 1163. Facilime tamen possent inter se conciliari, dicendo, id eue nisse tempore Leonis III. quod postea magis clarè, & firmius Alexander III. confirmauit, stabiliturque. Todo lo qual es conforme a la doctrina

83
doctrina, que en la duda citada dexamos asentada, y quise confirmarla aqui con la autoridad dese auter, por ser el que mas de propósito ha tratado de *canonizatione sanctorum*, y con grande acierto, y aprobacion.

185 Lo tercero, lo que dice el Cardenal Baronio, de Martyrologio Rom. capit. 4. que *sicut olim Romæ Notarijs describē dis sanctorum Martyrum Actis, ita & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clere negotiorum videtur fuisse impostum*, es cosa cierta, que se obteruò en España, y particularmente en esta Provincia de Andalucia la alta (que es lo que me importa probar para mi intento) esto se prueba con evidencia. Lo primero, cō las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, Martyrizados en Arjona, y dichas Actas tuvieron tanta autoridad en la Iglesia, q hasta el tiépo de Galafino se leian en todas las Iglesias de la Christiandad, como el afirma. Lo segundo, se prueba con la autoridad de Dextro, Luitprando, y Juliano, que confieslan, como referimos en su lugar auer sacado de los architios de Toledo muchas de las cosas, que escriuen en sus obras tocantes a los Martyres de España, y de sus gloriosos martyrios, y no puede auer duda, que de las Actas lleuadas de los Obispados de España a Toledo, como a la Primada, sacaro las memorias de los Martyres, y martyrios, que despues publicaron en sus escritos. Lo tercero, se prueba con la carta, que referimos en el nu. 167. escriuio Tractemundo Obispo de Eliberis a Luitprando, y de la que este le respôdio, por dôde cõsta, no solo, que se escriuian en cada Obispado los Martyres, que en el iuan padeciendo Martyrio, sino tambien que se remitian a Toledo, ò por obligacion como a Primada, ò por cortesia y respecto, ò para mayor deuocion de los Santos, publicando sus glorias en todas partes: razon, que mouerìa a comunicarse vnos Obispos a otros los Martyres invictos, que en cada Obispado iuan padeciè martyrio, y esta comunicacion seria mas facil quando se juntauá en los Concilios Nacionales, q en aquellos tiempos eran muy frequentes, como sabemos: al modo, que algunos han dicho, y entre ellos Geronymo Roman en el lugar arriba citado, que con ocasión del decreto de los Pontifices Anacleto, Zacharias, y sucessores, que mandaron a los Obispos visitar limina Apostolorum todos los años, fue facil lleuar dichos Obispos las Actas, ò informaciones de los Martyres de sus Obispados, y alcançar de la Sede Apostolica la canonizacion, ò licencia de canonizarlos en sus Obispados.

186 Lo quarto, se prueba con el Concilio Eliberitano, y con lo q del referimos en el n. 156. por donde consta lo primero,

Baronio;

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

Dextro.
Juliano.
Luitprando.

Tractemun do.

Geronymo Roman.

Concil. Eli beritano;

T^e

la

la comunicacion que auia de las Iglesias de España cõ la Romana. Lo segudo, que en cada Obispado auia catalogo de santos, y en cada Iglesia tabulario, que llamauan, en que se escriuian sus nombres. Y lo tercero, que no a todos los que morian en las persecuciones se mädaron escriuir, y venerar por Martyres, sino conforme era justificada la causa, porque morian, como se ve en el Canon lefenta del dicho Concilio, porque como diuinamente dice san Agustin in Psalm. 68. *Laus Martyrii est in causa bonitate, non in paucis acerbitate*, y en la Epist. 61. & 166. *Martyrem non facie p̄ca, sed causā*. Y por esto se acordó en dicho Concilio, que a los que martyrizasen los Gentiles, porque auian entrado en sus tem-
plos a quebrantar, y hacer pedazos sus idolos, no se pusiesen en el catalogo de los Martyres, porque esta no era causa suficiente, ni en defensa de la Fe. Por donde se ve è con euidencia, que los Obispos de España, en tiempo del Concilio Eliberitano (que es el tiempo en que emos probado arriua fueron martyrizados los gloriosos Martyres de Arjona) conocian de la causa de la canonizacion de los Santos, y ellos mandauan poner y quitar del catalogo de los Santos, a los que juzgauan conuenientes. Y que en esta parte de Andalucia donde cae Arjona, y en que murieron sus inuictos Martyres, no faltaria este cuidado de escreuir los martyrios de los Santos, que en esta tierra morian, por falta de Obispos y presbyteros zelofos y santos, q̄ atendiesen a esto cõsta cõ euidicia pues, como ponderamos arriua, en el dicho Concilio Eliberitano se hallaron tantos santissimos y zelosissimos Obispos, y Presbyteros desta parte de Andalucia, que de solo el Reyno de Jaen se hallaron el Obispo de Martos, el de Castulona, el de Métesa, y el de Sabiote; y de Presbyteros se hallaron Mauro Presbitero de Andujar, Barbato de Jaen, Tito de Vilches, Euclario de Arjona, Leon de Martos, Turino de Cazlona, Eumenciano de Oriñ, lugar entre Cazlona, y Andujar. Y assi imposible fue deixar de saberse y escriuirsse los martyrios de los gloriosos Martyres de Arjona, estando, como estauan, a la vista, a dos y tres y quatro leguas tantos santissimos y doctissimes Obispos, y Presbyteros. Dexo otras pruebas, que pudiera traer, porque estas bastan para dar fundamento suficiente a la conclusion, que abaxo he de sacar de que se deua dar culto publico a estos infinges Martyres, aunq̄ no sepamos sus nombres.

187 Esto supuesto, pruebo agora lo primero, que los inuictissimos Martyres de Arjona son santos canonizados, y venerados por tales en la primitiva Iglesia, aunque agora ignoremos, ò no sepamos de cierto sus nombres. Lo segundo, que su veneracion publica,

blica, no solo fue en las Iglesias de España, sino en la Iglesia Romana, y que su glorioso triunfo le celebro y celebra en el Martyrologio Romano a 2. de Enero. Comencemos por lo primero, y sea la primera prueba (y a mi sentir efficacissima y probabilissima y por tal la han juzgado hombres muy doctos, a quien he consultado) sacada de las Actas de san Bonoſo, y Maximiano, que a la letra referimos en el n.º 92. y siguientes, y alli dexamos probada, y asentada su verdad, y autoridad, y la fe y credito, que es justo se les dé, y sera bien leer primero lo que alli probamos en apoyo de su verdad, para que tengan mas autoridad para apoyar el punto, que bamos a probar. Alli pues en dichas Actas se dicen aquellas palabras tantas veces repetidas: *Sed cum Dacianus Virginea confite- ret in arce milieum Romanorum, loco pro suppliciis Christianorū designato*. Y en ellas fundo agora mi argumento. Aquí se dice, que en Arjona tenia Daciano puesto su tribunal, y que sus Alcazares erá el cadahalfo publico, señalado para martyrizar a los Christianos. Concuerda asi mismo Flavio Dextro, diciendo, que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, siendo Presidente Daciano, y Juliano, dice, que los Emperadores Diocleciano, y Maximiano remitieron a España a san Panucio y sus compañeros, para que Daciano los martyrizase. Luego segun esto, es cosa imposible, que se ignorase en España, q̄ los Alcazares de Arjona, y el sitio de sus castillos era el cadahalfo publico donde eran atormentados, quemados, y sepultados los Martyres, que confessauan a Christo, y triunfaban gloriosamente de Daciano, y de la idolatria. Antes parece moralmente evidente, q̄ no auria entonces cosa mas fabida en España, ni mas platicada y hablada entre los fieles, que Arjona y sus Alcazares, y los tormentos que alli se davaian a los Christianos, como, y a quien, y en que forma. Item los hornos, caleras, y cisternas, que alli auia echo Daciano para atormentar a los fieles. Y como quiera que el impio Presidente pretendia con este modo y forma de tribunal y suplicio amedrantar a toda la Christiandad de España, y en especial la de Andalucia, tan lejos estaria de encubrir el lugar horrendo del suplicio, y los atrocissimos instrumentos de martyrio, que su crudeldad auia inuenta do, que de propósito haria se publicase por todas partes, y las afonadas de su tirania serian tan grandes, que qualquier hombre prudente echaria de ver ser imposible, que dexase desabersle, aun en el lugar mas remoto y escondido de la Andalucia.

188 Y cuando alguno de los fieles, por apartado, ò retirado, ò por algun otro accidente no lo supiese, por lo menos por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que como diximos en el nu-

93. fuerón celebres, y se leian en toda la Christiandad, no pudo dexar de saber la gloria de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, a par de la crudelidad del impio Daciano, que los martyrizó. Y así, oyendo leer los fieles de aquel tiempo los Domingos las Actas de los Martyres, segun el vñ de las Iglesias de España, que refiere Tractemundo en la carta escrita a Luitprando, es fuerza, que con esta ocasió venerasen la memoria de los inuictos Martyres de Arjona, y reuerenciasen con summa piedad y deuocion los Alcazares, y todo aquel sitio de sus torres por insigne Santuario, donde sabian auian sido atormentados y sepultados los illustres confessores de Christo. Que Catholico sabiendo, que en vn lugar estan sepultados Martyres gloriosos, aunque no sepa sus nombres, no le venerará, y besará postrado por tierra, la que dichosa recibió su sangre innocentissima, y sus huesos sagrados, despedazados a tormentos? En que veneració está en Roma el Cementerio de Calixto, y las Catacumbas, por saberse, q̄ estan allí sepultados inuictos Martyres, cuyos nōbres, aunq̄ los ignoramos, pero sabemos cierto estar escritos en el libro de la vida entre los illustres confessores de Christo. Con que veneració es visitada, y lo fue en los siglos passados la Iglesia de santa Engracia en la ciudad de Zaragoza, por saberse, que recojieron en ella los fieles las ceniças de los innumerables Martyres de Zaragoza, llamadas las masas santas? de quien haze ilustre mención el Martyrologio Romano, y Baronio, *in notis ad Martyrologium*, y todos los historiadores de Espana. Y si bien los nombres de estos inuictos Martyres se ignoran, no por ello es menor la veneracion a sus reliquias, y al lugar donde se cree estar depositadas.

189. En Agreda, villa principal de Castilla la vieja, en las fr̄teras de Aragon, y Nauarra, como refiere el Doctor don Francisco de Padilla en su historia Eclesiastica, centuria 4, tienen en gran díssima veneracion vn campo corrado, como cementerio, y vna Iglesia en él, por memoria y tradicion, que se ha conservado en los naturales de la tierra, de que allí fueron martyrizados, y sepultados muchos Christianos, que viniendo huyendo de Zaragoza, y sus comarcas, de la cruel persecucion de Daciano, fueron seguidos y degollados allí. Pues segun esto, quien no dirá, que es moralmente cierto, q̄ la misma veneracion y culto publico auria en la primitiva Iglesia a los gloriosos Martyres de Arjona, y que tan celebre seria su memoria y venerado el lugar de su martyrio, donde se sabia, que auian sido publicamente abrasados sus cuerpos, y sepultadas sus reliquias, especialmente leyendose, como se leian, dichas Actas, donde esto se dice claramente, y desleando Daciano,

Trademun
do,

Martyrolo-
gio Romano
Baronio.

S. Engracia
de Zarago-
za,

85
cisternas, que auia hecho en Arjona, en que los echaia para abrasar y consumir a los Martyres, y sepultar con sus ceniças su memoria, para escarmiento publico de toda la Christiandad de Espana.

190. Todo esto a mi juicio, bien considerado haze grā fuerça para juzgar prudente y piadosamente ser así: pero si a lo dicho añadimos, que con lo que se dice en las actas cō cuerda el hecho de la inuención y descubrimiento destas santas reliquias de Arjona: cōcuerda los poços, cisternas, hornos, y caleras, que en ella se han descubierto: concuerdan y contestan los cuerpos muertos, despedazados a tormentos: descabecados vnos, y quemados otros: estos estos clauados todos con clavos, aquello las cabeças taladradas con hierros: la troclea, grillos, esposas, y faetas, que con ellos se ha hallado: los metales derretidos sobre los cuerpos de los santos Martyres, concurriendo tambien el cielo por su parte con luces, y milagros a su descubrimiento, y confirmado ser de gloriosos Martyres con insignes milagros de sanidades, y derramamientos de sangre, como ponderamos arriua en el punto segundo: Di go, que me parece, que no solo es probable, que son reliquias de santos Martyres venerados en la antiguedad, sino que es moralmente cierto; y que es imposible, que en la primitiva Iglesia no fuesen venerados por Martyres. Y no porque ignoremos sus nōbres deue ser menos nuestra veneració; antes por esta parte deue crecer, al passo que crecio el numero de los gloriosos Martyres, que allí padecieron, y los diuersos y atrozes tormentos que sufrieron. Y por ventura, por ser innumerables, no se escriuieron sus nombres, ni se celebró el triunfo de su martyrio cō nombres, y numero determinado, sino cō numero indefinito e indeterminado, como lo acostumbró la primitiva Iglesia, y la Iglesia Romana lo ha obseruado en muchas ocasiones, quando no ha podido comprender el numero de los Martyres, ni sus nombres, por ser innumerables.

191. Así vemos muchos exemplares destos en el Martyrologio Romano, como a quatro de Enero dize: *In Agypto commemoratio plurimorum sanctorum, &c.*, y a seis de Enero: *In Africa commemoratio plurimorum sanctorum Martyrum: a veinte de Febrero, Syriae in Phenicia commemoratione beatorum Martyrum, quorum numerum solius Discentia colligit: a veinte y dos de Marzo, Carthagene sancti Archidiaconi & multorum millium Martyrum, qui obfitem Catholicam à Vandalis casiti sunt*, y es cierto, que tantos millares de Martyres, ni padecieron en el mismo dia, ó mes, ni solamente en la ciudad de Cartago, sino por toda su jurisdiccion, y comarca, segun se infiere

Martyrolo-
gio Romano

S. Gregorio
Turonense.

fiere de lo que escriuis San Gregorio Turonense, libr. 2. de gesis Francorum cap. 3. Item a veinte y seis de Março se dice: *Alexandria sanctorum Martyrum Eutichy, et aliorum qui ex Constanti, tempore sub Gregorio Episcopo Ariano profide Catholica cæsi sunt, y consta del numero indefinito, por lo q̄ escriue san Athanasio, Epist. ad Solitarios, y en la apologia 2. Item a veinte, y dos de Abril: Sanctorum plurimorum Martyrum, qui per eoram Persicas regionem pro Christi nomine sub Rege Sapore gladio cæsi sunt.*

192 Por estos exemplares se echa de ver, lo primero, como el Martyrologio abraça diuersos tiempos y lugares, y quando no pudo saber los nombres, ó por la muchedumbre no pudo comprehendernlo con numero determinado, lo puso en general, ó con nombre indefinido, è indeterminado, que lo abraçase todo. Lo segundo, que en la primitiva Iglesia, quando los fieles trataban mas de ser santos, que de parecerlo, y de sufrir tormentos por Christo, concurriendo Dios muchas veces con innumerables milagros en credito de su santidad, y no como en los miserables tiempos presentes, en que algunos mal aduertidos, han querido con fingidos, ó mal fundados milagros acreditar de santos a los que no lo son, no se escrupulizaua tanto en dar culto y veneracion publica a los santos, como en los tiempos presentes es menester, ni era necessaria las diligencias tan exactas y juridicas como agora se hacen y son menester, para ponerlos en el Catalogo de los santos. Y assi vemos, que a santa Engracia, aun estandola martyrizado, y antes que muriese la estauan edificando un templo, como dice Prudencio en su hynno, y Marco Maximo. Porque la notoriedad del martyrio en aquellos tiempos era bastante a su veneracion. Y el Martyrologio Romano a veinte y dos de Abril celebra el martyrio de innumerables Martyres, que en tiempo del Rey Sapor por toda Persia fueron martyrizados, y fue imposible hazerse exacta y juridica aueriguacion de los nombres, lugares, y generos de Martyrio con que todos padecieron, y contentose la Iglesia por entonces, con una prudente y moral diligencia, secundum subiectam materiam, et tempora, para darles culto publico a todos, como a Martyres. De aqui faco, que para dar en la primitiva Iglesia a los Santos Martyres de Arjona el culto y yeneracion publica, que pretendemos probar, que se les dio, no fue necesario que se supiesen sus nombres, ni el numero determinado que allí murio, sino que bastaria la notoriedad, que vuo en todo el Imperio Romano de los editos de Diocleciano, y Maximiano contra los Christianos, y de la ejecucion cometida al Presidente Daciano, que puniendo, como puso, su Corte y tribunal en Arjona.

para

para el suplicio publico de los fieles, ninguno de los pudo ignorar, que los que allí murieron por causa de la Fe, con tan atroces tormentos, y allí mismo eran quemadas y sepultadas sus reliquias, eran verdaderos Martyres, y como a tales con generalidad, ó con numero indefinido, y confuso (como se significa en las Actas de san Bonoso, y Maximiano) les darian culto y veneracion publica, como se le dieron las otras Iglesias a los demas Martyres, que en esta persecucion de Diocleciano padecieron en las demas provincias de la Christiandad.

193 Mas para que me canfo entraer conjeturas y argumentos probables de que nuestros inuictissimos Martyres fueron venerados en la primitiva Iglesia, timiendo un testimonio cierto y claro de que la Iglesia Romana celebrò antiguaamente su glorioso triunfo, y al presente le celebra a dos de Enero, como se puede ver en el Martyrologio, donde tratando desta misma persecucion de Diocleciano, dice asi: *Romæ commemoratione plurimorum sanctorum Martyrum, qui sptero Diocletiani Imperatoris edito, quod traditum est codices subebantur, potius corpora carnificibus quam sancta dare carnis maluerat. Palabras, q̄ a mi parecer son clara decisio de nuestro caso. Dos sentidos pueden tener, y en qualquiera de ellos apoyá casí con euidencia la verdad de nuestro sentir en este quarto punto, ó conclusion. El primer sentido es, q̄ en Roma, como la cabeza de la Christiandad, entonces generalmente perseguida en todo el Imperio Romano con la mayor crudeldad, que jamas se vio, se celebrò el triunfo de los innumerables Martyres, que por todas las provincias de la Christiandad padecieron, a titulo de no querer querido descubrir y entregar los libros sagrados, ni sacrificar a los idolos, como por los edictos de Diocleciano, y Maximiano se les mandaua, y este sentido admiten con mucha probabilidad las palabras del Martyrologio Romano, y es sin duda el genuino y verdadero: y en este sentido las entiende el eruditissimo Cardenal Baronio, cuyo voto en esta parte es el primero, y el solo basta para hazer opinion probabilisima, a quien sigue Enrique Espondona no, que le epitomio: el qual en el año de Christo de trecientos, y dos, hablando desta persecucion, y desta fiesta instituida en Roma a los gloriosos innumerables Martyres, que por dicha causa murieron, dice asi, tomando de Baronio: *Ut autem singulatim de rebus in hac persecutione gesis egamus, quod imprimis attinet ad edictum, (intellige Diocletiani) de Ecclesijs demolendis, Theodoreus affirmat eas omnes una die tempore passionis Domini, ex copioso dirutas sufficiunt. Eusebius autem non una die, sed ipsas diebus passibilibus id corrigisse tradidit. Porro Imperatoris editio promulgata, in feb. in Cibro nico;**

Baronio.
Espondona.
Anno Cbris
ii 302.

The. lib. 5.
p. 38. Hu.
in feb. in Cibro
nico.

Vu 2

in omni prouincia p[ro]fides, & in singulis locis quique magistratus, omni studio, & adhibitis tormentis inuigilarent, ut a Christianis codices sacri eraderentur, qui aerocitate tormentorum perecerint, quos apud se habebant, et adiderunt, vocati sunt traditores: qui vero mortem oppetere maluerunt, cum prae nimio eorum numero impossibile videretur singulos recensere, omnium simul vna die Romana Ecclesia celebrare consuevit, y mas abaxo anno Christi 303. añade. Hoc ipso anno (qui numeratur ab Eusebio secundus persecucionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatum, ut ait, fuerit edictum, ut vniuersa plebs in singulis ciuitatibus idolis immolare omnia tormentorum generibus cogeretur. Estos son los edictos de Diocleciano, y Maximiano, y este el parecer de Baronio, y Espondano en razon de la fiesta instituida en Roma a los gloriosos Martyres desta persecucion. Y segun este primer sentido de Baronio, y Espondano, que es el genuino, verdadero, y a juzgado a las palabras del Martyrologio, y al intento de la Iglesia Romana, claramente abremos de confessar, que a los sagrados Martyres de Arjona, que (como emos probado arriua murieron en esta persecucion, siendo Presidente Daciano, que tenia su tribunal en Arjona, para ejecutar dichos decretos Imperiales contra los Christianos, como se dice en las Actas citadas de san Bonoso, y Maximiano) los celebro entonces, y los celebra acra la Iglesia Romana a dos de enero, aunque callado el nombre, y debaxo de numero indefinito, como celebra en dicho dia generalmente a los demás, que en dicha persecucion con ocasion de los edictos murieron en Roma, y en las demás partes de la Christiandad. Y assi por esta parte viene a ser cierto, y que no admite duda, segun la doctrina asentada en la 1. part. deste memorial punt. 1. duda 3. poder el señor Cardenal Obispo de Iaen mandar dar culto publico a los santos Martyres de Arjona, pues es probabilissimo (como emos probado arriua, y probaremos en el parrafo siguiente) ser Martyres desta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, los quales con ocasion de los edictos dichos padecieron martyrio en en Arjona, y a estos, como emos probado con claridad venerò la Antiguedad, y oy dia la Iglesia Romana los venera en su Martyrologio a dos de Enero, aunque con nombre general e indefinito. Y segun esto, no se yo, que otra prueba sea necessaria, ni mas cierta ni mas clara, que la dicha, para la calificacion destas sagradas reliquias, especialmente quando el cielo las està acreditando con tan insignes milagros, como emos referido.

194. El segundo sentido de las palabras citadas del Martyrologio Romano a dos de Enero, es que en Roma se celebrò la fiesta de los santos Martyres, que en Roma padecieron por dicha causa

*Marty. Ro-
mano.*

*Euseb. lib 8.
cap. 13.*

*Marty. Ro-
mano.*

87

causa de los edictos Imperiales, cuyo numero por ser grande, y no poder comprenderse, se declara con numero vniuersal, o indefinito. Y en este sentido, aunque no es el genuino, ni el mas veradero, como sienten Baronio, y Espondano, tambien se apoya grandemente la verdad de nuestra conclusion: pues constando, como consta, que no fue menor el numero de los Martyres, que por dicha causa murieron en Espana, que en Roma (como lo dicen el mismo Baronio, y Espondano, anno Christi 303.) y constando por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que la principal carniceria de Daciano la hizo en los Alcazares de Arjona, lugar destinado para el martyrio y sepultura de los fieles, que resistieren a los edictos Imperiales, como se ve con evidencia en la moneda de Maximiano (de que trataremos de proposito en el parrafo siguiente) es moralmente cierto, que la Iglesia de Espana veneraria sus Martyres, como Roma venerò los suyos; pues la causa de su muerte fue la misma, la misma persecucion, los mismos Emperadores, e igual la notoriedad, que auria en Espana de sus gloriosos triunfos y victorias con la que auria en Roma. Antes de parte de nros gloriosos Martyres hallo yo vna ventaja conocida, y es, que de los Martyres de Roma solo tenemos vna memoria general y confusa, y de los Martyres que alli padecieron no se sabe donde yazen sus cuerpos, ni el cielo ha hecho con milagros demonstracion alguna de sus glorias: pero de los nuestros, ultra de la memoria, que nos dieron las Actas de san Bonoso, y Maximiano, aun antes que fuesen milagrosamente descubiertas sus reliquias (que es lo que acredita grandemente la verdad de dichas Actas, como ponderamos arriua) y de la luz que nos da la moneda de Maximiano, sabemos donde fueron enterrados: y con milagros y portentos no vistos, los ha descubierto el cielo, asfagurandonos con ellos de sus glorias, y obligandonos por esta via a su culto y veneracion. Y hago yo aora este argumento: Si en Roma se hallara aora alguna memoria del lugar donde fueron enterrados los cuerpos de los Martyres, que murieron en esta persecucion, y dichos cuerpos se descubrieran milagrosamente, y descubiertos fizieran milagros, ninguno dudara de que se les deuia luego dar culto publico; pues porque no se ha de hacer lo mismo con nuestros inuictissimos Martyres de Arjona? pues sabemos que son Martyres desta persecucion, y sus reliquias han sido descubiertas con tantos milagros: y descubiertas las ha acreditado el cielo con los mayores prodigios que se han visto en la Iglesia. Quien ha hecho de mejor condicion los Martyres, que padecieron en Roma, que los que padecieron en Espana? y si a aquellos se les deue y diera veneracion publica,

porque a los nuestros no se les deuerà, y se les darà?

195 Donde no puedo dexar de ponderar vna cosa, y serui-
ra de segundo argumeto en fauor de nuestros inuictissimos Mar-
tyres; y es , que si en la inuencion destos sagrados huesos de Ar-
jona se vuiera hallado con ellos alguna inscripcion, ó lamina, que
dixerat: En este sitio yazen los innumerables Martyres, que en la
persecucion de Diocleciano murieron por Christo, por manda-
to del Presidente Daciano, ninguno dudara de que a estas sagra-
das reliquias les podria mandar dar culto publico el Eminentissi-
mo de Jaen: pues con essa inscripcion constaua ser Martyres de
la primitiva Iglesia venerados de la antiguedad, y esse fue el mo-
tivo principal de la calificacion de los santos de Zerdeña; auer ha-
llado vn letrero en vna pared de la Basilica de san Saturnino, que
dezia, *santii innumerabili*, como refiere Dionisio Bonifant. Pues
quanto mas es, pregunto yo, lo que tenemos sin esta inscripcion
en fauor de nuestros santos Martyres de Arjona? Pues lo prime-
ro consta por las Actas de san Bonofo, y Maximiano, que los Al-
cazares de Arjona eran el Santuario, en que padecian martyrio
los illustres confessores de Christo, y dônde eran quemadas y sepul-
tadas sus cenizas. Y assi estas Actas nos siruen de inscripcion, y
antigua tradicion escrita, que equivale y excede a la vocal; que
ba de padres a hijos, y âu a la q se hallara esculpida en alguna lami-
na, ó piedra junto con las cenizas destos Santos: pues ella tradi-
cion de las Actas fue publica en las Iglesias, no solo de Espana, si
no de toda la Christiandad: cota escrita de la lamina no tuvie-
ra autoridad mas que priuada. Lo segundo, la moneda antiquissi-
ma de Maximiano, de que hablaremos largamente en el parrafo
siguiente; prueba con evidencia lo dicho, y su testimonio es irre-
fragable, como pondere arriua. Lo tercero, el cielo con lu-
zes, visiones, y cruces milagrosas descubrio estas reliquias: des-
cubiertas las hornos con prodigiosos milagros de sanidad, y derramamientos de sangre en confirmacion expresa de la santidad de
estos huesos, como diximos en el punto x, y segudo. En sus hor-
nos, y caleras sanaron muchos enfermos, y levieron muchas lu-
zes, aun despues de sacadas dellas las reliquias (como se dice en
las informaciones, y memoriales impresos) en señal de que sido-
estos hornos, y caleras los palenques en que valientes pelearon
por Christo, y vencieron los illustres confessores de Christo, y
los sepulcros dônde se depositaron sus sagradas cenizas. Pues pre-
gunto yo, que mas lindas inscripciones, que estas? Que testimo-
nios mas autenticos y ciertos de su santidad y veneracion deuidos?
Solo un milagro verdadero, echo en confirmation de la santidad

Dionisio Bo-
nifant en el
triunfo de los
santos de Cer-
deña.

de estas reliquias equivale a infinitas inscripciones humanas, que se
vuieran hallado echas por infinitos hombres, si possibles fueran,

por mas autoridad y credito que estos tuviessen. Pues porque tam-
bién infinidad de prodigios y milagros, como aqui se han visto, no
serán de mayor autoridad para acreditar la santidad y veneración
destas reliquias, que la falta de vna inscripción, ó lamina, para du-
dar, ó escrupulizar el darlas el culto publico deuidos a su santidad?
Y si para darles este bastara el testimonio de vno, ó dos hombres
de credito, como diximos en la x. part. n. 68: porque tantos tes-
timonios diuinos, que concuerdan con el testimonio humano de
las Actas dichas, y del Concilio Illiberitano, y de la moneda de
Maximiano, no ha de bastar para acreditar su santidad y el culto
y veneración publica, que se les deue? Si testimonium hominum acci-
pimus, testimonium Dei maius est.

196 Y si alguno escrupulosamente instare, que los nombres,
y martyrio de los gloriosos Martyres de Arjona, no se hallan en
los Martyrologios, ni en las historias Eclesiasticas de la primitiva
Iglesia; y que assi no podra el Ordinario de Jaen darles culto y
veneración publica, sin consultar la Silla Apostolica. A esto re-
pondo, lo primero, que ya ay memoria dellos en el Martyrologo
Romano a dos de Enero, como lo he probado con claridad en el
num. 190. Lo segundo, que ya ay memoria y tradicion escrita en
las Actas de san Bonofo, y Maximiano, y en la moneda antiquis-
sima citada, que vale mas que vna lamina, ó piedra, que se vuiera
hallado con las sagradas reliquias: porque esta no tiene la auto-
ridad publica, que tiene la moneda, ni sauemos quien la escribio;
pero la moneda siempre se bate con autoridad publica, y en ella
no puede auer ficciones, ó suposiciones fallas, como dixe arriua:
en las laminas y piedras si, porque las hazen particulares con au-
toridad priuada, y es facil contrabazer, ó fingir vna inscripción
antigua, siendo nueva. Y a lo dicho añadimos, que esta tradicion
escrita en las Actas citadas, està confirmada su verdad con el des-
cubrimiento milagroso de sus reliquias, y acreditada con infinitos
milagros, que despues de descubiertas hâ hecho, que equiva-
le uno solo a mil inscripciones y tradiciones de padres a hijos. Lo
tercero respondo, que âu dado caso, que no estuviessen en el Mar-
tyrologo Romano (como emos probado, que estan) no se podia
dudar estar, como emos probado, estos santos canonizados segú
el rito antiguo de la primitiva Iglesia: y contra esto, no es bastan-
te prueba, no estar expresamente sus nombres en los Martyrolo-
gios, ni en el Romano, como probé arriua. Porque como pon-
deró el Cardenal Baronio, y Espondonio, *anno Christi: 303. m. 14.*

Martyrol.
Romano.

Actas de Sâ
Bonofo, y
Maximia-
no.

Baronio
Espondonio.

XX 2 hablando

todas sus circunstancias, que bien ponderadas allanaran todas las dificultades, que en esta calificacion de los santos de Arjona se puede ofrecer; pero veo, que a crecido tanto este memorial, que me he resuelto a dexar de referirlo, contentandome con remitir al lector a que lea lo que de la calificacion de los santos de Cordoua escriuio Ambrosio de Morales 2.p.libr. 17. y el Padre Martin de Roa en el Flos Sanctorum de Cordoua, y de lo que estos Autores dicen sucedio en aquella calificacion, sacarà lo primero, la piedad con que en estas materias se deve proceder y juzgar, como procedio el señor Obispo de Cordoua don Fray Bernardo de Fresneda, y el Còcilio Provincial de Toledo año de 1582. y las juntas de Theologos que se hicieron en Cordoua. Lo segùdo, que por la potestad Ordinaria, sin especial comision del Papa, pueden los señores Obispos calificar reliquias, aunque no seá de santos, cuyos nombres estén en el Martyrologio Romano, ni conste con evidencia, ó certeza, q̄ fueró venerados en la Antiguedad, cō tal q̄ aya probabilidad fundada en humanas y prudentes conjecturas. Y así dicho exemplar de Cordoua prueba con eficacia, que puede el Ordinario de Iaen calificar las reliquias de nuestros inuictissimos Martyres, pues nos consta con certidumbre moral ser reliquias de santos Martyres, no solo venerados en la Antiguedad, sino celebrados por la Iglesia Romana en su Martyrologio a dos de Enero, comoemos probado en este parrafo. Y la respuesta que dio la santidad de Vrbano VIIII. al señor Cardenal de Iaen, que referimos arriua: *Fungatur Cardinalis Episcopus Gienensis officio suo*, fue dezirle, que como Ordinario de Iaen procediese a la calificacion dellas reliquias, guardando la instrucción y forma que manda el Tridentino, sobre que disputamos en la 1. part. deste memorial.

CONFIRMA SE TODO LO DICHO EN LA Segunda parte deste memorial, con vna medalla, ó moneda antiquissima del Emperador Maximiano.

No sin particular diuina prouidencia, como dixe a 199 arriua, se descubrio, y vino a parar a mis manos vna medalla, ó moneda antiquissima del Emperador Maximiano, labrada en Arjona, al tiempo, y quando estaua imprimiendo yo este memorial, y llegaua ya la impresió al fin de este quarto puto, y parece ha quererido Dios nuestro Señor darnos de nuevo esta luz, para asegurarnos de la verdad del glorioso triunfo de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, confirmando Yy con

hablando de los Martyres de España, en esta persecuciò de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, despues de auer dicho, q̄ en España auian sido martyrizados S. Vicente, Santa Olalla, y otros pocos que allí nombra, dice estas notables palabras: *At de Martyribus Provinciarum Occidentalium habemus: cum praeter istos paucissimos, quos exempli tanum gratia recensere voluimus, aliorum quam plurimorum natales dies ad scripti habeantur publicis Ecclesiasticis tabulis, maiorque planè sit eorum numerus, quoram memoriam priuatum singularum Ecclesiarum monumenta celebrante, innumerorum vero memoria penitus exciderit. Adeo namque acerbè ipsa persecutio graffata est, ut creditum à Gentilibus fuerit, Christianam religionem esse penitus abolitam, ac de subiectis delectis que Christianis columnas erexerint, q̄ son las que referimos arriua, y lo testifica la moneda de Maximiano no citada.*

197 Concluye Espondano, que por diuina prouidencia se han conservado en España estas columnas, e inscripciones, *Vt eiusmodi monumentis immunitas persecutionis intelligi posset, ac longe minor aesse, que de Martyribus tunc passis diuersis in locis scripta habentur, quam quæ a Provinciarum praesidiis facta sunt*, que es lo que podemos arriba. Segun esto nadie se maraville, si no se hallan inscripciones, y memorias particulares en los Martyrologios Romanos, ni en los particulares de España de los martyrios de los santos de Arjona, pues cō la atrocidad de la persecuciò se perdió la memoria de innumerables, y se quemaron muchos Martyrologios, e historias de los Martyres de España, como dice Baronio, y Espondano. Y asi, secundum subiectam materiam, constandonos, como nos consta, por las Actas de san Bonifacio, y Maximiano, y por la moneda antiquissima de Maximiano, que referiremos luego, los innumerables Martyres de Arjona en esta persecucion, y la notoriedad que vnuo en España, y en toda la Christiandad del martyrio destos Santos, y causa del, que era la confessió de la Fe, no puede auer, ni es razon que se pida, mayor noticia, memoria y certidumbre de la que tenemos de nuestros gloriosos Martyres de Arjona, sino que basta la tantas veces repetida, para que con mucha probabilidad juzguemos auer sido venerados por Martyres en la primitiva Iglesia, y conseqüentemente basta para que el señor Cardenal Obispo de Iaen mande dar culto publico a sus reliquias.

198 Pruebase todo lo dicho con la calificacion solemne de los santos de Cordoua, que es un exemplar eficacissimo de la que se puede y deve hazer de los santos de Arjona. Y aunque de propósito auia guardado para este lugar el referirla por extenso con

con este insigne testimonio humano mayor de toda excepcion, lo que con tantos insignes diuinios testimonios auia confirmado, y descubierto. Esta moneda se hallò, como dixe arriua; en Villanueva de Andujar, tres leguas de Arjona; y es desta manera. Por la vna parte está el rostro del Emperador Maximiano, con esta letra, que dice: *Imp. C. Maximianus. P. F. Aug.* esto es: El Emperador Cesar Maximiano, Piadoso, Feliz, Augusto. De la otra parte está vn altar, ó Ara con sus llamas, y aü lado el aspersorio, y al otro, vn vaso, que segun la hechura y forma que tiene se llama *simpulum*, como dice Macrobio, *libr. 5. saturnal, de poculorum generibus, cap. 21.* y servia para probar el vino antes de derramarle sobre los animales que auian de sacrificar, que como dice Plutarco en sus *Problemas*, desde el tiempo de Eneas se usaua derramar mucho vino en los sacrificios, principalmente el dia de fiesta. Sobre esta Ara se ven estas letras. *Mun. Ab. Virgabonense*, que son las mismas que se hallan en la piedra que diximos en el num. 88. está en la Iglesia de san Martin de Arjona. Sobre esta Ara está vna guirnalda, ó corona de laurel, ó de grama, que la cíne toda, simbolo de victoria y triunfo. Y en la circunferencia tiene por orla este mote: *Superstitione Christianorum deleta*. Esto es: destruida la superficie de los Christianos, que ese nombre davan los Gentiles a nuestra sagrada religion, como diximos arriua de Suetonio Tranquilo, y otros autores Romanos. No es esta medalla basta, y tosca, quales fueren fer las antiguas Españolas de Colonias, ó Municipios, sino muy curiosa, y de excelente maestro. Y porque se goze, hize me sacasen vn modelo, ó retrato della, que es el que va aqui señalado.



200 Y si bien con solo ver esta moneda, sus inscripciones, e insignias, se descubre luego, y se viene a los ojos el intento que tuvieron los Gentiles idolatras en labrarla; dire brevemente mi sentimiento y explicacion, y el juicio que he echo della. Y lo primero juzgo, que es vna de las mas notables e insignes antigualas que

90

que se pueden hallar en el mundo, para acréditas el glorioso triunfo de nuestros inuitissimos Martyres de Arjona, en cuyo abono y credito ha andado el cielo tan largo y liberal, que como pondremos en el punto 1. y 2. de la 2. part. deste memorial, hizo Dios en su descubrimiento innumerables milagros de luces, y sanidades, y derramamientos de sangre de los sagrados huesos, sin otra necesidad, que para satisfacer las dudas de algunos incredulos, mas ignorantes, y menos piadosos y afectos de lo que devieran ser a las glorias de nuestros inuitissimos Martyres, y aora quando con ese esto se trata de calificar sus reliquias ha sido seruido de descubrir con singularissima prouidécia esta medalla, ó moneda, para cerrar la boca de algunos Antiquarios, que todo era clamar por una lamina e inscripcion antigua, por donde constase, que Arjona auia sido regada con sangre de Christianos, derramada por los Emperadores idolatras Romanos: y miétras esta no se hallase, con ningunos otros testimonios humanos ni diuinos, de tantos como hemos referido arriua, se davan por contentos. Ya gracias a Dios a todos se les han cumplido sus deseos, y el cielo liberal y munirroto ha satisfecho aü la vana curiosidad de los Antiquarios, que en semejantes antigualles parece que idolatran, segun estan afectos y estimadores dellas.

201 El auer puesto el rostro del Emperador Maximiano, y no el de Diocleciano, fue porque Diocleciano gouernaua principalmente las partes del Oriente, y Maximiano las del Occidente, que era España, y asi tenian como dividido el Imperio; y a este titulo se puso solo el rostro de Maximiano, como tâbié se hallâ otras inscripciones de solo Diocleciano, y otras de Diocleciano, y Maximiano juntos. Las palabras: *Municipium Albense Virgabonense*, muestran el nôbre q tuvo en tiempo de los Romanos la antiquissima villa de Arjona. Y con esta moneda se confirma con euidentia todo lo dicho en el num. 88. y siguientes, de que fue insigne Municipio de Romanos, llamado *Albense Virgabonense*. Y de tanta calidad y autoridad, que en el se batia moneda, y se ponia en ella su nombre, que no es pequeño indicio de su grandeza, y consiguientemente era ciudad competente para que viviese en ella puesto el Presidente Daciano su Corte, como dizen las Actas de de san Bonoso, y Maximiano, que la puso. El Ara con sus llamas, el aspersorio, y vaso, con la guirnalda, ó corona encima, y por orla *Superstitione Christianorum deleta*, significa, como el impio Presidente Daciano executó en Arjona los crueles edictos Imperiales, que referimos arriua num. 192. en los quales se mandava, que en todas las ciudades principales se levantasen Aras en honra de

Y 2

los
Actas de S^a
Bonoso . y
Maximiano;

los dioses, en que todos los Christianos les hiziesen sacrificio, o obligádolos a todos sin exceptuar a ninguno, de qualquier estado y calidad que fuese: y a vista destas Aras se pusieron todos los generos de instrumentos de martyrio, que inventaron los Gentiles, para atormetar, quemar, y despedazar a los q rebeldes a los Emperadores, e impios a los Díos (como ellos dezian) rehusasen ofrecerles sacrificio. Y con ocasión destos edictos se hicieron rigurosissimas pesquisas para hallar a todos los Christianos, sacandolos aun de los rincones mas escondidos y retirados de los montes de España, y trayendolos ante estas Aras, que auian leuando en honra de los falsos dioses, para que en ellas ofreciesen incienso, y abominables sacrificios como los demas Gentiles. A los que Apostatas a la Fe e ofrecieron sacrificios, y entregaron los libros sagrados, como por los edictos se mandaua, los dieron por libres, y sin duda fueron muchos, los que por miedo de los tormentos crueles y atrocissimos desta persecucion flauearon, y bolieron atras. Pero a los que valerosos y constantes resistierõ a los edictos Imperiales, fuerõ alli despedazados e otros atrocissimos tormentos, a vista de las mismas aras, y dioses falsos, ante cuyas estatuas les querian obligar a sacrificar. Y es tambien cosa cierta, q fueron innumerables los valerosos confessores de Christo, que en todo el Imperio Romano, y particularmente en España, y en esta Provincia de Andalucia, gloriosamente dieron por Christo sus vidas, y no quisieron obedecer a los impios mandatos de los Emperadores, como se dice en el Martyrologio Romano a dos de Enero, y refiere Baronio, y Espodano anno Christi 303. sus palabras son: *Quibus autem exagite atque fuerint cladibus Ecclesie Galliarum, et Hispaniarum sub Riccius, et Daciano crudelissimis Praefectis, aliaeque Occidentales Provincia sub alijs eiusmodi feris rabidis neminem puro pro dignitate assiqui aliquando oratione posse. Quando quidem cum Uniuersum Romanum Imperium reservatum esset cultoribus Christi, et tota vis Imperatorum in hoc posita, ut Christianam religionem radicitus extirparent, non Provincia, non ciuitas, oppidum, vicus, rus, praedium, cassa, vel hortus, aut angulus extitit, in quibus de Christianis cuiuscumque esse ordinis dignitatis, sexus, et aetatis non fuerie habita diligenter inquisito, et crudelis animaduersio. Cum praeferimus hoc ipso anno (qui numeratur ab Eusebio secundus persecutionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatum, ut ait, fuerit editum, ut uniuersa plebs insegnulis ciuitatibus idolis immolare, omnium tormentorum generibus congeretur, etc.*

202 En cumplimiento pues destos impios mandatos de los Emperadores, puso Daciano su tribunal en el famoso Municipio

*Martyrol.
Romano.
Baronio.
Espodano.*

*Euseb. lib. 8
Hist cap. 13*

pio

pio de Arjona, y en su Alcazar que se llamò Arjona, id est *Arx Iouis*, el Aleazar de Iupiter, en vn campo espacioso pegado a la torre del omenaje, que es obra de insigne arquitectura, y antiquissima, abrio poços, cisternas, hornos, y caleras, que quando se descubrieron las sagradas reliquias, y cenizas de nuestros inuictissimos Martyres, cauando se encontraron. Y enmedio se hallaron vnas como gradas de piedra, que por ventura era el tribunal en que asistia quando mandaua tormentar a los Martyres. En este sitio puso letantò Aras a los Díos, y en especial a Iupiter, a quien como digo estaua consagrado el Alcazar de Arjona, y a este lugar fueron traídos los Christianos desta parte de Andalucia, como se dice expresamente en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, para que a vista de tantos y tan atrozes instrumentos de martyrio (como se hallaron con los sagrados huesos) amedrantrados los fieles sacrificasen a los ídolos en compañía de los demas Gétilies. Plinio Cecilio secundo *in Epist. ad Traianum de Christianis*, da a entender, que se ponian estas Aras junto al lugar del martyrio, para el que quisiese sacrificar, con esto darle por libre. Y de las historias Eclesiasticas, en que se refieren los martyrios de los santos, consta claramente esta costumbre. Y con esta ocasion fueron innumerables los inuictissimos Martyres, que dieron alli sus vidas, de los cuales muchos fueron echados en los hornos de metal deretido, otros clauados de arriba a bajo con clavos, otros enterrados vivos, otros abrasados en las hogueras y caleras, otros apedreados, descabecados, y passados a cuchillo, otros con las trocneas y tornos descoyuntados y echos pedaços, como referimos largamente en el punto segundo.

202 Aora se entenderá el misterio de auer hallado con los sagrados huesos y cenizas de nuestros inuictissimos Martyres otros muchos huesos de diuersos animales, que si bien como lo ponderare en el punto 6. duda 2. lo acostúbraron hazer los Gétilies por confundir los huesos de los Martyres, y por esta via estoruar, que los fieles no les diesen veneracion, viendolos todos confusos, y q no se podian distinguir: y pudo ser, y es muy probable, que este fuese el intento de los Gentiles en auer mezclado con los sagrados huesos de nuestros inuictissimos Martyres, tantos huesos de animales, como se hallaron mezclados en las hogueras, y hornos de los Arcazares de Arjona: pero a mi mas probable se me haze, que esta mezcla se hizo acauso con la ocasion de los sacrificios, que en las Aras leuantradas junto a los Alcazares de Arjona, se hicieron en honra de los ídolos. Porque entre tanta muchedumbre de Christianos, como alli fueron llevados, como se

*Actas de Sñ
Bonoso, y
Maximi-
ano.*

*Plinio segun-
do,*

se ordenaua por los edictos Imperiales, muchos por temor de los tormentos faltaron a la fe, y sacrificaron a los dioses, y para este efecto tendrian allí los Gentiles incienso que ofreciesen, y animales que matasen, y sacrificasen a los Dioses, ó se los harian traer a los Christianos: y muchos serian los valerosos soldados de Christo, como de hecho fueron, los que resistiendo a los mandatos Imperiales, y rehusando sacrificar a los idolos, serian ellos mismos las victimas y sacrificios q; los Gétiles ofrecerō en esta ocaſion a sus Dioses, derramando su sangre innocentissima, pareciédoles, que no menos se a placarian sus Dioses con esta sangre derramada, q; con la sangre de los animales que les sacrificauan. Y en estas hogueras y hornos arrojaron los cuerpos de los Martyres, y los de los toros, bacas, y carneros, todos rebueltos, como victimas y sacrificios echos en honor de sus Dioses. Los de los Martyres en venganza y castigo, de que impios y sacrilegos cō la vana supersticion de la Fe de Christo, les negauan el culto y veneracion debida a sus Dioses: y los de los animales en accion de gracias, por la vida, prosperidad, y propagacion de su Imperio, que ciegos juzgauan se la davan sus Dioses. Y esto significan las palabras. *Superstitione Christianorum deleta.* Porque como se buscaron con exequilias diligencias, y trujeron a Arjona todos los Christianos, q; por esta comarca fueron hallados y descubiertos, y destos los vnos flaquearon, y dexando la Fe se volvieron a la idolatria, sacrificando a los idolos por miedo de los tormentos: y los demas, que estuvieron constantes en la Fe, y no quisieron sacrificar, como se les mandaua, fueron muertos con atrozissimos tormentos, sin referuar, ó perdonar a alguno de qualquier estado, calidad, ó sexo que fuess; de aqui es, que se persuadieron los Gentiles, que auian acabado del todo con la Christianidad, y que desta vez quedaua postrada y arruinada totalmente la supersticion de los Christianos, que llamauan. Y por ello pusieron por timbre y blasón en la moneda labrada en Arjoná. *Superstitione Christianorum deleta;* preciandose, que los Alcazares de Arjona auian sido el palenque, en que la idolatria auia triunfado gloriosamente de la Fe de Christo.

204 . . . Y esto mismo quisieron significar con la corona, que se ve en la misma moneda, con q; está cercada el Ara, y las palabras *Municipium Albense Virgabonense*, que representan a Arjona: que fue otro tanto, como auer puesto un Hieroglifico, y explicacion de las palabras *Superstitione Christianorum deleta.* Porque para significar, que está vna cosa acabada de todo punto, solian los Romanos poner encima vna corona, coronando con ella la obra. Asilo

dio a entender el Principe de los Poetas Latinos Virgilio, quando dixo en el primero de los Eneidos. *Crateres magnos flatuant, & vina coronant,* de donde vino el adagio Latino, para dezir, que estaua vna obra acabada dezir: *Coronidem, vel coronam imponere alitai rei:* Lo qual confirma el muy erudito Celio Rodiginio en el lib. 8 de sus lecciones antiguas c. 14. cō estas palabras. *Coronidem imposuisse, adagiū est significans vltumam rei manum admotam, nec affictum opus, sed prorsus completū fructūque. Siquidēn coronis est quandoq; nō sit vertex, aut structuræ summum, quādoque verò quod in fine libri ponitur. Vnde est adagioris origo, quod in libro de Alexandri forena manifestum Plutarchus facit. Dionsius (inquit) Philoxenum Poetam in Latomias coniecit, quod cum illi tragediam esse concinnatam, recoquendā, emmendantamque tradidisset, totam is apud arxris mechies coronidos periegrapserit, id est, ab initio ad coronidem usque circumscripsit.* De todo lo qual parece colegirse, que el fin de coronar el Municipio Albense Virgabonense, y el Ara, en que Maximiano, y en su nōbre Daciano, mandaua sacrificar a los idolos, fue para dar a entender el triunfo, que por medio de las diligencias de este impio Emperador, y sus ministros, auian alcanzado sus falsos Dioses, y que con la muerte de tantos esclarecidos Martyres, como auian padecido en Arjona, estaua ya acabada en España la supersticion, como ellos llamauan de los Christianos, y asi parece, que haze alusiō la corona a la misma inscripcion. *Christianorum superstitione deleta;* acauada de todo punto la supersticion de los Christianos. Y en las varias y diferentes suertes de coronas de que usaron los Romanos para premio de los soldados, que se auian señalado en algun hecho valeroso, esta me parece, que es la que llaman triunfal, ó Imperatoria, por solerse ofrecer a los Emperadores quando boluijan victoriofos de la guerra, y entrauan triunfando en Roma, y esta vnas veces fue de laurel, y tal juzgo que es la que se ve en esta moneda. Otras se hazia de finissimo oro, de donde vino a llamarse *aurum coronarium.*

205 . . . Y parece, que no pudo ser otra, si consultarmos las que la antiguedad solia dar y ofrecer a los soldados. Porque primamente no pudo ser la que llamaron *Obſidional*, que la hazian de grama, los que auiendo siendo cercados, por beneficio y valor de algun Capitan, les librò del cerco. Ni pudo ser *Civica*, porque a questa se llama asi de *Civis*, que era la que un ciudadano ofrecia a otro ciudadano por algun beneficio particular, que en la guerra le hizo. Ni *Mural*, por que esta la dava el Emperador, ó Capitan General al soldado, que primero se atrevio a escalar el muro, y para incitar mas los animos solia ser de oro. Y por la misma ra-

zon no pudo ser *Vallar*, ó *Castrense*, que de ambas maneras se llama, porque aquella solamente era premio del que primero se atrevia a entrar en los Reales, ó aloxamientos del enemigo, y su materia era oro. Ni puede ser la que llamaron *Naual*, la qual estaua adornada de muchas popas de naues, y se dava al que primero subia el valo, ó nauio enemigo. Ni pudo ser corona *Oual*, era aquella de arrayan, y llamose oual, porque era vn genero de triufo, inferior al que lo era propiamente, y degeneraua del propio, y a este le llamaró en Latin *Ouatio*, quando degeneraua por alguna calidad del propio y riguroso triunfo, y dexaua de serlo, ó por no estar publicada la guerra entre las partes, segù los ritos de los Romanos, ó por no auer llegado a las manos, que llama el latino *citra puluerem*, sino auerse el enemigo rendido sin llegar a estos lances, ó por ser los enemigos gente humilde, como esclavos, &c. que entonces entrauan no con tanto aparato, ni circunstancias gloriosas triunfando en Roma, y hazian la corona de arrayan, planta dedicada a la Diosa Venus, para dar a entender, que era aquel triunfo y corona mas propio della, por las circunstancias referidas, que del Dios Marte.

206 Segun esto, parece sin duda, que esta corona es triunfal Imperatoria, de que serecio tanto Maximiano, que con auer en este tiempo triunfado de los Partos, y Persas, que fue vna victoria gloriofissima para los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, estimò en mas esta victoria, que juzgò auer alcanzado de la Christiandad en Arjona, que no aquella; y assi mandò labrar en Arjona esta moneda, ó sus ministros por llionearle la labraron, en que por timbre y blasón le pusieron, en vez de las mayores victorias y triunfos que auia alcanzado, esta de *Superstitione Christiana mortuam deletra*, con vna corona Imperial q cerca al *Municipiū Alben se Vrgabonense*, como dando a entender, que esta auia sido su mayor hazaña, y la victoria y triunfo mas glorioso, auer acauado totalmente con la religion Christiana, quitando la vida a tan valerosos soldados de Christo, como alli la perdieron por su amor. Dôno puedo deixar de ponderar vna cofia, y es, que la misma moneda, que se labró para perpetua memoria de la hazaña y victoria alcanzada a su parecer contra la Christiandad, y de como el nombre Christiano y su religion quedaua ya borrado para siempre, y sepultada su memoria en perpetuo olvido, esa misma moneda ordena la diuina prouidencia, que sirua aora despues de mil y trescientos años para perpetua ignominia y confusion de la idolatria, y para eterna memoria de los inuictissimos Martyres, que en Arjona triunfaron gloriamente della, y de los Emperadores

sus

fus sequaces. Y como otro Holofernes queda el impio Maximiano no degollado y vencido con su misma espada: y qual otro Aman el instrumento que eligio para ignominia del pueblo de Dios, viene a seruir para perpetua infamia suya, y confusion de la idolatria, q ciego venero.

207 Dexo de ponderar, que esta moneda echa vn sello Real a casi todo quanto emos prouado en la 2. p. deste memorial, que por ser tan clara y evidente su confirmacion, no la pondero aqui a la larga: pues con esta moneda se confirma insigne mente la ver dad de las Actas, la grandeza de Arjona, y que sus Alcazares eran el lugar destinado para suplicio publico de los Christianos, y que fueron tantos los que murieron por Christo en Arjona, que les parecio a los Gentiles auian acauado con la Christiandad: y q los Martyres, que alli papecieron fueron en tiempo de la perfecucion de Diocleciano, y Maximiano, siendo Presidente Daciano: y que siédo en lugar tan publico su Martyrio, como era Arjona, Corte del Presidente Daciano, y auiendo labrado moneda a este fin de publicar el martyrio de los innumerables Martyres de Arjona, no pudo ignorarse en toda Espana su glorioyo martyrio, ni la causa de su muerte, que era la confession de la Fe contra el vano culto de los Dioses: pues dôde quiera q passase la moneda, iria publicando la gloria de nros inuictissimos Martyres, y cõsigui entemente fue imposible, que en toda Espana, y en toda la Christiandad fuiendose su martyrio, no se venerasen los illusterrimos confessores de Christo, que con su sangre auian triunfado gloriosamente de la idolatria. Y assi la Iglesia Romana celebrò, y celebra su triunfo a dos de Enero, como diximos en el n. 193. Todos estos puntos auiamos procurado probar arriua, trayendo varios testimonios, argumentos, razones, y conjecturas, con q sin duda auiamos dado bastante probabilidad a lo alli dicho. Pero aora con esta moneda me parecio, que se echa el sello a todo; y queda auténticada su verdad de fuerte, que el mas incredulo, duro, y pertinaz, no podrá negar, que de las cosas antiguas, q passaron aora 1300 años, no puede auer, ni desfearse mayor probabilidad, claridad, y certeza, que la que aqui emos dado en este memorial de nros inuictissimos y gloriostissimos Martyres de Arjona, como queda probado.

208 Acabando de escriuir esto en Baeza, donde al presente estoy imprimiendo este memorial, llegò aqui el Doctor Juan Ramirez, Medico de Arjona, de quien arriua hize honorifica mencion, y la merece por sus letras, y piedad con que ha asistido a las causas del Santuario; y me ha certificado, que junto a dichos hornos, caleras, y cisternas del Santuario, se descubrieron algunas

Aaa

piedras,

PVNTO QVINTO.

EL SEÑOR CARDENAL OBISPO DE IAEN
puede, sin consultar la Silla Apostólica, mandar dar culto público
a los santos Martyres de Arjona, como, y en que
forma lo deve hacer?

qua parecian ser Aras, en que vsauan los Gentiles hacer sus sacrificios, matando, ó quemando los animales en hora de sus Dioses; y q el las hizo boluer a enterrar y cubrir de tierra. Y yo le he infi-
tado, que se buelua a cauar y se descubran, por ser esta vna confir-
macion eficacísima, y casi evidente de todo lo que en este parra-
fo auemos discurrido en razon de lo que significaua el Ara escul-
pida en esta moneda, y la inscripción, que tiene de *Superstitione
Christianorum deleta*, y la mezcla que se ha hallado de los huesos,
y cenizas sagradas de los Martyres con huesos de animales, co-
mo son toros, vacas, y carneros; que son los que ordinariamente
se sacrificauan a los Dioses, como dize Virgilio, *Taurum Mepitum,*
Taurum tibi pulcher Apolo; y el Padre Fray Manuel Tamayo, fol.
348. refiere, que a la boca del horno principal del Santuario se ha
lló un pilarillo de dos varas de ancho, y poco mas de largo bañado
todo en sangre, que parecia estat fresca, y deuaxo del auia grá-
cantidad de sangre, y por las señales se juzgo entonces, que este pi-
lar fue hecho de proposito, para degollar los idolatras algunos de
los Martyres: yo juzgo con la ocasion desta moneda, que siruo
de todo, así de degollar en el los animales, que se sacrificauan a
los Dioses, como de sacrificar y degollar los Martyres, q no quer-
rian ofrecerles sacrificio, ni obedecer a los edictos Imperiales. Y
ha ordenado Dios, que en esta ocasion se descubra esta moneda,
para certificarnos mas de la gloria de nros inuictissimos Marty-
res. Y asi mismo ha parecido media legua de Arjona, juto al po-
co, que llaman Ardon, vna inscripció en vna piedra de alabastro,
donde se dice, que Gayo Venecio Vconiano era *Flamen diuorum
Augustorum*. esto es, que era Sacerdote de los dos Emperadores
Diocleciano, y Maximiano, y es verisimil, qne este Sacerdote fue
el que asistia al Ara y sacrificios de Maximiano, que está represen-
tando la moneda dicha. En todas estas circunstancias referidas se
reconoce quā solicita anda la diuina prouidencia, dispuniéndolo
y trazandolo todo, para descubrir la gloria de nros inuictissimos
Martyres, dando se las mias vnas cosias a otras, y vnas cojeturas
a otras; de tal suerte, que de lo que al principio parecio a todos im-
posible, y a mi el primero, hallarse vna vslumbre, ó rastro muy li-
gero; ya gracias a Dios tenemos tanta luz, y tan claro conocimie-
to, que casi passa de probabilidad à certidumbre, y de Fe humana
a evidencia conocida. Y podemos con mas fundamento, que
el Poeta afirmar, que desde el principio al fin con nuevos y mul-
tiplicados indicios y argumentos, se ha ido tenazmente alegurán-
do la Fe que merece lo que emos dicho del glorioso Martyrio
de nuestros inuictissimos Martyres en Arjona. *Et sicut ad finem
longa stenax que fides.*

*Virgilio 3:
Æneidos, le-
ge Masrob.
ib. 3. 3. Sa-
tur. cap. 10.
Aucto Helio.
Fr. Manuel
Tamayo.*

209 Para sacar en limpio la conclusion propuesta en este
quinto punto, ha sido necesario todo lo disputado rá-
a la larga en este memorial. Y para que se vea la ver-
dad desta conclusion, y como es legitimamente sacada de los fun-
damentos y premisas, que emos probado y dexado asentadas en
los puntos antecedentes, será bien resumir todo lo hasta aqui di-
cho y probado, para que sirviendo de proposicion mayor y me-
nor, se vea claramente, como por consequencia legitima se saca
la conclusion propuesta en este 5. punto. Sirua pues de propo-
sicion mayor lo prouado en la 1. par. de este memorial: y es, que la
potestad del Obispo para calificar reliquias de nuevo, sin consulti-
tar la Sede Apostolica, se entiende solamente a santos canoniza-
dos, beatificados, ó venerados en la antiguedad, como probamos
en el punto 2. y q para esta calificacion basta probabilidad fundada
en probables y humanas conjuraciones, como diximos en el punto 2.
duda 4. Sirua de menor proposicion, que es cosa cierta con certi-
dumbre, aun mas que moral, porque es metafísica y convincente,
que las reliquias de Arjona son de santos y amigos de Dios, como
probamos en el punto 1. de la 2. parte, y que es moralmente
cierto, de q prudétemete no se puede dudar, q son de santos Mar-
tyres, como probamos en el punt. 1. de la 2. p. y q es muy proba-
ble, q estos santos son S. Bonifacio, y Maximiano: S. Apolo, Isacio,
y Crota: y san Panucio, y sus compañeros, como probamos en el
punto 3. Y que caso que no sean dichos santos ya nombrados, es
muy probable, q son de santos venerados en la Antiguedad, co-
mo probamos en el punto 4.

210 Supuestas esta mayor y menor por premisas, es euide-
nte y legitima la consequencia, y cierta y clara la conclusion pro-
puesta, de que el señor Cardenal Obispo de Iaen puede licitame-
te mandar dar veneracion, y culto publico a los gloriosos Marty-
res de Arjona, eleuando sus reliquias en lugar honorifico, e insu-
tituyendoles dia festivo en todo su Obispado en la forma que lue-
go diremos. Y si puede licitamente, deve hacerlo a ley de ser quē
es, y de cumplir, así con las obligaciones de Obispo y Cardenal,
como con las de la cortesia, honra, y confiança, que estos glorio-
sos Martyres han hecho de su piedad y nobleza, auiendo sido ser-
vidos

gidos de descubrir en su Pontificado el tesoro riquísimo de sus sagradas reliquias, como dexamos ponderado en la 1. part. -d este memorial n. 4. Y aora apretando mas este punto : digo, que pudiendo, como puede, el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen en virtud de la Bulla *Pastoralis* de Gregorio XIII. concedida a las Iglesias de España, mandar rezar en su Obispado de los Santos naturales del, no solo deue hazerlo a titulo de cortesia y piedad, sino tambien a titulo de justicia, no priuado a los santos desta honra y gloria que este Obispado desfia darles, ni al Obispado desta defensa y patrocinio que tendran en tan illustres patronos y defensores, como los inuictissimos Martyres de Arjona. Las palabras de la Bulla de Gregorio XIII. son. *Declaramus vnamquamque Hispanie Ecclesiam eorum tantum sanctorum, qui in Breuiario non sunt descripti, officia propria celebrare posse, qui vel illius Dies cesis sunt patroni, vel eorum corpora, vel notabiles reliquiae in Ecclesia, seu Diaecesi requiescunt. Item concedimus quod quilibet Ecclesia, vel Monasterium Hispanie habens aliquas reliquias insignes, puta caput, brachium, vel crus alicuius sancti, etiam alienigenae, non existente in Breuiario, vel de quo in dicto Breuiario fit tantum commemoratio, possit illius festinatem celebrare, officium duplex facere, &c.* segun este indulto, en este Obispado se podrá rezar de los santos Martyres de Arjona por dos titulos. El vno, por tener y gozar su lagra das reliquias. El otro por ser naturales deste Obispado. Esta naturaleza se puede entender de dos maneras, ó por auer nacido en este Obispado, como san Bonoso, y Maximiano, que nacieron en Andujar, y eran naturales desta ciudad, como dice sus Actas; ó por auerle criado en este Obispado: porque à la naturaleza por nacimiento se reduce la que en las leyes de las Partidas se llama por *crianza*, por razon de la qual se dice vno natural de algun lugar, por auerle criado en el, aunque aya nacido en otra parte.

Quae secundum Baldum (dice Gregorio Lopez ubi supr. & leg. 24. pars. 4.) tanta potest est, quod in eam transformetur naturalitas per natuitatem. La segunda manera de naturaleza que tienen los santos, porq se dice ser naturales de vn Obispado, es por auer muerto en el, porque al dia de la muerte de los Santos le llama la Iglesia *dies natalis*. A cada passo se ve esto en el Martyrologio Romano, y en las oraciones que canta la Iglesia en las festividades de los Santos, y poner duda en esto, fuera ignorar los terminos usados de la Iglesia. La razon de llamarle *dies natalis* la dieron san Euchario Lugdunense Hom. 50. in Genesim. Aluino discípulo del venerable Beda, libr. de officiis dominis, cap. de 6. seria qua est Parasceve. Amalarico Fortunato, libr. 4. de Ecclesiasticis officiis cap. 35. Honorio Augustodonensis de antiquo ritu Missae, y o-

Gregor. 13.
in Bulla Paf
toralis.

L. 1. tit. 20.
2.

Gregor. Lo
pez.

S. Euchario
Amalarico
Fortunato.
Honorio Au
gustodonens
is.

otros, sobre todos son maravillosas las palabras del Papa Nicolo in Epist. ad consulta, Bulgar. c. 5. que refiere Baronio. in notis ad Martyrol. 3. Nouemb. Quomodo enim vsitato modo dicatur nasci quando quis ex utero materno procedens, in lucem exit, sic quoque iure natus appellari potest qui liber ab huius seculi tenebris, ad lucem pertinere viventem. Pro qua ergore aperte consuetudinem tenet Ecclesia, ut solemnes beatorum Martyrum, & confessorum Christi dies, quibus ex hoc mundo ad regionem migraverunt viuorum, nuncupentur natales, sed & eorum solemnia, non funebria tanquam morientium sed (ut pote in vera vita nascientium) natalitia vocantur. A este mismo proposito haze lo que escrivio el doctissimo Gauanto, en la segunda parte que facò a luz, impresa en Roma año de 1632, con la Bulla de su Santidad sobre las rubricas del nuevo Breuiario de Urbano VIII. Es el sobredicho eruditissimo en materias Ecclesiasticas y de derecho, y Consultor de la sacra Congregacion de Ritus. El qual sobre la Bulla de Pio V. al principio de dicho libro §. vlt. dice : que auiendo pedido las Iglesias de España a Gregorio XIII. facultad para rezar de sus Santos naturales, se la concedio el año de 1562. para rezar de los santos, *Scilicet ciuum, Episcoporum, vel qui nati aut moruti fuerint in ciuitate, vel Diaecesi.* y a estos llama naturales. Y Clemente VIII. en la Bulla de la aprobacion del oficio de san Diego cochedido a todos rezar del oficio semiduple, mada q en Seville y en Toledo y sus Dioecesis sea doble, y en su Religion. En Sevilla porque nacio, y en Toledo porque murió, y en su Religion, porque fue como natural hijo della, ó por el largo domicilio que haze naturaleza.

211 Segun esto licito le sera al Eminentissimo señor Obispo de Iaen mandar rezar de los gloriosos Martyres de Arjona, como de santos naturales deste Obispado por el dichoso nacimiento de su Martyrio en la villa de Arjona jurisdicion deste Obispado. Y si le es licito, bueluo a dezir que le es obligatorio a titulo de justicia, no priuando a los santos desta honra, ni a su Obispado desta defensa y patrocinio, a que vnos y otros tienen accion tan conocida. Esta razon mouio al Illustrissimo señor dñ. Pedro de Castro Arçobispo de Sevilla, exemplo de doctos y santos Per lados, a hazer escrupulo de no admitir tanto numero de Santos mas de los que estauan admitidos en el Arçobispado de Sevilla por el Eminentissimo señor Cardenal don Rodrigo de Castro su antecesor, y asi de echo los admitio y mandò se rezase dellos. Porque dezia este gran Prelado, que bien podia el y qualquiera usar, ó no usar del derecho facultativo, que le concedia el Pontifice, pero quando era en daño de tercero, contra su mayor acrecentamiento

Gauanto;

Clemente
VIII.

S. Diego de
Alcala.

Señor D. Ro
drigo de Castro
Arçobispo
de Sevilla.

centamiento de honra y estimacion, &c. no podia impedir esta facultad, ni de tenerla, ni impedir las voluntades de sus subditos, a quien tambien se concedia, por quien es legitimamente señor de las voluntades de sus subditos en esta parte: principalmente siendo en daño de los y de su Obispado, que podrian carecer por efecto de mas intercesores, de mayores sufragios, de mayor calidad de su Iglesia, y por el mayor numero de sus Santos: y porque a los mismos santos se les priuaua del culto mayor temporal, conocimiento, estimacion y celebridad, que son partes de gran acrecimiento, assi en los vnos, como en los otros. Por lo qual mandò este gran Prelado se rezase de muchos Santos Martyres naturales de Sepilla. Y lo mismo deue hacer el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandando rezar en su Obispado de los inuictissimos Martyres de Arjona, assi por ser naturales del por el martyrio, como por estar en el sus sagradas reliquias, calificando estas ante todas cosas, y eleuandolas a lugar decentissimo, donde con culto publico sean veneradas de todos los fieles, como reliquias sagradas de inuictissimos Martyres.

Tridentino

212 La forma que yo juzgo deue guardar su Eminencia en la calificacion destas reliquias es, lo primero aprobar por decreto judicial algunos pocos de los milagros mas relevantes, que en dichas informaciones se refieren. Para lo qual supongo, que el Ordinario tiene potestad y se la da el Tridentino en la session 25. para calificar milagros por lo menos de Santos canonizados, ó venerados en la Antiguedad; y en esto no ay duda ni la puede auer. Y consiguientemente tan poco la puede auer en que el señor Cardenal Obispo de Iaen pueda calificar los milagros de los Santos de Arjona; pues como queda probado arriua, son de santos venerados en la Antiguedad. Barboña de off. & port. Episcopi alligat. 95. aunque expressamente niega la potestad de los Obispos para calificar reliquias que no sean de santos canonizados, ó venerados en la Antiguedad, pero concede que la tienen para calificar milagros de santos canonizados, y no canonizados, y lo prueba doctrinalmente y trae vna decision de la Congregacion de los Cardenales, que expressamente lo dice, pero no necesita de tratar esta question, pues los milagros que aqui ay que aueriguar y calificar, son de Santos venerados en la Antiguedad, y canonizados segun el rito de aquellos tiempos: y consiguientemente contra esa resolucion tan poco haze fuerça el Breve de Vrbano VIII. en que manda no se escriuan libros, ni se publiquen relaciones, ó milagros de santos sin aprobacion de la Silla Apostolica: porque expressamente exceptua dicho Breve a los Santos venerados en

Barboña.

1.º. De la potestad de los Obispos para calificar reliquias.

Vrbano VIII.

la Antiguedad, que destos, como alli dizé, no es intento de su Santidad ieuonar nada, ni disminuir, ó impedir el culto y veneracion en que estauan antes que saliese dicho Breve. Y asi no comprehende su prohibicion a nuestros santos de Arjona, pues como he dicho, son santos venerados en la Antiguedad.

213 Y si bien los milagros, que se refieren en los memoriales impresos, estan fielmente sacados de las informaciones juridicas originales, que por mandato y comision de los Eminentissimos señores Cardenales Sandoual, y Espinola, se fizieron en este Obispado, y en el Arcobispado de Granada, y tambien en el de Cordoua, por mandado del señor Obispo Lebera, y esta comision se dio a hombres doctos y letrados, que atendieron a esto con el cuidado y atencion que pedia la grauedad de la materia, cõ todo esto, como para el decreto de la calificacion de las reliquias es necesario que preceda el decreto de la calificacion de los milagros, quado los ay: y el calificar reliquias de nuevo es acto gravissimo, como luego dire, sera bien, para mayor satisfaccion y autoridad de lo que se hiziere, que se creé un fiscal, que examine dichos milagros, y vea si dichas informaciones estan hechas juridicamente, y los testigos examinados segun los sacros Canones: y hecho esto con toda satisfaccion, luego podrá el Eminentissimo de Iaen, hazer un decreto en que califique los milagros, y los de por verdaderos y bien probados. Y a mi parecer dara esta calificacion de los milagros poco, ó nada en que entender, porque las informaciones estan muy bien hechas por hombres letrados y doctos, que en ellas han guardado la forma y modo que por los santos Canones està ordenado se guarde, los testigos examinados son *omni exceptione maiores*, y los milagros tan claros y euidétes, que no admitem duda ni dificultad; y si algunas podian tener, ya ha respondido doctrinalmente a ellas el Padre Fray Manuel Tamayo en sus discursos Apologeticos, a que me remito. Mas porque los milagros de que se a hecho informacion juridica son muchos en gran numero, seria de parecer que no se examinasen, ni calificasen todos, sino que bastara calificar uno, ó dos de cada especie de los mas claros y euidentes: como son uno, ó dos de sanidades, otros dos de derramamientos milagrosos de sangre, otros dos de luces, otros dos de apariciones, otros dos de cruces milagrosas, otros dos de olores y musicas celestiales. Echo el decreto de la calificacion de los milagros, luego se sigue el hazer el decreto de la calificacion de las reliquias, en que el señor Cardenal de Iaen en substancia podra decir: Que viudas las informaciones y meritos de la causa, y auiendo consultado y hecho juntas de Theologos doctos y varones

pios, segun lo decretado por el santo Concilio Tridentino en la sess. 25. declaraua y declarò, que a las cenizas, y huesos hallados en el Santuario de Arjona, y que al presente estan de positados en la sacristia y coro de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Villa de Arjona, se les deue dar veneracion por todos los fieles Christianos, como a reliquias de santos, que reinan con Dios nuestro Señor en el cielo. Y asi mandò, que dichas reliquias se eleuen y pongan en lugar mas decente en altar particular, que para esto se haga, y allí se tengan con veneracion, y se les haga el culto y reverencia, segun que la santa Iglesia Romana suele y acostumbra hacer a las demás reliquias y cuerpos de santos Martyres. La qual declaracion y mandato hizo sin perjuicio de los santos lugares pios, que pretendien tener reliquias de los dichos santos, y asi lo proueyó, y mandò, y firmò de su nombre.

214. Serà bié añadir esta ultima clausula (como tambien se puso en la calificacion de los santos de Cordoua) por no menosabar la deuocion y veneracion de otros lugares pios, que pretenden tener reliquias de algunos santos Martyres de los nombrados en el punto tercero, especialmente Abla junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas, como a patronos suyos, a los quales piadosamente juzga auer padecido martyrio en Abla. Y si bien algunos huesos hallados en Abla han querido dezir algunos que son destos tres santos; pero hasta aora no parece se ha hallado fundamento bastante para afirmar que son reliquias de santos, y mucho menos que son de los tres santos ya nombrados, y por essa razon los señores Obispos de Guadix no se han resuelto a mandar se les dé culto y veneracion publica: contentandose con tenerlos retirados en lugar decente. Dixe arriua, que el calificar reliquias es acto grauissimo, y con razon, porque vna vez echada dicha calificacion, se les deue a las reliquias ya calificadas culto y veneracion publica, de tal suerte, y con tan apretada obligacion, que el que les negase la adoracion y culto publico, que por los Ordinarios se les mandá dar, seria temerario y escandaloso. Porque si bien, comoemos dicho muchas veces en este memorial, para la calificacion de las reliquias vfa la Iglesia de ordinario de opinion probable, ni es necesaria otra evidencia, ó certidumbre mayor para que se les pueda mandar dar culto publico: pero ya vna vez declarado, ó por el Papa, ó por el Ordinario, que son reliquias de santos, y mandado se les dé culto publico, tienen en su fauor este decreto, que apoya grandemente la santidad de las reliquias y su veneracion, y tanto, que el negarles entonces el culto publico seria temeridad, y escandallo conocido, porque por la calificacion

calificacion echo ascienden las reliquias á tener vn genero de certidumbre moral tan grande, de que son reliquias de santos, que el dudar de que lo son, y quitarles por ello la veneracion, seria como he dicho temeridad: y por ello se miran y estudian tanto los fundamentos que ay para calificar reliquias, y se hazen juntas de hombres doctos, y a veces se junta Concilio para su determinacion, por ser acto grauissimo la calificacion de las reliquias. La qual hecha en la forma que el santo Concilio Tridentino ordena, precediendo el examen y maduro consejo de los Theologos y varones pios, que alli manda se junten para el mayor acierto de la calificacion, y con la particular asistencia y prouidencia diuina, con que gouerna Dios su Iglesia, y las cabezas della, es moralmente imposible, que aya yerros, ó engaños: Si bien dicha calificacion de reliquias no asciende a ser canonizacion, ni en ella ay infalibilidad de Fe, sino vna certeza moral superior a qualquier fe humana, que se deua dar al autor, ó historiador mas graue, de tal suerte, q aunque este dixese, que dichas reliquias no son del santo que dice el Obispo en su calificacion que son: ó si dixese, que no son reliquias santas, decretando el Obispo que lo son: mas nos emos de atener a la autoridad del Obispo que las califica, que al dicho del hombre mas docto y erudito, que dice lo contrario.

215. Juzgo asi mismo, que se deue celebrar esta fiesta con oficio de *duplex prima clasis* en Arjona, y de *duplex 2. clasis* en todo el Obispado de Jaen. Y si hasta aora se ha celebrado en Arjona la fiesta de san Bonifacio, y Maximiano, echo dicho decreto, en que a los huesos de los santos Martyres de Arjona se les mande dar publica veneracion, y que se les erija altar, y lugar eminentes, donde se colocen y eleuen sus reliquias, de aqui adelante la Misa a de ser de *communi plurimorum Martyrum*, y la oracion podra dezir assi. *Dens, qui nos anuas sanctorum Martyrum tuorum Bonos, Maximiani, Apolinis, Isaci, Crotonis, & sociorum solemnitate laetificas, &c.* Si se fiziere probable, como juzgo lo es, que san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en Arjona, se les podra tambien nombrar por sus nobres, y lo mismo digo de san Panucio y sus compañeros: y si no bastara dezir *Bonos, Maximiani, & sociorum solemnitate laetificas*, y con esta palabra *sociorum* se podran comprender los santos Apolo, Isacio, y Crotas, y S. Panucio y sus compañeros, y todos los demás Martyres que padecieron en Arjona. Y el nombre desta fiesta puede ser *Triumphus sanctorum Martyrum Albae Vergabonensis*.

216. Si alguno dificultare, q parece se haze agravio a Abla, lugar junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas,

por patronos tuyos, y espera vendra tiempo en que vencere cō culto publico sus reliquias. A esto respondo, que por esto en el decreto se a de añadir la clausula ultima, que diximos en el nu. 213. en que sin perjuicio de Abla sigue Arjona su derecho, y ambos con probabilidad, cada uno por su parte pretende honrarse con estos Santos, y valerse de su patrocinio: y ninguno se dueve dar por agraviado del otro, pues cada uno sigue, como digo, su derecho.

S. Agueda.

S. Fulgencio.

Baronio.

Asi vemos, que en el Breuiario Romano en la fiesta de S. Agueda se refiere. *Quod Catuanenses, & Panormitani eam affirmant esse suam*, y cada qual la celebra por suya propia. Y san Fulgencio se celebra en Ecija, y en todo el Arzobispado de Sevilla, porque es probable murió allí, y lo mismo hacen en el Obispado de Cartagena, porque tambien tienen por opinió, que murió en aquel Obispado, y en ambas partes se celebra por patrono principal. Por que, como dice el eruditissimo Cardenal Baronio sobre el Martirologio Romano die 10. Decembris, tratando de los Santos Carpoforo, y Abundio, a quienes los Sevillanos tienen por tuyos, y muchos autores los llaman *Hispaniani*, y los de Espoleto en Italia los tienen por tuyos, porque otros los llaman *Espolitaniani*, aqui dice el Cardenal Baronio: *Quod hic aut ibi celebremus, nihil refert, sancti ubique celebrentur, quia Deus mirabilis ubique in sanctis suis.* Assi, que si en Abla se celebraren los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y en Arjona tambien se celebraren, en una y en otra parte será alabado Dios por todos, y los meritos de los Santos son tan grandes, que se estenderan a todos.

217 Y si ultimamente se replicare a esto, q parece graue inconueniente, que en ambos lugares se adoren reliquias destos tres Santos Martyres, y assi que es fuerza cōfesar, que uno de los dos lugares se engaña, Arjona, ó Abla. A esto respondo con las palabras del doctissimo Padre Francisco Soarez tom. 3. in 3. part. d. 55. sect. 2. el qual suponiendo, q en materia de proponer reliquias para ser adoradas, puede auer algun yerro material. Dize assi: *Quod si interdum videatur intercedere aliquis error, non tam est in substantia rei adoratae, quam in aliqua conditione, ut v.g. corpus eiusdem sancti interdum in diuersis locis esse existimat, & in eis solemniter honoratur, id tam accidere potest, vel quia in utroque loco est aliqua pars illius corporis, & a parte totum nominatum est. Ait enim Theodoreetus libr. 8. ad Gracos: Nullibi sere reperiri integralis alicuius sancti corpus propter similitudinem denotionem, vel cerei causa interdum est potuit, quia sancti fuerunt eiusdem nominis, & successu temporis veriusque reliquiae eiusdem personae existimatae sunt, & propter nominis ambiguatem, illi attributa, qui maioris habetur gloria & sanctitatis.* *Quod in capite Ioannis Bap-*

Franc. Soa.

et

tifae

vista suspicere accidisse. In diuersis enim Ecclesijs esse dicitur: qui tamen error, non tam est in substantia quam in conditione rei adoratae. Satis est enim, ut sine errore certum sit illas esse alicuius sancti reliquias. Hasta aqui son palabras del doctissimo Padre Francisco Suarez cortadas para nuestro caso, en que, por la equiuocacion que ha auido con Abla, y con Alba Vrgabonense, cada uno destos lugares pretende tener las reliquias destos tres Santos Martyres, pero este yerro, q es fuerza aya en uno de los dos, no es yerro, *non tam in substantia, quam in conditione rei adoratae*, porque en Arjona es cierto que son santas las reliquias, a quien se trata de dar culto y veneracion publica, por auerse descubierto estas sagradas reliquias cō tantas luces soberanas del cielo, y con tanta infinidad de milagros comitantes y subsequentes, con que se ha confirmado la inuencion de sus sagrados huesos, y en esto vēze Arjona a Abla, dōde hasta aora no ay fundamento para calificar sus reliquias, y caso que le viuiera, se a de decir aquilo que en el caso de la cabeza de san Juan Baptista. Y destos exemplares que ay en la Iglesia en materia de adoracion de reliquias taca bien el doctissimo Padre Soarez, que no se a de escrupulizar mucho sobre la certidumbre de las reliquias, si son desto Santo, ó si son de aquel Santo, especialmente quando se faue que son de Santo, para negarles la veneracion que pide la piedad, *Tum quia in rebus humanis, (dize) non est major certitudo requirenda, & periculum formalis erroris, ut ita dicam, nullus est, cam in ratione formalis adorandi non posse esse error: tum etiam, quia si interdum materialiter erretur, nulla erit culpa, cam bona fide, & prudenti modo procedat.* *Hæc Soarez, quibus nihil loculentus & ad præsens institutum aptius dici potuit.*

218 Ultimamente juzgo, que supuesto que la Bulla de Gregorio XIII. en las palabras citadas arriba, da facultad a las Iglesias de Espana, despues de la edicion del Breuiario, para que cada Iglesia pueda celebrar sus Santos naturales Patronos y reliquias insignes, aunque no esten en el Breuiario, podrá el Eminissimo señor Cardenal Obispo de Jaen mandar se rezze de los invictissimos Martyres de Arjona *officium duplex de communis plurimum Martyrum*, en el interin que se haze oficio propio, y se aprueba. Quien aya de aprobar este oficio propio, si es preciso que lo apruebe el Pórtice, ó no, sino que basta le apruebe el Ordinario? soy de parecer, que es muy probable, que lo pueda hazer el Ordinario en virtud de la facultad, que le dà Gregorio XIII. en la Bula citada, que sin duda es mayor y mas amplia de lo que se pienfa. Sigo en esto el parecer del Licenciado Sebastian de Villegas, Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia de Sevilla, varon eruditissi-

Greg. XIII

Sebastian de
Villegas,

mo, y en estas materias Eclesiasticas vno de los primeros votos de España, y tanto, que el muy docto Padre Diego Granado, bié conocido en todo el mundo por sus escritos, solia dezir; que en estas materias, solo el voto del Licenciado Sebastian de Villegas bastaua a hazer opinïo probable. Siguiédo pues el parecer del dicho Sebastian de Villegas en un manuscripto suyo, que llegò a mis manos, en aprobacion de un papel muy docto y eruditio que imprimio sobre el rezzo de los Santos del Obispado de Jaen: el Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de Bailén, y Visitador del dicho Obispado, digo, que la santa Iglesia de Oviedo, siendo su Obispo don Christoval Vela, como consta de su quadernillo del rezado en tiempo de Sixto V. sucesor del dicho Gregorio, hizo rezado propio, con lecciones propias y oraciones para sus Santos, que son muchos, y remitio el dicho quaderno a Roma pidiendo aprobacion, y en Roma la Congregacion de los señores Cardenales le bolvio a embiar el mismo quaderno al Obispo para que el lo aprobase por la facultad que tenia en la Bulla de Gregorio XIII. con estas palabras: *Quam facultatem tua Amplitudo petit probandi officia propria tua Ecclesiae, eamdem habet in Bulla Gregorij XIII. de qua tua Amplitudo uti poteris.* Y el señor Obispo có esta declaracion aprobò en virtud de la dicha facultad los oficios propios de aquella santa Iglesia, que en ella oy se rezan. Y lo mismo hizo el General de el Orden de san Agustin despues, aun estando en Roma a los Ojos del Papa, para el rezzo propio de su Ordé. Y lo mismo han hecho otras Iglesias, y cõsta de sus quadernillos. Y en particular el señor don Francisco de Reynoso Obispo de Cordoua hizo lo mismo, por otra remision q Clemente VIII. le embio, para que el aprobase los oficios de aquella Iglesia, sacados de la historia de san Eulogio, y asi los aprobò solo el Obispo. Y la santa Iglesia de Seuilla mandò hazer al dicho Licenciado Sebastian de Villegas (como el refiere) un tratado, en que muy a la larga se cõtroversie y disputa esta question, y se facò conclusiõ afirmativa, fundada en muchos derechos y Doctores, q en España los señores Obispos en virtud desta Bulla y declaraciõ, pueden aprobar y celebrar oficios propios de sus Santos sin recurso a la Silla Apostolica, y este tratado fue revisito y aprobado por comisiõ del señor Arçobispo de Seuilla por todos los Collegios, Vniuersidades, Conuentos, y personas doctas de la ciudad de Seuilla, y cada comunidad dio su parecer affirmativo fundado, que son mas de treinta, y mas de docientes firmas de hombres doctissimos, si bien no se ha vsado del por vacante y ausencia del Prelado, pero rezase del comun de los Santos recibidos.

s. Eulogio;

No

219 No oblia cõtra esto, el decreto hecho despues acà año de 1628. de la santa Congregacion de Ritus, que dice assi: *Nem posse, nec potuisse Ordinarios colorum addere festa propria, nec Breuiarium Romano, nec propriis Kalendis.* Y aunque dicho decreto està confirmado con Bulla de nuestro muy santo Padre Urbano VIII. y puesto en el nuevo Breuiario, que vltimamente facò a luz, para el uso comun de toda la Iglesia: porque en el mismo decreto se pone la respuesta a esta objencion, con la excepcion que faca desta regla, por estas palabras: *Nisi ea, quae a sancta Sede Apostolica fuerint concessa, vel a sacra Congregatione Dominorum Cardinalium sine approbata.* Y siendo assi, como lo es en el hecho y derecho deste caso, que lo que vamos affirmando es en virtud de lo que està concedido a España en la Bulla de Gregorio XIII. referida, y sobre todo declarada de nuevo despues para los oficios propios, como està dicho por la sacra Congregacion de Cardenales, no solo no nos daña el dicho decreto, pero antes nos confirma en la excepcion tan a la letra echada, y sacada para nuestro proposito. Demas dello, si el Papa quisiera derogar la Bulla de Gregorio, expresa la *nominatim* en este decreto, y mientras no la expressò ni derogò, ni otro preuilegio, como no està expressado, ni derogado, no fue visto querernos priuar aora del fauor que antes teniamos, pues la ley negatiua, como dice el Iurista, contraria a la primera, *Debet expresse collere primam legem, vel preuilegium contrarium.* Vea se al Padre Soarez, Bonacina, Azor, Lesio, Filiucio de le gibus, y constará ser esta doctrina comun sin obice alguno. Y si a lo dicho añadimos, que este preuilegio de Gregorio 13. para España, no siendo, como no es, odioso, sino antes puramente fauorable, por que no es contra el derecho comun, ni en perjuicio de tercero, es fuerza se aya de entender con toda latitud, como enseña Bonacina 10. 2. dif. 1. quæst. 3. punto 7. §. 1. y destos preuilegios puramente fauorables se ha de entender la regla del derecho *fauores conuenienti ampliari.* Y assi es muy conforme a derecho enténdanos dicha facultad de Gregorio 13. que se estienda a poder el Eminentissimo de Jaen hazer y aprobar oficio propio de los inuictissimos Martyres de Arjona, sin necesitar de recurrir a la Sede Apostolica por aprobacion, pues Gregorio 13. se la tiene dada, y por ninguna otra Bulla està derogada, comoemos probado.

P. Soarez,
Bonacina,
Azor.
Lesio.
Filiucio.

Bonacina,

P V N T O

Ddd

P V N T O S E X T O.

RESOLVACION DE ALGVNAS DVDAZ, QVE CERCA de lo dicho resultan.

220 **C**olas grandes siempre tuvieron grádes dificultades. Y este decreto de dar veneracion y culto publico a tantos santos Martyres, sin consultar la Silla Apostolica, ni juntar Concilio Prouincial, no puede dexar de tener muchas dificultades y dudas, que me ha parecido allanar con toda brevedad y precision; y con esto daré fin a este memorial, que temo a salido mas largo de lo que propuse al principio. Pero la materia es tan graue, y algunos puntos que toco tan nuevos, que ha sido necesario probarlos de proposito, y no dexarlo a cortesia de los lectores el creerlos, sin darles fundamento de razon, ó autoridad bastante.

D V D A P R I M E R A.

Conc. Trident.

221 Como pude el señor Cardenal Obispo de Iaen, dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin auer juntado el Concilio Prouincial, que manda el Tridentino? Respondo, suponiendo las doctrinas que deixamos probadas en los puntos antecedentes, que el conuocar Concilio Prouincial, como lo ordena el Tridentino en la la session 25. ha de ser en caso de duda, y tan enmarañado, que no se atreua la junta de Theologos, y varones pios, q̄ dueve preceder al Concilio, a tomar resolucion. Y en ese caso ferá fuerza conuocar el Concilio Prouincial para que la tome, puesto que la junta de Theologos no se atreue por la dificultad, ó perplexidad que halla en el caso. Todo lo qual se entiende, y dueve entender, como diximos en la 1. parte deste memorial, a juicio del Obispo que ha de conuocar la junta de Theologos y varones pios, que aunque esta no se resuelva a tomar resolucion en el negocio por ser dificultoso y enmarañado, y no parecerles ay fundamento firme, en que poder hazer pie, para hazer juicio probable de que son reliquias de santos canonizados, ó venerados en la primitiva Iglesia: no obstante esto, si el Obispo, oídos sus pareceres, juzgare que le ay, podrá sin conuocar, ni acudir al Concilio Prouincial resoluer la materia, y mandar dar culto publico a las reliquias. Porque como prouamos en la 1. p. deste memorial num. 64. a los Theologos solo se les da el voto consultivo, no el decisivo, y asi despues de oídos puede resoluer lo contrario el Obispo, porque a el solo le toca priuatiamente la decision, y el solo

solo tiene voto decisivo en ese caso. Pero si se ha de proceder co la prudencia deuida, no deve resoluer el Obispo contra la mayor parte de la junta de los Theologos, porque esto fuera dar poca autoridad a su accion, y estas materias que tocan a la piedad, es bien que se dispongan y hagan con aplauso comun, y que los hombres doctos no las contradigan, porque con estas contradicciones perderan mucho de su fe y credito. Asi vemos que el Pontifice, aunque tiene la potestad de definir, nunca lo hace sin que preceda el consejo de los Cardenales, y junta de Theologos q̄ consulta, y siempre sigue la parte mayor y mas sana. Pero si a caso el Obispo y la junta de los Theologos tuvieran el negocio por tan dificil, que no se atreuan a tomar resolucion en el, entonces al Obispo le toca tambien priuatiamente y decisivamente remitir el negocio al Concilio Prouincial, y una vce puesto alli, los Padres del Concilio tendran voto decisivo en la causa, y ya no podra el Obispo tomar resolucion, ni decidir por si solo, sino que està obligado a seguir lo decidido y decretado por la mayor parte, como probamos en la 1. par. deste memorial nu. 95. Y si los Padres del Concilio, por ser el negocio tan graue y dificultoso, se hallasen obligados a tomar alguna resolucion, de la qual aya de resultar hacerse alguna cosa nueva, y no usada en la Iglesia, no la podran tomar, ni hazer, sin consultar primero la Silla Apostolica, como expressamente ordena el Tridentino en la sess. 25. donde hablando de la determinacion que deve tomar el Concilio Prouincial, advierte: *Ite tamen, ut nihil inconsulto Summo Pontifice nouum, aut in Ecclesia habetens inusitatum discernatur.*

222 Esta es la doctrina comun asentada en todos los Theologos, y Canonistas, y que probamos arriua largamente. Pero no es contra ella la resolucion que emos dicho puede, y deve tomar el Eminentissimo señor Obispo de Iaen, en la calificacion de las reliquias de Arjona. Porque por lo probado en los puntos antecedentes deste memorial, consta, que en este negocio ay fundamentos firmes y probabilissimos para que pueda dar culto publico a estas sagradas reliquias; y assi espero lo juzgaran los Theologos y varones doctos y pios, con quien se consultare lo dicho en este memorial. Y juzgandolo ellos asi, no sera necesario acudir al Concilio Prouincial. Y quando todos ellos no lo juzgaren, podra el Obispo de Iaen juzgarlo, siguiendo la parte de los Theologos, q̄ le pareciere mejor y mas sana, y juzgadol no abrá menester remitir este negocio al Concilio Prouincial, y mucho menos a la Silla Apostolica, pues a esta no manda el Tridentino se remita, sino en caso q̄ se tome resolucion de hazer alguna cosa

fueua y no vsada jamas en la Iglesia : y la resolucion de dar culto publico a las reliquias en la forma dicha en el punto 5. no es cosa nueva, sino muy vsada en la Iglesia en todas las inuenciones de reliquias que en ella ha auido: y pocas, ó ningunas han tenido los fundamentos tan firmes y ciertos de la santidad de las reliquias , como aqui la tenemos, especialmente, que para mayor abundancia y satisfaccion, ya el señor Cardenal Obispo de Iaen dio cuenta a la Silla Apostolica deste negocio, y le fue respaldido, que *fungentur officio suo*, como diximos arriba refiriendo el hecho part. 1.nu. 28. que por lo menos fue claramente dezirle , decidiese la causa, segun la potestad ordinaria de Obispo , y segun lo dispuesto por el Tridentino. Y por ventura no faltará quien diga, que se le dio en estas palabras del Pontifice licēia tacita , para que por si solo atrropellase todas las dificultades , que en su memorial representaua, y diese culto publico a las reliquias, que allí dezia hazian tan prodigiosos milagros, aunque ni se labian sus nombres, ni se hallauan en el Martyrologio Romano sus martyrios.

DVDA SEGVNDA.

223 Como se pueda dar culto publico a estos huesos, auiendo estado confusos con muchos de animales, que entre ellos se hallaron : y puede ser , que aya entre ellos huesos de malechores? Esta es vna duda, que ha dado mucho en que entender a los hombres mas doctos, que en este negocio han entendido, y por la qual principalmente se ha retardado su resolucion. Y yo confieso, q a mi no me embaraza mucho esta dificultad , ni siento que sea de tanto peso y monta esta duda; y asi me procurare desembarazar presto della. Supongo por cierto lo primero, que entre estos santos huesos se han hallado algunos de animales, mezclados con ellos, y aunque esto a algunos les ha hecho fuerça para dezir , que no eran huesos de Martyres los que assi estauan mezclados con huesos de animales, pero en esta parte padecieron engaño, y mos traron tener menos erudicion y notica de lo q muchas veces vsaron los Gentiles cō las reliquias de los santos Martyres: a las cuales para mayor desprecio , para estoruar la veneracion que los fieles podian dar a sus reliquias , acostumbraron mezclarlas con huesos vilissimos de animales y confundirlos todos ; y asi esta mezcla que se halló con los huesos de los santos Martyres de Arjona, tan lejos está de ser indicio cōtra su santidad y Martyrio, que antes apoya grandemente lo uno a lo otro.

224 Para prueba clara desta verdad son muy aproposito dos autoridades

autoridades q aquí referire. La primera es del gran Nacianzeno, que florecio por los años de 380. el qual dice así: *Non iam Gentiles Martyrum sepulchris ignem admouebunt, vt per eorum ignominiam altos a certamine deterreant: non iam sanctorum reliquias cum vilissimis ossibus per contemptum permixxas, sicut amnis absument, aut inuentas spargere, vt eo honore, qui huiusmodi hominibus debetur, ipsos priuenter. La segunda es de Sozomeno, que florécio por los de 440. sus palabras son: *Gazenses accenso rogo Martyrum corpora comburunt: reliqua ossa, que ignis neutiquam ab lumpferat, ossibus camelorem, & asinorum, que ibi protecta erant, admiscent, adeo vt per difficile effet, ea inter ossa reperiire. Attamen non diu sic latuerunt: siquidem mulier quedam Christiana, que non ex tribu Gaza orta fuerat, sed ibi saum domicilium collocauerat, iussu duino ea noctu ex alijs ossibus selegerat: atque in ollam intecta Zenoni eorū consobrino seruanda reddidit. Nam ita Deus ei mādauerat in somnis. Hasta aquí Sozomeno, de donde infiero lo primero, que supuesto que etnos probado arriba en el punto 1. y 2. de la segunda parte deste memorial , que los huesos humanos hallados en Arjona son ciertamente huesos de santos Martyres, no es contra esto, antes en fauor y apoyo de serlo, el estar mezclados con huesos de varios animales. Lo segundo, que si hicieron esto los Gentiles por desprecio de los Martyres, y por confundir sus reliquias, no cuidariá de mezclarlos con huesos de malhechores justificados, ó de otros Gentiles, que no fueran, de que dire despues. Lo tercero , que supuesto deermindó Dios descubrir las reliquias destos santos Martyres en tiempos tan Catolicos , como los presentes, no fue necesaria reuelacion para destinguir los huesos humanos de los de los animales ; como en el caso que refiere Sozomeno, pues esa dificultad se vencia bastante mente, como de hecho se venció, haciéndose la separacion de vnos y otros huesos por hombres de ciencia y experienzia. A la qual separacion ayudo con singular piedad, deuocion, y asistencia, el muy doctor Medico Iuan Ramirez, residente en Arjona, y otros insignes Medicos y cirujanos en el arte peritissimos, que lleuo contigo el Eminentissimo de Iaen, para que se hallasen a las causas, y a la dicha separacion, la qual està ya hecha con toda exaccion. Lo quarto digo, que los huesos de animales que se hallaron mezclados , eran de toros, vacas, y carneros, animales que de ordinario se sacrificauan a los Dioses; y asi se me haze muy probable, que esta mezcla de los huesos de los Martyres con los de los animales, se hizo acafo cō ocasion de los sacrificios, q se hicieron en el Alcazar de Arjona, como dixe en el nu. 203. que se puede bolver a leer, por ser punto curioso, y aduertencia particular y muy del caso.**

Eee

A la

225 A la duda de estar mezclados con huesos de maleficos, ó Gentiles (en que no puede valer la diligencia humana, ni arte y ciencia de hombres, para distinguirlos, de los huesos santos) Supongo lo primero, que si bien tal vez usaron los Gentiles de este medio para confundir las reliquias de los Santos, pero no sié pre, ni aun muchas veces, como se ha visto en muchas inuenciones de cuerpos santos, que se hallá sin mezcla, y en otros infinitos martyrios de santos, donde nos consta con evidencia, que no hicieron los Gentiles esta diligencia de mezclarlos: y es duro caso, que porque alguna vez lo hicieron, lo viesen de hacer siempre, y en especial en el caso presente, de q no ay rastro de fundamento, sino posibilidad de q lo pudieron hazer. *Et posibilitas* (como dice el Iurista) *est res ampla*, y no deve perturbarnos en la resolucion dicha, porque si a lo que pudo ser atendemos, no aurá reliquia cierta en la Iglesia. Y este argumento de que las reliquias halladas de nuevo pueden estar mezcladas con huesos de maleficos, milita contra todas las inuenciones de reliquias, ó casi contra todas, y como en las demas no haze fuerza el argumento tomado de lo que pudo ser, para que no se les de culto publico, tan poco la deve hacer para negar el culto publico deudo a las sagradas reliquias de Arjona. Respondo lo segundo, que auiendo mezclado los Gentiles las reliquias de los Santos con los huesos de animales, para confundirlos, ó por ocasion de los sacrificios que he dicho, no es verisimil, que cuidasen mezclarlos con huesos de maleficos justificados, ó de otros Gentiles. Respondo lo tercero, que aqui por por vna parte consta con evidencia, aun mas que moral, como probamos en el punto 1. de la segunda part. de este memorial, que ay muchos cuerpos de santos Martyres, por la infinidad de milagros que ha echo Dios en confirmacion expressa de su santidad, ya con vnos huesos, ya con otros: ya de los sacados desta cisterna, horno, ó calera, ya de la otra cisterna, horno, ó calera, pues a la diuina prouidencia tocava, si estuviieran mezclados con huesos de maleficos, dar alguna señal diuina para distinguirlos, ya que la humana ciencia e industria no eran bastantes a distinguirlos. Y quitan liberal y manirroto andaua en hazer marauillas por honrar a estos Santos, y tanto, que la misma liberalidad fue ocasion, para que los menos entendidos temiesen (aunque sin fundamento) si eran obrados por Dios tantos milagros, a su corto entender, tan sin necesidad, no auia de recatear hazer algun milagro, ó dar alguna señal de luz soberana, entre infinitas, que embio sobre este Santuario, para q se pudiesen distinguir los huesos santos de los huesos de los maleficos.

A.C.

220 Así vemos que lo hizo Dios en otras ocasiones, en q los Gentiles mezclaron los huesos de los Martyres con otros huesos de Gentiles para confundirlos. Es muy aproposito lo que refiere Fray Martin de Lilio en la vida de san Bartolome Apostol; y es, que el año de 331 entraron los Moros en Sicilia, y destruyeron la Isla de Lipara, donde estaba enterrado su sagrado cuerpo: y rompiendo su sepulcro derramaron sus huesos y los mezclaron entre otros muchos. Mas el santo Apostol, apareciendose a vn Monje, despues de idos los Moros, le dixo, que recogiese sus reliquias; y replicandole el Monje, que como auia de poder hallarlas y conoscerlas, estando, como estauan, mezcladas con otros huesos profanos? el Apostol le respondio, que suele de noche a congerlos, y que los que pareciesen echos fuego, aquellos eran tuyos. Obedecio el Monje, y aviendo los recogido, se entro con ellos en una nave, y llevolos a Benavente, que es a donde está la Iglesia mayor de la Provincia de la Pulla. En este caso fue precisamente necesaria reuelacion del cielo para distinguir los huesos del Apostol. Y asi puesto que Dios determinó se les diese veneracion, fue fuerza distinguirlos. Y no pudiendo llegar a ello la industria y arte humana, fue necesario entrafe de por medio la reuelacion y luz diuina.

227 Tambien es insigne a este propósito, el caso milagroso, que refieren todos los historiadores de Espana, y le trae Baronio, y Espordonio, y referimos arriua, de los innumerables Martyres de Caragoza, cuyos cuerpos muertos a bueltas de otros muchos de maleficos, mando quemar el impio Daciano, porque los Christianos no pudiesen venerar sus reliquias: pero no se logró su dañado intento, porque las cenizas de los santos (apartadas por ministerio de los Angeles de las otras cenizas de maleficos) se juntaron, y quedaron échas de todas ellas vnas pellas blancas. Estas recogieron los Christianos, y las llamaron las Masas santas, y la Iglesia de S. Engracia donde las pusieron, se llama la Iglesia de las santas Masas. De este exemplar y otros semejantes, que ha auido en la Iglesia, colegimos en eficacia, que si entre las reliquias de los santos Martyres huviere huesos de maleficos, ó Gentiles, a la diuina prouidencia tocava el auerlos distinguido con alguna luz, ó señal celestial, puesto que la humana industria y arte no era bastante a distinguirlas. Ni es de creer, que aya Dios indicado tantas luces soberanas indiferentemente los cuerpos de sus Martyres, y los de los pecadores condenados; porq a la misma diuina prouidencia toca, no dar ocasion manifesta de errar, y sin duda la diera, si no auiese distincion de conocimiento entre ellos, como no

Fray Martín Lilio.

Baronio.
Espordonio.

Ecc 2 le ay,

ay, sin distincion vuiera echo tantos milagros, y mostrado tantas luces celestiales para descubrirlos. Y asi esta sola razon basta para que qualquier hombre prudente y cuerdo juzgue, que todos los huesos humanos descubiertos en el Santuario de Arjona, son huesos de santos, por la indiferencia, cõ que tantas luces, olores, y musicas del cielo los han indicado todos: especialmente, que en la Iglesia de la Parroquial de san Maria de Arjona, donde estan recogidos estos santos huesos, se han oido musicas, y visto luces celestiales (como se dice en las informaciones y memoriales impresos) como reuerenciandolos el cielo a todos juntos, y ensena donos a nosotros lo que deuemos hazer, que es adorarlos y venerarlos a todos, como a huesos de santos Martyres.

228 Por todo lo qual juzgo, que segun las circunstancias dichas, y las demas que en su descubrimiento an concurrido, y refiere Fray Manuel Tamayo, fol. 368. es probabilissimo y moralmente cierto ser todos cuerpos de santos Martyres. Y a la divina providencia toca, no auer obrado tantos milagros y maravillas, ni concurrido cõ tantas luces, visiones, y apariciones milagrosas en credito destas santas reliquias de Arjona, si entre los dichos huesos vuiese algunos, que no fueren de santos, sino de maleficos, ó justiciados por sus delictos, como algunos con poco, ó ningun fundamento han querido. Porque la vniuersidad de milagros, luces visiones, y apariciones, sin diferenciar vnos huesos de otros, con que el cielo a querido honrar al cumulo y monton de los huesos, que entre si estan mezclados y confusos, es indicio manifiesto que no ay diferencia entre ellos, sino que todos son huesos de santos Martyres, y que fue una la causa porque murieron, que fue la confessio de la Fee. La qual demostracion, como digo, no hiziera el cielo en honra destas santas reliquias, si entre ellas vuiera huesos de pecadores, ó maleficos, porque esto fuera darnos el cielo manifiesta ocasion de errar, adorando por huesos y reliquias de santos, los que no lo son, sino de pecadores. Pueden seruir de exemplar excelente para nuestro caso, las luces, q. aparecieron en el sepulcro de Cordoua, donde aunque ente los cuerpos de san Zoilo, Fausto, Ianuario, Marcial, y Acisclo auia otro treze cuerpos, de quien ni en comun, ni en singular haze mención el Martyrologio Romano, los Padres del Concilio Toledano los dierõ y calificaron por cuerpos santos, asi por las luces, que indiferentemente aporecieron sobre todos los cuerpos, que estauan en el sepulcro, como por algunas conjecturas humanas y probables, que mostraua ser cuerpos de Santos todos: y de lo uno y otro mayores fundamentos, y apoyos tiene nuestro Saturio de Arjona,

como

como emos visto y probado en este memorial.

229 Pero porque no faltara algun escrupuloso, que dude, como es posible, que entre tantos huesos como estan apartados por reliquias de los santos Martyres, no aya algun hueso de animales de los muchos, que con estos huesos se hallaron, ó al guno otro hueso humano, que no sea de Martyr, y segun esto, no siendo materia digna de adoracion, ni el hueso del animal, ni el hombre que no es santo, parece grande inconveniente que se les de culto publico a estas reliquias, que estan juntas, pues se le dara tambien a alguno destos huesos de animales, ó de maleficos justiciados, que està mezclado con ellas. A esto respondo facilmente, y aunque a otros les han parecido estos montes de dificultades insuperables, a mi no me haze fuerza alguna, y hallo facilissima la soluciõ y salida de la duda y dificultad. Supõgo lo primero, q los huesos de animales se han de apartar, como de hecho se ha apartado, assistiendo a esta separacion insignes Medicos, y cirujanos, porque los huesos de los animales no pueden ser por ningun modo materia decente de adoraciõ, ni por el contacto, ó compaõia, que an tenido con los sacros huesos, se les deue dar el culto y veneracion que se da a otras cosas inanimadas, que han tocado a las reliquias de los santos, porque en aquellos vuiera peligro de culto indecente, y en estotras no le ay: y asi adoramos las vestiduras de los santos, y otras cosas inanimadas, que tocaron, y de que se sirvieron, y no adoramos la mula, ó el cauallo, en que anduvieron, ni los guifarios que se engendraon de sus reliquias. Dio la razon desto el Padre Gabriel Vazquez tomo primero in primam part. disputat. 110. capit. 2. & disp. 112. capit. 8. no me puedo detener a explicarla: basta saber, que el vso y estilo de la Iglesia en materia de adoraciõ y culto a las reliquias de los santos comprueba claramente esta doctrina, que aqui supongo por cierta. Lo segundo supongo por cierto, que siempre que se recogieren cenicas de cuerpos de Martyres iuan mezcladas las cenica de la tierra, y de los mismos cuerpos, sin que se pudiesen distinguir. Pero el vso de la Iglesia ha practicado, que todas juntas se guarden y veneren, de lo qual se pueden dar innumerables ejemplos de historias y Martyrologios. Segun esto no es cosa, en que se pueda dudar, de que se pongan juntamente las que son reliquias de santos, y reliquias de arboles quemados, para que se veneren. Porque quando la Iglesia veõ comission y confusion, y por otra parte tiene certeza de auer reliquias santas, no dexa de venerar lo que ay santo por estar mezclado con lo no santo: y asi en el caso de Arjona todas las cenicas se han de juntar, sin reparar que aya cenicas de arboles y bestias, pues la adoracion de los fieles no se

Gabri. Vazq;

F

termina

termina fino a lo que ay santo en medio de aquella confusion. Cosa cierta es, que ordinariamente en las hostias consagradas ay muchas partes incapaces de consagracion, como son las de mijo, y neguilla, y otras semejantes, embueltas en el trigo, y molidas con la de mas harina, y a veces poluos de las piedras de los molinos, y atahonas, con todo no dexamos de adorar la hostia consagrada por auer en ella partes, que no pueden contener a Christo, sino terminase nuestra adoracion a lo que en aquella hostia contiene a Iesu Christo, que son solas las especies y accidentes del pan. Lo mismo pasa en las ceniças y huesos de los Martyres, y en esta forma no es inconveniente, que entre las ceniças, y huesos de Arjona, aya algunas ceniças de arboles y bestias. Asi vemos que en la ampolla, en que hasta oy se guarda, y es adorada en Nápoles la sangre de san Januario, se reconocen que con ella estan mezcladas algunas pajuelas, con que estaua mezclada quando se recogio del suelo, y aora quando se derrite la sangre, y se pone liquida a vista de la cabeza del Santo, se echan de ver las pajuelas, y no por esto se dexa de adorar la sangre, porque esté mezclada co pajas. Otros mil exemplares podiamos traer desto, en que la mezcla de lo que no es santo no estorua la adoracion de lo que no lo es.

230 Pregunto yo si abiendo aqui en vna custodia mil hostias consagradas, alguno por malicia, ó por inaduertencia mezclase con ellas alguna que no estuviere consagrada, ni se pudiese distinguir para separarla, por ventura esta no consagrada estoruaría, q no adorásemos la custodia, en que estan todas juntas? claro es que no. Lo mismo digo, si en vna vrna, dōde estuviessen muchos huesos santos, con estos se mezclase por malicia, ó por inaduertencia otro hueso no santo, estoruará este, que no adorásemos la vrna, y el monton de los huesos sagrados que alli estan depositados? claro está q no. Y de echo, quādo la parte del agua, que se mezcla con el vino en el caliz al tiempo de la consagracion no estuviere convertida en vino (que segun la comun opinion en este caso, no se convertiria en la sangre de Christo) por ventura, será esta agua estoruo para no adorar la sangre de Christo debaxo de las especies del vino, porque este esté mezclado con el agua? cosa cierta es que no. Pues lo mismo etnos de decir de las reliquias y ceniças de los santos Martyres de Arjona, que recojidos todos en algun lugar capaz, y echo de todos los huesos sagrados vn cuerpo y monton, pueden ser adorados, aunque aya mucha materia de leña, ó algunos huesos de animales, ó de alguno que no era santo. Porque el modo comun de la Iglesia ha asegurado este estilo, y de parte de los fieles no ay inconveniente, pues ya saben lo que adornan,

Sagre de S.
Januario.

doran, y que en incédios y martyrios desta fuerte, ay mucha mezcla de ceniças de arboles, y de tierra, y de otras materias, y a veces algun hueso de hombre, que no fue santo. Quando se duda si algunas hostias estan consagradas, mezclandole con otras no consagradas, y el Sacerdote con su intencion, dice que quiere consagrar lo que no estuviere consagrado. En el interio terminale la adoracion a lo que estuviere consagrado. Mas por auer duda de si estan consagradas algunas formas, es dudosa y cōdicional la adoracion. Pero en nuestro caso siempre ay ciertas reliquias y ceniças en grande cantidad, por la qual se asegura la veneracion: y son tan ciertas, que como probamos en el 1. y 2. punto de la 2. par. deste memorial, es verdad cierta y coincidente ser de santos y amigos de Dios, como lo demuestran los milagros echos en expresa confirmacion de su santidad. Tan segura como esto vendra a ser nuestra adoracion, y tan sin peligro, ó riesgo de culto indecente, ó supersticioso.

D V D A T E R C E R A .

231 Parece cosa nueva y no vista en la Iglesia tanta efusion milagrosa de sangre, como han vertido estos sagrados huesos: y si ha sido sangre, no lo parecia en el color y accidentes: y asi por todos caminos parece le hazen sospechosos de embuste, ó fiction maliciosa, tantos derramamientos de sangre, como aqui ha auido? A esta duda respondó lo primero, que ha rebuelto pocas historias Eclesiasisticas, y es poco versado en ellas, quien la pone, pues en la Iglesia muchas veces ha auido derramamientos de sangre milagrosos, y se han visto muchos huesos de santos verter sangre. Ya diximos arriua en el num. 59. como el indice de san Juan Baptista, sacado y puesto milagrosamente sobre el altar de su sepulcro, vertio tres gotas de sangre milagrosas. De S. Gerasio, y Protasio refiere san Gregorio Turonense, que quando los trasladó san Ambrosio, estando celebrando los diuinos oficios en honra de los santos, se cayó vna tabla de lo alto del templo, y dando en la cabeza de los Santos, brotó milagrosamente sangre en tanta abundancia, que llenó los lienzos, y palias, y velos de la Iglesia, y duró el manar sangre hasta que todos los lienzos, que se hallaron, se empaparon, y en faltando lienzos, en que recibirla, cesó de manar, como el aceite milagroso del Profeta Eliseo.

232 De san Amando Obispo de Castulo, junto a Baeza, en la traslacion, que hicieron de sus huesos, passados ciento y cinquenta y dos años despues de su muerte, refiere Segisberto in Chronico anno 812. que sacandole con vnas tenazas algunos dientes, por re-

Greg. Tur.

Segisberto.

Fil 2 liquias,

Si quis, al punto por las cifras brotó sangre, la qual dize se guardó para memoria de los venideros. Del Bienaventurado Apostol S. Thome escriuen los Padres de la Compañía de Iesús, que han asistido muchos años en las misiones de la India Orietal, q el dia del martyrio del santo, en llegando a cantar en la Misa el oficio de su fiesta comienza a sudar sangre la piedra sobre que fue martyrizado, en la ciudad llamada Meliapor, y aora ciudad de santo Thome, a deuocion del Apostol que allí murió. Y otros muchos exemplares, que no traygo porque estos bastan, para que se vea no es cosa nueva brotar sangre los huesos de los santos Martyres.

233 El dudar, como dudaren algunos, si era verdadera sangre la que estos huesos derramauan, fue vana la duda, fundada en los principios de filosofia en que la fundaron, pues a dicho de insignes medicos consultados sobre el caso, y entre ellos el muy doctor Juan Gutierrez de Godoy, dixo, que en el color y accidentes parecia viuissima sangre humana; y fundó su parecer, y respondio doctamente a las dudas, como lo sabe hazer en todo lo que toca a su facultad, en qué es eminent. Pero no nos embarazemos en esto, que para nuestro intento, de que por estos derramamientos milagrosos de sangre, aya querido Dios significar la que estos santos Martyres derramaron en su martyrio, importa poco, que sea sangre verdadera, o que no lo sea, sino un licor como sanguineo, con color y accidentes de sangre: porque de qualquiera manera es milagroso, y sobre todas las fuerças de la naturaleza, y así de qualquiera manera bastaría a testificar la santidad y gloria de nuestros Santos, y el martyrio que padecieron, cuyo simbolo es la sangre, como dice san Bernardo ferm. 1. in oct. Paschæ. *In sanguine* (dize) *Martyrium designatur*. Tengo por cierto, que no era sangre verdadera humana, sino un licor roxo, y como sanguineo, bastante para la significacion que el cielo pretendia: al modo, que a veces en la sagrada Escritura se toma alegoricamente la sangre *Pro similitudine sanguinis*, vt cum luna conuerſa dicitur in sanguinem, Ieclis 2. & flumina conuerſa in sanguinem, Exodi 4. No porque los ríos se concurrieron en verdadera sangre humana, sino porque sus aguas se pusieron de color roxo y sanguineo, y tal juzgo que es el que ha corrido de estos sagrados huesos, un licor roxo y sanguineo, y no verdadera sangre humana; y lo mismo digo de otros derramamientos milagrosos de sangre, que refieren las historias han sucedido en la Iglesia.

234 Singular es lo que refiere el Cardenal Baronio, de quié lo tomó Spondano su epitomador, anno. Christi 461. y referimos

Doctor Inā
Gutiérrez
de Godoy.

Baronio.
Spondano.

mos arriuau du. 53. cuyas palabras son: *Cum a quibusdam Græcis dubitaretur de virtute brandorum, quæ apposi solerent ad Apostolorum corpora, S. Leonem Papam eiusmodi vnum brandum forcicibus incidisse et ex ipsa incisione sanguinem effluxisse. Erat verò brandea, vela quedam seu sudaria, que supra SS. Apostolorum Petri, & Pauli sepulcrum posita a fidelibus, ita imbuiebatur diuina virtute, ut etiam pôdere augerentur, tantæque per ea virtutes fierent, quantæ ferè per ipsa corpora sanctorum: cuius rei testes sunt fidelissimi ambo Gregorij Papa, & Turronensis. Pues claro es, que este licor que manó no era necesario que fuese verdadera sangre humana, ni menos de los santos Apostoles, que con toda la que tuvieron en sus venas no fuera bastante para empapar la centesima parte de los velos, que sobre sus cuerpos se ponian. Tambien es celebre la historia del otro Iudio, que refiere Baronio, y Espondano, anno Christi 446. el qual historyendo con un cuchillo el rostro de una Imagen de nuestra Señora, brotó milagrosamente sangre, y para encubrir su delito la arrojó en un poço, donde manó tanta sangre de la imagen, que en vez de agua, sacauan sangre del poço. Claro está que en este caso, q no es necesario que digamos, que era verdadera sangre humana, ni menos que fuese la sangre verdadera de la Virgen Santísima, qne ni tuvo tanta sangre, como la que manó en el poço, ni era decente que en el poço se derramase. Tambien es singular la historia que refiere San Juan Damasceno orat. 3. de Imag. del otro Sarraceno, que entrando en el sepulcro de S. Theodoro, tiró una saeta a la imagen del Santo, y clauandosela en el ombro derecho, al punto corrió sangre de la herida, y visto este milagro se concurrió Alamindaro Rey de los Sarracenos, que perseguía la Iglesia. Y otro semejante caso cuenta Segisberto de una imagen del Salvador, a quien hirió un Indio y salió copiosa sangre della.*

235 Pero sobre todas la mas celebre, es la que se halla en las Actas del Concilio Nizeno el 2. y la refiere san Atanasio, Baronio, y Espondano. Las palabras de este son: *Ingens miraculū, quod Beribi in Siria factū est de imagine Christi, quæ a Iudeis illussa, & crucifixa, cum etiam lancea in latere per cueteretur, continuo ex ea tanta manauit abundantia sanguinis simul, & aqua, ut Orienteales, & Occidentales Ecclesiæ ex eo ubertim acceperint, quo morbi quicumque sanarentur. Vnde, & secuta est conuersio Iudeorum Beribēsū*. En este caso claro es, que no es necesario, ni pudo ser la sangre humana y verdadera de Christo la que derramó esta Imagen, pues con toda la que Christo Señor nuestro tuvo en sus venas, no era bastante para que repartida entre todas las Iglesias de Oriente, y Occidente, les cupiese una gota, quanto más para tanta cantidad como les

S. Greg. F. 2.
pa. Epif. 1.
30. ad cōf.
Aug.
S. Greg. Tu-
ron. lib. mi-
racul. 2.8.
Baronio.
Spondano.

S. Inā Dam.

Baroni.
Spondano.
Sigisberto.
Baron. ad
ann. 560.

Concil. Ni-
zeno.
S. Atanasio.
Baronio.
Spondano.

cupo. Y assi enios de dezir que fue vn licor roxo, y como sanguineo, simbolo de la verdadera sangre y agua, que derramò Christo de su costado, quando le abrio Longinos el pecho con la lanza. Dexo de referir femejantes sucesos milagrosos de sangre, porque los dichos bastan para saber, que no es cosa nueua auer auido en la Iglesia derramamientos de sangre milagrosos; y para verificar que sean milagrosos, y agenos de embustes, ó maliciosas ficiones, assi estos, como los de los santos huesos y ceniças de Arjona, no es necesario dezir, que es sangre humana y verdadera la que milagrosamente han derramado, basta que sea vn licor roxo, y como sanguineo.

DVDA QVARTA, Y QVINTA.

336 No a faltado quié menos aduertido, è piadoso ha querido difficultar y poner duda, en el huesecito santo, q en Alcala la Real estuuo (como diximos arriuia n. 6.) vertiendo sangre 87.oras, y fue casi arroua y media la q vertio, pareciendoles, q es mucha sangre para tan pequeño hueso, y mayor el milagro de lo que promete la pequeñez de la reliquia; como si esto de hazer mayores, ó menores milagros las reliquias de los santos, se vuiesse de medir por la cantidad mayor, ó menor dellas: siendo assi, que la virtud milagrosa que las obra, la misma se es en las pequeñas, que en las grandes, y los mismos los meritos de los santos, a cuyo honor y veneracion los obra la virtud diuina, igualmēte por la reliquia pequeña, como por la grande. Parece que estaua oyendo Theodoretto esta obiecion, nacida de ignorancia, ó de necia malicia, quando en el libro 8. de *Martyribus*, responde a ella, diciendo. *Sicut itaque eorum corporibus, integra tamen vis, & gratia perseverat, temque ac tantillæ reliquiæ, toti, nullasque in partis Martyrii disecto, parem habene virtutem.* Y assi esta objencion es de ningun momento, ni ay para que delatarnos a satisfazer a ella, y solo la he traído para aduertir, que de ordinario las reliquias, ó huesos, de quien en el Santuario de Arjona se hazia menos estimacion, porque se dudaua dellas, si eran de alguno de los santos Martires, ó no sino comunes, estas fue Dios seruido que fuesen las mas milagrosas: que parece nos ha querido su Magestad dar a entender, que todos los huesos, y ceniças deste Santuario son preciosas en sus diuinos ojos, como lo fue su muerte, y assi lo deue ser en nuestros ojos, y en nuestra estimacion, veneracion, y culto, no procediendo en esto con vanos temores y escrupulos, desechando vnas, y admitiendo otras, sino aprendiendo del cielo, que con soberanas luzes las ha honra-

Theodoretto.

do,

do, y acreditado a todas igualmente, sin distincion alguna.

237 Sirua de quinta duda, lo que algunos han reparado contra lo que diximos en el punto tercero, de que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Vrgabona, como dice Dextro, y san Apolo, Isacio, y Crotas murieron en Alba, como dice el mismo Dextro, que no parece que Alba, y Vrgabona, son vn mismo lugar, porque a que proposito el mismo Autor auia de llamarle una vez Vrgabona, y otra vez Alba, sino llamarle en entrambos lugares, ó Alba, ó Vrgabona? A esto respondo lo primero, que tiniendo, como tenia estos dos nombres Arjona, de Alba, y Vrgabona, pudo el mismo Autor en vna parte llamarle Alba, y en otra Vrgabona, como el mismo Dextro, y Juliano, vnas veces dize q sucedio vna cosa *Toleti*, y otras veces dize que sucedio *in urbe Regia*, porq *Toletum*, y *Vibis Regia* es lo mismo. Y agora lo vemos en las ciudades que tienen dos nombres, que vn mismo autor suele citarlas, ya con vn nombre, ya con otro. Como los que escriuen desde Lima a Espana, vnas veces firman en Lima, otras veces en la ciudad de los Reyes, porque Lima y la ciudad de los Reyes es vna misma ciudad. Y lo mismo passa a los autores quādo escriue de la ciudad de Constantinopla, que vna vez la llamā *Constantinopolis*, y otras *Bizantium*. Lo segundo respondo, que Dextro sacó lo q escriuio destos santos de los testimonios de los notarios, que se embiaron a los archiuos de Toledo, y pudo ser, como de hecho seria, dixerēte el notario que embiò el testimonio del martyrio de san Bonoso, y Maximiano, del notario que embiò el testimonio de san Apolo, Isacio, y Crotas, porque estos cinco santos no murieron en el mismo año, ni aun se saue de cierto quanta distancia vuo de vn martyrio a otro, si bien sauemos, que ambos fueron en la persecucion de Diocleciano, siendo Presidente Daciano.

238 Y aunque es verdad, que a san Bonoso, y Maximiano los pone Dextro el año de 308. segun algunos manuscritos, pero es de reparar, que no dize que murieron aquel año, sino que floreciero aquel año; y esto no es indicio claro de que aquel año murieron, porque en la clausula mas arriuia, en que refiere el martyrio de san Bonoso, y Maximiano, y en el mismo año dize: *In Lusitania in civitate Callensi, quæ propæ Castra Celia sita est S. Euulgesforis floret pro fide, & pudicitia mortem passa:* y luego inmediatamente dize: *Vrgabona in Baetica sub Præside Daciano Bomfus, & Maximianus Martyre (suple florent)* y de santa Euulgesfortis auia dicho, que auia padecido martyrio en Galicia, el año de Christo de 138. *Euulgesfortis, vel Liberata Cacelli Lusitanorum Regule filia passa est Ampibolochij.* Puede ser, que la palabra *florece* se entienda de que aquel

Dextro.
Juliano.

El Dextro.

Ggg 2

año

año se dio a publica veneracion su memoria y martyrio, y se escriuio en el tabulario , ó calendario de las Iglesias de Espana , ó por alguna otra razon (que no trato aora de aueriguar) Lo cierto es lo primero, que la palabra *Floruit hoc anno*, no es lo mismo, q *pasus est hoc anno*, como se prueba cō claridad por el lugar alegado. Lo segundo, que aora ayan muerto san Bonoso, y Maximiano el año de 308. ó el de 303. año mas a menos, importa poco, para el intēto que pretendemos, que es, que fueron Martyres de la persecucion de Diocleciano, y padecieron en Arjona, siendo Presidente Daciano, porque en qualquiera de los años dichos que murieron, se verifica, pues en todos ellos perfeueráu la persecucion de Diocleciano, y Daciano en su presidencia, executando los edictos Imperiales fulminados contra los Christianos.

DVDA SEXTA Y SEPTIMA

235 Contra lo dicho en el punto 1. de la segunda parte, haze dificultad a algunos lo que alli dixe, que la santidad de las reliquias de Arjona, es cierta y evidente metafisicamente : fundeme en los milagros claros y evidentes, que Dios hizo en confirmacion expresa de su santidad. Haze esto dificultad , porque las verdades de la Fe è, con ser tan ciertas, los milagros no las hacen evidentes, sino evidentemente creibles, como dicen los Theologos. Respondo, que como dixe en el lugar citado num. 11. mi proposicion se entiende respecto solo de los que vieron y estuuieron presentes a los milagros que se fizieron en confirmation de la santidad de las reliquias de Arjona: y respecto destos tengo por opinion mas probable que pudiero formar juicio cierto y evidente metafisicamente, de que eran santas aquellas reliquias, y que *de potentia Dei absoluta* con las circunstancias que alli se refieren se fizieron, no pudo Dios hacer dichos milagros por otros fines : ni permitir al demonio los engañase con tantos y tan repetidos prodigios , como alli se vieron, quando cō suma piedad, ayunos, missas, oraciones, y sacrificios, pedian a Dios todos los fieles de Arjona descubrie su Magestad la gloria de sus Martyres. Porque en semejantes ocasiones y circunstancias hazer Dios tantos milagros, sino fueran verdaderas las reliquias, fuera contra su diuina bondad, y prouidencia, y era claramente como engañarnos Dios, y esto repugna metafisicamente. Lo mismo digo de las verdades de la Fe è, que si en expresa confirmation de las hiziesse Dios algun milagro, el que està presente al milagro, puede por evidente consequēcia sacar, q dichas verdades son ciertas, e infalibles. Y si aora co-

munmente dezimos, que las verdades de nuestra Fe è no son evidentes por los milagros, sino evidentemente creibles, es porque no vemos dichos milagros, sino que solo lo suavemos por relacion de otros, y aunque los viesemos, no siempre son en circunstancias tales, que evidentemente echemos de ver que se hazen en confirmation de tal verdad: que quando esto se ve claramente (como puede verse, si fueren las circunstancias tales, que ningun hombre prudente pudiese sospechar, que en los tales milagros puede Dios tener otro fin) entonces evidentemente se colige de los milagros echos, la uerdad en cuya confirmation los hizo Dios, y repugna metafisicamente, que en tales ocasiones haga Dios el milagro por otro fin: porque esto fuera claramente faltar a su verdad, bondad, y prouidencia , como diximos , y esto repugna metafisicamente, como que no aya Dios. Bien es verdad, que esta evidencia fundada en los milagros, no es incomponible con el acto de Fe è, y veese claramente en el Filosofo Gentil, y en el Christiano , que ambos pueden tener ciencia evidente de q ay Dios, por los efectos de las criaturas, y con todo esto el Filosofo Christiano cree mas firmemente que ay Dios, que no el Filosofo Gentil : señal clara que fuera del acto de evidencia, con que sabe que ay Dios, en que es igual con el Gentil, tiene otro acto de Fe è diuina, con que cree lo mismo, el qual no tiene, ni puede tener el Gentil. Pero dexemos esto para las Escuelas , de que dispute largamente en la materia de Fe è.

240 Ultimamente contra lo dicho en el punto 3.num. 141. haze dificultad, que en el lugar citado de Iuliano en razó del martyrio de san Panucio la palabra, *patria*, que tres veces repite Iuliano, parece se ha de entender de lugar particular, que fue patria dō de nacio san Panucio , y no de patria comun , como alli diximos num. 145. porque decir, que quando habla del nacimiento de san Panucio, la palabra, *patria*, se entienda por Lacedemon, lugar particular dō de nacio, y quādō habla de la muerte de S. Panucio, la palabra *patria* se aya de entender de patria comun, parece que haze dificultad, y es mucha equiuocacion y variedad de vna misma palabra en el mismo contexto, y a pocas palabras de distancia. Respondo, que para mi intēto mejor me està, que la palabra, *patria*, se tome siempre por vn lugar particular, esto es por Lacedemon , y entonces las palabras de Iuliano, en que dice, hablando del martyrio de san Panucio. *Et vt credo in patria ille palme affixus iussu Diocleciani, alijs plures quingenti anno 304. 24. Septembris, alijs 28. Aprilis necatis sunt*, se abran de explicar asi : que cree, puniendolo en duda, que murió en su tierra, esto es, en Lacedemon (que essa fuer

Iuliano)

dia dudar Iuliano, como he dicho, de que auia muerto en Espana, pero si, si auia muerto crucificado en palma, o encina, o en algun otro arbol.

142 Lo quarto respondio, que dice Iuliano, que los compañeros de san Panucio murieron en 24. de Setiembre, y en 28. de Abril, primero pone el mes de Setiembre, que el de Abril, perturbando el orden de los meses, señala, que el lugar està perturbado: Y tambien decir, que murieron en diferentes meses, y tan distantes, no es conforme a lo que dice el Martyrologio Romano, a quien nos debemos mas atener que a ningun historiador por graue que sea. Item, si por los compañeros de san Panucio entendio a S. Apolo, Isacio, y Crotas, no murieron en 28. de Abril, sino a 21. como dice el Martyrologio Romano. Por todo esto se ve, que la duda y sospecha de Iuliano explicada por la palabra, credo, no deue perturbarnos en la conclusion que en el lugar citado dimos por probable, y es mas conforme con lo que tiene el Martyrologio Romano, y los demas historiadores, los cuales todos vnanimes afirman, q san Panucio y sus compaños murieron juntos, y Baronio dice, que por lo menos murieron en un mismo lugar, y q los acompañaron en su martyrio san Apolo, Isacio, y Crotas, esto es, que todos vinieron juntos remitidos de Egypto a Roma, y de Roma a Espana; y Dextro dice, y es cosa cierta, que san Apolo, Isacio, y Crotas murieron en Alba, esto es en Arjona, como probamos arriba, y segun todos ellos fundamentos es probabilissimo, q estos tres Santos murieron en Arjona san Panucio y sus compaños, pues todos fueron presos juntos en Egypto, y remitidos a Roma, y Espana al mismo juez, y en la misma persecucion: y esto basta para que afirmemos que uno el lugar del martyrio de todos. Y el que vuiere de afirmar lo contrario, por su cuenta corra el probarlo, que a mi bastame saber, lo uno que dice el Martyrologio, y Baronio que murieron todos juntos, y lo otro, que tres de ellos murieron de cierto en Arjona, como dice Dextro, para q afirme con gran probabilidad, que los demas sus compaños murieron tambien en Arjona, aunque ni Dextro, ni Iuliano lo digan. Ni ay que replicarme, que pues no lo dixerón, no deuo de ser. Porque respondere lo primero, que no es buen argumento, no lo dixeró, luego no es. Lo segundo, q por ventura no lo supieró, porque no estauan obligados a saberlo todo. Lo tercero, que no todos los Martires que murieron juntos, los nombran Dextro, Iuliano, y Baronio, de que podia traer mil exemplares: por aora baſte el mismo caso de Arjona, pues con auer padecido Martyrio con S. Bonifacio los santos Martires Maximino, y Maximiano, como di-

Baronio.

Dextro.

Martyrolo.
gio Roma.
Baronio.

Dextro.

ta tiene la palabra, *ve credo*) y segun esto, solo ay contra auer muerto san Panucio en Arjona, que Iuliano dice, que duda, o sospecha, si murio en Lacedemon, y contra essa duda y sospecha preualecen tantos argumentos, como fizimos en el lugar citado, de que murio en Arjona, en compagnia de san Apolo, Isacio, y Crotas, y que siendo todos compaños en el martyrio, como dice Baronio, todos murieron en un mismo lugar, y de san Apolo, Isacio, y Crotas claramente sabemos que murieron en Alba (esto es en Arjona) como dice Dextro, y de los demas compaños de san Panucio, no dice Iuliano donde murieron; antes por las palabras del lugar citado da a entender, q no murieron con el en el mismo lugar. Porque solo dice, que sospecha, o cree, que san Panucio murio en su tierra, y luego pone la muerte de sus 546. compaños dividida de la del Santo, como que fue en otra parte, y que no murieron juntos todos.

143 De donde colijo quatro cosas; la primera, que quando la objencion dicha sacada de las palabras de Iuliano hiziera fuerza, quando mucho probara, que san Panucio no auia muerto en Arjona, pero no que no vuielen muerto sus compaños (y para nuestro intento esto nos basta) porque del lugar donde estos murieron no dice palabra, antes no diciendo que murieron en Lacedemon con san Panucio, siendo facil el dezirlo, claramente da a entender, que creia murieron en otra parte, y si entendiera que auian muerto juntos en un lugar, o si quiera lo sospechara, dixeralo en duda, o sospecha con la palabra, credo, como lo dice de la muerte de san Panucio, que fue en Lacedemon. Lo segundo colijo, que como se engaño Iuliano dando a entender, que no murieron san Panucio y sus compaños juntos en un mismo lugar, siendo cosa tan cierta y tan sabida, como lo dice el Martyrologio Romano a 24. de Setiembre, Baronio, y todos los que tratan de su Martyrio, no es mucho que se engañe en el lugar del martyrio de san Panucio: especialmente, que no afirma q muriese en Lacedemon, sino solo lo dice con duda, y con sospecha. Lo tercero, entendida la palabra, patria, por Lacedemon, fue facil que no supiese de cierto Iuliano, si san Panucio auia muerto en el, o no, sino en otra parte: pero entendida por patria comun (esto es por Espana) no podia dar desto, pues el mismo expressamente dice, que murio en Espana, y que Daciano Prefecto de Espana le martyrizò a el y a sus compaños: y asi lo q diximos arriba n. 245. que la palabra, credo, se auia de jurar con la palabra, palma, y no co la palabra, patria fue entendiendo, patria, por la patria comun, y no por Lacedemon lugar particular, y segun esta interpretacion, claro es que no po-

dia

Hhh 2

ze

ze Francisco Mourlico en su Martyrologio a 21. de Agosto (y a S. Bonoso le llama Bassonis) demanera, q segun este Autor fueron tres los Martyres, Dextro no nombra mas que a dos, ni las Actas de san Bonoso, y Maximiano nombran mas que a los dos: prueba evidente, que no todo lo supieron todos: ni lo escriuieron dado que lo supiesen: y lo que vno no supo, ni vino a su noticia, vi no a noticia de otro: y lo que este omitio de escreuir, ó lo escriuio en duda, ó con sospecha, porque no lo supo de cierto, y por ventura se engaño en su sospecha, otro lo escriuio y afirmo por cierto, porque lo supo, y tuvo camion para aueriguar la verdad sin engaño. Y asi nada desto deue perturbarnos, sino escoger siempre, leidos los autores con atencion, lo que nos pareciere mas verisimil y fundado, y lo mas conforme al Martyrologio Romano, que es el norte por donde nos deuemos gouernar en estas materias.

243 Algunos han dudado, si san Panucio y sus compañeros fueron Monjes del Carmelo. Lo cierto son dos cosas, la primera, que esta sagrada Religion es antiquissima, y que en la primitiva Iglesia florecio grandemente, como florece aora. La seguida, que san Panucio, a quié celebra el Martyrologio a 24. de Setiembre fue Abad, y sus compaños Monjes, y todos illustrissimos Martyres, y q la sagrada Religion del Carme los venera por suyos, y cõ razon: y assi el dia que se calificaren estas santas reliquias, grande accion tendra esta illustrissima Religion a celebrar y apoyar este glorioso triunfo de sus hijos: y yo por el singular afecto que la tengo, ayudare con mi corto caudal a estudiar y fundar este punto: que el principal de sus sagradas reliquias y Martyrio en Arjona bastantemente espero que queda apoyado en este papel. Esto no es tiempo de disputarle aora, ni de escreuir aqui lo que sobre ello tégo estudiado por no alargar mas este memorial. Otros escrupulosamente han dudado, si el torno, ó troclea, que diximos en el n. 99. se halló en el poço del Alcazar de Arjona, es instrumento de martyrio, ó no, sino instrumento de sacar agua. Pero ya, gracias a Dios, cesa esta duda, pues con vn insigne milagro que ha echo su Magestad por medio de vna tabla del dicho torno, que quemada, sus cenicas vertieron milagrosamente sangre en abundancia, ha confirmado la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y lo que en ellas se dice de este torno, ó troclea. La informacion juridica del milagro acaya de llegar aora a manos del Eminentissimo de Iaen, quando yo acabava de imprimir este memorial, y es cosa grande y prodigiosa, que claramente muestra la altissima diuina prouidencia, con que buelue Dios por la honra destos

*S.º Panucio
y sus compa-
ñeros Mon-
jes del Car-
melo.*

*lege Bar-
tholomei
Riccius in
triumplo
Iesu Christi
fol. 55.*

¹⁰⁹ inuitissimos Martyres, y por la verdad de lo que emos referido en este memorial de sus triunfos y glorioso Martyrio. Dexo otras dificultades de menos importancia, que han servido de risa y entretenimiento a los sabios, y no merecen el nombre, pues mas ha fido temores de gente espantadiza, que no ha estudiado, y asi ha temido donde no ay que temer, y lo que les sobra de bachilleria para dificultar, les falta de ciencia para resoluer. Son como el Sol en tiempo de invierno, que como su luz es flaca, tiene muchas veces calor para leuantar las nuues, y entoldar el cielo, y quitarnos la luz; y falta fuerza y vigor en sus rayos para deshacerlos, y aclarar y despejar el medio. Pero gracias a Dios, que en esta calificacion ya no hallo obscuridades de dudas fudadas, ó nublados de implicadas dificultades, que a los hombres doctos les puedan perturbar para el mejor acierto y juicio, que deuen hacer destas materias, antes todo es luz, claridad, verdad, y quanto la humana prudencia mas atenta puede alcançar, todo es santo, todo piado, todo verdadero.

*CONCLUSION DESTA MEMORIAL, Y SVPLICA
del Autor al Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, por la califi-
cacion de estas santas reliquias.*

244 **E**sto es, Eminentissimo señor, lo que en cumplimiento del mandato de V. Eminencia he podido rastrear de la gloria de nuestros inuitissimos Martyres de Arjona. Quienes fueron, y en tiempo de que Emperadores padecieron, y la veneracion y culto publico, que tuvieron en la primitiva Iglesia. Si como mi estimacion y afecto ha sido grande a honor a estos illustrissimos Martyres, vuiera mi corto caudal correspondido con las obras, no dudo que fuera este memorial el mas ilustre trofeo de sus glorias; y que el solo bastara a solicitar con efecto la calificacion solemne de sus sagradas reliquias. Pero la justificacion de la causa, que he tratado en el, es tanta, y al cielo le veo tan empeniado en su abono, que vengo a confiar ha de basar este memorial, aunque tosco y mal limado, para que llegando a las manos de los varones doctos y piadosos que le han de censurar, aseguren a V. Eminencia puede y deue calificar estas sagradas reliquias, mandando se les de el culto y veneracion publica tan deuida a sus meritos, quan deseada de toda la Iglesia militante, y aplaudida, y como solicitada de la triunfante: que por solicitud juicio ratiónes milagrosas demonstraciones, como el cielo ha hecho en su abono. Confieso ingenuamente, que en este memorial

rial aurá muchos yertos que corregir, que solo pueden tener des-
carte, ya en el apremio de V. Eminencia, que me mandó tomar la
pluma, sin admitir la efcusa de mi insuficiencia, y ocupaciones de
otros estudios, que professo, tan diferentes de los de la erudicion,
que para este memorial son necessarios; ya en la falta de libros, y
tiempo, que he tenido para hazerle; pues como V. Eminencia es
buen testigo, en vn mes se comenzó, y acabó. Y así por fruta te-
prana podrá tener tambien este desquite, si no bá tan sazonado y
perfecto, como era razon. Y como dixo el sapientissimo Enno-
dio: el precio que le falta por poco eloquente, lo recambiará por
puntual obediente: *Coactus sermo pretium, quod non habet ex elo-
quentia, ab impacta necessitate surripit.* Será empero de bosquejo
para q los hóbres mas doctos de España, a quienes V. Eminen-
cia me ha dicho quiere consultar, echado las lineas, y perfiles mas
sutiles, hermoseen lo tosco y mal limado deste papel, ó por mejor
dezar, este será el canto llano sobre que echaran el cótrapunto de
su rara erudicion tantos varones sapientissimos, y eruditissimos,
como goza oy nuestra España.

245 El estilo, que en el guardo, es llano y sencillo, sin flores y
hermosura de palabras que deleiten, porque he juzgado, que esta
causa mas necesitaba de probácas valientes y robustas; q conuén-
ciesen, q de palabras eloquentes y dulces, q deleitasen. Y en tales
ocasiones aduerte la boca de oro de Chrysologo, q, *Se ponenda et
voluptas, quando scientie depositur fortitudo.* ó como dixo el sapien-
tissimo Ennodio: Quien tiene hambre de saber, y aueriguar la ver-
dad, para satisfacer su necesidad, mas gusta de frutos, que de flo-
ras, lo florido le embarga, y lo fructuoso le satisfaze y entra en
prouecho. *Palabra fuit qua scribis, sed ego amo fortia: redimita sunt flo-
ribus, sed poma plus diligo.* Por esta razon me resolví a escriuir este
memorial con estilo escolastico: mas como Theologo, que dispu-
ta con deseo de aueriguar la verdad, aunque amargue; que como
orador, que con colores y figuras retoricas, y hermosura de pala-
bras açucara la verdad que pretende persuadir, para que no se per-
ciba la amargura, que tal vez tiene: y así sucede, que açucarada
se persuade y traga la que sin esos sainetes fuera imposible arro-
trarse.

246 En los exemplares, que ha auido en la Iglesia en mate-
ria de inuenciones de reliquias, y en la forma y manera que se han
calificado, insisto muchas veces en este papel, porque por ellos
deseo gouerne V. Eminencia, esta calificación, porque juzgo,
que esta causa se decidirá con mas acierto y felicidad, siguiendo
las pisadas de los Prelados, y varones doctissimos, que nos yan de-

*Ennodio.
lib. I. Ep. 8.*

*S. Pedro Cry-
sologo serm.
18.
Ennodio ob-
sis ap.*

lante en otras calificaciones, que no siguiendo otros nuevos rumi-
bos y veredas particulares, pensando que en ellas ay mas figura-
dade, mas zelo de la verdad, mas deuocion y piedad, y menos es-
crupulo. Ya qui viene nacida la sentencia de S. Bernardo *Epistol.*
174. contra los que no se ajustan en el gouerno de sus acciones,
al que tuvieron los Prelados, y Padres antiguos de la Iglesia. *Nâ-
quid Patribus (dize) Doctiores, aut deuotiores fami? Pericula se praefun-
dimus quidquid illorum in talibus prudencia praeerit.* Peligrosa
presuncion y arrogancia, dice Bernardo, pensar, que podemos te-
ner mas zelo, ciencia, y experienzia, que ellos tuvieron: que pue-
de alcançar nuestra bachilleria algun lance, que se le passase por
alto a la profunda sabiduria, y prudencia de los antiguos Padres,
y Doctores de la Iglesia.

247 Cierre este discurso el que lo fue de la Iglesia de Milan,
y Padre y Doctor de la Romana, san Ambrosio, el qual me pare-
ce, q persuadiendo a V. Eminencia, q acelere la calificación destas
sagradas reliquias, imitando la que el hizo de las de san Gerasio,
y Protasio, y que se vnan y hermanen en esto, como lo son en la
dignidad de Obispos, y en la potestad de calificar reliquias, le di-
ze estas palabras: *Cum omium sanctorem Martyrum (charissime fra-
ter) deuotissimè natalem celebrare debemus: cum præcipue eorū soleni-
tas vota nobis veneratione curanda, qui in nostris domicilijs propriis
sanguinem profuderūt. Nam licet universi sancti ubique sint, Et omni-
bus profine, specialiter ibi pro nobis interueniunt, qui Et suplicia pertu-
lere pronobis.* Y no se yo de que santos Martires se puede verifi-
car a la letra esto de que en nuestras casas particulares derrama-
ron su sangre, sino de nuestros inuictissimos Martires de Arjona,
pues no contentos con auer derramado en su martyrio, como los
demas Martires, consagrando con ella los Alcazares de Arjona,
donde murieron, aora sus sagradas reliquias parece que se entran
por nuestras casas particulares para honrarlas y santificarlas con
la sangre milagrola, que en muchas dellas ha derramado, enrique-
ciendolas con tan preciosos dones. Y quien duda, que el dia que
V. Eminencia, califique estas sagradas reliquias, quedará el Obis-
pado, y los particulares riuiissimos y poderosissimos con el tesoro
inestimable de tantas reliquias de santos Martires, que solo
los que se conseruan, y guardan en la Iglesia Parroquial de
santa Maria de Arjona, passan de muchos centenares de cuer-
pos santos, fuera de otros innumerables huesos y cenicas, que está
repartidos en todo el Obispado. Y q riqueza, Señor, se puede i-
maginar mayor que esta? O que tesoro mas rico y mas preciosos?
Pues como ponderó Ptocasio, tratando de como Moyses se co-

S. Bernardo.

*S. Ambrosio
serm. 77.*

*Ptocasio
Exodi. 13)*

XXX

tenido, quando salio de Egypto, con sacar los huesos y reliquias del santo Joseph, y que estas fueron las mayores riquezas que apetecio de Egipto. *Iudei* (dize) quia carnalia sicutabantur, infi sunt mutuò accipere vassa aurea & argentea que praesertim mensis *Egyptorum* thesauris.

148 Estos son los tesoros que V. Eminencia apeteze mas que los de la tierra. Estos los que el cielo le ofrezce con mano liberal. Desdicha seria, y flaquezza de animo andar cortos en recibir, quando el cielo anda tan manirrito en dar. Cõ vn. *sicut*, de V. Eminencia basta para quedar riquissimo, no solo este Obispado, sino todas las Iglesias de Espana, con el tesoro precioso de las reliquias destos Santos Martyres, repartidas entre todas como hermanas: y que por ventura tienen todas prendas, y parte en el triufo glorioso deste Santuario. Y si V. Eminencia retirase la mano desta calificacion, o andando remiso en ella la dilatase, con boluera a remitir a Roma, hallare monos pobres, quando nos imaginabamos ricos, y verificarafe a la letra lo del Sabio: *Ex gemitum operata est manus remissa*. No lo permita el cielo se nos haga tamano disfauor, por no dezir agrauio: ni la piedad y zelo del pecho de V. Eminencia dara lugar a esto. Antes imitando la mano poderosa de Dios, que te precia, como dize Dauid, de leuantar al pobre y al menesteroso del poluo de la tierra, y aun del muladar para sentarle al lado de los Principes mayores de su Reyno. *Suscitans de terra inopem, & de stercore erigens pauperem. Ut collocet eum cum Principibus, cum Principibus populi sui*, pues ya V. Eminencia con mano no menos piadosa, que poderosa, ha facado los huesos de nuestros inquietissimos Martyres del lugar ignominioso, è inmundo, donde la ciega Idolatria por menorrecio los auia arrojado (que a la letra se verifico en ellos lo del *stercore erigens pauperem*, pues era vn estercoero y muladar), donde tan preciosas reliquias estauan sepultadas, no se contente V. Eminencia hasta sentarlos con los Principes de la Iglesia, puniendolos en el catalogo de los Santos Martyres, que estos son en opinion de san Ambrosio los Principes del Reyno de Christo, y los que con el se sientan a su lado.

149 Asì lo suplica la antiquissima y piadosissima villa de Arjona, y todo el Obispado, con ansiosos suspiros y lagrimas. Asì lo pide y ruega toda Espana, tan interesada en el patrocinio destos inquietissimos Martyres, quan necessitada de su fauor en tiempos tan trauajosos, y rebueltos contantas guerras: para que como en otro tiempo empuñaron la espada, como valientes, en defensa del Reyno de Seuilla, la empuñen aora en defensa de toda Espana contra los ereges y sus aliados, emulos de las glorias desta Corona.

*S. Amb lib.
10. Ep. 85.*

Psalm. 112

rona. Los mismos Santos con lagrimas de sangre, o por mejor decir con arroyos copiosos, que manan de sus huesos, piden justicia al cielo, y a V. Eminencia contra los agravios recibidos, no tanto de los tiranos que los martyrizaron, que estos antes ocasionaron sus glorias, quanto del tiempo, y del olvido, que por mil y trescientos años ha sepultado sus illustres trofeos. Y tomando a Dauid las palabras de la boca, habiendo con V. Eminencia, le dizen: *Exurge quare obdormis Domine? exurge, & non repellas ini* finem: *oblinisceris inopia nostre? exurge Domine & indica causam tuam*. Justicia pidan señor Eminentissimo estos legrados Martyres, ya no es tiempo de descuidar, o dormir mas en este negocio, ni de andar dando largas a la decision desta causa, tan propia de la piedad de V. Eminencia, y en que interesa tanto, quan referuada con particular fauor del cielo para honrar su Pontificado (como honró el de Iuan Obispo Hierosolimitano, quando el glorioso Martyr Gamaliel se aparecio al santo Sacerdote Luciano, y le dixo, dixesse a Iuan, que Dios queria honrar su Pontificado con la inuencion de las reliquias del Protomartyr san Esteuan, y tuyas, que estauan juntas y escondidas.) Ni es razon echar en olvido tan gloriosos trofeos, que ilustraron a Espana en los siglos passados, y an de ser en los presentes su blasón mas illustre.

250 Lo cierto es señor Eminentissimo, que si esta causa te bolviessle a remitir a Roma, para que su Santidad la determine, nunca se verà della el deleado fin. Porque su Santidad, Dios le guarde, viue tan ocupado en componer las pazes entre los Principes Christianos, y sosegar las guerras, que tienen inquieto y escandalizado el mundo, que mal podrá atender a este negocio, que pide mucho tiempo, y mas desacupacion de la que al presente goza su Beatitud. Algunos de sus ministros, como extrangeros, claro es, no solicitarán las glorias de nuestra Nacion, como los naturales propios, y asi lo que conuiene, es seguir en este negocio el consejo del Ecclesiastico capitul. 9. que dice: *Quodcumque potest facere manus tua, in ista operare*, y pues Dios, y la Santidad de V. *Ivano VIII.* ha puesto en manos de V. Eminencia la conclusion deste negocio, no dilate el concluirlo, sino que piadoso y liberal diga el, *sicut*, que ha de ser para tanta gloria de Dios, y de los Santos Martyres, para honra de Espana, y de toda nuestra Nacion, y de inmortal renombre, dicha, y felicidad para V. Eminencia, y para todo su Obispado,

*Bronito anno
415:*

Ecclesiast.

KKK

bispado,

bispado; que postrado a sus pies con indecibles ansias del corazón, inspiradas sin duda del cielo, clama por este, fiat, y le recibirá con increíble aplauso y regozijo (que no es lo que menos acreda laantidad de estas reliquias, ni lo que menos deue inclinar el animo de V. Eminencia à apresurar su culto publico.) Diga V. Eminencia, fiat, y apenas le aurá dicho, quando alegre verá, como los pueblos todos, con alma y coraçon, con obras y palabras, aplaudiendo celebran este, fiat, et omnis populus dicit fiat fiat.

FINIS.

INDICE DESTE MEMORIAL

PRIMERA PARTE.

Punto 1. Proponese el echo, y todo lo actuado hasta aora en la invención de las reliquias de los Santos Martires de Arjona fol. 2.

Punto 2. De la potestad de los Obispos en razón de calificar reliquias de santos. fol. 6.

Duda 1. Si es lícito a los Obispos en sus Obispados calificar reliquias de santos, que no estan canonizados. fol. 6.

Duda 2. Si bastaría, que se ande de santos Beatificados. fol. 8.

Duda 3. Si bastaría, que se anden reliquias de Santos, De quorum sanctitate constet per traditionem, vel universalis consentium. fol. 11.

Duda 4. Que certidumbre se requiere de que las reliquias son de Santo canonizado, ó venerado en la Antiguedad, para q̄ puedan los Obispos mandarlas dar culto publico. fol. 13.

Duda 5. Si para el culto publico de las reliquias v̄a la Iglesia de opinion probable, sin que sea necesaria euidicia, ó otra mayor certidumbre. fol. 17.

Duda 6. Que examen, forma, y modo, deuan guardar los Obispos en la calificación de las reliquias de nuevo halladas? fol. 20.

SEGUNDA PARTE.

Punto 1. Las reliquias y cenizas halladas en el Santuario de Arjona, es cosa cierta, que no admite duda, ser de Santos Bienaventurados. fol. 22.

Punto 2. Los huesos, y cenizas halladas en Arjona, es cosa cierta con certidumbre moral, que son de Santos Martires. fol. 28.

§. 1. Tormentos de los Martires en la persecucion de Diocleciano, y Maxi-

miano. fol. 29.

§. 2. Las Cruzes de piedra, que se hallaron con las sagradas reliquias, y las Cruzes milagrosas, que han aparecido sobre el Santuario, muestran con certidumbre, que son reliquias de Santos Martires, y pronostican felicidades a Espana. fol. 32.

§. Los derramamientos milagrosos de sangre, que han corrido de los huesos y cenizas del Santuario de Arjona, son indicios claros de ser reliquias de inustisimos Martires. fol. 35.

§. Dos autoridades de san Geronymo, y san Ambrofio. fol. 38.

Punto 3. Probable es, que las reliquias de Arjona, son de S. Bonifacio, y Maximiano; y de S. Apolo, Isacio, y Crotas: y de S. Panucio y sus compañeros, todos Santos venerados en la Iglesia, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano. fol. 42.

§. 1. Quien fue Flavio Dextro, y la autoridad de su omnima biseorta. fol. 43.

§. 2. Prueba se con la autoridad de Flavio Dextro, que S. Bonifacio, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona. fol. 45.

§. 3. Prueba se, que S. Bonifacio, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona, cõ la autoridad de sus Actas. 47

§. 4. Actas de San Bonifacio, y Maximiano. fol. 48.

§. 5. Advertencias alas Actas dichas. 48

§. 6. Los cuerpos de S. Bonifacio, y Maximiano se han hallado milagrosamente en Arjona. fol. 51.

§. 7. S. Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron martyrio en Arjona. fol. 56.

§. 8. Probable es, que San Panucio con-

mas de 500. compañeros pideciero
martyrio en Arjona, y que son sijas
las reliquias de nuevo balladas. 63.

§. 9. Confirmaſe, que ſan Panucio y ſus
compañeros murieron en Arjona, co
lo que paſó en el famoso Concilio I.
Iberitano, y otras conjeturas nota
bles. fol. 70.

Punto 4. Probable es, q las reliquias
balladas en Arjona ſon de Santos ca
nonizados, o venerados en la Ante
guedad, caſo que no ſean de los San
tos nombrados en el punto anteceden
te. fol. 77.

§. 1. A los Martyres de Arjona veneró
la Antiguedad, y la Iglesia Roma
na, de de ſus principios, aunque calló
ſus nombres, como y por que? fol. 82.

§. 2. Confirmaſe todo lo dicho en la 2.p.

deſte memorial, con una moneda en
tizqifima del Emperador Maxi
miano. fol. 89.

Punto 5. El Señor Cardenal Obispo de
Jaen, pue de ſin consultar la Silla
Apologetica mandar dar culto publi
co a las reliquias de Arjona, como
y en que forma lo deue hacer. f. 94.

Punto 6. Resolucion de algunas dudas
que cerca de lo dicho refaltan. f. 99.

Duda Primera. f. 99.

Duda Segunda. f. 100.

Duda Tercera. f. 104.

Duda Quartay quinca. f. 105.

Duda Sextay septima. f. 106.

Conclusion deſte memorial y ſuplica del
Autor al Eminentissimo de Jaen, por
la calificacion deſtas sagradas Re
liquias. f. 109.



F I N.

